BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 10
de agosto de 2007

Año CXV
Número 31.215

Precio $ 1,20



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

14 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20/03/2007 resolvió: a) aumentar el capital social de $ 2.000.000,00 a $ 2.200.420,00 y emitir 200.420 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 cada una con derecho a un voto por acción, modificando el artículo cuarto del Estatuto Social. María Angélica Rivero, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 65, Fº 920, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 23/03/2007.

Abogada – María Angélica Rivero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/8/2007. Tomo: 65. Folio: 920.

e. 10/08/2007 Nº 94.915 v. 10/08/2007

9 DE JULIO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 1.778.288) La asamblea general extraordinaria del fecha 10 de julio de 2007 resolvió: (i) cambiar la denominación de la Sociedad de “9 de Julio Construcciones S.A.” a “Tanelenik Constructions S.A.”; y (ii) reformar el artículo primero del estatuto de la Sociedad, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina Tanelenik Constructions S.A. (anteriormente denominada “9 de Julio Construcciones S.A.”), y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires”. Matias Alejandro Borderes, autorizado por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 10 de julio de 2007.

Abogado – Matías Alejandro Borderes

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 86. Folio: 50.

e. 10/08/2007 Nº 94.898 v. 10/08/2007

AGENCIA MARITIMA SILVERSEA

SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria del día 9 de abril de 2007 se resolvió por el voto unánime de los socios presentes prescindir de la sindicatura, por lo cual el artículo noveno del Estatuto Social queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 9º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificaciones la sociedad prescinde de la sindicatura. Los Socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la misma ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificaciones, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente, sin que sea necesaria reforma de estatuto”. Mientras que el artículo duodécimo del Estatuto Social queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 12º: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos, de corresponder, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones”. En el mismo acto el Dr. Oscar Giangrasso procedió a presentar su renuncia al cargo de Síndico Titular sin tener nada que reclamar a la Sociedad. Dicha renuncia fue aceptada por unanimidad de los socios presentes, quienes agradecieron al Dr. Giangrasso su inestimable colaboración. Por otro lado se resolvió otorgar un poder especial al Cr. Carlos Alberto Pezzini (D.N.I. 10.849.193) para que realice todas las gestiones ante los organismos de contralor tendientes a cumplimentar con todos los trámites que fueren necesarios, con facultades para aceptar las modificaciones al mismo, apelar ante quien corresponda, elevar dichas modificaciones a escritura pública, solicitar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias sean menester para dejar las modificaciones al estatuto debidamente inscriptas. Cr. Carlos Alberto Pezzini CPCECABA Tº 99 Fº 20 Apoderado según Escritura 256 de fecha 30 de julio de 2007 ante el Escribano Alejandro A. Meyer, Matrícula 3938. Firmado al efecto de su identificación con informe de fecha 02/08/07.

Contador – Carlos Alberto Pezzini

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 2/8/2007. Número: 123277. Tomo: 0099. Folio: 020.

e. 10/08/2007 Nº 64.070 v. 10/08/2007

ANTILUS CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Elsa Mercedes GOITEA 10/3/68 D.N.I. 20.151.441 domicilio real y especial Paraná 477 Planta Baja Departamento B CABA y Ana María GOITEA 24/3/66 D.N.I. 17.676.722 domicilio real y especial Barrio Juan Felipe Ibarra Calle 184 Nº 157 Santiago del Estero ambas argentinas comerciantes solteras. 2) 2/8/07 4) Sarmiento 3591 Piso 9 departamento A CABA 5) A) Servicios, soluciones y tecnologías de la información, abarcando las áreas de soporte técnico, outsourcing, integración de sistemas y desarrollo de aplicaciones B) Realizar búsqueda y selección de personal para la ejecución de las tareas y servicios antes mencionados C) Importación y exportación de software. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y Administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Elsa Mercedes GOITEA Suplente Ana María GOITEA. 10) 30/6. Susana Beatriz BALSAMA autorizada en Escritura Nº 219 del 2/8/07.

Certificación emitida por: Vanina Paola Kartofel. Nº Registro: 694. Nº Matrícula: 4624. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 016. Libro Nº: 38.

e. 10/08/2007 Nº 7311 v. 10/08/2007

ARBOLADA 25

SOCIEDAD ANONIMA

ACCIONISTAS: Adrián Alberto Tiocrito, nacido el 25-08-1980, DNI. 28.395.910 y Gabriel Martín Tiocrito, nacido el 02-10-1981, DNI. 28.997.216, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio en Emilio Mitre 148 piso 8º “F” de la Ciudad de Buenos Aires; DENOMINACIÓN: ARBOLADA 25 S.A., domicilio en Ciudad de Buenos Aires, sede en Emilio Mitre 148 piso 8º Depto. “F”; por 99 años desde inscripción en el R.P.C. OBJETO: Construcción y/o explotación de Albergues transitorios, Hoteles Alojamientos, Hoteles de Turismo, Hosterías, Apart y similares, las que incluyen la respectiva explotación gastronómica derivada en materia de comidas, desayunos, fast food y similares. CAPITAL SOCIAL $ 40.000; ADMINISTRACIÓN: Directorio, Presidente: Adrián Alberto Tiocrito, Director Suplente: Gabriel Martín Tiocrito, ambos con domicilio especial en Emilio Mitre 148 piso 8º “F” Ciudad de Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios; REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente; ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura; FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 Mayo. Silvana Andrea Rascado, autorizada por escritura 21-06-2007 Registro Notarial 1798.

Abogada – Silvana Andrea Rascado

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 72. Folio: 619.

e. 10/08/2007 Nº 94.931 v. 10/08/2007

BOSQUE ALEGRE RESORT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Publica Nº 104 de 6/8/07, BARRIENTO, José Salvador, argentino, soltero, empleado, 25/1/1966, DNI: 17574889, con domicilio especial en Matheu 66 Grand Bourg, Pcia. de Buenos Aires y TOYOS, FEDErico Jorge, argentino, comerciante, 30/9/1972, DNI: 22990904, con domicilio especial en Mendoza 1858 piso 13 Depto. “C” Cap. Fed., constituyeron “Bosque Alegre Resort SA” con domicilio en Adolfo Alsina 943, piso 3º oficina 305 Cap. Fed. Objeto: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hospedaje y alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes o futuras se establezcan, con prestación de todo tipo de servicios accesorios y/o complementarios como bar, restaurante, spa, tratamiento de belleza y masajes y todo aquel relacionado directamente con el objeto social. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración y representación legal: socios gerentes en forma indistinta. Cierre ejercicio: 30/6. Gerente: BARRIENTO, José Salvador. Autorizado por Escritura Publica Nº 104 fecha 6/8/07.

Abogado/Autorizado – Walter Entelman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 78. Folio: 306.

e. 10/08/2007 Nº 94.959 v. 10/08/2007

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 538.103

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

BROKER COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 272, folio 368 del 25/04/07 ante Registro 985 de Capital Federal se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 02/12/05 en la cual se resuelve reducir el capital social, quedando el artículo cuarto del Contrato Social redactado: El capital social se fija en la suma de $ 85.088 representado por 85.088 acciones ordinarias no endosables de un voto cada una, y de un peso valor nominal por acción y se modifica artículo octavo adecuándolo a las reformas instroducidas por Resoluciones I.G.J. 20/04 y 7/05. I.G.J. Nro. 11.400, Lº 18 Sociedades por Acciones el 03/10/02. Autorizado el Presidente Luis Alejandro DAPERO por Acta de Asamblea número 17 y Acta de Directorio Número 18, ambas del 8 de julio de 2.004.

Certificación emitida por: Antonio Maron Haddad. Nº Registro: 985. Nº Matrícula: 2525. Fecha: 2/8/2007. Nº Acta: 075. Libro Nº: 112.

e. 10/08/2007 Nº 65.397 v. 10/08/2007

BUEDO BATH TECHNOLOGY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución BUEDO BATE TECHNOLOGY S.A.: 8/8/07 Folio 601 Registro 581 Cap. Fed. SOCIOS: Rubén Darío BUEDO BATH, nacido 11/10/49, empleado, LE 7.802.726; Mariano Nicolás BUEDO BATH (PRESIDENTE), nacido 24/3/76, casado, mecánico industrial, DNI 25.267.051, ambos argentinos, casado y con domicilio real y especial en Perdriel 1325, San Antonio de Padua, Pcia. Bs. As. y Carlos Alberto POROPAT (DIRECTOR SUPLENTE), argentino, nacido 24/2/69, soltero, farmacéutico, DNI 20.186.783, domicilio real y especial Av. de los Incas 3518 piso 9º depto. "E" Cap. Fed. SEDE: Guerrico 5454 Edificio 131 piso 2º depto. "B" Cap. Fed. PLAZO: 99 años. OBJETO: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: relacionado únicamente con la fabricación y comercialización de equipamiento para la industria farmacéutica, a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, transformación, fraccionamiento, asesoramiento, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, conservación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación, al por mayor y menor, de materias primas, productos, subproductos, equipos, maquinarias, sus partes, herramientas, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. CAPITAL: $ 20.000. DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 ejercicios. REPRESENTACION: Presidente. SIN SINDICATURA. CIERRE EJERCICIO: 31/12. Dr. Mario Lendner autorizado por esc. 206 del 8/8/07.

Abogado – Mario Lendner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/2007. Tomo: 62. Folio: 982.

e. 10/08/2007 Nº 95.104 v. 10/08/2007

CIA. BREOGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 3/9107, Folio 539, Registro 492 de esta ciudad, los accionistas de la sociedad uruguaya "HINDMAR INVESTMENT SA" inscripta en la Inspección General de Justicia con el número 2280, Libro 57 de Estatutos de Sociedades Extranjeras el 20/12/2002; en cumplimiento de la Resolución 12/03 de Inspección General de Justicia, formalizaron su adecuación en los términos del artículo 124 de la ley 19550, resolvieron el traslado de su domicilio a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, aprobaron el balance cerrado al 25/4/07 y redactaron su estatuto social; 2) Mariano Javier Gonzalez, argentino, nacido 3/11/1966, divorciado, comerciante, DNI 18.328.187, CUIT 23-18328187-9 y Carlos Martín Gonzalez, argentino, nacido 5/5/1970, divorciado, abogado, DNI 21.553.623, CUIT 20-21553623-9, ambos domiciliados en Ensenada 47, Piso 8 "A" C.A.B.A; 3) 99 años.- 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA; Locación, compra, venta, permuta, administración, fideicomisos y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y representar o interactuar con personas físicas o jurídicas del exterior con el fin de prestar todo tipo de servicios inmobiliarios y/o conexos. b) CONSTRUCTORA; Proyecto y construcción total o parcial de inmuebles: realización de obras o trabajos de arquitectura, ingeniería y vialidad de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista en general, sin limitación de naturaleza alguna, clase, destino o especialidad: prestación de asesoramiento técnico legal, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones.- c) AGROPECUARIA: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales e ictícolas, y la compra, venta, distribución e importación y exportación de todos los productos y tecnologías derivados de estas explotaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no les sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 152722.- 6) Administración: Directorio: 1 a 10 miembros, por 3 años. 7) Representación Legal: Presidente o quién lo reemplacece.- Sin Sindicatura. 8) Cierre: 31/5.- 9) Presidente: Mariano Javier Gonzalez. Director Suplente: Carlos Martín Gonzalez, ambos con domicilio especial en Av. Juan de Garay Nº 2338 Cap Fed- 10) Sede Social: Av. Juan de Garay Nº 2338. Cap Fed. Autorizada Liliana Marta Grinberg, escritura 197 de fecha 3/8/07.

Escribana - Liliana Marta Grinberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/08/2007. Número: 070806365795/6. Matrícula Profesional Nº: 2604.

e. 10/08/2007 Nº 65.420 v. 10/08/2007

CIUDAD DE LA PAZ OFFICE CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 253 del 7/8/07 F° 800 Registro 19, C.A.B.A. Socios: Donato Jaime Pomerane, DNI 6.405.064, CUIT 20-06405064-9, argentino, nacido el 22/6/29, casado, empresario, domiciliado en Avenida de los Incas 3176 Piso 9 depto.C, C.A.BA.; Diego Simón Pomerane, DNI 12.714.579, CUIT 20-12714579-3, nacido el 23/12/58, argentino, divorciado, domiciliado en Ortiz de Ocampo 3176 piso 3 depto. A, C.A.B.A., empresario; y Guillermo Enrique Perez Cuñarro, argentino, DNI 13.212.671, CUIT 20-13212671-3, nacido el día 14/11/57, casado empresario, domiciliado en calle O'Higgins 1610 piso 10 depto. B, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, civiles, industriales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, fideicomiso, explotación y administración de bienes inmuebles; en especial la comercialización de unidades construidas o a construirse; la organización, desarrollo, administración y explotación de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: $ 300.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio y, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste el Vicepresidente asumirá interinamente la representación. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Diego Simón Pomerane; Director Suplente: Guillermo Enrique Pérez Cuñarro. Domicilio especial de los directores: Vuelta de Obligado 1947 piso 4 oficina B, C.A.B.A. Cierre de ejercicio: 31 de Julio. Sede social: Vuelta de Obligado 1947 piso 4 oficina B, C.A.B.A. Nicolás Maximiliano Verra, autorizado por Esc. 253 del 7/8/07 F° 800 Registro 19, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Federico J. Leyria. Nº Registro: 19. Nº Matrícula: 4441. Fecha: 08/08/07. Nº Acta: 176. Libro Nº: 21.

e. 10/08/2007 N° 64.241 v. 10/08/2007

COLOR DESIGN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitucion de sociedad. 1) COLOR DESIGN S.A.- 2) Escritura Nº 166 del 01-08-2007.- 3) Gabriel Alejandro BERENSTEIN, argentino, nacido el 12-09-72, comerciante, DNI 22.990.411, CUIT 20-22990411-7, soltero, con domicilio real y especial en Jorge Newbery 1879, piso 7º, departamento "A", C.A.B.A.; y Adrián Esteban BERENSTEIN, argentino, nacido el 29-10-69, comerciante, DNI 21.115.327, CUIT 20-21115327-0, casado, con domicilio real y especial en Amenabar 1870, piso 4º, departamento "A", C.A.B.A.- 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios y su posterior distribución dentro del pais. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados a la comercialización en el mercado interno; la realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- 5) 99 años contados a partir de su inscripción.- 6) Capital: $ 12.000.-7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y Máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios.- 8) Se prescinde de la sindicatura.- 9) 30-06 de cada año.- 10) Jorge Newbery 1879, piso 7º, departamento "A", C.A.B.A.- El primer directorio: Presidente: Gabriel Alejandro BERENSTEIN; y Director suplente: Adrián Esteban BERENSTEIN. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva nro. 166 Folio 422 fecha 01-08-2007.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 02/08/2007. Nº Acta: 183. Libro Nº: 25.

e. 10/08/2007 Nº 94.978 v. 10/08/2007

COMPAÑIA ALIMENTICIA SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 65 del 31/7/07 Fº 146 Registro 1566, C.A.B.A. Socios: Eduardo Mauricio Martino, argentino, nacido el 22/9/65, casado, DNI 17.443.963, CUIT 20-17443963-0, empresario, domiciliado en Avenida del Libertador 1068 piso 3, C.A.B.A.; y Carlos Fernando Pier-luigi, argentino, nacido el 12/5/55, casado, empresario, DNI 11.636.763, CUIT 20-11636763-8, domiciliado en José Hernández 2186 piso 3, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alimentos: Compra, venta, fraccionamiento, producción, elaboración, envasado, consignación, importación, exportación y/o distribución de alimentos de todo tipo y especie, naturales o no, pastas y sus derivados, lácteos y sus derivados, huevos, frutas, verduras, hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, envasados o a granel y todo otro producto derivado de harinas, frutas, víveres secos, afines, subproductos y derivados alimenticios, b) Producción y procesamiento de cárnicos: Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, ovinos, porcinos, avícolas y productos vinculados a la industria alimenticia integral, exportación e importación de los mismos. c) Gastronómicas: La explotación comercial y servicios a terceros, del negocio de fábrica de pastas, restaurante, bar, pizzería y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cafetería, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y alimenticia. Comercialización, importación y exportación de toda clase de artículo y producto alimenticio sin elaborar y/o elaborado, servicios de catering. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por un ejercicio. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Sinclair 3183 piso 2 depto. A, C.A.B.A. Presidente: Iván Ramón Benavidez. Director Suplente: Eduardo Mauricio Martino. Domicilio especial de los directores: Sinclair 3183 piso 2 depto. A, C.A.B.A. Raquel María Luján Scandroli autorizada por Esc. 65 del 31/7/07 Fº 146 Registro 1566, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Claudia Mariela Ferrer. Nº Registro: 1566. Nº Matrícula: 4746. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 078. Libro Nº: 3.

e. 10/08/2007 Nº 7312 v. 10/08/2007

CONEXION BLUE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Andrés LACQUANITI, argentino, empleado, nacido: 1.1.81, soltero, DNI 28.436.079, domicilio: Santiago Parodi 4325, Caseros, Pcia. Bs. As. y Alejandro Daniel JOSE, argentino, casado, nacido: 7.3.77, DNI 25.647.667, comerciante, domicilio: Colon 1453 departamento 222, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Pública 6.8.07. 3) CONEXIÓN BLUE S.A. 4) Sarmiento 3213 4º piso oficina A Cap. Fed. 5) desarrollar la creación, diseño, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, asesoramiento técnico, realizar cursos de capacitación, consultoría, alquilar licencias de uso de software, capacitación sobre redes informáticas, de comunicaciones, seguridad y de todo sistema en general, desarrollo de e-learning, realizar trabajos de investigación, comercializar software, equipos de computación y accesorios, ya sea por los sistemas de compra, venta, leasing, alquiler. Dar soporte técnico, tercerización de recursos dentro de empresas, Asesoramiento y Consultoría, Servicios y soluciones de networking, y todo otro acto directa o indirectamente relacionado con el desarrollo y comercialización de software. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5. 2 años. Prescindencia sindicatura. Presidente: Alejandro Daniel JOSE. Director Suplente: Andrés LACQUANITI. Domicilio especial directores: Sarmiento 3213 4º piso oficina "A" Cap. Fed. 9) presidente. 10) 31/8. (Autorizado por escritura 104 del 6.8.07, Reg. 403, Mat. 3743)

Apoderada - María Sol Martínez

Certificación emitida por: Liliana V. Lipschitz. Nº Registro: 403. Nº Matrícula: 3743. Fecha: 07/08/2007. Nº Acta: 140. Libro Nº: 21.

e. 10/08/2007 Nº 64.210 v. 10/08/2007

CREMISON

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/7/07; 2) Elena Hortensia Hogan, 10/1/26, LC 514911, casada, Soldado de la Independencia 1367, Cap. Fed.; Roberto Oscar Barrionuevo, 19/7/46, DNI 4649556, soltero, Dr. Emilio Ravignani 1450, Planta Baja Departamento 5, Cap. Fed.; ambos argentinos, comerciantes; 3) CREMISON S.A. 4) 99 años; 5) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras viales, refacciones, incluye la compraventa, permuta, alquiler y/o leasing de inmuebles, las operaciones inmobiliarias y financieras, sobre inmuebles propios o de terceros, la administración de inmuebles y consorcios de propietarios. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con titulo habilitante; 6) $ 12.000, -acciones $ 1, -cada una; 7) 30/6; 8) Elena Hortensia Hogan 90%; Roberto Oscar Barrionuevo 10%; 9) Soldado de la Independencia 1367, Cap. Fed; 10) Presidente: Elena Hortensia Hogan; Director Suplente: Roberto Oscar Barrionuevo, ambos domicilio especial: Soldado de la Independencia 1367, Cap. Fed; autorizado por Estatuto del 24/7/07- Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 394386. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/08/2007 Nº 94.942 v. 10/08/2007

CUATRO OCHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario publicación del 23-07-07. Por escritura complementaria Nº 68 de fecha 07-08-07, Registro Notarial Nº 335 se modifica el articulo tercero (objeto social) del estatuto supriméndose: "arrendamiento de semovientes". María Silvia Ramos, autorizada por escritura 59 – Registro 335 del 16-07-07.

Abogada – María Silvia Ramos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 13. Folio: 274.

e. 10/08/2007 Nº 94.963 v. 10/08/2007

DAYSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 29/09/06, se eligen las actuales autoridades. designandose Presidente: Patricio Gonzalo Rizzo, constituye domicilio especial en Viamonte 777, Lanús Oeste, Pcia. de Bs.As. Vice: Paula Gabriela Sebastiao, constituye domicilio especial en Andonaegui 2729, Cap. Fed. y Director Suplente: Vicente Pascual Rizzo, constituye domicilio especial en 2 de Mayo 2633, Lanús Oeste, cía. de Bs. As.- Por Acta de Directorio del 06/10/06, se distribuyen los cargos.- Por Acta de Asamblea Gral. Extr. del 06/04/07, se modifica la redacción del Art. 3° del estatuto social; "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: INDUSTRIALES: mediante la fabricación, elaboración y transformación de sistemas de almacenamiento general. Asimismo podrá realizar la importación y exportación o fabricación de todos los elementos necesarios ara el desarrollo de la actividad.- COMERCIALES: mediante la comra, venta, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, frutos del país, materias primas, productos elaborados, o a elaborarse, mercaderías o accesorios de todo tipo".- Gabriela Verónica BRODSKY, Abogada Autorizada por instruemnto privado del 25/07/07.

Abogada – Gabriela Verónica Brodsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 72. Folio: 208.

e. 10/08/2007 N° 94.878 v. 10/08/2007

DRAGER MEDICAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital: Por Asamblea Extraordinaria del 25/07/2007, rectificada por Asamblea Extraordinaria del 26/07/2007 se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de $ 4.281.455, modificando así el artículo cuarto del estatuto. Autorizado por Asambleas del 25/07/2007 y del 26/07/2007.

Abogado – Juan M. Campos Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 89. Folio: 427.

e. 10/08/2007 Nº 6503 v. 10/08/2007

EMPRENDIMIENTOS LAGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 31/7/07; 2) Diego Emmanuel Lago Grosso, 3/7/86, DNI 32342530; Juan Manuel Lago Grosso, 17/11/84, DNI 31075889; ambos argentinos, solteros, estudiantes, Laprida 683, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As; 3) EMPRENDIMIENTOS LAGO S.A.; 4) 99 años; 5) compraventa, permuta, alquiler y/o leasing de inmuebles, urbanos y/o rurales, fraccionamientos, loteos; incluirá las operaciones inmobiliarias y financieras, la administración, locación y explotación de inmuebles; 6) $ 100.000, acciones $ 10, cada una; 7) 31/12; 8) ambos socios 50% cada uno; 9) Basualdo 1982, Cap. Fed; 10) Presidente: Alba Liliana Grosso, argentina, 23/3/57, casada, DNI 12743498, comerciante, Laprida 683, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As; Director Suplente: Juan Manuel Lago Grosso, ambos domicilio especial: Basualdo 1982, Cap. Fed; autorizado por Estatuto del 31/7/07 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 394387. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/08/2007 Nº 94.939 v. 10/08/2007

ESTABLECIMIENTO CACIQUE PINCEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/8/2007. 2) Beatriz Francisca GONZALEZ, argentina, nacida el 16/1948, empresaria, L.C. 5.944.227, y Héctor Rosario TRIMARCHI, argentino, nacido el 10/11/1948, empresario, L.E. 6.151.588, ambos casados y domiciliados en Abraham J. Luppi 1548 Cap. Fed. 3) "ESTABLECIMIENTO CACIQUE PINCEN S.A." 4) Sede social: Abraham J. Luppi 1548 Cap. Fed, 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior o asociada a consorcios tanto nacionales como extranjeros a las siguientes actividades: AGROPECUARIA, GANADERA y AGRÍCOLA: Mediante la explotación agrícola ganadera de tierras estancias, bosques, campos, chacras, establecimientos para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, aras y la realización de toda clase de actividades agrícola ganaderas, así como la importación y exportación maquinaria agrícola, sus partes y repuestos.- 7) CIEN MIL PESOS.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o Vicepresidente o quién haga sus veces.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de julio de cada año.- 11) Presidente: Héctor Rosario TRIMARCHI. Director Suplente: Beatriz Francisca GONZALEZ, quienes fijan domicilio especial en Abraham J. Luppi 1548 Cap. Fed.- Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública N° 124 del 2/8/2007 ante el Escribano Marcelo Gabriel Cueto Registro 90 Matrícula 4245.

Autorizado/Apoderado – Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Marcelo G. Cueto. Nº Registro: 90. Nº Matrícula: 4245. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 161. Libro Nº: 11.

e. 10/08/2007 N° 7324 v. 10/08/2007

FERROMETRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 406 del 31-07-2007,folio 1306 registro notarial 289 de C.A.B.A. 1) FERROVIAS S.A.C., inscripción IGJ Nº 4153, Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas del 03-05-1994, domicilio en Avenida Ramos Mejía 1430 piso 4 de C.A.B.A.; METROVIAS S.A. inscripción IGJ, Nº 13496, Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas del 29-12-1993, domicilio Bartolomé Mitre 3342 de C.A.B.A. 2) Escritura 406 del 31-07-2007. 3) FERROMETRO S.A. 4) Avenida Ramos Mejía 1430 piso 1 C.A.B.A. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, prestar servicios de asistencia técnica u operar líneas o servicios de transporte ferroviario de trenes, trenes livianos y tranvías, explotar en todos sus aspectos las líneas de trenes,. trenes livianos y tranvías, el manejo de sus estaciones, el mantenimiento y reparación de material rodante, infraestructura y equipos; el mantenimiento, construcción y reparación de infraestructura ferroviaria de otras personas físicas y/o jurídicas que sean concesionarias de servicios de trenes, trenes livianos o tranvías y la realización de actividades complementarias, accesorias y/o colaterales relacionadas con la prestación de servicios de asistencia técnica u operación de líneas o servicios de transporte ferroviario de trenes, trenes livianos y tranvías. Asimismo, la Sociedad podrá ejecutar todo clase de obras públicas y privadas relativas a su objeto, quedando incluidas todas las actividades de mantenimiento, construcción, reparación de infraestructura y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social; comprar, vender, locar, importar, exportar, distribuir y permutar, bienes relacionados con su objeto social; disponer locación de locales, terrenos y predios como así también celebrar toda clase de contratos relativos a dichos bienes; celebrar toda clase de actos jurídicos y operaciones relacionadas con el objeto social. A tales efectos, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo. realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones. 6) 99 años. 7) Capital: $ 300.000. 8) Administración Directorio compuesto por 4 directores: de los cuales 2 son de Clase A y 2 de Clase B. Por un ejercicio. Fueron designados: Clase A, Titulares: Osvaldo Román Aldao y José Agustín Tesán; Suplentes: Juan Pablo Abascal Vilar y Nazareno Manchiola. Clase B Titulares: Alberto Esteban Verra y Joaquín Arturo Acuña, Suplentes: Carlos Mauricio Rojas y Ricardo Sargiotto. Todos constituyeron domicilio especial en Avenida Ramos Mejía 1430 piso 1 de C.A.B.A. a excepción de Alberto Esteban Verra que lo hizo en Bartolome Mitre 3342 de C.A.B.A. 9) Representante: Presidente del Directorio: Osvaldo Román Aldao o Vicepresidente: José Agustín Tesán. 10) Prescinde de sindicatura. 11) Cierre de-ejercicio 31 de diciembre. Matías José Hierro Oderigo autorizado por escritura Nº 406 del 31/07/2007, folio 1306, registro 289 de Capital Federal.

Certificación emitida por: María Cecilia Zucchino. Nº Registro: 289. Nº Matrícula: 2445. Fecha: 06/08/2007. Nº Acta: 155. Libro Nº: 101.

e. 10/08/2007 Nº 65.471 v. 10/08/2007

FOOD CORNER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Actas de Asamblea Nº 13 del 16/12/04, Nº 14 del 14/7/04 y Nº 15 del 18/1/06 y Acta de Directorio Nº 18 del 30/6/06, los accionistas y directores de "FOOD CORNER S..A." resolvieron cambiar la jurisdicción a la Provincia de Santa Fe, estableciendo la sede social en Córdoba 2001, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y reformar el articulo segundo.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594 Autorizado en Acta de Asamblea Nº 13 del 16/12/04.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/08/2007 Nº 94.926 v. 10/08/2007

GAFLA DEVELOPMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 15-06-07. Registro Notarial 588, procedió a adecuarse conforme al artículo 124 de la Ley 19.550 y resolución 7/05 de la Inspección General de Justicia. 1) Alberto MIZRAHI, argentino, divorciado, arquitecto, 09/12/43, D.N.I. 4.439.894, Vedia 1631, 4° piso, departamento A, Capital Federal y Marta Juana OCHOA, argentina, viuda, empleada, 06/09/45, D.N.I. 5.104.977, Neuquén 581, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) 99 años desde su inscripción. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias Constructora: El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, con el empleo de profesionales con

título habilitante. La compra, venta, intermediación, alquiler, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, la realización de todo tipo de obras. Incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo. Licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios de construcción al costo. b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. c) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4) Capital Social: $ 20.000. 5) Cierre del ejercicio 31/05. 6) Presidente: Alberto MIZRAHI y Director Suplente: Marta Juana OCHOA, ambos con domicilio especial en la sede social. 7) Sede: Vedia 1631, 4° piso departamento A, Capital Federal. Autorizado por escritura pública número 58 del 15 de junio de 2007, Matias E. Camaño.

Certificación emitida por: Juan José Almirón. Nº Registro: 2047. Nº Matrícula: 4294. Fecha: 8/8/07. Nº Acta: 105. Libro Nº: 34.

e. 10/08/2007 N° 7362 v. 10/08/2007

GFA BIOFUEL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del día veintiseis de julio de dos mil siete se resolvió ampliar el plazo de duración en el mandato de los miembros del Directorio de uno a tres ejercicios, reformulando en este sentido el Artículo Sexto del Estatuto Social. Dolores Aispuru. Abogada. T° 83 F° 976 CPACF. Autorizada por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil siete.

Abogada – Dolores Aispuru

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/08/07. Tomo: 83. Folio: 976.

e. 10/08/2007 N° 6530 v. 10/08/2007

GIRABAND

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 06/12/06 los accionistas de "GIRABAND S.A." resolvieron: aumentar el capital social de $ 0,00120 a $ 200.000, y reformar el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 200.000.- Maximiliano Stegmann, Abogado Tº 68 Fº 594 Autorizado en Acta de Asamblea Extraordinaria del 06/12/06.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/08/2007 Nº 94.925 v. 10/08/2007

GREEN FUEL

SOCIEDAD ANONIMA

GREEN FUEL S.A. (Denominación Anterior) - GREEN FUEL ARGENTINA S.A. (Denominación Actual). Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del día veinticuatro de julio de dos mil siete se resolvió cambiar la denominación social y ampliar el plazo de duración en el mandato de los miembros del Directorio; reformulando los artículo primero y sexto del estatuto social respectivamente; los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Green Fuel Argentina S.A." y es la continuadora de "Green fuel S.A."; y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." "Artículo Sexto: Administración y Representación. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, pudiendo la Asamblea elegir igual o menos número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es por tres (3) ejercicios, con posibilidad de reelección. La Asamblea fijará el número de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento". Dolores Aispuru. Abogada. T° 83 F° 976 CPACF. Autorizada por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete.

Abogada – Dolores Aispuru

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/07. Tomo: 83. Folio: 976.

e. 10/08/2007 N° 6529 v. 10/08/2007

GRUPO DIPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/7/07; 2) María Agustina Caradonti, 26/11/77, DNI 26348771, empresaria Libertad 1698, Piso 6º, Cap. Fed..; Graciela Janeth Ramirez, 8/7/61, DNI 14982163, contadora, Viamonte 1348 Piso 8º Departamento E, Cap. Fed.; ambas argentinas, solteras; 3) GRUPO DIPA S.A.; 4) 99 años; 5) realización de actividades financieras consistentes en: a) otorgar préstamos en dinero y/o especies a particulares o sociedades por acciones, constituidas o por constituirse, con fondos propios, de terceros y/o asociada a terceros; b) realizar financiaciones y operaciones de crédito, hipotecas, prendas, fianzas con o sin garantías, así como compraventa y/o transferencia de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del Concurso Público; c) intervenir en las actividades de la Ley 24.441 de Contratos de Fideicomiso, pudiendo adquirir cualquier forma y carácter de participación en la actividad; 6) $ 12.000, -acciones $ 1,- cada una; 7) 31/12; 8) María Agustina Caradonti 80%, Graciela Janeth Ramírez 20%; 9) Viamonte 1348, Piso 8º Departamento E, Cap. Fed; 10) Presidente: María Agustina Caradonti; Directora Suplente: Graciela Janeth Ramírez, ambos domicilio especial: Viamonte 1348, Piso 8º Departamento E, Cap. Fed; autorizado por Estatuto del 23/7/07 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 394384. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/08/2007 Nº 94.944 v. 10/08/2007

GRUPO GMP

SOCIEDAD ANONIMA

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION ESTATUTOS. Escritura Número 108 del 25/07/2007, Fº 505. Organo de deliveración: asamblea extraordinaria unánime. Quorum: de Ley. Mayoría: Unánime. "ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos quinientos noventa mil, representados por quinientas noventa mil acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto de un peso de valor nominal cada uno. El capital puede ser aumentado por decision de La Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Articulo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijara las características de las acciones a emitirse por razon del aumento. Toda resolucion de aumento de capital se publicara e inscribira".- Escribana Karina Alejandra Korchmar. Matricula 4521, Folio 505 del Registro 2124 de Capital Federal Autorizado de Escritura No. 108, del 25/07/2007.-

Escribana – Karina A. Korchmar

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 1/8/2007. Número: 070801358042/4. Matrícula Profesional Nº: 4521.

e. 10/08/2007 Nº 65.390 v. 10/08/2007

HYPERTHERM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Juan Carlos Aldo Pío Ferrero, argentino, casado, 28/05/40, LE 7.866.536, CUIT 20-07866536-0, ingeniero, domiciliado en Baldomero Fernández Moreno 1269, Capital Federal; Horacio Jorge Mesquida, argentino, casado, 24/08/32, DNI 4.087.753, CUIT 20-04087753-4, ingeniero, domiciliado en Juramento 2175, piso 3º "5", Capital Federal; y Diego Germán Ferrero, argentino, casado, 20/08/72, DNI 22.849.026, CUIT 20-22849026-2, licenciado en administración, domiciliado en Coronel Dupuy 4884, Canning, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura 135 del 1/08/07, folio 403 del Registro 796 de Capital Federal. 3) HYPERTHERM ARGENTINA S.A. 4) Uruguay 16, oficina "54", Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, sean personas físicas o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, las siguientes actividades: a) Importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad, de equipos para procedimientos manuales y automáticos de corte por plasma y láser; sus repuestos y accesorios. Reparación de equipos y componentes. b) Representaciones, consignaciones y mandatos de los productos indicados en el apartado a) y de todos aquellos relacionados con el mismo mercado y c) Asesoramiento técnico comercial sobre materiales, elementos y/o procedimientos utilizados en el mercado a que se refiere el inciso a). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) Órgano de Administración integrado por uno a cinco directores, con mandato por dos ejercicios, reelegibles; se prescinde de Órgano de Fiscalización. Presidente: Juan Carlos Aldo Pío Ferrero; Director Titular: Diego Germán Ferrero; Director Suplente: Horacio Jorge Mesquida; ambos con domicilio especial en Uruguay 16, oficina "54", Capital Federal. 9) Representación legal: El Presidente. 10) Cierre: 31/12 de cada año. Alejandra Viviana Perpignano. Autorizada según Escritura 135 del 1/08/07, folio 403 del Registro 796 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Enrique H. J. Garbarino. Nº Registro: 796. Nº Matrícula: 2561. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 159. Libro Nº: 31.

e. 10/08/2007 Nº 65.417 v. 10/08/2007

IBAI-ONDO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Según Asamblea General Extraordinaria Nº 1 fecha 16/5/07 con 100% de quórum y decisión unánime se modifica artículo noveno y décimo terecero del estatuto. PERUYERA AIDA EDITH autorizada por escritura número 112 de fecha 13/06/07 a suscribir el presente documento.

Autorizada - Aída Edith Peruyera

Certificación emitida por: Leonardo J. A. Ruccio. Nº Registro: 130. Nº Matrícula: 2303. Fecha: 17/07/2007. Nº Acta: 189. Libro Nº: 33.

e. 10/08/2007 Nº 65.385 v. 10/08/2007

INDUR

S.A.C.I.F. E I.

Por asambleas de 10/05/05 y 16/06/06 aumentó su capital a $ 1.050.000, fijó la garantía de directores en $ 10.000, modificando los artículos 3 y 11 del estatuto social, reordenó completamente su articulado y designó Presidente a Ariel Marcelo Hirsch, Vicepresidente a Ricardo Daniel Hirsch, Director Titular a Jorge Eduardo Hirsch y Suplentes a Edit Antonia Almeida de Hirsch y Claudia Reich de Hirsch; todos con domicilio especial en Cerrito 1320 piso 3º C.A.B.A. Francisco Russo apoderado en escritura 965 del 02/08/07 folio 1915 Reg. 475 de C.F.

Certificación emitida por: Virginia Nardelli Moreira. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 4915. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 183. Libro Nº: 001.

e. 10/08/2007 Nº 65.387 v. 10/08/2007

INTERVET ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 04/05/07 se resolvió en forma unánime: 1) Reformar el artículo Nº 11 por prescindencia de la sindicatura; 2) Aceptar la renuncia del Sr. Claudio Murisengo y; 3) Designar el nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente (en licencia): Paul Stoughton Casady, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia: Daniel Alberto Couso, Director Titular en el ejercicio de la Vicepresidencia: Andrés Ricardo Engelbreit Morstadt y Directora suplente: Glenda Rosa Cruz Almeida. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Talcahuano 750, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración del cargo: 1 ejercicio. Autorizado: Jazmine Daruich, por acta de Asamblea 04/05/07.

Abogada – Jazmine Daruich

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/2007. Tomo: 93. Folio: 609.

e. 10/08/2007 Nº 95.132 v. 10/08/2007

ISAFIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 1/8/07. SOCIOS: (argentinos, empresarios, domicilio real/especial Cuba 2155, piso 5, unidad "A" Cap Fed): Ariel Damián FELMAN, soltero, 6/11/78, DNI 26.932.043 (PRESIDENTE); y Héctor Alberto FELMAN, casado, 22/10/44, DNI 4.513.680 (DIRECTOR SUPLENTE). SEDE: Malabia 2387, piso 1, unidad "A", CapFed. PLAZO: 99 años. OBJETO: INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS, relacionados únicamente con la industria textil, fibras, hilados, tejidos, prendas y todo tipo productos textiles; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, envasado, fraccionamiento, confección, teñido, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. CAPITAL: $ 120.000.- DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 años. REPRESENTACION: Presidente o VICE-PRESIDENTE, en forma INDISTINTA. SIN SINDICATURA. CIERRE: 30/4. (AUTORIZADA escritura 295, 1/8/07): Lorena Vanina PICCOLO. FIRMA CERTIFICADA foja F-003458728.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 7/8/2007. Nº Acta: 0038. Libro Nº: 40.

e. 10/08/2007 Nº 94.938 v. 10/08/2007

LEHRART

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 2/07/07, se resolvió a) aumentar el capital social a $ 512.000 mediante la integración en dinero en efectivo, b) la reducción obligatoria del capital social de $ 512.000 a $ 12.000 (art. 206 Ley 19.550), reformando en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social; (iii) reformar el artículo octavo del Estatuto Social adecuando las garantías de los directores a las Resoluciones Generales IGJ 20/04 y 21/04. Paola Gisela Szwarc autorizada por Asamblea del 2/07/07.

Abogada – Paola Gisela Szwarc

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/2007. Tomo: 68. Folio: 6.

e. 10/08/2007 Nº 95.135 v. 10/08/2007

LEXZAR MOBILE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 404 del 02/07/2007, Esc. Alejandro Sajnin, Reg. 1624 CABA, se ha protocolizado el Acta de Asamblea del 30/05/2007 donde se resuelve el cambio de denominación por el de "COMPAÑIA FIDUCIAR S.A.".- Se Reforma el estatuto (Objeto social) "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general sean estas nacionales o extranjeros". Alejandro Sajnin. Escribano. Autorizado escr. 404 del 02/07/2007.

Escribano – Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/8/2007. Número: 070809373846/A. Matrícula Profesional Nº: 4041.

e. 10/08/2007 Nº 64.239 v. 10/08/2007

MAR Y MONTAÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: por Escritura 349, del 03/08/07, Esc. María Bargueño, Registro 803 de Cap.

Fed.- Socios: Marta Lidia SERRUDO, argentina, 17/08/40, soltera, DNI 3.982.487, comerciante, domicilio real: calle 135 número 4987, Hudson, Berazategui, Prov. de Bs. As; y Edith Albina GUTIERREZ, argentina, 26/04/60, soltera, DNI 14.037.484, comerciante, domicilio real: calle 136 esquina 48, Barrio Marítimo, Hudson, Provincia de Buenos Aires. Ambas con domicilio especial en: Migueletes 1773, Cap. Fed. Denominación: "MAR Y MONTAÑA S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.- Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) La adquisición de inmuebles destinados a complejos turísticos habitacionales, como así también la construcción de los mismos.- b) La administración y explotación, bajo la modalidad que estime conveniente, de los complejos turísticos que ella misma adquiera y/o construya; el otorgamiento a terceros, bajo cualquier forma jurídica, para que realicen dicha explotación.- c) La administración y explotación de consorcios de copropietarios instituidos de conformidad con las previsiones de la Ley 13.512.- d) La realización de actividades conexas, accesorias y/o paralelas al turismo, tales como deportivas, recreativas y toda actividad que signifique brindar un mayor y mejor servicio al turista.- e) Ejecución de mandatos que pudieran otorgarle quienes poseyeren legal derecho, tendientes a afectar unidades habitacionales a los regimenes de propiedad horizontal o tiempo compartido; establecer reglamentaciones para su uso y representar contractualmente a los interesados en actos de disposición o administración o de sus derechos.- Capital: $ 20.000.- Representación legal: Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Cierre de ejercicio 31/12. Sede Social: Migueletes 1773, Cap. Fed..- PRESIDENTE: Marta Lidia SERRUDO.- DIRECTOR SUPLENTE: Edith Albina GUTIERREZ; quienes aceptan los cargos. Esc. María Burgueño autorizada en Escritura 349, del 03/08/07.

Escribana - María Raquel Bargueño

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/08/2007. Número: 070807367988/A. Matrícula Profesional Nº: 4597.

e. 10/08/2007 Nº 94.935 v. 10/08/2007

METALURGICA ANICROM

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Nº 77 del 02/08/2007, Registro 1632 C.A.B.A. SOCIOS: Roy Rafael BRENNER, 25/06/1976, D.N.I. 25.385.882, Jorge Newbery 1881, Piso 4º, dpto. A, C.A.B.A.; y Dan Marco BRENNER, 18/03/1982, D.N.I. 29.434.264, Olleros 2515, piso 1º, dpto. "A", C.A.B.A.; ambos argentinos, solteros y empresarios. DOMICILIO: Jorge Newbery número 1881, Piso 4º, departamento A, C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación, elaboración, y/o transformación de metales; realización de todo tipo de procesos industriales metalúrgicos; galvanoplastía, tornería, mecanizados, cromados, revestimientos de todo tipo; tratamiento de aleaciones y laminaciones; fabricación de repuestos para la industria de la maquinaria; construcción de piezas por presión o mediante procesos térmicos, de matrices; diseños y construcción de partes de piezas; fabricación e industrialización de cualquier tipo de bienes y productos relacionados con la industria metalúrgica y de las maquinarias. b) Operaciones comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de bienes y productos relacionados con la industria metalúrgica y de las maquinarias. CAPITAL: $ 12.000. DIRECTORIO: Presidente: Roy Rafael Brenner y Director Suplente: Dan Marco Brenner, ambos con domicilio especial en Jorge Newbery Nº 1881, Piso 4º, departamento A, C.A.B.A. Mandato: 3 ejercicios.- REPRESENTACION: Presidente o Vicepresidente en su caso.- SINDICATURA: Prescindencia.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30/09.- Ana María Paganelli Escribana autorizada por Escritura Nº 77 del 02/08/2007 Registro 1632 C.A.B.A.

Escribana - Ana M. Paganelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 070807368912/4. Matrícula Profesional Nº: 2835.

e. 10/08/2007 Nº 65.425 v. 10/08/2007

NOVO CANTIERI

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/7/07; 2) Jorge Luis Herrero, 28/3/67, DNI 18281486, Catamarca 2971 Benavidez, Pcia. Bs. As.; Raúl Ricardo Pérez, 30/1/59, DNI 12615666, Warnes 2138, Tigre, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, casados, comerciantes; 3) NOVO CANTIERI S.A.; 4) 99 años; 5) construcción, diseño, proyecto, armado, alquiler y reformas de buques, barcos, lanchas y embarcaciones navales, accesorios e implementos de la industria naviera, astillero, baradero; compraventa, importación, exportación, representación y arrendamiento de embarcaciones, de amarras, de boxes para taller, de espacios para trabajos de terceros; servicios de mecánica general, Electricidad, pintura y reparaciones, sus partes, repuestos, accesorios, motores, instrumental y equipamiento náutico; 6) $ 50.000,-acciones $ 1,- cada una; 7) 30/6; 8) ambos socios 50% cada uno; 9) Avda. Avellaneda 2945, Piso 2º Departamento 11, Cap. Fed; 10) Presidente: Jorge Luis Herrero; Director Suplente: Raúl Ricardo Pérez, ambos domicilio especial: Avda. Avellaneda 2945, Piso 2º Departamento 11 Cap. Fed; autorizado por Estatuto del 30/7/07- Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/08/2007. Número: 394385. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/08/2007 Nº 94.943 v. 10/08/2007

PALERMO HOTELS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 725 del 07/08/2007, pasada al folio 2224 del Registro Notarial 132 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Escribano Juan Antonio Maciel, se constituyó una sociedad anónima: 1) SOCIOS: Diego Martín Garrido, argentino, D.N.I. 21.980.096, CUIT 20-21980096-8, nacido el 8 de diciembre de 1970, casado, abogado, con domicilio real en Suipacha 1354, piso 4°, "B" Ciudad de Buenos Aires, y Gustavo Enrique Garrido, argentino, D.N.I. 18A05.296, CUIT 20-18405296-3, nacido el 27 de octubre de 1967, soltero, abogado, con domicilio real en Galileo 2455, Planta Baja Ciudad de Buenos Aires. 2) DENOMINACIÓN: "PALERMO HOTELS S.A." con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. 3) PLAZO: 99 años contados desde la fecha de inscripción. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto: (i) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; (ii) realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; (iii) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, incluyendo todo de tipo de hoteles o alojamientos; y (iv) brindar servicios de asesoramiento a terceros en cuestiones inmobiliarias.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) CAPITAL SOCIAL: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 6) ADMINISTRACIÓN: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. La Asamblea puede o no designar suplentes en igual o menor número que los titulares y con el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden de su elección. El quórum en el directorio se constituye con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. 7) SINDICATURA: Se prescinde. Si la Sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente prevista en el Artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la Asamblea por el término de un ejercicio, si se tratara de su inciso 2); y b) en los demás casos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. 8) CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 9) DIRECTORIO: Presidente: Diego Martín Garrido, Director Suplente: Gustavo Enrique Garrido. A los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, todos constituyen domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 23°, Ciudad de Buenos Aires. 10) SEDE SOCIAL: Av. del Libertador 498, piso 23°, Ciudad de Buenos Aires. Diego Martín Garrido, apoderado por Escritura N° 725 del 07/08/2007, pasada al folio 2224 del Registro Notarial 132 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Escribano Juan Antonio Maciel."

Abogado – Diego Martín Garrido

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/07. Tomo: 53. Folio: 934.

e. 10/08/2007 N° 6524 v. 10/08/2007

PENTHAUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea ordinaria del 18/2/06, se aceptó la renuncia del presidente Alejandro Aubone, se designó el directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Cesar Scioscia y Director Suplente: Martha Aurora Torres Pazo, fijan domicilio especial en Virrey del Pino 1739, 12* piso, Capital Federal. Por asamblea extraordinaria del 18/7/07 se aumentó el capital social y se reformó el articulo 4* del estatuto: CUARTO: El capital social es de $ 645.000, representado por 645.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se reformó el articulo 9* del estatuto, por adecuación de las garantias de los directores de acuerdo a las resoluciones 20 y 21/04 de la IGJ. Autorizada en asamblea extraordinaria del 18/7/07.

Abogada - Luciana M. Fileni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 84. Folio: 406.

e. 10/08/2007 Nº 94.909 v. 10/08/2007

PRINT PROCESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 5/01/07 se resolvió 1) reformar el artículo octavo del estatuto relativo a la

garantía de los directores por cumplimiento de funciones; 2) se designó a Adrián Bernardo Cardullo como director titular y Roberto Oscar Cadahia como director suplente por el término de tres ejercicios. Domicilio especial Anatole France 637 Lanús Este y Av. Reg. de Patricios 492, piso 9º "A" CABA. Adrián Bernardo Cardullo. Presidente por Actas de Asamblea y Directorio del 5/01/07.

Certificación emitida por: Rosario A. Martínez. Nº Registro: 82. Nº Matrícula: 2196. Fecha: 16/07/2007. Nº Acta: 172. Libro Nº: 15.

e. 10/08/2007 Nº 65.399 v. 10/08/2007

ROGADAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Nº 76 del 02/08/2007, Registro 1632 C.A.B.A. SOCIOS: Roy Rafael BRENNER, 25/06/1976, D.N.I. 25.385.882, Jorge Newbery 1881, Piso 4º, dpto. A, C.A.B.A.; Dan Marco BRENNER, 18/03/1982, D.N.I. 29.434.264, Olleros 2515, piso 1º, dpto. "A", C.A.B.A.; y Gabriel Emilio BRENNER, 17/05/1978, D.N.I. 26.420.819, Jorge Newbery 1881, Piso 4º, dpto. A, C.A.B.A., todos argentinos, solteros y empresarios. DOMICILIO: Olleros Nº 2515, piso 1º, dpto. "A"„ C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación, elaboración, y/o transformación de metales; realización de todo tipo de procesos industriales metalúrgicos; galvanoplastía, tornería, mecanizados, cromados, revestimientos de todo tipo; tratamiento de aleaciones y laminaciones; fabricación de repuestos para la industria de la maquinaria; construcción de piezas por presión o mediante procesos térmicos, de matrices; diseños y construcción de partes de piezas; fabricación e industrialización de cualquier tipo de bienes y productos relacionados con la industria metalúrgica y de las maquinarias. b) Operaciones comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de bienes y productos relacionados con la industria metalúrgica y de las maquinarias. CAPITAL: $ 12.000. DIRECTORIO: Presidente: Dan Marco Brenner, y Director Suplente: Gabriel Emilio Brenner, ambos con domicilio especial en Olleros Nº 2515, piso 1º, dpto. "A", C.A.B.A. Mandato: 3 ejercicios.- REPRESENTACION: Presidente o Vicepresidente en su caso.- SINDICATURA: Prescindencia.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30/06.- Ana María Paganelli Escribana autorizada por Escritura Nº 76 del 02/08/2007 Registro 1632 C.A.B.A.

Escribana - Ana María Paganelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 070807368913/4. Matrícula Profesional Nº: 2835.

e. 10/08/2007 Nº 65.426 v. 10/08/2007

SALFA CONSTRUCCIONES TRASANDINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23/7/07 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 75.000 a la suma de $ 723.875 y reformar el artículo 5º del Estatuto Social. María Emilia Perret. Abogada autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23/7/07. Tomo 87 Folio 214.

Abogada - María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 87. Folio: 214.

e. 10/08/2007 Nº 94.921 v. 10/08/2007

SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea del 18/07/07 protocolizada en escritura N° 199 Reg. 727 se designo nuevo Presidente Maria Adolia Moran y Director Suplente Raquel Aide Moran con domicilio especial Montevideo 666 piso 6° Cap. Fed. y se cambio la denominación social por Servidos Publicitarios Integrales Bs. As. S.A. antes Servicios Agropecuarios del Este S.A y el objeto social-reformándose el art. 1° y 4° del estatuto en consecuencia Objeto a) Publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico o cualquier otro existente o a crearse, como así también por medios de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribuíión, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas.- La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares publicos o privados. b) Eventos empresarios de promocion marketing y lazamiento de producto y se reformo el art.9° del estatuto adecuándolo a las normas vigentes, Daniel Schiariti autorizado por acta del 18/07/07.

Certificación emitida por: Eduardo Luis Maffi. Nº Registro: 727. N° Matrícula: 3259. Fecha: 7/8/07. Nº Acta: 459.

e. 10/08/2007 N° 95.138 v. 10/08/2007

SERVICIOS FEDERALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea extraordinaria del 18/07/07 protocolizada en Esc. N° 198 se designo Presidente Gastos Federico M. A. Chechelli y Director Suplente María Eugenia Guillot con nueva sede social y domicilio especial en Montevideo 666 piso 6° Cap. Fed. y se cambio nombre por La Pampa Safari S.A. antes Servicios Federales S.A. y el objeto social-reformándose el art. 1° y 3° del estatuto en consecuencia Objeto a) Servicio de turismo en el país y en el extranjero. Venta de pasajes, paquetes turísticos, turismo aventura. Alquiler y explotación de complejos, estancias y espacios turísticos, b) Servido y explotación hotelera y de gastronomía, en todas sus formas y se reformo el art. 9° del estatuto adecuándolo a las normas vigentes, Daniel Schiariti autorizado por acta de asamblea extraordinaria del 18/07/07.

Certificación emitida por: Eduardo L. Maffi (h.). Nº Registro: 727. Nº Matrícula: 3259. Fecha: 7/8/07. Nº Acta: 458.

e. 10/08/2007 N° 95.139 v. 10/08/2007

SIBILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública de fecha 11-07-07. Registro Notarial 94. Socios: María Fernanda SIBILIA, argentina, 26/02/74, casada, comerciante, D.N.I. 23.783.027, Raúl Scalabrini Ortiz 3178, Capital Federal y Fernando Martín CORNICELLI, argentino, 11/03/70, casado, licenciado en comercialización, D.N.I. 21.486.496, Ugarteche 2883, 6º piso, departamento A, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: 1- Fabricación, Compra, Venta, Importación, Exportación de artículos de joyería, bijouterie, accesorios de vestir, artículos de marroquinería, prendas de cuero y gamuza y de mercaderías afines a las mencionadas como carteras, zapatos, botas, sombreros y artículos conexos; 2- Representación, comisiones y consignaciones de los artículos antes citados.- A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, por dos ejercicios. Representación Legal: Presidente o en reemplazo Vicepresidente. Directorio: Presidente: María Fernanda SIBILIA. Director Suplente: Fernando Martín CORNICELLI. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Jean Jaures 695, piso 5, departamento A, Capital Federal. Autorizado por escritura pública N° 416 de fecha 11 de julio de 2007, Eduardo G. Gowland, Registro 94, Escribano.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 3/8/2007. Número: 070803363963/7. Matrícula Profesional Nº: 3252.

e. 10/08/2007 Nº 7.306 v. 10/08/2007

SU PAPEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 20/02/07 se resolvió 1) reformar el artículo noveno del estatuto relativo a la garantía de los directores por cumplimiento de funciones; 2) se designó a Alberto Omar Chobadindegui y Roberto Oscar Cadahia como directores titulares y a Ramón Aníbal Goya como director suplente, por dos ejecicios. Domicilio especial: Av. Las Heras 2126, 5º y Av. Reg. de Patricios 492, 9º "A" CABA. Alberto Chobadindegui. Presidente por Actas de Asamblea y Directorio del 20/02/07.

Certificación emitida por: Rosario A. Martínez. Nº Registro: 82. Nº Matrícula: 2196. Fecha: 1/8/2007. Nº Acta: 184. Libro Nº: 15.

e. 10/08/2007 Nº 65.411 v. 10/08/2007

SYNERGIE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Romina LIVORE, nació 1/3/1980, casada, DNI 28.031.191, domicilio calle Bolivia 1791 departamento 3 C.A.B.A; Blas Jorge LIVORE, nació 9/4/1943, soltero, L.E. 4.405.568, calle Apolinario Figueroa 383 piso 2 C.A.B.A.; argentinos, comerciantes. DENOMINACION: "SYNERGIE S.A.". PLAZO: 99 años desde inscripción en ISJ. CAPITAL: $ 28.000. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Hotelería, la compra venta de servicios de alojamiento y de pasajes turísticos, organización de eventos y servicios de gastronomía relacionados con su actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. DIRECCION, ADMINISTRACION a cargo de un Directorio, entre mínimo de 1 y Máximo de 3 miembros por 3 ejercicios siendo reelegibles indefinidamente; en primera sesión deben designar Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar Vicepresidente. La representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o a 2 directores autorizados. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31/1 cada año. DESIGNACION DIRECTORIO: Presidente: Romina LIVORE, Director Suplente: Juan Carlos LIVORE argentino, nacido 12/3/1951, casado, L.E. 8.586.675, domicilio calle Apolinario Figueroa 383 piso 2 C.A.B.A.; ambos con domicilio especial en la sede social. SEDE SOCIAL calle Malabia Nº 1568 C.A.B.A. GARANTIA GERENTE: Seguro de Caución. Escritura 374 del 7/8/2007 Folio 1267 Registro 1450 Cap. Fed. LONGUEIRA, CARLOS ALBERTO. AUTORIZADO según escritura 374 del 7/8/2007, Folio 1267 Registro 1450 Cap. Fed.

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 8/8/2007. Nº Acta: 137. Libro Nº: 049.

e. 10/08/2007 Nº 64.195 v. 10/08/2007

TOP TOWERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) ROXANA BEATRIZ VIEYRA, 26/12/67, 18.609.099 y CARLOS ENRIQUE ALE, 29/09/82, DNI: 29.739.174., ambos argentinos, solteros, comerciantes y Domicilio en Lomas de Zamora 764, Villa Celina, La Matanza, Prov. de Bs. As. 2) 27-7-07. 3) TOP TOWERS SA .4) 99 años. 5) A) Proyecto, ejecucion y direccion de obras civiles y de infraestructura publicas o privadas b) operaciones inmobiliarias en general. 6) $ 60.000. 7) Directores: 1 a 5 titulares, 3 ejercicios. Administración: Presidente o vice. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Presidente: ROXANA BEATRIZ VIEYRA. Director Suplente: CARLOS Enrrique ALE, ambos domicilio especial en sede. 10) Cierre 30/09. 11) Sede: Maipú 267, sexto Piso C.A.B.A. ROXANA BEATRIZ VIEYRA autorizada en escritura 248 folio 647 del 27-7-07.Registro 531.

Autorizada – Roxana Beatriz Vieyra

Certificación emitida por: Román Ramírez Silva. Nº Registro: 2056. Nº Matrícula: 4359. Fecha: 1/8/2007. Nº Acta: 104. Libro Nº: 35.

e. 10/08/2007 Nº 94.949 v. 10/08/2007

TRELLEBORG WHEEL SYSTEMS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento Constitutivo: Escritura pública Nro. 525, de fecha 03/08/2007. Accionistas: 1) Guillermo Malm Green Lerner, argentino, nacido el 19/03/1965, DNI 17.363.524, divorciado, abogado, domiciliado en Maipú 1210, piso 5, Cdad. Bs. As. y 2) Eduardo Enrique Represas, argentino, nacido el 10/08/1948, DNI L.E. 4.981.915, casado, abogado, domiciliado Maipú 1210, piso 5, Cdad. Bs. As. Denominación: TRELLEBORG WHEEL SYSTEMS ARGENTINA S.A. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, importar, exportar, vender, distribuir y reparar neumáticos destinados a usos agrícolas e industriales. Capital social: $ 15.000.- dividido en 15.000 acciones de $ 1 de valor nominal y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los accionistas, quienes integraron el 25% del capital e integrarán el saldo en un plazo de dos años. Duración: 99 años. Administración y representación: A cargo del Directorio integrado por uno a cuatro miembros, con mandato por un ejercicio. Directores designados: Directores Titulares: Nils Olof Lennart Nojd (Presidente), sueco, soltero, nacido el 13/04/1952, con domicilio en Sao Thiago 758, Chàcara Sao Judas Tadeo, Lencois Paulista, Brasil; Guillermo Malm Green Lerner y Eduardo Enrique Represas; Director suplente: Alfredo Rovira, argentino, nacido el 7/02/1945, casado, L.E. 4.449.512, con domicilio en Maipú 1210, piso 5, Cdad. Bs. As. Todos los directores constituyen domicilio especial en Maipú 1210, piso 5, Cdad. Bs. As. Representación legal: le corresponden al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o a dos directores titulares en forma conjunta. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Maipú 1210, piso 5, Cdad. Bs. As. Fdo. Alejandro Vidal, abogado, autorizado especial por escritura de constitución.

Abogado - Alejandro Vidal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 59. Folio: 201.

e. 10/08/2007 Nº 94.889 v. 10/08/2007

VIENTOS PLATENSES

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: por Escritura 348, del 03/08/07, Esc. María Burgueño, Registro 803 de Cap. Fed.- Socios: Rosana del Valle PONCE, argentina, 09/02/74, soltera, DNI 23.682.508, comerciante, domicilio real: calle 128 número 4970, Hudson, Berazategui, Prov. de Bs. As.; Liliana Noemí ILGNER, argentina, 15/01/64, soltera, DNI 16.680.229, comerciante, domicilio real: Mansilla 168, Bernal, Prov. Bs. As.- Ambas con domicilio especial en: Migueletes 1773, Cap. Fed. Denominación: "VIENTOS PLATENSES S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires.- Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) La adquisición de inmuebles destinados a complejos turísticos habitacionales, como así también la construcción de los mismos.- b) La administración y explotación, bajo la modalidad que estime conveniente, de los complejos turísticos que ella misma adquiera y/o construya; el otorgamiento a terceros, bajo cualquier forma jurídica, para que realicen dicha explotación.- c) La administración y explotación de consorcios de copropietarios instituidos de conformidad con las previsiones de la Ley 13.512.- d) La realización de actividades conexas, accesorias y/o paralelas al turismo, tales como deportivas, recreativas y toda actividad que signifique brindar un mayor y mejor servicio al turista.- e) Ejecución de mandatos que pudieran otorgarle quienes poseyeren legal derecho, tendientes a afectar unidades habitacionales a los regimenes de propiedad horizontal o tiempo compartido; establecer reglamentaciones para su uso y representar contractualmente a los interesados en actos de disposición o administración o de sus derechos.- Capital: $ 20.000.- Representación legal: Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Cierre de ejercicio 31/12. Sede Social: Migueletes 1773, Cap. Fed..- PRESIDENTE: Rosana del Valle PONCE DIRECTOR SUPLENTE: Liliana Noemí ILGNER; quienes aceptan los cargos. Esc. María Burgueño autorizada en Escritura 348, del 03/08/07.-

Escribana - María Raquel Bargueño

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 070807367987/A. Matrícula Profesional Nº: 4597.

e. 10/08/2007 Nº 94.934 v. 10/08/2007

W.S.M.

SOCIEDAD ANONIMA

Por transcripción de Actas de Asamblea General Extraordinaria del 23/7/2007, y Acta de Asam-

blea General Extraordinaria del 24/7/2007 en Escritura 439, del 8/8/2007, Registro 1602 de Capital Federal: a) Designación de nuevas autoridades: Presidente: Luis Hilario Scolari, argentino, casado, DNI.16.822.416, domiciliado y con domicilio especial en Libertad 1661, 3º piso, departamento "C" C.A.B.A.; Directora Suplente: Leticia Nuñez, argentina, nacida el 26/01/1955, DNI 11.351.577, domiciliada y con domicilio especial en avenida Belgrano 2115, piso 10 departamento "B", C.A:B.A.; b) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO. Nueva redacción: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) NEGOCIO PUBLICITARIO. a) La creación, diagramación, impresión, distribución y comercialización de todo tipo de componentes y elementos publicitarios, tales como material gráfico, fílmico, diapositivo, oral, discográfico, video-cassettes, audiovisual o cualquier otro creado o a crearse; b) El diseño de afiches, logotipos, envases y cualquier otro tipo de material o elemento publicitario o promocional; c) Organización , producción y comercialización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, simposios y toda clase de eventos de índole cultural, científica, deportiva, comercial, artística y publicitaria; d) La creación y elaboración de campañas y actividades relacionadas con la materia publicitaria, como se promoción de ventas, estudios de mercados, análisis de proyectos y asesoramiento, y en general toda aquella actividad destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros mediante la utilización de los medios de difusión existentes o a crearse en en futuro; d) La explotación, adquisición o concesión de medios gráficos, audiovisuales, vía pública u otros a crearse; f) Importación, exportación, distribución y representación de los insumos materiales, producciones , impresiones y demás elementos que realice o utilice como consecuencia de su objeto; B - PRODUCCIONES ARTÍSTICAS: La producción en vivo, a través de cualquier tipo de reproducción de espectáculos musicales exterior por sistemas de radiodifusión, televisión abierta, cerrada por cable, codificada o no, por radiotelefonía MMDS o cualquier otro medio audiovisual de emisión existentes o a crearse. La producción de programas televisivos y radiales en vivo o filmados en video cassettes y cualquier otro elemento de difusión y/o reproducción en cinta u otro soporte o sus distribución para ser exhibido en salas cinematográficas o emisoras propias o ajenas de televisión, transmisión por cable codificado de programación propia o adquirida al efecto, en el espacio correspondiente". Autorizada en la Escritura 439 del 8/8/2007.

Escribana – Paula María Rodríguez Foster

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/8/2007. Número: 070809373409/F. Matrícula Profesional Nº: 3995.

e. 10/08/2007 Nº 65.523 v. 10/08/2007

WAYRA PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

COMPLEMENTARIO DEL 06/08/2007 FACTURA 63920. Constitución: 27/7/07. Director Suplente: Heber Guillermo MARCHIONI. Autorizada por Escritura del 27/7/07, F° 270, Reg. 1365. La Escribana DNI 10.795.315.

Escribana – Beatriz S. Roella

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/8/07. Número: 070809373786/C. Matrícula Profesional N°: 3553.

e. 10/08/2007 N° 64.246 v. 10/08/2007

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1618 MFB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) MARIANO MANDIANES, DNI 23.593.289, nacido el 15/09/73, casado, empresario, domiciliado en Lascano 6752 Cap. Fed. y EMILIO CARLOS LAUGIER, DNI 21.991.613, nacido el 08/11/70, casado, empresario, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliu 2457 1er. Piso Departamento B, Cap. Fed., ambos argentinos y con domicilio especial en la sede social 2) Instrumento privado del 03/08/07, 3) Virrey Olaguer y Feliu 2457, piso 1° Departamento B, Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos puedan ejercer las siguientes actividades: 1) Explotación comercial, y franquicias de negocios de gastronomía, restaurante, confitería, cafetería, bar, snack, bar, fast-food, cervecería, pizzería, casas de comidas para llevar, comidas rápidas, delivery, servicios de catering, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch, locales de diversión nocturna, elaboración de masas y sandwichs, repostería, helados, explotación de cualquier otro rubro de la gama gastronómica y comercialización de toda clase de productos relacionados con la gastronomía, sea en explotación directa o por medio de concesiones de tales servicios, por licitación pública, privada o contratación directa, sea en entidades públicas o privadas, en eventos sociales, culturales, deportivos o de cualquier índole para los que sean requeridos sus servicios. 2) Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, elaboración, industrialización, almacenamiento, fraccionamiento, distribución, franquicias, importación y exportación de toda clase de productos y subproductos alimenticios y agroindustriales, bebidas alcohólicas o no y afines, y de equipamiento necesario para su elaboración, y representación de marcas comerciales vinculadas con el objeto social. 3) como así también el diseño, montaje y la producción, industrialización, compra, venta, consignación, comercialización en todas sus formas, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos, objetos y bienes de merchandise que lleven insertos, grabados, adheridos, incorporados o esculpidos, anagramas, emblemas, escudos, signos distintivos, logos, marcas, colores y diseños oficiales o privados, 4) el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y asesoramiento técnico, 5) 99 años 6) $ 12.000 en 300 cuotas de $ 40. 7) Socios Gerentes: MARIANO MANDIANES y EMILIO CARLOS LAUGIER con domicilio especial en la sede social. 8) Cierre: 31/12 Maria Jessica Schkair autorizada por Instrumento privado del 03/08/07.

Abogada – María Jessica Schkair

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 75. Folio: 83.

e. 10/08/2007 N° 94.892 v. 10/08/2007

ABASTECEDORA ABL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Beatriz Susana Suarez, 11/11/1960, casada, argentina, comerciante, DNI 14.096.891, domiciliada en General Pico 1373 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y Ariel Alejandro Aimone, 12/10/1986 emancipado el 23/07/2007, soltero, argentino, comerciante, DNI 32.471.890, domiciliado en la calle General Pico 1373 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires 2) 08/08/2007. 3) ABASTECEDORA ABL S.R.L. 4) Ecuador 612, piso 6º, departamento "c" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compra y venta de carnes y/o menudencia de la hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, caballar y aves sea propia o de terceros, en su aprovechamiento integral y elaboración de carne y subproductos b) Industrialización, faenamiento y abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor c) Compra directa de hacienda en estancia, ferias y/o mercados, d) Importación y Exportación: Mediante la introducción al país o el despacho al exterior de carnes, subproductos y menudencias aplicable a la actividad, e) Mandatos: La sociedad podrá ejercer mandatos, y representaciones civiles y comerciales, agencias y corretajes, promover financiaciones e inversiones. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y

operaciones que se relacionen directamente con su objeto social. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 50.000.- representado por cuotas de $ 10.- cada una. 8) Gerente: Gladis Noemí Camacho, casada, argentina, comerciante, nacida el 22/10/1959, DNI F6.163.881 y con domicilio real y especial en Avenida Castañares 1539 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Gerencia: uno o mas personas socios o no, por el plazo de tres ejercicios económicos. 10) 31 de mayo de cada año. Autorizado según contrato de constitución del 08/08/2007.

Contador - Roberto Varela

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/08/2007. Número: 395172. Tomo: 0217. Folio: 095.

e. 10/08/2007 Nº 94.994 v. 10/08/2007

AGM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión de Socios 20 de 29/6/07 se designaron a Graciela Estela Cardamone y a Miguel Angel Rondinella como gerentes por plazo de duración de sociedad. Se fijó en $ 10.000 la garantía para el gerente, se reformó art. 5° estatuto. Autorizado por Esc. Públ 54 del 10/7/07 Registro 1644 Cap. Fed.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 10/08/2007 N° 94.897 v. 10/08/2007

AGROLOGISTICA LOS CARDALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado.- 29/06/07, cuyas firmas se certificaron el 29/06/07 y el 1/08/07; Florencia Massolo, 25/08/81, DNI 28.871.481, y Carolina Massolo, 8/06/78, DNI 26.469.8254, ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en la calle Ascasubi 642, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires 1) AGROLOGISTICA LOS CARDALES S.R.L 2) 99 años 3) TRANSPORTE: explotar en general todo lo vinculado con la actividad del transporte terrestre de cargas en todo el territorio nacional; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga y de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa act., la de comisionista y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 4) $ 10.000 5) Gerente 6) 31/12 cada año 7) Mario Bravo, 1.123, piso 5, departamento B, C.A.B.A. 8) Carolina Massolo, quién fija domicilio especial el mismo de la sede social en Mario Bravo 1.123, piso 5, departamento B, C.A.B.A.- Se autoriza a. Rafael Mauricio Sebastián Micucci, por Acto Constitutivo Privado 29/06/07, cuyas firmas se certificaron el 29/06/07 y el 1/08/07, Escribana Yamila Damaris Peverelli adscripta registro 929 y Escribano Mario Alberto Deymonnaz respectivamente titular al registro 929.

Certificación emitida por: Mario Alberto Deymonnaz. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 3458. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 26. Libro Nº: 52.

e. 10/08/2007 N° 64.086 v. 10/08/2007

AGUA BERMEJA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria del edicto N° 62600 publicado en fecha 06/07/07. (Por un día). Por escritura publica del 3-8-2007 los socios modificaron el objeto social dando nueva redacción a la cláusula tercera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, a la fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos y accesorios relacionados con el rubro bazar y decoración.- A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto".- Autorizado Ignacio Mario Ardanaz por escritura N° 133 del 11-6-2007 pasada al Registro 1755 de Cap. Fed.

Ignacio Mario Ardanaz

Certificación emitida por: José Martín Ferrari. Nº Registro: 1755. Nº Matrícula: 4383. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 151. Libro Nº: 013.

e. 10/08/2007 N° 65.402 v. 10/08/2007

AIBOX DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 8/8/07. SOCIOS (argentinos, empresarios, GERENTES): Cristian Alberto MALACALZA, casado, 17/6/72, DNI 22.823.402, domicilio real/especial Gral. José María Paz 3170, Vicente López, Prov. Bs As; y Cayetano Claudio DI PIETRANTONIO, divorciado, 3/10/59, DNI 13.798.621, domicilio real/especial Tacuarí 2570, San Isidro, Prov. Bs As. SEDE: Pasaje La Fronda 1551, Cap Fed. PLAZO: 99 años. OBJETO: COMERCIAL Y SERVICIOS, relacionados únicamente con todo tipo de repuestos y accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento; y explotación de talleres de mecánica del automotor; a cuyo efecto podrá realizar la compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. CAPITAL: $ 10.000.- ADMINISTRACION/REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. CIERRE: 31/12. (AUTORIZADA escritura 306, 8/8/07): Lorena Vanina PICCOLO. FIRMA CERTIFICADA foja F-003458733.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 08/08/2007. Nº Acta: 043. Libro Nº: 40.

e. 10/08/2007 Nº 95.125 v. 10/08/2007

AREA DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 141 del 05/07/07 Registro 1260 C.A.B.A. - a) Jorge Osvaldo Trolli como titular y Maria del Carmen Remesar como codisponente, CEDEN y TRANSFIEREN la totalidad de sus cuotas partes a: Fernando Enrique TROLLI, 28/09/60, DNI 14.375.653, comerciante y Monica Edith D'ONOFRIO, 24/09/59, DNI 13.244.644, técnica en hemoterapia, ambos casados, argentinos, domiciliados en Echeverria 579 Florida, Partido Vicente Lopez (Bs. As.); b) Gerencia: Renuncia: Jorge Osvaldo Trolli; Ratifican GERENTE: Fernando Enrique TROLLI con domicilio especial en Benito Juarez 3599 C.A.B.A. c) Modifican Art. 5° Adecuando garantía de los Gerentes. Jorge Natalio Kleiner, Autorizado en Escritura 141 del 05/07/07 Registro 1260 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Alicia Buezas de la Torre. Nº Registro: 1260. Nº Matrícula: 2632. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 190. Libro Nº: 22.

e. 10/08/2007 N° 7322 v. 10/08/2007

AVENIDA 645

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea General Extraordinaria del 08-05-2001 se resolvió que la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos a nueve gerentes, modificando el artículo quinto del Contrato Social. Doctora María Teresa DIMIERI. Abogada. Autorizada por escritura del 04-07-2007, otorgada ante el Escribano de C.A.B.A. Alberto Luis GIGLIO, escritura 69, folio 138, registro 517 a su cargo.

Abogada – María Teresa Dimieri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 57. Folio: 182.

e. 10/08/2007 N° 94.951 v. 10/08/2007

AY & J TRADING COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION: Instrumento Privado del 03/08/2007. Socios: Young Joon AHN, coreano, soltero, nacido el 08/01/1983, comerciante, DNI 92.883.357, CUIT 20-92883357-8, y Byong Hee OH, coreana, nacida el 27/07/1956, comerciante, DNI 92.883.358, CUIT 27-92883358-0, ambos domiciliados en Bahía Blanca 669 de Capital Federal. Denominación: "AY & J TRADING COMPANY S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a los terceros a las siguientes actividades: Comercialización, fabricación, distribución e importación de artículos textiles y sus accesorios. Capital: $ 200.000. Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de una o más personas socios, que revistiran el cargo de socios gerentes, en forma individual e indistinta. Gerente: Byong Hee OH, con domicilio especial en la calle Bahía Blanca 669 de Capital Federal. Cierre de Ejercicio: 31/05 de cada año. Sede Social: Bahía Blanca 669 de Capital Federal. Autorizado por el mismo Instrumento Privado del 03/08/2007.

Abogado – Lim Seung Nam

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 85. Folio: 281.

e. 10/08/2007 N° 94.962 v. 10/08/2007

BOX'S INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Instrumento Privado 7/8/2007. Socios: Florencia Morales (gerente), 6-6-80, DNI. 28151414 domicilio Real FONTELA 522 Témperley, Bs As, Legal en la Sede Social: CARDOSO 41 CABA, y KARINA ROXANA NAPOLI, 22-11-78, DNI. 27600353 domicilio calle 38 (e/12 y 13) 963, Guernica, Bs As, ambas argentinas, solteras, empresarias. Plazo 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social $ 9.000- dividido en NOVECIENTAS CUOTAS de $ 10 cada una Cierre del ejercicio 31-12 de cada año. OBJETO: fabricar, vender, comprar, transformar, industrializar, consignar, distribuir, representar, exportar, importar y financiar componentes piezas y otros elementos destinados a repuestos (autopartes) y pastillas de frenos, sus productos y subproductos, materias primas en todas sus formas, procesos y aspectos sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podra celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Socio Gerente: duración en el cargo 5 años Firmado MARTA GRACIELA NATERO abogado autorizado por instrumento privado 7/8/2007.

Abogada - Marta Graciela Natero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 26. Folio: 604.

e. 10/08/2007 Nº 94.958 v. 10/08/2007

CABILDO 1101

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Gaston Alejandro Mazzitelli, 31 años, casado, DNI: 24.647.156, Avenida Crisólogo Larralde 3710, 4º piso, departamento "A", Capital Federal; Hernan Daniel Recchia, 30 años, soltero, CI (Mercosur): 25.677.526, Ramallo 4849, Capital Federal; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "CABILDO 1101 S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería, cafetería, casa de lunch, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Capital: $ 12.000. Administración: Gaston Alejandro Mazzitelli, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede Social: Avenida Cabildo 1101, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68, Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 30/7/07.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/08/2007 Nº 94.920 v. 10/08/2007

CASA ALOISIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPLEMENTARIA DE CESION DE CUOTAS: Por Recibo Nº 6553 de fecha 15-06-07 se presentó el edicto de la cesión de cuotas de "CASA ALOISIO S.R.L." publicado el 21-06-07 y se omitió el domicilio especial de la Gerente Mariela Viviana ALOISIO, siendo el mismo en Humaita 6649 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. MARGARITA ANDRADA Autorizada por Esc. Nº 199 del 24-5-07 al Fº 435 Reg. Nº 913 ante el Escribano Jorge Eduardo Rodríguez.

Certificación emitida por: María Rodríguez Pareja. Nº Registro: 2061. Nº Matrícula: 4330. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 135. Libro Nº: 63.

e. 10/08/2007 Nº 7309 v. 10/08/2007

CENTRO ODONTOLOGICO ESTETICA DENTAL E IMPLANTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementa edicto del 31/07/07 (Recibo n° 94.195). En Contrato Privado de Cesión del 23/07/07 que me autoriza a publicar también se dispuso prorrogar el plazo de la Sociedad por 5 años contados desde el vencimiento del plazo reconducido, con reforma de la Cláusula Segunda.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 10/08/2007 N° 94.876 v. 10/08/2007

CIELO DEL CAMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Por esc. 21 de fecha 2/07/2007, folio 35, Registro Notarial 1887 de ésta Ciudad, Elio Eduardo STOCCO y Damián Claudio STOCCO ceden y transfieren 250 cuotas cada uno, o sea un total de 500 cuotas a favor de Matías Sebastián STOCCO (250 cuotas) nacido 28/8/1986, emancipado por esc. 13, del 11/5/2007, folio24, registro 1887 Cap. Fed., inscripta el 24/5/07, Nº 786, técnico, DNI 32.553.355, CUIL 20-32553355-3, y María Pía STOCCO (250 cuotas), nacida 30/10/1988, estudiante, DNI 34.142.515, CUIL 27-34142515-3, emancipada por esc. 14 del 11/5/07, folio 25, Registro Notarial 1887, inscripta el 24/5/07 Nº 785 ambos domiciliados en Ramón Falcón 2646 piso 8º departamento "B" Cap. Fed. Se modifica cláusula cuarta del contrato social. Firma escribana autorizada por esc. 21 del 2/7/07, folio 35. Registro 1887, a mi cargo. Buenos Aires 7 de Agosto de 2007.

Escribana - Liliana B. Allo Hernández

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 070807368727/8. Matrícula Profesional Nº: 4562.

e. 10/08/2007 Nº 94.970 v. 10/08/2007

CONSTRUCTORA RAMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura 136, 2/8/2007, Folio 387, Registro 1757, se transcriben: a) CESION DE CUOTAS DE CONSTRUCTORA RAMOS SRL por instrumento privado del 10/07/2007 de Mauro Fernando SCENI, con DNI 22.351.512 y Cuit 20-22351512-7: 1. 4800 cuotas sociales a Claudio Alejandro STAROPOLI, nacido el 14/4/1972, casado en primeras nupcias, DNI. 22.655.686 y Cuit 23-22655686-9. 2. 1200 cuotas sociales a Adriana Edith MANONI, nacida el 11/12/1971, casada en primeras nupcias, DNI. 22.735.049 y Cuit 27-22735049-6; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Castro Barros 1034, piso 6°, departamento "C", CABA. b) RENUNCIA al cargo de GERENTE de Mauro Fernando Sceni, se le aceptó y se aprobó su gestión.-c) DESIGNACION DE NUEVO GERENTE a Claudio Alejandro Staropoli, sin plazo, aceptó el cargo y constituyo domicilio especial en la sede social, Miralla 235, CABA.- d) SE DIO NUEVA REDACCION A LOS ARTICULOS: CUARTO, eliminando la suscripción de las cuotas y aumentando el valor de éstas a $ 10; y QUINTO, por nuevo monto a la garantía que deben prestar los gerentes. Escribana Patricia Tamborini, autorizada en escritura 136.

Escribana – Patricia Tamborini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 3/8/2007. Número: 070803363846/C. Matrícula Profesional Nº: 4831.

e. 10/08/2007 N° 94.956 v. 10/08/2007

DANTO CASA DE VIAJEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 3/8/2007. 1) Gloria Rosana Baez, D.N.I. 27.357.001 soltera, 7/10/79, Panamericana kilómetro 31, Ingeniero Pablo Nogues; Norma Graciela Nanni, D.N.I. 12.260.956, casada, 26/6/58, Uspallata 242, Grand Bourg, ambas argentinas, empresarias con domicilio en Provincia Buenos Aires 2) Triunvirato 5339, Planta Baja, Oficina "3", Capital Federal. 3) 99 años. 4) Objeto: organización, promoción, contratación, explotación y realización de viajes y todo tipo de servicios turísticos en general. 5) $ 10000. 6) 31/7. 7) Gerente: Gloria Rosana Baez quien fija domicilio especial en domicilio social. Gloria Rosana Baez, Gerente y Autorizada por instrumento privado del 3/8/2007.

Certificación emitida por: Román Ramírez Silva. Nº Registro: 2056. Nº Matrícula: 4359. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 126. Libro Nº: 35.

e. 10/08/2007 N° 7313 v. 10/08/2007

DIZIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por escritura número 177 del 31 de Julio de 2007 se formalizó la Constitución de Sociedad. Socios: Matías Hernán DI NUNZIO, CUIL 20-28369109-9, argentino, DNI 28.369.109, soltero, 28/10/1980, empleado; Laura Vanesa DI NUNZIO, CUIL 27-27100773-1, argentina, DNI 27.100.773, soltera, 04/01/1979, empleada, y Alejandro Gabriel DI NUNZIO, CDI 20-24909924-5, argentino, DNI 24.909.924, soltero, 26/12/1975, empleado, los tres domiciliados en Autopista La Plata-Buenos Aires Km. 33, Club Abril, Barrio Avenida 9, Hudson, Provincia de Buenos Aires. DOMICILIO SOCIAL: Arce 820, quinto piso, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociados a terceros, las siguientes actividades: compra y venta por mayor y menor, distribución, representación, importación o exportación de prendas de vestir para damas, hombres y niños. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: $ 50.000. PLAZO DE DURACION: 99 años desde su inscripción. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. SOCIO GERENTE: Matías Hernán Di NUNZIO, quien acepta su cargo, constituyendo domicilio especial en Arce 820, quinto piso, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por escritura 177 del 31 de Julio de 2007, Escribano Vicente León Gallo, Registro Notarial 2016.

Escribano - Vicente L. Gallo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/8/2007. Número: 070806366808/C. Matrícula Profesional Nº: 4516.

e. 10/08/2007 Nº 65.418 v. 10/08/2007

EL SOL DE LOS INCAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento privado: 26 de julio de 2007. Constitución: Severo Bruno, argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de enero de 1947, DNI N° 7.594.471, CUIT N° 20-07594471-4, domiciliado en Donado 1314, Capital Federal, y el señor Ricardo Roberto López, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de julio de 1965, DNI N° 16.635.092, CUIT N° 20-16635092-2, domiciliado en Mario Bravo 805, Capital Federal. Denominación: EL SOL DE LOS INCAS S.R.L. Domicilio: Avenida de los Incas 5331, Capital Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a la fabricación y/o venta de pan, en todas sus formas, facturas, masas, sandwiches y demás productos de la actividad panadería y de confitería, a la explotación de negocios de café, bar, pizzería, salones de fiesta, rotisería y todo lo relacionado con el rubro gastronómico. Capital Social: $ 30.000 divididos en 3.000 cuotas de $ 10,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Severo Bruno 1500 cuotas y Ricardo Roberto López 1500 cuotas. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación Legal: A cargo del socio Severo Bruno, con domicilio especial en la Avenida de los Incas 5331, Capital Federal quien queda designado por el término de duración de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio. Contador Roberto O. Rodríguez, autorizado por, instrumento privado de fecha 26 de julio de 2007, certificación notarial del escribano Eugenio V. A. Pazo, libro de requerimientos N° 38, Acta N° 179.

Contador – Roberto Osvaldo Rodríguez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 124307. Tomo: 0055. Folio: 220.

e. 10/08/2007 N° 64.102 v. 10/08/2007

EMISARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 5 de Octubre de 1999 con el número. 7699 libro 111, tomo de SRL, hace saber que por resolución de acta de asamblea número 17 del 27 de Julio de 2007, se ha aceptado la renuncia al cargo de socio gerente del socio José María Demichelis y que ha sido reemplazado en el cargo por el Diego Alfonso Abraldes por el término de tres años. Asimismo se aprobó la cesión de cuotas sociales del 100% quedando modificado el artículo CUARTO de la siguiente manera: Gustavo Emmanuel Di Mateo (30) treinta cuotas y Diego Alfonso Abraldes (30) treinta cuotas, lo que constituye el total de cuotas sociales de la sociedad El Sr. Diego Alfonso Abraldes constituye domicilio especial en la calle Alvarez Thomas 624 de Capital Federal. JOSE MARIA DEMICHELIS, Autorizado – Socio Gerente de la Sociedad Emisarios SRL según Acta N° 10 del 4/10/2004 de Elección de autoridades y distribución de cargos.

Certificación emitida por: Claudio A. G. Caputo. Nº Registro: 398. Nº Matrícula: 3534. Fecha: 27/7/2007. Nº Acta: 049. Libro Nº: 33.

e. 10/08/2007 N° 65.403 v. 10/08/2007

ESTAMOS EN EL HORNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 3/8/07. SOCIAS: (argentinas, empresarias, GERENTES): Catalina CARNOVALE, casada, 9/9/59, DNI 13.945.520, domicilio real/especial Lamadrid 164, Lomas de Zamora, Prov Bs As; y Alicia Karina SCHAPIRO, soltera, 8/1/70, DNI 21.355.107, domicilio real/especial Senillosa 138, piso 6, unidad "A",

Cap Fed. SEDE: Hipólito Yrigoyen 773, Cap Fed. PLAZO: 99 años. OBJETO: COMERCIAL Y SERVICIOS GASTRONOMICOS: Realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, financiar, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering, y/o delivery, y/o por internet, confitería, cafetería, kiosco, pizzería, crepes, casa de lunch, incluyendo la explotación y administración de locales, restaurantes, petit hotel, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sandwiches, helados, y bebidas, inclusive bebidas alcohólicas, en cualquier horario, pudiendo funcionar, dichos locales o establecimientos y/o estar abiertos al público durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo la venta de todo tipo de bebidas, comidas, galletitas, cigarrillos, así como también la explotación de cualquier rubro de la rama gastronómica y de hotelería y toda clase de productos y artículos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marcas, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales, publicitar marcas, enseñas, logos, productos publicitarios, comerciales, hacer negocios publicitarios, exponer y/o vender comunicación publicitaria, gráfica, visual, y/o televisiva, editar magazines y/o publicaciones periódicas o no, relacionadas con el objeto social gastronómico referido. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes ó por este estatuto. CAPITAL: $ 10.000.- ADMINISTRACION/REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. CIERRE: 30/6. (AUTORIZADA escritura 300, 3/8/07): Lorena Vanina PICCOLO. FIRMA CERTIFICADA foja F-003458729.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 7/8/2007. Nº Acta: 039. Libro Nº: 40.

e. 10/08/2007 Nº 94.940 v. 10/08/2007

FIANZA SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que mediante reunión de socios de fecha 2/8/2007 se resolvió: modificar la denominación social de Fianza Seguridad SRL a Global Insight SRL, modificándose el artículo 1 del estatuto social. La suscripta se encuentra autorizada por instrumento de fecha 2/8/2007.

Abogada - María Jimena Martínez Costa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 78. Folio: 482.

e. 10/08/2007 N° 94.960 v. 10/08/2007

FLEBOCENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 417 del 6/7/07, Esc. Alejandro Sajnin, Reg. 1624 CABA, Alejandro Rubén JUFE VENDIO, CEDIO y TRANSFIRIO a Sergio Abel GARBARZ GALANTE la totalidad de las cuotas sociales que tenía, o sea 10 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, o sea $ 1.000. Se realizó por la suma de $ 1.000.- Se reforma el contrato social y se modifica la cláusula cuarta. Esc. Alejandro Sajnin - Autorizado escritura 417 del 6/7/07.

Escribano – Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/8/2007. Número: 070809373845/9. Matrícula Profesional Nº: 4041.

e. 10/08/2007 Nº 64.237 v. 10/08/2007

FLUTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado 7/8/07. Socios: Leonardo Javier SEDLER CUIT 20-17031285-7, dni 17.031.285, divorciado, nacido 4/7/64, argentino, empresario, domicilio real y especial Av. Del Libertador 8008 Dto. 1604, de esta Ciudad, y Luis SEDLER CUIT 20-04075539-0 dni 4.075.539, casado, nacido 15/6/31, argentino, empresario, domicilio real y especial calle Teodoro García 2106 9 A, de esta ciudad, Plazo 99 años. Objeto TINTORERIA explotación comercial del ramo tintorería y lavandería, ya sea mediante el lavador, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recupero de prendas de cuero y/o gamuza, limpieza de cortinas, cortinados, alfombras, tapices, impermeabilización de prendas teñido de ropa en general prestación de servicios de valet retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados. Capital $ 10.000. Administración, Representación Uso de firma social: 1 o más socios quienes revestirán carácter de Gerentes por el termino de duracion de la sociedad Fiscalización: prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Leonardo Javier Sedler. Sede Social: Teodoro García 2106 9º A de esta Ciudad Capital Federal. Autorizado por instrumento privado del 7/08/07.

Leonardo Javier Sedler

Certificación emitida por: Darío A. Karpelovski. Nº Registro: 1430. Nº Matrícula: 4720. Fecha: 7/8/2007. Nº Acta: 019. Libro Nº: 13.

e. 10/08/2007 Nº 65.427 v. 10/08/2007

FRAGANCIAS DEL CAMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 20 de fecha 2/07/2007, folio 33, Registro Notarial 1887 de ésta Ciudad, Elio Eduardo STOCCO y Damián Claudio STOCCO ceden y transfieren 250 cuotas cada uno, o sea un total de 500 cuotas a favor de Matías Sebastián STOCCO (250 cuotas). nacido 28/8/1986, emancipado por esc. 13, del 11/5/2007, folio 24, registro 1887 Cap. Fed., inscripta el 24/5/07, Nº 786, técnico, DNI 32.553.355, CUIL 20-32553355-3, y María Pía STOCCO (250 cuotas), nacido 30/10/1988, estudiante, DNI 34.142.515, CUIL 27-34142515-3, emancipada por esc. 14 del 11/5/07, folio 25, Registro Notarial 1887, inscripta el 24/5/07 Nº 785 ambos domiciliados en Ramón Falcón 2646 piso 8º departamento "B" Cap. Fed. Se modifica cláusula cuarta del contrato social. Firma escribana autorizada por esc. 20 del 2/7/07, folio 33. Registro 1887, a mi cargo. Buenos Aires, 7 de Agosto de 2007.

Escribana – Liliana B. Allo Hernández

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 070807368726/7. Matrícula Profesional Nº: 4562.

e. 10/08/2007 Nº 94.971 v. 10/08/2007

GALANA EVENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/8/07; 2) Rubén Emilio Ganduglia, argentino, 29/10/52, casado, DNI 10605251, grafico, Condarco 3 Piso 1° departamento B, Cap. Fed.; Silvia Raquel De Armas Pateta, uruguaya, 2/5/64, soltera, DNI 92642563, comerciante, Rosario 886 Planta Baja departamento A, Cap. Fed.; 3) GALANA EVENTOS SRL; 4) 99 años; 5) a) mediante la explotación, promoción, distribución, comercialización, exhibición, producción y publicación, en el país y/o en el exterior, de todo tipo de expresiones de contenido cultural, como ser, espectáculos artísticos, sociales, culturales, musicales, deportivos; b)organización de todo tipo de eventos públicos y/o privados, contratando artistas y deportistas necesarios y lugares indispensables para la realización de los mismos. 6) $ 10.000,- cuotas $1. cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 31/7; 9) Acoyte 25 Piso 4° departamento B, Cap. Fed.; 10) Gerente: Rubén Emilio Ganduglia, domicilio especial: Acoyte 25 Piso 4° departamento B, Cap. Fed.; autorizado por Contrato del 7/8/07 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 9/8/2007. Número: 396020. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/08/2007 N° 95.080 v. 10/08/2007

GERARDO LAREDO & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificando aviso Nº 0076-00091033 de fechar 14-6-07, se elimina del objeto social: Gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Autorizado por Inst. Priv. del 11-6-07.

Autorizado – Silvio Miranda

Certificación emitida por: Nilda S. Maur. Nº Matrícula: 3378. Fecha: 7/8/2007. Nº Acta: 695.

e. 10/08/2007 Nº 95.131 v. 10/08/2007

GOOGLE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Por Reunión de Socios del 30/7/07 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 22.868.280 a la suma de $ 23.007.850 reformándose el artículo 4º del Estatuto Social. María Emilia Perret. Abogada autorizada por Acta de Reunión de Socios del 30/7/07. Tomo 87 Folio 214.

Abogada - María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 87. Folio: 214.

e. 10/08/2007 Nº 94.919 v. 10/08/2007

GOOGLE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Por Reunión de Socios del 27/7/07 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 21.660.840 a la suma de $ 22.868.280 reformándose el artículo 4º del Estatuto Social. María Emilia Perret. Abogada autorizada por Acta de Reunión de Socios del 27/7/07. Tomo 87 Folio 214.

Abogada - María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/07. Tomo: 87. Folio: 214.

e. 10/08/2007 Nº 94.922 v. 10/08/2007

HOPPER SCALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 400 del 27-12-06 se constituyó: 1) HOPPER SCALES S.R.L. 2) Av. La Plata 555 piso 7º departamento H – CABA. 3) 99 años. 4) Ricardo Luís Barral, 10-02-45, casado, LE 4.523.692, CUIT 20-04523692-8; Alicia Ester Correa, 10-12-45, casada, DNI 5.197.859, CUIT 27-0519759-0 y Alejo Ricardo Barral, 13-04-79, soltero, DNI 27.120.509, CDI 20-27120509-1, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Av. La Plata 555 piso 17º departamento B - CABA. 5) Objeto: a) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización de productos y subproductos metalúrgicos, electromecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; laminación de acero, aluminio, bronce y mecanizado de fundición, matricería y estampería. b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y subproductos metalúrgicos, ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros especiales y de aleación, niquel, bronce, chapas, hierros, cables, cobre, y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 6) $ 40.000.- 7) Administración y representación legal: a cargo de 1 o mas gerentes, socios ó no, por el término de 3 ejercicios. 8) 31-08 de cada año. 9) Socios Gerentes: Ricardo Luís Barral y Alicia Ester Correa, quienes fijan domicilio especial en Av. La Plata 555 piso 7º departamento H - CABA. La que suscribe lo hace en su carácter de autorizada por Esc. Nº 400 del 27-12-06.

Autorizada – Silvina Beatriz Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 10/08/2007 Nº 94.884 v. 10/08/2007

INVERSIONES SUIPACHA II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por reunión de socios del 6.04.05 se aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 1.107.207 y se reformó el artículo 2.01 del estatuto social. Asimismo, se modificó el artículo 3.02 relativo a la garantía que deben constituir los gerentes. Autorizado por acta de reunión de socios del 6.04.05 pasada a fajas 8/10 del libro de actas N° 1.

Abogado – Pablo G. Bisogno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 91. Folio: 28.

e. 10/08/2007 N° 64.081 v. 10/08/2007

KASIOPEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28/10/2003: Fernando Botet Cernadas, DNI 21.963.104 cedió 2450 cuotas a Mariano José de La Vega, DNI 22.080.393, argentino, casado, empresario, domiciliado en J. Pena 118, San Isidro, Pcia. de Bs As; y Candelaria Larguía, DNI 21.764.504, cedió 50 cuotas a Mariano José de La Vega, DNI 22.080.393, argentino, casado, empresario, domiciliado en J. Pena 118, San Isidro, Pcia. de Bs As. Por instrumento del 28/10/2003 estoy autorizado a efectuar la publicación.

Escribano – Máximo D. Savastano Herten

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 3/8/2007. Número: 070803363198/8. Matrícula Profesional Nº: 4515.

e. 10/08/2007 N° 7327 v. 10/08/2007

LE GROUPE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del día 16-07-07 los Sres. Lidio Roberto Retamozo y Victor Alberto Campoya cedieron, vendieron y transfirieron, respectivamente, a los Sres. Oscar Héctor Obregón y José Alberto Obregón el total de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad recayendo sobre estos últimos el carácter de únicos socios de la Sociedad. Asimismo, se resolvió por parte de los nuevos socios: 1) Aceptar la renuncia al cargo de gerente de la señora Clara María Pérez Esteban y 2) Designar gerente al Sr. Oscar Héctor Obregón. Domicilio especial del gerente: Irala 221, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por instrumento privado del día 16-07-07, Matías Bargalló – Abogado-.

Abogado – Matías Bargalló

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 63. Folio: 45.

e. 10/08/2007 N° 94.955 v. 10/08/2007

LIBERTADOR 8630

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L: Datos art. 10: 1) a) MANUEL REICH, argentino, casado, 22/7/1948, ingeniero, LE 5.407.764, C.U.I.T. 24-05407764-1, 11 de Septiembre 1790, Piso 18º, Ciudad de Buenos Aires; b) Diana Claudia ZANDPERL, argentina, casada, 27/3/1957, arquitecta, DNI. 13.072.270, C.U.I.T. 27-13072270-4, Zabala número 1881, Piso 24º, Ciudad de Buenos Aires; 2) 24/7/2007; 3) "LIBERTADOR 8630 S.R.L."; 4) Sede social y domicilio especial de los Gerentes: Avenida del Libertador 8630 de la Ciudad de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de ter-

ceros, o asociada a ellos las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción y venta - para renta o comercio - de todo tipo de inmuebles, en especial de edificios sometidos al régimen de le ley de Propiedad Horizontal, pudiendo emprender negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, con relación a viviendas, puentes, caminos, calles y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. INMOBILIARIO: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales; 6) 99 años; 7) $ 50.000; 8) Administración; Gerencia integrada por ambos socios que ejercerán su función en forma indistinta. Fiscalización: Se prescinde; 9) Designados por tiempo indeterminado; 10) 31/7. Escribana Paula Speroni D.N.I. 22.301.745 Matrícula Profesional 4738, domiciliada en Sarmiento 580, Piso 2º oficina 204 de Capital Federal, autorizada por instrumento privado de fecha 24 de julio de 2007.

Escribana - Paula Speroni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/08/2007. Número: 070809373254/2. Matrícula Profesional Nº: 4738.

e. 10/08/2007 Nº 64.213 v. 10/08/2007

LINEA LINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 28/06/06.- Socios: Sebastián PÉREZ, argentino, nacido el 26/12/1976, comerciante, DNI 25.745.444, CUIT 20-25745444-5, casado en 1as. nupcias con Carolina Calani, domiciliado en San Isidro Labrador, Lote 573, Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Gonzalo Oscar PÉREZ, argentino, nacido el 25/09/1974, D.N.I. 24.227.038, CUIT 20-24227038 -0, casado en 1as. nupcias con Evangelina Paula Záccaro, comerciante, domiciliado en la calle Paraná 1243, piso 11º, departamento "A", Capital Federal; y Candela PÉREZ, argentina, nacida el 3/11/1972, comerciante, divorciada de sus 1as. nupcias con Gustavo Seidman, D.N.I. 22.809.391, CUIT 27-22809391-8, domiciliada en la calle Beruti 4621, piso 3º, departamento "A", Capital Federal.- Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires.- Plazo: 50 años desde inscripción.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial de la marca "Línea Lina", por cuenta propia o a través de terceros, en salones de belleza, peluquerías de damas y/o caballeros y diferentes ramos afines, como así también el de explotar, por cuenta propia o asociada con terceros, servicios integrales de peluquería, manicuría, podología, así como cualquier clase de servicios relacionados con la estética, el cuidado y aseo corporal femenino y/o masculino.- La difusión de dichas actividades mediante relaciones públicas y humanas, prensa y publicidad, organización de programas radiales y/o televisivos, relacionados con la marca "Línea Lina". También podrá comercializar la marca "Línea Lina" a través de espacios publicitarios de cualquier característica, por su propia producción y/o asociada a terceros; organizar desfiles de moda y/o todo tipo de eventos nacionales y/o internacionales; comprar, vender, elaborar, distribuír y comercializar por mayor y/o menor, importar y exportar, artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, todo con relación a la referida marca, como así también la concesión y/o explotación de las licencias, marcas y patentes que los protegen.- Imprimir, editar y vender todo tipo de publicaciones con la marca "Línea Lina", como así también fotografías, revistas, libros, folletos, videos cassettes, discos compactos, discos de video, y todo lo que pueda tener relación con la difusión de la marca "Línea Lina".- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, incluso financieros, que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto.- Capital Social: $ 21.000.- Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios, con el cargo de gerentes, en forma individual e indistinta, por el término del contrato.- Cierre de ejercicio: 31 de octubre.- Designación de Gerente: Se designa GERENTES a Sebastián PÉREZ, Gonzalo Oscar PÉREZ y Candela PÉREZ con los datos ya consignados, que aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social.- Sede social en la calle Paraná 1243, piso 11º, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Escribana Autorizada Mabel Cristina Bandaccari, autorizada por escritura Nº 319, al Folio 923, del 28/06/2007, del Registro 1369 de Capital Federal, a mi cargo.

Escribana – Mabel Cristina Bandaccari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 3/8/2007. Número: 070803363333/C. Matrícula Profesional Nº: 3561.

e. 10/08/2007 Nº 23.813 v. 10/08/2007

LOS CHAÑARES PRODUCCIONES MEDICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Eduardo TARTAGLIONE, nació 4/3/1959, médico, DNI 13.285.316, y Graciela Beatriz CARPINTERO, nació 16/5/1960, ama de casa, DNI 14.120.342; argentinos, casados, con domicilio en calle Víctor Martínez 345 C.A.B.A. DENOMINACION: "LOS CHAÑARES PRO DUCCIONES MEDICAS S.R.L.". PLAZO 99 años desde inscripción en IGJ. CAPITAL: $ 20.000. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: brindar servicios de comunicación, asesoramiento, marketing, y promoción del área de salud, mediante la organización, dirección, producción y/o distribución de: eventos, trabajos de investigación, protocolo, documentales, programas, publicidad y/o propaganda para televisión, -abierta, satelital y/o por cable-, y/o mediante cualquier otro sistema que se implemente en el futuro, con contenidos médicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Administración, representación legal/uso firma social: a cargo del/os gerente/s socio/s o no en forma indistinta por 10 ejercicios siendo reelegibles. CIERRE EJERCICIO: 31/12 cada año. GERENTE: Jorge Eduardo TARTAGLIONE con domicilio especial en la sede social. SEDE SOCIAL: Avenida Santa Fe 1970 Piso 4° departamento "C" C.A.B.A. Fijan tipo de seguro de caución para garantía del gerente. Escritura 370 del 2/8/2007, Folio 1247 Registro 1450 Cap. Fed. LONGUEIRA CARLOS ALBERTO. Autorizado según escritura 370 del 2/8/2007, Folio 1247 Registro 1450 Cap. Fed.

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 8/8/07. Nº Acta: 138. Libro Nº: 049.

e. 10/08/2007 N° 64.194 v. 10/08/2007

MAQUINAS FIDEERAS A. RUSSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 24/7/07. Socios: cónyuges en primeras nupcias Analía Gabriela Russo, nacida el 19/9/81, DNI 29.041.935, CUIT 27-29041935-8; y Roberto Ricardi, nacido el 5/1/83, DNI 30.035.118, CUIT 20-300351118-3, ambos argentinos, empresarios, domiciliados en Gibraltar 571, La Tablada, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjeros, a las siguientes actividades: a) Fabricación, venta mayorista y/o minorista de maquinarias gastronómicas, su comercialización y distribución; b) Servicios de reparación y de mantenimiento de dichas maquinarias; c) Importadora y Exportadora. Mediante la importación y exportación de bienes y/o servicios relacionados con el objeto precedentemente enunciado, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, pudiendo celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos. Capital: $ 10.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Sede social: Lima 131 piso 4 depto. G, C.A.B.A. Gerente: Analía Gabriela Russo, con domicilio especial en Lima 131 piso 4 depto. G, C.A.B.A. Jorgelina Sofía Metos, autorizada por instrumento privado del 24/7/07.

Abogada – Jorgelina Sofía Metos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 81. Folio: 900.

e. 10/08/2007 Nº 94.954 v. 10/08/2007

MOBICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios gerentes: Pablo Víctor PROTT, nacido el 01-12-1950, DNI 8.479.565, domicilio real en Cuba 2471, Piso 3º Cap. Fed. y Gabriel Eduardo MEKLER, nacido el 23-01-1954, DNI 10.833.215 y domicilio real en Pedro Ignacio Rivera 4968, piso 6 Depto A. Cap. Fed., ambos argentinos, casados, contadores públicos nacionales y domicilio especial en Carlos Pellegrini 27, cuarto piso, oficina A. de esta Capital Federal.- 2) Instrumento privado del 30-7-2007.- 3) MOBICA S.R.L. 4) Carlos Pellegrini 27, Piso 4º, Oficina A. Cap. Fed.- 5) compra, venta, fabricación, elaboración, producción, diseño, distribución, exportación, importación, consignación, representación y toda otra forma de comercialización de artículos mobiliarios, accesorios de decoración y todo lo relacionado con la industria de carpintería.- 6) 50 años desde su inscripción.- 7) $ 5.000. 5000 cuotas de $ 1.- 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- 9) 31 de mayo de cada año.- Autorizado en instrumento privado del 30-07-2007. Guillermo Enrique Arturi. DNI 16.938.591, Tº 44 Fº 883 CPACF.

Abogado - Guillermo E. Arturi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 44. Folio: 883.

e. 10/08/2007 Nº 94.904 v. 10/08/2007

MS INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 360 de fecha 31/7/07 pasada al folio 782 del registro 603 de esta Ciudad, de la adscripción de la escribana María del Mar Tomé se resolvió aprobar por unanimidad la regularización de la sociedad MS INFORMATICA DE MALTAGLIATTI Y SEBRIE SOCIEDAD DE HECHO adoptando el tipo social de S.R.L. Ninguno de los socios ha ejercido el derecho de oposición ni el de receso. 1) Marcelo Alejandro MALTAGLIATTI, D.N.I. 16.829.892 C.U.I.T. 20-16829892-8, nacido 16/5/63, casado en primeras nupcias con Ana María Rosa Trotta, domiciliado en Vicente López 81, Piso 4° "F" de Martínez, Provincia de Buenos Aires y Mario Ricardo SEBRIE, D.N.I. 7.611.103, C.U.I.T. 20-07611103-1, nacido 27/2/48, casado en primeras nupcias con Alicia Isabel Basile, domiciliado en Pernambuco 2260 de esta Ciudad, ambos argentinos y comerciantes. 2) Bajo la denominación "MS INFORMATICA S.R.L." continúa funcionando la sociedad de hecho constituida originariamente con la denominación de "MS INFORMATICA DE MALTAGLIATTI Y SEBRIE SOCIEDAD DE HECHO"; 3) Olazábal 4826, Piso 6º Departamento "A" C.A.B.A.; 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como de su servicio técnico. Componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y service de módulos, subsistemas sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos; 6) 30 años a partir de su inscripción; 7) Capital $ 44.600; totalmente suscripto e integrado; suscriben 22.300 cuotas partes cada socio de valor nominal $ 1 cada una; 8) Administración: Gerentes: Marcelo Alejandro MALTAGLIATTI y Mario Ricardo SEBRIE, con representación indistinta y constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: Prescinde de sindicatura; 10) 31 diciembre. María Laura Ferrante. Autorizada en la citada escritura.

Abogada - María Laura Ferrante

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/07/2007. Tomo: 88. Folio: 112.

e. 10/08/2007 Nº 95.030 v. 10/08/2007

MSG GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 02/08/07, se instrumentó lo siguiente: 1) Cesiones de cuotas: Elsa Noemi Gandolfo cedió a Sergio Omar Gandolfo 1500 cuotas sociales.- 2) Elsa Noemi Gandolfo renuncia al cargo de gerente.- 3) Designan Gerente a Sergio Omar Gandolfo quien acepta en este acto, constituyendo domicilio especial en Pasaje Alejandro Dumas 1849, Cap. Fed.- 4) Modifican: artículos 4º en lo que respecta a la distribución de las cuotas.- Sergio Omar Gandolfo, DNI 14.882.290, gerente de "Msg Group S.R.L.", según surge del instrumento privado del 02/08/07.-

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 1397.

e. 10/08/2007 Nº 64.114 v. 10/08/2007

NOVAQUES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 22 de fecha 2/07/2007, folio 37, Registro Notarial 1887 de ésta Ciudad, Matías Sebastián STOCCO, nacido 28/8/1986, emancipado por esc. 13, del 11/5/2007, folio 24, registro 1887 Cap. Fed., inscripta el 24/5/07, Nº 786, técnico, DNI 32.553.355, CUIL 20-32553355-3, y María Pía STOCCO, nacido 30/10/1988, estudiante, DNI 34.142.515, CUIL 27-34142515-3, emancipada por esc. 14 del 11/5/07, folio 25, Registro 1887, inscripta el 24/5/07 Nº 785 ambos domiciliados en Ramón Falcón 2646 piso 8º departamento "B" Cap. Fed. aceptaron la compra de 1250 cuotas para cada uno, realizada a su favor por esc. 383, del 21/9/2005, folio 1729, Esc. Gabriela Romero registro 148 de ésta Ciudad de su adscripción. Se modifica claúsula cuarta del contrato social. Firma escribana autorizada por esc. 20 del 2/7/07, folio 33. Registro 1887, a mi cargo. Buenos Aires, 7 de Agosto de 2007.

Escribana - Liliana B. Allo Hernández

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/08/2007. Número: 070807368725/6. Matrícula Profesional Nº: 4562.

e. 10/08/2007 Nº 94.969 v. 10/08/2007

ORCHID INVESTMENTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea General Extraordinaria y Unánime de Socios del 16/07/2007 se resolvió: 1) Aumentar el Capital a la suma de $ 500.000. Se modificó el Artículo Cuarto, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,00) dividido en QUINIENTAS MIL CUOTAS de VALOR NOMINAL UN PESO CADA UNA y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor JUAN SEBASTIAN SOTO MEDINA suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CUOTAS por un total de DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS; la señora MARIA ISABEL PEREZ MATA suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CUOTAS por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS" Escribana María A. ASTUENA, matrícula 4429, registro 323 de Capital Federal. Autorizada por escritura Nº 134 fº 266 del 02/08/2007.

Escribana - María A. Astuena

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 070807368332/2. Matrícula Profesional Nº: 4429.

e. 10/08/2007 Nº 94.961 v. 10/08/2007

PARKING TIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20-07-07, la Sra. Madelón Castellano Nese, cede, vende y transfiere al Sr. Francisco Rodolfo Ortega (argentino, divorciado, Contador Público, 08/10/51, DNI 10.133.718, Libertad 1143, 5º piso Departamento "A" C.A.B.A.) 10.000 cuotas sociales que tiene y le pertenece en la sociedad. Los actuales socios resuelven reformar el art. 4º del contrato social. La que suscribe lo hace como autorizada por instrumento privado del 20-07-07.

Abogada - Verónica Patricia Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 83. Folio: 966.

e. 10/08/2007 Nº 94.885 v. 10/08/2007

REGHEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 192, fº 743, Registro 2023, los socios Ruth Estela GRANCHAROFF, argentina, casada, nacida el 19/12/1965, DNI 18.036.579, CUIT 27-18036579-1, empresaria, Héctor Eduardo LAPADULA, argentino, casado, nacido el 9/5/63, DNI 16.589.523, CUIT 20-16589523-2, empleado, ambos domiciliados en la calle Fonrouge 1212, Piso 4º, Dpto. A C.A.B.A. cedieron la totalidad de sus cuotas, 2000, que representan el 100% del capital social a Carlos Ramón OLIVERA AVELLANEDA, argentino, casado, nacido el 4/09/1943, DNI 4.417.089, CUIT 20-04417089-3, empresario, domiciliado en Cerrito 1070, Piso 7º, Of. 105, C.A.B.A. la cantidad de 1600 cuotas sociales y Guillermo José SAHORES, argentino, divorciado, nacido el 2/10/42, L.E. 4.392.017, CUIT 20-04392017-1, empresario, domiciliado en Viamonte 748, Piso 2º, C.A.B.A. la cantidad de 400 cuotas sociales. Y Ruth Estela GRANCHAROFF, renuncia a la gerencia y se designa gerente a Carlos Ramón OLIVERA AVELLANEDA quien constituye domicilio especial en Cerrito 1070, Piso 7º, Of 105, C.A.B.A. Se modifica el artículo 6º adecuándolo al régimen de garantías prevista en la Resol. Gral. 7/2005 de la IGJ. Autorizado por escritura 192, F° 743 Registro 2023, C.A.B.A.

Abogado/Escribano - Oscar D. Cesaretti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 25/7/2007. Número: 070725346817/7. Matrícula Profesional Nº: 3464.

e. 10/08/2007 Nº 23.832 v. 10/08/2007

SOL Y LUNA FIDUCIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 5/7/07 Elias Hector Penas renuncia como gerente y vende 33 cuotas a Juan Manuel Agrafojo, CI 5907881, español casado, comerciante, 27/8/48, domiciliado en Conesa 987, C.A.B.A. quien asume como gerente por tiempo indeterminado y fija domicilio especial en Conesa 987, C.A.B.A. Autorizado por Instrumento Privado del 5/7/07 Dr. Silvio Horacio Zudiker, Abogado, Tº 45 Fº 54 C.P.A.C.A.B.A.

Abogado - Silvio Horacio Zudiker

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 45. Folio: 54.

e. 10/08/2007 Nº 94.882 v. 10/08/2007

SUDESTADA DEL CINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por escritura pública de fecha 7 de agosto del 2007. Registro Notarial 1539 SOCIOS: Gastón Miguel ROTHSCHILD, argentino, 17/05/76, soltero, D.N.I. 25.250.514, empresario, O'Higgins 3376, Planta Baja, departamento 2, Capital Federal, Diego Damián CORSINI Y MATO, español, 22/05/81, soltero, D.N.I. 92.589.659, empresario y docente, Vera 630, piso 7 departamento 16 Capital Federal y Jorge Ignacio REY, argentino, 23/04/74, soltero, D.N.I. 23.772.042, empresario y docente, Güemes 3694, piso 6, departamento B, Capital Federal. DURACION: 5 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, en el país o en extranjero las siguientes actividades: Explotaciones de estaciones difusoras de radiotelefonía o televisión u otros medios de transmisión; importación, exportación, representación, distribución y demás operaciones vinculadas con: programas televisivos, funciones teatrales y cinematográficas de todo tipo, eventos y espectáculos públicos en general: videos, películas publicitarias, películas y metrajes cinematográficos, nacionales y extranjeros, como así también contenidos para Internet y celulares, servicios de producción para empresas nacionales y extranjeras. CAPITAL: $ 12.000 – ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de un gerente, por la duración de la sociedad. FISCALIZACION: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. GERENTES: Gastón Miguel ROTHSCHILD. SEDE SOCIAL Y DOMICILIO ESPECIAL DE LOS GERENTES: O'Higgings 3376, planta baja, departamento 2 de Capital Federal. Autorizada por escritura pública del 7 de agosto del 2007, Roxana García, Registro Notarial 1539.

Escribana – Roxana M. García

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/8/07. Número: 070808369924/A. Matrícula Profesional N°: 4217.

e. 10/08/2007 N° 7364 v. 10/08/2007

TERFAPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5/3/07 Jorge Luis Segovia, argentino, nacido el 13/3/51, contador, casado, LE 8.503.870, domicilio real 3 de Febrero 1654, piso 11, depto. A, Cap. Fed. y especial en Pergamino 927, Cap. Fed. cedió y transfirió 45 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una a Oscar Héctor Carna, argentino, nacido el 13/5/50, empleado casado, DNI 8.389.303, domicilio real Av. Dellepiane Norte 4751, edificio 19, piso 6, depto A, Cap. Fed. y especial en Pergamino 927, Cap Fed. y este aceptó. Marta Susana Langer, argentina, nacida el 1218/53, DNI 11068332, cónyuge del cedente y con él domiciliada otorgó el asentimiento conyugal. Por escritura 12, folio 27 del 9/3/07 registro 1679 se notificó a los restantes socios y gerentes de la cesión de cuotas y de renuncia del cedente a su cargo de gerente, la que fue aceptada. Por instrumento privado del 23/7/07 se otorgó autorización para la inscripción de la cesión de cuotas y renuncia al cargo de gerente. Andrea N. Rey autorizada en instrumento privado del 23/7/07.

Escribana - Andrea N. Rey

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/08/2007. Número: 070806366342/8. Matrícula Profesional Nº: 4321.

e. 10/08/2007 Nº 64.130 v. 10/08/2007

TRANSPORTE Y LOGISTICA DANES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Aldo ANSALDI, argentino, empleado, 11/11/71, divorciado, DNI: 22.574.532, con domicilio real y especial en Independencia 2207 piso 6º departamento 25 Cap. Fed.;Giselle Vanesa ESPONDA, argentina, empleada, 19/10/75, soltera, DNI: 24.909.438; con domicilio real y especial en Suipacha 1764 Lanus Este Prov. de Bs. As.- 2) 31/07/07.- 3) Independencia 2207 Piso 6° Departamento 25 Cap. Fed.- 4) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamueble. Comisión y representación de toda operación afin. Realización de todo tipo de transporte terrestre de carga por cuenta propia o de terceros, ya sea con unidades propias o de terceros subcontratadas. Explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos en las actividades afines.-Realización de toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.- 5) 99 Años.- 6) $ 40.000.- 7 y 8) Gerente: Daniel Aldo Ansaldi y Giselle Vanesa Esponda, con uso de la firma social.- 9) 30/06 de cada año.-AUTORIZADO SERGIO IBARRA POR ESCRITURA Nº 1797 DEL 31/07/07 ANTE EL ESCRIBANO ANDRES J. BELLO.-

Certificación emitida por: Andrés J. Bello. Nº Registro: 1596. Nº Matrícula: 4675. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 049. Libro Nº: 20.

e. 10/08/2007 Nº 7315 v. 10/08/2007

WSK CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Wladimiro Sergio Sawchuk, 39 años, empresario, DNI: 20.317.522, Jufre 1190, Capital Federal; Sandra Sawchuk, 37 años, docente, DNI: 21.525.137, Savio 1833, Villa Maipu, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y casados. Denominación: "WSK CONSTRUCTORA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Capital: $20.000. Administración: Wladimiro Sergio Sawchuk, con domicilio especial en la sede social, Cierre de Eiercicio: 31/7. Sede Social: Jufre 1190, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 11/7/07.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/08/2007 Nº 94.923 v. 10/08/2007

ZZ HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rolando Gaston Zelener, casado, 28-11-70, DNI 21925160, Sanchez de Bustamante 2275 Segundo Piso departamento 4, Luciano Matias Zelener, soltero, 24-4-75, DNI duplicado 24563615, Avenida Monroe 5372 Sexto Piso departamento F, argentinos, comerciantes, C.A.B.A. 2) 25-7-07 3) $ 20000 4) 31/12 5) 30 años 6) Avenida Warnes 400 C.A.B.A. 7) Por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros en el pais o exterior: compra, venta, fabricación, distribución, elaboración, importación, exportación, comisión, consignación de repuestos y accesorios para automotores, ya sean cubiertas, camaras, motores, lubricantes, chasis, cristales, carrocerias, baterias, artefactos electricos, autopartes, servicios de reparación integral de automotores y mantenimiento de los mismos 8) Gerente: Rolando Gaston Zelener y Luciano Matias Zelener, ambos domicilio especial en Avenida Warnes 400 C.A.B.A. Julio Jimenez, contador, Tº LXXIX Fº 71, escritura publica Nº 53 del 25-7-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 124328. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 10/08/2007 Nº 64.089 v. 10/08/2007

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ANDAMA

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Por asamblea de 14/06/07 transcripta en escritura de 02/07/07 ratificó su transformación en sociedad anónima con la denominación ANDAMA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA y amplió su objeto social, con la siguiente redacción ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja y todo otro tipo de animales, sean estos de especies domesticas o salvajes; sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de todas las especies vegetales existentes hasta la cosecha, acopio envases y/o fraccionamiento de sus productos; la adquisición y venta, elaboración y/o manufacturación, comercialización, importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos, productos y sus derivados de la explotación zoológica y botánica antedicha en establecimientos propios o de terceros, así como la administración y/o arrendamiento de los mismos. También podrá realizar y/o encarar operaciones comerciales de todo tipo, al por mayor y menor, relacionados con las actividades indicadas en el párrafo anterior, al igual que compraventa de inmuebles y de bienes muebles de todo tipo a esos efectos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que tuviesen vinculación directa o indirecta con los fines perseguidos. Francisco Russo, apoderado esc. 806 de 2/07/07 fº 1610 Reg. 475 CF.

Certificación emitida por: Virginia Nardelli Moreira. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 4915. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 182. Libro Nº: 001.

e. 10/08/2007 Nº 65.389 v. 10/08/2007

1.4. OTRAS SOCIEDADES

AGROINVEST INC.

Por escritura 203 folio 790 del 25/07/2007 Registro 2023 la sociedad se adecuó al art. 124 ley 19550 bajo la siguiente denominación: AGROVEST S.A. antes AGROINVEST INC.. Socios: Antonius Lambertus María In der Rieden, holandés, nacido el 8/12/40, Pasaporte del Reino de Holanda BA0368127, casado, empresario; Maud Heufke, holandesa, nacida el 4/7/46, Pasaporte del Reino de Holanda NG 32492012, casada, ambos domiciliados en 19 Argyll Road, Londres, Gran Bretaña. Capital: $ 800.000.- Objeto: a) La compra-venta de bienes raíces, su fraccionamiento y urbanización y desarrollo; b) La locación de inmuebles; c) construcción de obras civiles, industriales y viviendas. Plazo: 99 años; Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede: Uruguay 1037, Piso 6º, Of A C.A.B.A. Directorio 1 a 10 Titulares por 2 ejercicios Sindicatura: se prescinde. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Presidente: Samuel Ruch, suizo, nacido el 13/1/68, casado, DNI 93.749.911; Director Suplente: Bárbara Keller, suiza, nacida el 9/11/70, casada, comerciante, DNI 93.749.930 ambos con domicilio especial en Uruguay 1037, Piso 6º, Of. A C.A.B.A.; Cierre ejercicio: 31/12. Se produce la cancelación de la sucursal AGROINVEST INC inscripta en la IGJ el 28/05/96 bajo el Nº 698, del Lº 53, Tº B de Estatutos Extranjeros. Autorizado por escritura 203 fº 790, 25/07/07 Registro 2023 C.A.B.A.

Abogado/Escribano – Oscar D. Cesaretti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/8/2007. Número: 070806366639/8. Matrícula Profesional Nº: 3464.

e. 10/08/2007 Nº 23.831 v. 10/08/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALL FOOD S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 2007, a las 16.30 hs., en primer convocatoria, y a las 17.30 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio fiscal de la calle Esmeralda 923, 10º Piso Oficina "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la reunión.
2°) Tratamiento de la documentación prevista en el articulo 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio concluido el 31 de Marzo de 2007. Destino del resultado del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio en el periodo mencionado.
4°) Remuneración al Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar las disposiciones legales y estatutarias vigentes a fin de poder asistir a esta Asamblea General Ordinaria. El Directorio
Buenos Aires, 31 de Julio de 2007.
Presidente - Armando Cereminati

Designado por Acta Notarial de Asamblea de elección de Directores y Distribución de cargos de fecha 9 de octubre del año 2006.

Certificación emitida por: Arturo Balassanian. Nº Registro: 1094. Nº Matrícula: 2404. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 153. Libro Nº: 40 reg 80661.
e. 10/08/2007 Nº 23.816 v. 16/08/2007

ALL-AMERICA LATINA LOGISTICA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Especial de Accionistas Clase "A" y Clase "B" " para el día 3 de septiembre de 2007, en primera convocatoria a las 10 hs. y en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a las 11 hs., en Avda. Santa Fe 4636, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Exposición de los motivos respecto de la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria;
3°) Consideración del Informe de Auditores, estados contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006;
4°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio;
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de los honorarios de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;
8°) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la Inspección General de Justicia.

Firmado: Roberto Bemardes Monteiro. Vicepresidente a cargo de la Presidencia. Electo por acta de Asamblea del 14/8/06.

Certificación emitida por: Joaquín Esteban Urresti. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 4860. Fecha: 25/7/2007. Nº Acta: 200. Libro Nº: 34.
e. 10/08/2007 Nº 23.839 v. 16/08/2007

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA PARA LA MUJER

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

AMAM, convoca a su Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 2007 a las 18 hs. En su sede de yerbal 2451 de ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asambleas.
2°) Memoria, inventario, Balance General y Cuentas de gastos y Recursos.
3°) Informe de la Junta Fiscalizadora.
4°) Firma de los socios en el libro de Asistencias.

Designada para realizar la convocatoria en reunión de Comisión Directiva el 28 de Julio de 2007.
Secretaria - Romina Verónica Navarro

Certificación emitida por: Carlos G. Frieboes. Nº Registro: 1262. Nº Matrícula: 3384. Fecha: 2/8/2007. Nº Acta: 124. Libro Nº: 22.
e. 10/08/2007 Nº 65.429 v. 10/08/2007

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE PHILIPS ARGENTINA (AMPAR)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de septiembre de 2007 a las 16:00, en la sede social de AMPAR, Vedia 3892, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
2°) Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.
3°) Gestión del Consejo Directivo por el Ejercicio finalizado el 30/06/07.
4°) Aranceles Sistema Médico.
5°) Cuota Social.
6°) Reintegros Extraordinarios.
7°) Ratificación de todo lo tratado en Asamblea de fecha 24/09/01.
8°) Elección de 5 directivos titulares y 2 suplentes; elección de 3 fiscalizadores titulares y 2 suplentes para el período 01/07/07 al 30/06/09.

NOTA: Conforme al estatuto, para participar en la Asamblea es indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como asociado.
En la sede social se encuentran a disposición de los asociados, copias de la Memoria y Balance al 30/06/07.
Lorenzo Vallerga Presidente designado en Asamblea ordinaria y elección de autoridades según libro de Actas de Asamblea Nº 2, acta 37 del 25/10/2005 y de Actas de Consejo Directivo Nº 6, acta 375 del 31/10/2005.
Buenos Aires, 31 de julio de 2007.
Presidente - Lorenzo Vallerga

Certificación emitida por: Rosita N. B. de Dárdano. Nº Registro: 1474. Nº Matrícula: 2879. Fecha: 31/7/2007. Nº Acta: 14. Libro Nº: 36.
e. 10/08/2007 Nº 65.391 v. 10/08/2007

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de septiembre de 2007 a las 19:30 horas, en Santiago del Estero 1435, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario.
2º) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del 87º Ejercicio de la ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES transcurrido desde el 01/07/2006 al 30/06/2007.
4º) Elección de 3 escrutadores.
5º) Elección por dos años del Presidente de la Asociación.
6º) Elección parcial de la Comisión Directiva de 8 Consejeros por dos años, en reemplazo de los miembros reelegibles que finalizaron sus mandatos (o que han fallecido).
7º) Nombramiento de 3 Revisores de Cuentas por un año.
Buenos Aires, julio de 2007.

Presidente - Mauricio Luis Juan Lottigier

Presidente designado por Acta del 21/9/06.

Artículo 16 del Estatuto: la Asamblea será legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los socios activos. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido este lapso, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituida sea cuál fuere el número de socios presentes.

Certificación emitida por: Juan Manuel Miró. Nº Registro: 1199. Nº Matrícula: 2535. Fecha: 27/7/2007. Nº Acta: 19. Libro Nº: 45.
e. 10/08/2007 Nº 65.421 v. 10/08/2007

AUSTRAL LINEAS AEREAS-CIELOS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de AUSTRAL LINEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2007 a las 12 horas, a celebrarse en Bouchard 547 piso 9º de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración del Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2006 y demás documentación del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de las remuneraciones a integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2006.
5°) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización del artículo 273 de la ley 19.550.

De conformidad con lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea Entregando la misma en la sede social, Bouchard 547, 8º piso de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria.

Horacio Pedro FARGOSI - Presidente, según surge de Acta de Asamblea de elección de autoridades del 29-09-2006 y Acta de Directorio de distribución de cargos del 29-09-2006.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. Nº Registro: 1671. Nº Matrícula: 4090. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 60. Libro Nº: 43.
e. 10/08/2007 Nº 65.423 v. 16/08/2007

"C"

CONVEY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CONVEY S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Sarmiento 212 Piso 11º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2007.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura.
4º) Destino a dar a los Resultados y fijación de los eventuales honorarios al Directorio y Sindico. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la ley de sociedades comerciales, en caso de corresponder.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
6º) Elección de Sindico Titular y Suplente.
Presidente - Claudio Néstor O. Pedrosa

Designado por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 14/07/2005

Certificación emitida por: Elena L. Bonenfant de Garibotto. Nº Registro: 1637. Nº Matrícula: 3987. Fecha: 24/7/2007. Nº Acta: 14. Libro Nº: 42.
e. 10/08/2007 Nº 65.416 v. 16/08/2007

"D"

DECOFER S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2007 a las 15:00 horas, en la calle Av. Leandro N. Alem 1134 piso 11º de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2006;
3º) Consideraciones de las razones de la convocatoria fuera de término;
4º) Distribución de dividendos;
5º) Remuneración de directores;
6º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y
7º) Elección de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.

Presidente designado según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8 de fecha 29 de marzo 2004.

Reinaldo Jorge Medin

Certificación emitida por: María José Leoni Peña. Nº Registro: 1533. Nº Matrícula: 3811. Fecha: 06/08/2007. Nº Acta: 031. Libro Nº: 022.
e. 10/08/2007 Nº 23.833 v. 16/08/2007

"F"

FINANCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres Accionistas de Finance S.A. Sociedad de Bolsa a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 2007, a las 15 hs., en la Sede Social de Sarmiento 539, cuarto piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la venta del inmueble de la Sociedad
2º) Consideración de la suscripción de un contrato de locación
3º) Aprobación de contrato de locación
4º) Designación de accionistas para firmar el acta

Gustavo Fernando Benvenuto: Presidente designado por Acta de Directorio de distribución de cargos Nº 103, del 23 de agosto de 2006, obrante a fojas 7 del Libro de Actas de Directorio Nº 2; Rúbrica Nº 27672-04 del 16/04/2004.
Presidente – Gustavo Benvenuto

Certificación emitida por: Carlos Alberto Coto. Nº Registro: 1288. Nº Matrícula: 3678. Fecha: 8/8/2007. Nº Acta: 114. Libro Nº: 044.
e. 10/08/2007 Nº 23.874 v. 16/08/2007

"G"

GALTUC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Agosto de 2007 a las 11 hs, en Viamonte 308, Piso 1º Oficina 4 y 6, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2007.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al directorio.
3º) Elección del Directorio, previa fijación de número de sus miembros por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Salomón Carlos Cheb Terrab, Presidente del Directorio electo por A.G.O Del 29/08/2006 Acta Nº 23. EL DIRECTORIO.
Presidente – Salomón Carlos Cheb Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. Nº Registro: 1618. Nº Matrícula: 4111. Fecha: 06/08/2007. Nº Acta: 026. Libro Nº: 027.
e. 10/08/2007 Nº 23.836 v. 16/08/2007

"H"

HOTEL WALDORF S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de agosto de 2007, a las 18 horas la primera y a las 19 horas la segunda, en la sede social de la calle Paraguay 450, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para presidir la asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Titulares José Angel Boente, Eduardo Rubio Martinez, Elena Boente y por la Directora Suplente Sra. Ester Rodríguez. Su gestión y remuneración.
3º) Elección de nuevos Directores.
4º) Consideración de la reforma del estatuto social en lo referente a la designación de la sindicatura y eventual designación de sus miembros titulares y suplentes.

Los accionistas deberán comunicar su concurrencia con tres días de anticipación para que se los inscriba en el libro de asistencia.
Presidente por acta de directorio Nº 124 del 31/03/2006.

Presidente - José Angel Bonete

Certificación emitida por: Alberto Luis Giglio. Nº Registro: 517. Nº Matrícula: 2030. Fecha: 02/08/2007. Nº Acta: 180. Libro Nº: 54.
e. 10/08/2007 Nº 64.115 v. 16/08/2007

"M"

MINERA SANTA CRUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2007 a las 12:30 horas en primera convocatoria y 13: 30 horas en segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 712, 5º piso, Oficina A, Capital Federal, Argentina, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital
2º) Modificación de Estatutos para la adecuación del texto estatutario como consecuencia del aumento de capital
3º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Gonzalo Freyre Arméstar, Presidente designado según acta de asamblea de fecha 3 de Abril de 2007 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 7 de Agosto de 2007.
Presidente – Gonzalo Freyre Arméstar

Certificación emitida por: Gustavo Badino. Nº Registro: 516. Nº Matrícula: 4346. Fecha: 8/8/2007. Nº Acta: 164. Libro Nº: 051.
e. 10/08/2007 Nº 23.878 v. 16/08/2007

"N"

NUAR PLAST S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 2007, la que se celebrará en la calle Paraguay 1840, piso 2º "B" de Capital Federal, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y en su caso, aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2004 y 2005.
3º) Destino de los resultados ejercicios 2004 y 2005.
4º) Consideración y en su caso, aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2006.
5º) Destino de los resultados ejercicio 2006.
6º) Remuneración del Directorio, en su caso en exceso art. 261 Ley 19.550.
7º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.
8º) Resolución en relación a los resultados acumulados, en su caso, constitución de reserva especial.
9º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección.

Se hace saber que las comunicaciones previstas en el art. 238 L.S. se recibirán en el domicilio fijado para realizar la asamblea en el horario de 12 hs a 18 hs. Asimismo, se deja constancia que los Estados Contables correspondientes se encuentran a disposición de los accionistas para ser retirados en el domicilio donde se celebrará la Asamblea en el mismo horario.
Sandra Roxana Colman. Presidente. Designación Acta Constitutiva 19/02/04.

Certificación emitida por: Guillermo F. Panelo. Nº Registro: 1680. Nº Matrícula: 3700. Fecha: 26/07/2007. Nº Acta: 193.
e. 10/08/2007 Nº 65.430 v. 16/08/2007

NUEVE DE JULIO 333 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Agosto de 2007 a las 15 hs, en Viamonte 308, Piso 1º Oficina 4 y 6, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2007.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3º) Elección del Directorio, previa fijación de número de sus miembros por el término de un año.
3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Salomón Carlos Cheb Terrab, Presidente del Directorio electo por A.G.O. del 30/08/2006 Acta Nº 21. EL DIRECTORIO.

Presidente - Salomón Carlos Chef Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. Nº Registro: 1618. Nº Matrícula: 4111. Fecha: 06/08/2007. Nº Acta: 027. Libro Nº: 027.
e. 10/08/2007 Nº 23.835 v. 16/08/2007

"S"

SERVICIO INTEGRAL DE PRACTICOS S.A. S.I.P.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SERVICIO INTEGRAL DE PRACTICOS S.A. S.I.P.S.A., a asamblea general de accionistas —Ordinaria y Extraordinaria—, a celebrarse el día 27 de Agosto de 2007, a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 610, 7º Piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea y de los Accionistas para firmar el Acta respectiva;
2º) Consideración, análisis, antecedentes, evaluación y constitución de reserva especial conforme las previsiones de la ley 19.550, art. 70 3er. Párr, y normativa concordante;
3º) Consideración y destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio concluído al 31.12.2006;
4º) Varios, instrucciones, apoderamientos.

NOTA: Comunicación de asistencia a la asamblea, con tres días hábiles de anticipación (art. 238, ley sociedades). Datos de Inscripción: 21/04/94, Nº 3629, Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas.
El firmante tiene facultades según estatuto societario y lo dispuesto en el Acta de Asamblea Ordinaria del 19/07/07, del libro Nº 1, Rúbrica B-16657.- Conste.
Presidente – Carlos Enrique Terreni

Certificación emitida por: N. Javier T. Vila Sánchez. Nº Registro: 1559. Nº Matrícula: 3926. Fecha: 7/8/2007. Nº Acta: 160. Libro Nº: 20.
e. 10/08/2007 Nº 65.453 v. 16/08/2007

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de agosto de 2007 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Suipacha 1111, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2006.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y del destino del mismo. Absorción de pérdidas acumuladas con la cuenta "Reserva Voluntaria".
5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6º) Honorarios del Directorio y Síndico.
7º) Determinación del número y elección de los directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
8º) Consideración de la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

Rodolfo Alfredo Sera. Presidente, según actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 05/07/2006.

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. Nº Registro: 351. Nº Matrícula: 4706. Fecha: 07/08/2007. Nº Acta: 126. Libro Nº: 25.
e. 10/08/2007 Nº 23.826 v. 16/08/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

FRANCISCO MASSARINI COSTA, Escribano Adscripto Registro 920 domiciliado en Lavalle 1616, 2º Piso "A", C.A.B.A., avisa que Nélida Guttlien Garraza DNI 3.270.588, con domicilio en José Rodó 6069, C.A.B.A. con retroactividad al 23.04.2004, vendió a Francisco Alberto Cullari DNI 17.436.728 domiciliado en Corvalán 996, 2º "9", C.A.B.A. el Fondo de Comercio de Hotel Familiar sin servicio de comida, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 6069 P.B de C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en domicilio transferido.
e. 10/08/2007 Nº 64.117 v. 16/08/2007

Agustín Mario IMOL, con domicilio en Moldes 3427, C.A.B.A, Avisa que Transfiere a Miguel Ángel BEAZ con el mismo domicilio, su negocio de Taller mecánico (reparación de vehículos automotores) soldadura autógena y eléctrica, por Expediente numero 93977/72 sito en la calle MOLDES 3427, C.A.B.A.- Reclamos de ley en mismo domicilio.
e. 10/08/2007 Nº 64.116 v. 16/08/2007

Néstor Gerardo Vorobechik, abogado, Tº 6, Fº 661, de CPACF, con Estudio en Av. Córdoba 836, 6º piso, CABA, avisa que Farmacia del Sol SCS con domicilio en calle Alvarez Jonte 2336, CABA, transfiere el fondo de comercio de la farmacia denominada Farmacia del Sol cuya explotación se ubica en la calle Álvarez Jonte 2336 de CABA, a SARDA SRL, con domicilio en Álvarez Jonte 2336 CABA, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en este Estudio.
e. 10/08/2007 Nº 65.524 v. 16/08/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROPECUARIA HIGRILLO S.A.

Expediente 159395 Por Acta de Directorio del 16/7/07 ratifica el cambio de sede a la AVENIDA CALLAO 1690 PISO 9º DEPARTAMENTO A (C1024AAP) DE CAPITAL FEDERAL. Autorización por Acta de Directorio del 16/7/07 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.
Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 42. Folio: 783.
e. 10/08/2007 Nº 94.905 v. 10/08/2007

ARFEX-MERCADO ARGENTINO DE FUTUROS S.A.

Se comunica que (i) por Asamblea General Ordinaria del 27/02/2007 se designó por 1 ejercicio a Adelmo Juan José Gabbi como Director Titular por la clase A y a Alberto L. Molinari como Director Suplente por la Clase A por igual período. Asimismo, se designó por 1 ejercicio a Julio Werthein, José M. Dagnino Pastore, Jorge Collazo y Guido C. M. Tavelli como Directores Titulares por la clase B. Por último, se designó por un ejercicio a Horacio F. Torres, Norberto Peluso, Pablo M. Cairoli y Domingo Tallarico como Directores Suplentes por la clase B; (ii) por Reunión de Directorio del 27/02/2007 se distribuyeron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado del siguiente modo: Presidente: Adelmo Juan José Gabbi, Vicepresidente: Guido C. M. Tavelli, Directores Vocales: José M. Dagnino Pastore, Jorge Pastore y Julio Werthein. Los Directores constituyeron domicilio especial en Sarmiento 299 1º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Adelmo Juan José Gabbi, autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº4 y Acta de Directorio Nº 12 ambas del 27/02/07, en que fuera designado Presidente del Directorio.
Presidente – Adelmo Juan José Gabbi

Certificación emitida por: Diego A. Paz. Nº Registro: 2102. Nº Matrícula: 4261. Fecha: 24/7/2007. Nº Acta: 518.
e. 10/08/2007 Nº 6501 v. 10/08/2007

ARGENSIL S.R.L.

Se hace saber por 1 dia que por instrumento priv. del 4/06/2007: Enrique Roberto ZABALA queda confirmado en el cargo de gerente, constituyendo domicilio especial en la sede social sita en Lope de Vega 3096 Piso 1º departamento "5" de Cap. Fed. HERNAN BLANCO AUTORIZADO cf autorización especial en inst. priv. de fecha 4/6/07.-

Certificación emitida por: Ricardo J. Blanco. Nº Registro: 1706. Nº Matrícula: 4231. Fecha: 2/8/2007. Nº Acta: 2383.

e. 10/08/2007 Nº 64.083 v. 10/08/2007

ARIMEX IMPORTADORA S.A.

N° I.G.J. 164.221. Hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 8 de mayo de 2007 se designaron a los integrantes del Directorio. En tal sentido, el Directorio queda conformado de la siguiente manera; Presidente: Carlos José Ceva; Vicepresidente: Alejandro Pedro Ceva; Directores Titulares: Ana María Ceva y Juan Pablo Ceva; Director Suplente: Marcelo Luis Ceva. Los Señores directores constituyen domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades, en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1134, piso 2º, C.A.B.A. Publíquese por un día. Firma: Ignacio Gómez Nolasco, Abogado, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 08/05/2007.

Abogado - Ignacio Gómez Nolasco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 91. Folio: 645.

e. 10/08/2007 Nº 94.895 v. 10/08/2007

ASOCIACION LATINA DE EXPORTACION S.A.

Por acta de Asamblea Ordinaria número 29 del 28/4/06, son designados como Directores Titulares Horacio T Rivas y Guido Nicolas Miri. Como suplente a Mariana Rivas. Todos fijan domicilio especial en la calle Esmeralda 847, piso 14, departamento H, C.A.B.A. Isaac Carlos Sydransky, Abogado autorizado por acta la asamblea ordinaria número 29 del 28/4/06.

Abogado - Isaac Carlos Sydransky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 69. Folio: 332.

e. 10/08/2007 Nº 94.966 v. 10/08/2007

AUDIO CONSULTORES S.A.C.I.F. E I.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/06 y reunión de Directorio de fecha 21/04/06, el Directorio de "AUDIO CONSULTORES S.A.C.I.F e I." se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Alejandro Bernardo Kligman; Directora Suplente: María Luisa Spinetto. Los miembros designados constituyen domicilio especial en Céspedes 2670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Verónica Maria Brea, abogada inscripta al Tº 73 Fº 575 del CPACF, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/06.

Abogada – Verónica María Brea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 73. Folio: 575.

e. 10/08/2007 Nº 94.902 v. 10/08/2007

AVENIDA 645 S.R.L.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12-03-2005, se designaron como Gerentes de la sociedad a María Olimpia Alicia Perez de Alonso, Manuel Domínguez, José Abad y Luis Armayor, constituyeron domicilio especial en Avenida de Mayo 599 C.A.B.A.. Doctora María Teresa DIMIERI. Abogada. Autorizada por escritura del 24-07-2007, otorgada ante el Escribano de C.A.B.A. Alberto Luis GIGLIO, escritura 70, folio 141, registro 517 a su cargo.

Abogada - María Teresa Dimieri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 57. Folio: 182.

e. 10/08/2007 Nº 94.950 v. 10/08/2007

"B"

BARBELUX S.A.

Por reunión de directorio del 11/4/01 Roberto Fabián FERRAGALLI cesó como director. Por asamblea del 18/10/04 María Elisa VALVERDE y Walter José GILLETTI cesaron como directores. Por asamblea del 6/9/06: 1) se eligieron directores: PRESIDENTE Claudio Germán SPINELLI, SUPLENTE Carmen Soledad HEREDIA, ambos con domicilio constituido en Lavalle 1494 piso 1 depto. B Cap. Fed., 2) se fijó en 3 ejercicios el plazo de duración de los directores en el cargo. Sandra Beatriz RAMÍREZ autorizada en asamblea del 6/9/06 pág. 21 libro Actas de Asambleas y Directorio 1 de BARBELUX S.A. rúbrica IGJ 8512-01 del 7/2/01.

Abogada - Sndra B. Ramírez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 95. Folio: 252.

e. 10/08/2007 Nº 94.945 v. 10/08/2007

BBO.ARQS S.R.L.

Por Esc. 84 del 3/8/07 Fº 187 Registro 2055, C.A.B.A., se resolvió fijar nueva sede social en La Pampa 2219 piso 8 depto. A, C.A.B.A. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Esc. 84 del 3/8/07 Fº 187 Registro 2055, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Paola Martinitto Eiras. Nº Registro: 2055. Nº Matrícula: 4379. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 004. Libro Nº: 12.

e. 10/08/2007 Nº 94.953 v. 10/08/2007

"C"

CABELMA S.A.

Se hace saber por un día, en los términos del art. 60 de la ley 19550, que por Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio de distribución de cargos del 1º de agosto de 2007 se designó a Juan Pedro Iturburu como presidente y a Héctor Ricardo Cleiman como director suplente. La asamblea asimismo aceptó la renuncia de Daniel Diego van Lierde a su cargo de director titular. Los directores constituyeron domicilio especial en Corrientes 316, piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. Verónica Charriere, autorizada por Asamblea General Ordinaria del 1º de agosto de 2007.

Verónica Charriere

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/2007. Tomo: 94. Folio: 105.

e. 10/08/2007 Nº 95.119 v. 10/08/2007

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

AVISO RECTIFICATORIO

Comunica que en el aviso publicado con fecha 17 de mayo de 2007, por un error material involuntario se incorporó el carácter de la asamblea corno unánime, en virtud de ello y a los efectos de rectificarlo a continuación se transcribe el aviso de manera correcta, a saber: Por asamblea de accionistas del 18-04-2007 y reunión de directorio de fecha 08-05-07 se designaron las autoridades del directorio para el período 1.1.07 al 31.12.08, a saber: Directores Titulares: Carlos Alberto de la Vega (Presidente); Joaquín Pérez Weber (Vicepresidente Primero); Luigi Predieri (Vicepresidente Segundo); Matías Bourdieu; Francisco Ruete; Juan Manuel Rimoldi Fraga, Santiago Albarracin; Ramón María Lanús; Pablo San Martín y Rubén Suárez; y como Directores Suplentes: Andrés Sanguinetti; Begoña Izeta; Alberto Sandri; Juan José Mitjans; Arturo Infanzón; Pedro Serrano Espelta; Andrés Riportella y Alfredo Spilzinger. Cada uno de ello con domicilio especial, a saber: Carlos Alberto de la Vega en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Joaquín Pérez Weber, Santiago Albarracín, Begoña Izeta y Arturo Infanzón en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Luigi Predieri, Matías Bourdieu, Francisco Ruete, Juan Manuel Rimoldi Fraga, Alberto Sandri y Juan José Mitjans en Av. Alicia Moreau de Justo 270 Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries; Ramón María Lanús en Reconquista 360 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Pablo San Martín, Rubén Suárez, Andrés Riportella y Alfredo Spilzinger en Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Andrés Sanguinetti en Sarmiento 643 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Pedro Serreno Espelta en Av. Alem 928 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carlos Alberto de la Vega, Presidente, designado por Acta de Asamblea de fecha 18/04/07 y Acta de Directorio Nº 252 del 08/05/07.

Presidente – Carlos Alberto de la Vega

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 147. Libro Nº: 97.

e. 10/08/2007 Nº 23.821 v. 10/08/2007

COLGATE-PALMOLIVE HOLDING ARGENTINA S.A.

IGJ Nº 1.619.398 - Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de COLGATE-PALMOLIVE HOLDING ARGENTINA S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria Unánime y reunión de Directorio de fecha 24 de mayo de 2007, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Bradley Farr; Director Suplente: Afonso Celso Montesanti. Los directores mencionados constituyen domicilio especial en Avenida Antártida Argentina 2269, Llavallol, Provincia de Buenos Aires. Firmante designado conforme Acta de Asamblea Nº 16 y de Directorio Nº 67 ambas de fecha 24 de mayo de 2007.

Presidente – Bradley Farr

Certificación emitida por: Osvaldo César Cortes. Nº Registro: 10. Nº Matrícula: 3893. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 388. Libro Nº: 36.

e. 10/08/2007 Nº 23.827 v. 10/08/2007

COMPAÑIA GENERAL DE AVIACION S.A.

Por asamblea general ordinaria número 24 del 30/4/07, se designó a los siguientes miembros del directorio: presidente: Cristophe Le Bouller de Courlon, y directores y titulares: Marcelo Andrés Florio y Rubén Mariani. Todos los directores constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Tucumán 255, 8º piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por acta de asamblea general ordinaria número 24 del 30/4/2007. César Rafael Verrier Rousseaux.

Abogado/Autorizado – César Rafael Verrier Rousseaux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 86. Folio: 904.

e. 10/08/2007 Nº 94.888 v. 10/08/2007

COMPAÑIA GRAFICA INTERNACIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria 18/7/07, acepta renuncia del Presidente, Roberto Kalifon, DNI 2143626, Director Suplente: Benjamín Gelis, DNI 4877932; designa Directorio así: Presidente: Ercilia Forgiarini, DNI 0534863, Directora Suplente: María Fernanda Brontes, DNI 17003245; ambas domicilio especial: Agustín de Vedia 2948, Cap. Fed; autorizado por Asamblea del 18/7/07 - Rafael Salavé.

Contador – Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 394388. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/08/2007 N° 94.936 v. 10/08/2007

CONTROL PLUS S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Escritura Nº 161 del 25 de julio 2007, fº 406 Registro 1034 Capital Federal, escribana Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari; 2) Protocolizó Acta de Asamblea Nº 13 de fecha 31 de mayo de 2007 por unanimidad de Accionistas se renovó en sus cargos a los actuales miembros del Directorio por un período de 2 ejercicios.-Presidente: Ramona Vallejos y Director Suplente: Aurora del Valle Freytes, quienes aceptan los cargos; 3) Ramona Vallejos: argentina, soltera, LC 3.757.019 CUIT 27-03757019-8, nacida 1º julio 1934, domicilio avenida Cordoba 1255 C.A.B.A y Aurora del Valle Freytes argentina, soltera, DNI 5. 300.036, CUIL 27-05300036-9, empleada , nacida el 1º de febrero de 1946, domiciliada en esta ciudad avenida Corrientes 1642 Piso 9º CABA. - 4) Constituyen domicilio Especial avda Córdoba 1255.- Suscribe el presente Héctor Edgardo Molina DNI 20.006.151 en su caracter de APODERADO segun Poder Especial otorgado en la misma escritura que se cita en el punto 1. Firma certificada Acta Nº 150 Lº 22 misma escribana Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari.

Certificación emitida por: Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari. Nº Registro: 1034. Nº Matrícula: 3853. Fecha: 30/7/2007. Nº Acta: 150. Libro Nº: 022.

e. 10/08/2007 Nº 65.422 v. 10/08/2007

CREDILOGROS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Se hace saber, en los términos del articulo 60 de la ley 19.550, que: (i) Por Acta de Asamblea del 11/7/2006 y Directorio del 13/7/2006, se resolvió designar como Presidente a Pablo Bernardo Peralta, Vicepresidente Eduardo Rubén Oliver, Directores Titulares a Roberto Domínguez y a José Horacio Petrocelli; (ii) Por Acta de Directorio del 16/11/2006, se resolvió aceptar la renuncia de José Horacio Petrocelli como Director Titular y aprobar su gestión; (iii) Por Acta de Asamblea y Directorio del 25/4/2007, se resolvió aumentar el número de Directores y designar a: Roberto Mario Ruiz, Narciso Muñoz y Alejandro Antonio Peralta como Directores Titulares. Los directores constituyen domicilio especial en Juana Manso 205, tercer piso, C.A.B.A. Pablo Bernardo Peralta, Presidente según Acta de Asamblea del 11/7/2006 y Directorio del 13/7/2006

Presidente – Pablo Bernardo Peralta

Certificación emitida por: Andrea Paula Galante de Mayol. Nº Registro: 2080. Nº Matrícula: 4714. Fecha: 8/8/2007. Nº Acta: 67. Libro Nº: 81.039/8.

e. 10/08/2007 Nº 23.876 v. 10/08/2007

CURNEL S.A.

Por actas del 27/7/07 renuncia Presidente Aldo Ariel MIÑO. Nuevo Directorio, Presidente: Nicolás TRENTIN y Directora Suplente Elva Beatriz PERELLO. Ambos fijan domicilio especial en la sede social. Dr. Oscar VALLARINO autorizado por actas del 27/7/07.

Abogado - Oscar Vallarino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/08/2007. Tomo: 21. Folio: 991.

e. 10/08/2007 Nº 95.109 v. 10/08/2007

"D"

DAFNEY S.A.

Por Escritura Nº 403 del 02/07/2007, ante Escribano Alejandro Sajnin, Registro 1624 CABA, se ha protocolizado el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 8 del 10/05/2007 y el Acta de Directorio Nº 8 del 4/06/2007, donde se nombra nuevo directorio: Presidente: Martín Viqueira Andrade, Director Suplente: Ricardo Cohen, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Cerrito 1186, 5º piso, CABA. Se fija nuevo domicilio social en Cerrito 1186, 5º piso, CABA. Alejandro Sajnin. Escribano. Autorizado escr. 403 del 02/07/2007.

Escribano – Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/8/2007. Número: 070809373847/A. Matrícula Profesional Nº: 4041.

e. 10/08/2007 Nº 64.238 v. 10/08/2007

DEPORTES FUEGUINOS S.A.

Nº IGJ 1.776.118. La Sociedad hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 11 de diciembre de 2006 se designaron a los integrantes del Directorio. En tal sentido, el Directorio queda conformado de la siguiente manera; Presidente: Carlos José Ceva; Vicepresidente: Alejandro Pedro Ceva; Directores Titulares: Ana María Ceva y Juan Pablo Ceva; Director Suplente: Fernando Ceballos. Los Señores directores constituyen domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades, en la calle Bartolomé Mitre 1978, C.A.B.A. Publíquese por un día. Firma: Ignacio Gómez Nolasco, Abogado, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 11/12/2006.

Abogado – Ignacio Gómez Nolasco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 91. Folio: 645.

e. 10/08/2007 Nº 94.894 v. 10/08/2007

DRISTEIL S.A.

Por reunión de directorio del 20/11/01 Carmela CORDOMA de MASSARONE cesó como directora. Por asamblea del 8/11/06 se eligieron directores: PRESIDENTE Mercedes GÓMEZ, SUPLENTE Ovidio Francisco DELGADO GÓMEZ, ambos con domicilio constituido en Chacabuco 1121 piso 7 depto. B Cap. Fed. Por asamblea del 27/11/06 se fijó en 3 ejercicios el plazo de duración de los directores en el cargo. Sandra Beatriz RAMÍREZ autorizada en asamblea del 27/11/06 pág. 25 libro Actas de Asambleas y Directorio 1 de DRISTEIL S.A. rúbrica IGJ 9844-01 del 13/2/01.

Abogada – Sandra B. Ramírez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 95. Folio: 252.

e. 10/08/2007 Nº 94.946 v. 10/08/2007

DUBANO S.A.

Inscripta en el RPC el 8/4/75, Nº 458, Fº 449, Lº 80, Tº "A", Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- Por Esc. 135 del 25/07/07, Fº 518, Reg. 1201, Cap. Fed., se protocolizaron las Actas de Asamblea Nº 41 y Directorio Nº 277, ambas del 25 de abril de 2007, por las cuales se designaron los miembros del Directorio y la Sindicatura, y se distribuyeron los cargos en el Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: DIRECTORIO: Presidente: Josef Heribert NOLTE; Vicepresidente: Erhard HOBOHM; Director: Ekkerhart GARFF, todos ellos con domicilio especial constituido en Av. San Martín 7274, Cap. Fed.- SINDICATURA: Síndico Titular: Carlos Alberto CUENDIAS; Síndica Suplente: Sandra ALUIGI.- Autorizada en la Escritura citada ut-supra.

Escribana - Irma Piano de Alonso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/8/2007. Número: 070806365417/A. Matrícula Profesional Nº: 2573.

e. 10/08/2007 Nº 65.406 v. 10/08/2007

"E"

E & P INVERSIONES S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30/04/07 se han designado las siguientes autoridades: Carlos Alberto Lluch, Presidente; Carlos Esteban Pont Vergés y Mariano José González Directores Titulares; y María del Carmen Ornat, Omar Ayrala y Patricia Pont Vergés como Directores suplentes. Todos los nombrados constituyen domicilio especial en Talcahuano 309 piso 3 oficina 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se informa que por Acta de Directorio de fecha 2/7/07 se ha resuelto la mudanza de la sede social a la calle Talcahuano 309 piso 3 oficina 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carlos Alberto Lluch, Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 30/04/07.

Carlos Alberto Lluch

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz (h.) (h.). Nº Registro: 359. Nº Matrícula: 3731. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 164. Libro Nº: 248.

e. 10/08/2007 Nº 3994 v. 10/08/2007

ESTEFANIA VALERIA GARECA QUAGLIA

Se comunica que por Escritura pública Nº 65 de fecha 30-7-07, los padres Ramón Rosa GARECA con D.N.I. 10.663.696 y Edit Lujan QUAGLIA con D.N.I. 16.334.819 ambos domiciliados en Avenida Independencia 430 de Capital Federal EMANCIPAN civil y comercialmente a su hija Estefania Valeria GARECA QUAGLIA con D.N.I. 32.936.419 con domicilio en Avenida Independencia 430, Capital Federal. Escribana Doctora Patricia Teresa MILLAN, Autorizada por Escritura Nº 65 de fecha 30-7-07, Fº 198.

Escribana - Patricia T. Millán

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/2007. Número: 070807368657/4. Matrícula Profesional Nº: 3694.

e. 10/08/2007 Nº 65.419 v. 10/08/2007

"F"

FIDIA S.A.

N° IGJ 1.527.414. La Sociedad hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 19/12/06 se aceptaron las renuncias de los Sres. Franco Cattarossi y Gustavo Schwartz a los cargos de Director Titular y Presidente, y Director Suplente respectivamente. Asimismo, se dispuso que el órgano de administración de la sociedad quede conformado de la siguiente manera: Sr. Martín Bernardino Ernesto González como Director titular y Presidente; Javier Gustavo Martón, como Director suplente. Los directores constituyen domicilio especial en la calle Piedras 77, piso 9° oficina "A", C.A.B.A.. Publíquese por un día. Firma: Ignacio Gómez Nolasco, Abogado, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 01/08/07.

Abogado – Ignacio Gómez Nolasco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 91. Folio: 645.

e. 10/08/2007 N° 94.893 v. 10/08/2007

"G"

GAUCHO TROUT S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios de fecha 23/3/06, resolvió designar la siguiente gerencia: Gerente Titular: Alfredo Lauro Rovira, y Gerente Suplente: Enrique Schinelli Casares, ambos con domicilio especial constituido en Maipú 1210, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado especial por acta de Gerencia de fecha 15/11/06.

Autorizado Especial – Enrique Schinelli Casares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 57. Folio: 511.

e. 10/08/2007 N° 94.890 v. 10/08/2007

GEOPARK ARGENTINA LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA)

Por resolución de fecha 08/08/07, se ha dejado sin efecto la asignación de capital de $ 81.649.971,41 resuelta por instrumento de fecha 08/02/06. Justo F. Norman — Representante Legal según instrumento de fecha 26/11/02.

Justo F. Norman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/2007. Tomo: 15. Folio: 906.

e. 10/08/2007 Nº 95.110 v. 10/08/2007

GEORGE P. JOHNSON (ARGENTINA) S.R.L.

Comunica que por Acta de Reunión de Socios totalitaria y unánime de fecha 14/12/2005, se ha resuelto disolver la Sociedad en virtud de la causal prevista en el inciso 1° del artículo 94, Ley 19.550 con efectos a partir del día 31/12/2005 y designar liquidador al Sr. Andrés Scian, con domicilio legal en la Avenida Roque Saénz Peña N° 628, 4° piso, oficina G bis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien aceptó el cargo mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2005. Dolores Aispuru. Abogada. T° 83 F° 976 CPACF. Autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/05.

Autorizada – Dolores Aispuru

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 83. Folio: 976.

e. 10/08/2007 N° 6508 v. 10/08/2007

GFA BIOFUEL S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día veinticinco de julio de dos mil siete se ha procedido a la designación de los directores quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: PRESIDENTE: José Luís del Val Cob, DIRECTORES TITULARES: Ángel Mario Miretta Mendizábal, Santiago Juan Botas Ratera y DIRECTOR SUPLENTE: Francisco José Botas García-Mayer. Constituyen domicilio especial en la Calle Posadas 1572, Piso 6, Departamento D, Capital Federal. Dolores Aispuru. Abogada. T° 83 F° 976 CPACF. Autorizada por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil siete.

Abogada – Dolores Aispuru

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/08/07. Tomo: 83. Folio: 976.

e. 10/08/2007 N° 6528 v. 10/08/2007

GRANJA JUAN IGNACIO S.A.

Por asamblea del 17/5/05 se mudó la sede social a Florida 253 piso 3 depto. I Cap. Fed. Por asamblea del 22/3/07: Walter Enrique LÓPEZ cesó como director; se eligieron directores PRESIDENTE María Amelia GALDI CATALANO, SUPLENTE Ricardo Horacio BARRETO, ambos con domicilio constituido en Florida 253 piso 3 depto. I Cap. Fed.; y se fijó en 3 ejercicios el plazo de duración de los directores en el cargo. Sandra Beatriz RAMÍREZ autorizada en asamblea del 22/3/07 pág. 28 libro Actas de Asambleas y Directorio 1 de GRANJA JUAN IGNACIO S.A. rúbrica IGJ 88842-03 del 17/10/03.

Abogada – Sandra B. Ramírez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/8/2007. Tomo: 95. Folio: 252.

e. 10/08/2007 Nº 95.075 v. 10/08/2007

"H"

HABAY S.A.

Comunica que por: Actas de Asamblea y Directorio del 28/5/2007 pasada a escritura pública N° 132 del 1/8/2007 se dispuso la designación de autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Diana Edith GONZALEZ, Director Suplente: Héctor Enrique VITALE.- Los administradores fijan domicilio especial en Cooperación 2548 Cap. Fed.- Eliézer Tala Escribano Autorizado según escritura pública N° 132 del 1/8/2007 al folio 259 Registro adscripto 138.

Escribano – Eliézer Tala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 8/8/07. Número: FAA02771073.

e. 10/08/2007 N° 7374 v. 10/08/2007

HELICOPTEROS MARINOS S.A.

Por asamblea general ordinaria número 54 del 30/4/07 el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Christophe Le Boulleur de Courlon; Directores Titulares: Marcelo Andrés Florio y Rubén Mariani. Todos los directores constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por acta de asamblea general ordinaria número 24 del 30/4/2007. César Rafael Verrier Rousseaux.

Abogado - César Rafael Verrier Rousseaux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 86. Folio: 904.

e. 10/08/2007 Nº 94.887 v. 10/08/2007

HOLIMAR S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 43 de fecha 05/01/07, la sociedad "Holimar S.R.L." estableció nueva sede social en la Avenida Dr. Ricardo Balbin 3668, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado por Verónica Maria Brea, abogada inscripta al Tº 73 Fº 575 del CPACF, autorizada por Acta Nº 43 de fecha 05/01/07.

Abogada - Verónica María Brea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 73. Folio: 575.

e. 10/08/2007 Nº 94.901 v. 10/08/2007

"I"

IMPRESOS DEL DRAGON S.R.L.

Avisa que por escritura del 28/03/07, se protocolizo el Acta del 01/12/05. Se designa Gerente a: Ignacio Jorge BABINO, con domicilio especial en Posadas 1359 Piso 2º departamento B Cap. Fed.- Sede Social: Lanin 78 Cap. Fed.- AUTORIZADO SERGIO IBARRA POR ESCRITURA Nº 250 DEL 28/03/07 ANTE EL ESCRIBANO RICARDO M. BELLO.

Certificación emitida por: Ricardo M. Bello. Nº Registro: 283. Nº Matrícula: 2067. Fecha: 12/4/2007. Nº Acta: 96. Libro Nº: 62.

e. 10/08/2007 Nº 7314 v. 10/08/2007

INVERSORA BOLIVAR S.A.

Inscripta en el Juzgado Nacional de 1º instancia en lo Comercial de Registro el 16/6/1980 bajo el Nº 2154, Libro 95, Tomo A de S.A., hace saber que por Asamblea de fecha 31/11/2006 han sido designados para integrar el Directorio: Directores Titulares: Fernando Elsztain (Presidente), Alejandro Elsztain (Vicepresidente), ambos con domicilio real y especial en la calle Moreno 877 piso 21º, Saúl Zang con domicilio real y especial en la calle Florida 537 piso 18º, Oscar Bergotto, Gastón Lernoud y David Perednik, todos con domicilio real y especial en la calle Moreno 877 piso 21º Directores Suplentes: Armando Ricci, Daniel Vergara del Carril, ambos con domicilio real y especial en la calle Florida 537 piso 18º y Jorge Cruces con domicilio real y especial en la calle Moreno 877 piso 21º, todos ellos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Firma: Mariana Berger, autorizada por Asamblea de fecha 31/11/ 2006.

Abogada - Mariana Berger

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 94. Folio: 61.

e. 10/08/2007 Nº 94.907 v. 10/08/2007

ISL S.A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 25 de enero de 2007 procedió a elegir y distribuir los siguientes cargos: Director Titular y Presidente: Jorge Alfredo Fiorito, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 17 de la Ciudad de Buenos Aires; Director Suplente: Gloria María Hardoy de Fiorito quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 17 de la Ciudad de Buenos Aires. Firma Mariana Pereyra Abbruzzese, abogada autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria del 25 de enero de 2007.

Abogada - Mariana C. Pereyra Abbruzzese

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/08/2007. Tomo: 61. Folio: 369.

e. 10/08/2007 Nº 94.906 v. 10/08/2007

"J"

JACINTO C S.A.

La Asamblea Gral. Ordinaria del 12/10/2005 Designó: Presidente: María Nora Ricci, D.N.I 3.880.187, y Director Suplente: Marcelo Mapelman, D.N.I 23.771.504 ambos con domicilio especial en Vid 222, piso 2 Cap. Fed. Por escritura 93 del 1/8/2007 estoy autorizado a efectuar la publicación.

Escribano - Maximo D. Savastano Herten

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 03/08/2007. Número: 070803363197/8. Matrícula Profesional Nº: 4515.

e. 10/08/2007 Nº 94.896 v. 10/08/2007

"L"

LA SERRANA S.C.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/7/2007 se efectuó un aumento del capital dentro del quíntuplo, previsto por el estatuto, por la suma total de $ 2.000 ascendiendo el capital social a la suma de $ 19.002. Nicolás Pedro Bellomo, abogado autorizado en Asamblea General Extraordinaria del 30/7/2007.

Abogado – Nicolás Pedro Bellomo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 90. Folio: 572.

e. 10/08/2007 Nº 94.932 v. 10/08/2007

LEVI HERMANOS S.A.F.I.C. Y DE REPRESENTACIONES

Se hace saber por un día: que por Asamblea del 11/5/2207, y Acta directorio 1052 de igual fe-

cha, testimoniadas el 2/8/2007, la sociedad eligió autoridades y distribuyó cargos: Presidente: Marcela Levi; Vicepresidente: Claudia María Levi; Directores Titulares: Elena Cantarell, Ernesto Levi, Pablo Andres Levi; Director Suplente: María Susana Vollenweider. Todos con domicilio especial en Sarmiento 309, Piso 2º, Capital Federal.- Autorizada en Acta de Directorio 1052: Escribano Ricardo O. Levin Rabey, Registro 869 de Cap. Fed, Matrícula 2454.

Escribano - Ricardo O. Levin Rabey

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/08/2007. Número: 070806365662/4. Matrícula Profesional Nº: 2454.

e. 10/08/2007 Nº 7328 v. 10/08/2007

LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio celebrada en fecha 19 de febrero de 2007 se trasladó la Sede Social a la Av. Leandro N Alem 356 piso 11º de la Capital Federal. Fdo. Guillermo José Cardinali, autorizado por Acta de Directorio Nº 45 de fecha 19 de febrero de 2007.

Abogado – Guillermo José Cardinali

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/8/2007. Tomo: 64. Folio: 261.

e. 10/08/2007 Nº 94.992 v. 10/08/2007

LUXOTTICA ARGENTINA S.R.L.

Nro. Expediente 1.628.491. Se comunica que por resolución social de fecha 14 de febrero de 2007, se designó Gerente al Dr. Alberto Valerio Lisdero, con domicilio especial en Avenida Corrientes 545, 8º Piso Frente de la Ciudad de Buenos Aires. Alfredo Ricardo Lisdero. Autorizado por la resolución social de Luxottica Argentina S.R.L. de fecha 14 de febrero de 2007.

Abogado - Alfredo Ricardo Lisdero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 77. Folio: 912.

e. 10/08/2007 Nº 94.900 v. 10/08/2007

“M”

MACROMEDICA BS. AS. S.R.L.

Por instrumento privado del 2/8/07 se designó gerente a Walter Ariel MOYANO domicilio constituido Catamarca 469 Cap. Fed., y se mudó la sede social a Catamarca 469 Cap. Fed. Andrea Graciela HERRERO, autorizada en instrumento privado del 2/8/07 de modificación de contrato de MACROMEDICA BS. AS. S.R.L.

Certificación emitida por: Mario G. Szmuch. Nº Registro: 145. Nº Matrícula: 4786. Fecha: 2/8/2007. Nº Acta: 25. Libro Nº: 8.

e. 10/08/2007 Nº 7310 v. 10/08/2007

MARADONA S.A.C. E I.I. Y G.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Reunión de Directorio del 10 de abril de 2007, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente Marcelo Lorenzo Silvio Tonini, Vicepresidente María Helena Harriague Castex de Tonini. Directores Suplentes Gastón Bourdieu, y Andrés Federico Mejia. Domicilio constituido de los directores: en la calle Castex 3575, 8º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11, Fº 165, autorizada, conforme Resolución 9/87 y 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria del 10/04/2007.

Abogada - Beatriz Reinoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/08/2007. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 10/08/2007 Nº 94.914 v. 10/08/2007

MARTIN LEONARDO GALATI

Hágase saber por esc. Nº 8 de fecha 14/06/07, pasada ante la escribano Marta H. Moyano, Registro 865 de Cap. Fed., Vicente Salvador Galati, argentino, nacido 6/10/54, D.N.I. 10.966.007 y Graciela Rosa Zangoni, argentina, nacida 30/06/57, D.N.I. 13.404.557, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en Avenida Mosconi 4176 Cap. Fed., en ejercicio de la Patria Potestad que ejercen sobre su hijo menor de edad Martín Leonardo Galati, argentino, nacido el 10/1/89, D.N.I. 34.304.752, lo EMANCIPAN CIVIL Y COMERCIALMENTE por habilitación de edad.- Publica Escribana Marta H. Moyano.

Escribana - Marta H. Moyano

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/08/2007. Número: 070807367915/6. Matrícula Profesional Nº: 3289.

e. 10/08/2007 Nº 65.424 v. 10/08/2007

MARYSUD S.A.

Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 7/5/2007. Designación de Directorio por tres ejercicios: Presidente: Mara Silvina Prieto; Director suplente: Miriam Elisabet Prieto, ambos con domicilio especial en Juana Manso 1326, piso 6, Departamento “B”, C.A.B.A.- Aumento de Capital de $ 12.000,00 a $ 520.200,00. Cambio de Sede a Juana Manso 1326, piso 6, Departamento “B”, C.A.B.A. José Luis Saucedo, apoderado según esc. 72 del 6/8/2007 folio 229 del Registro Notarial 1838 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Augusto M. A. Rossi (h). Nº Registro: 1838. Nº Matrícula: 4484. Fecha: 06/08/2007. Nº Acta: 128. Libro Nº: 10.

e. 10/08/2007 Nº 7323 v. 10/08/2007

MERCADO ELECTRONICO DE GAS (MEG) S.A.

Se comunica que (i) por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/02/2007 se designó como Directores Titulares por 2 ejercicios a Adelmo Juan José Gabbi, Guido C. M. Tavelli, Jorge Collazo, Eduardo Di Constanzo y Domingo Tallarico; (ii) por Reunión de Directorio del 26/02/2007 se distribuyeron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado del siguiente modo: Presidente: Adelmo Juan José Gabbi, Vicepresidente: Guido C. M. Tavelli, Directores Vocales: Jorge Collazo, Domingo Tallarico y Eduardo Di Constanzo. Los Directores constituyeron domicilio especial en Sarmiento 299 1º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Adelmo Juan José Gabbi, autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 2 y Acta de Directorio Nº 45, ambas de fecha 26/02/07, en que fuera designado Presidente del Directorio.

Presidente - Adelmo Juan José Gabbi

Certificación emitida por: Diego A. Paz. Nº Registro: 2102. Nº Matrícula: 4261. Fecha: 24/07/2007. Nº Acta: 522.

e. 10/08/2007 Nº 6502 v. 10/08/2007

MERCOPALLET S.R.L.

Comunica que por reunión de socios de fecha 10/8/2005, se dispuso el cambio de sede social fijando el mismo en la calle Ciudad de la Paz 1948 Piso 1º, departamento “B”, Capital Federal. La autorizada Mitra Said, por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2005.

Certificación emitida por: María Cristina Campoy. Nº Registro: 1074. Nº Matrícula: 2209. Fecha: 27/07/2007. Nº Acta: 120. Libro Nº: 42.

e. 10/08/2007 Nº 7325 v. 10/08/2007

METYN S.A.C. E I.

Se deja constancia que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/7/2007 se dispuso: 1) La Disolución de la Sociedad en virtud del artículo 94 inciso 4) Ley 19.550; 2) Designación como Liquidadora: Julia Angela MONCLUS, D.N.I. 1.305209, 9/2/1927, viuda, con domicilio legal y real en Colpayo 432, C.A.B.A.- Fernando Luis Koval, D.N.I. número 27.089.865, apoderado por Escritura número 135 de fecha 19 de julio de 2007 pasada al folio 310, ante el Registro Notarial 978 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Juan Carlos Reynolds. Nº Registro: 978. Nº Matrícula: 3075. Fecha: 02/08/2007. Nº Acta: 142. Libro Nº: 44.

e. 10/08/2007 Nº 65.437 v. 10/08/2007

MICROCLAR ARGENTINA S.A.

Por esc. 335 del 6/8/07, Registro 310 de Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión del Directorio del 11/2/07, DESIGNANDO: PRESIDENTE: Andrés Gerardo MEYER. VICEPRESIDENTE: Haidée CRAMER. DIRECTOR TITULAR: Alejandro MEYER. DIRECTOR TITULAR: Matías Rodolfo MEYER. DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alberto Martín CIMADAMORE. Todos fijan domicilio especial en Av. Córdoba 1561, Piso 1º, Cap. Fed. Autorizado en esc. Públ. Ut-Supra.

Escribano – Carlos Enrique Monckeberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 9/8/2007. Número: 070809373692/C. Matrícula Profesional Nº: 3482.

e. 10/08/2007 Nº 65.520 v. 10/08/2007

“N”

NUTRICOM S.A.

Por asamblea extraordinaria del 4/7/07 se trasladó la sede social a Uruguay 654, 6º Piso Oficina 604/605, Cap. Fed. y por asamblea extraordinaria del 4/7/07 y acta de directorio del 5/7/07 se designaron Presidente: Román Eduardo Recuna, Director suplente Carlos Bruno, ambos con domicilio especial en la sede social. Frimado: Nestor Gabriel Bianco, autorizado por escritura Nº 346 del 7/8/07 ante el registro 1545.

Certificación emitida por: Alejandro R. Noseda. Nº Registro: 1545. Nº Matrícula: 3428. Fecha: 9/8/2007. Nº Acta: 181. Libro Nº: 65.

e. 10/08/2007 Nº 95.007 v. 10/08/2007

“O”

OLEIROS S.A.

Escritura: 14/11/2006. Designación del directorio: Presidente: Carlos Roberto Mackinlay; Director Titular: Carlos Mackinlay (h), Directora Suplente: Mariana Casartelli, todos con domicilio especial en Av. Del Libertador 6644 CABA., resuelto por asamblea general Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 05/09/06. Escribano autorizado según escritura Nº 930, del 14/11/06, Registro 375.

Escribano - Patricio Segundo Sala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/08/2007. Número: 070807369200/4. Matrícula Profesional Nº: 4897.

e. 10/08/2007 Nº 65.444 v. 10/08/2007

ONDISTAR S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22/02/05, Nº Correlativo 1.745.520, bajo Nº 2448, Lº 27, Tº de Sociedades por Acciones. Comunica que por Acta de Directorio Nº 17 de fecha 18 de julio de 2007 “ONDISTAR S.A.” decidió el cambio de su sede social a la calle Reconquista 144, Piso Onceavo, de la Capital Federal. Cecilia M. de Achával autorizada por Acta de Directorio Nº 17 del 18/07/07.

Abogada - Cecilia de Achaval

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 87. Folio: 36.

e. 10/08/2007 Nº 6506 v. 10/08/2007

OPCION CUATRO S.R.L.

Pablo Ariel Chiquilito, D.N.I. Nº 23.223.831, Maria Jimena Atena, D.N.I. Nº 21.953.487, ambos con domicilio en la Avenida Federico Lacroze 1732, piso 3º, departamento B, C.A.B.A., Pedro Patricio Nobili, D.N.I. Nº 27.089.228, con domicilio en la calle Salta 877, piso 1º, C.A.B.A.; Vanina Mercede Sánchez, D.N.I. Nº 26.661.583, con domicilio en la calle San Luis 4172, Villa Ballester, Pcia de Buenos Aires; en carácter de socios de Opción Cuatro S.R.L., con domicilio en la calle Salta 877, 1º piso, C.A.B.A., inscripta en la I.G.J. el 31/7/03 bajo el Nº 6948, del libro 118 de S.R.L., deciden por instrumento privado del 29/6/07, cancelar la inscripción social por inactividad de la misma y asumen por responsabilidad ilimitada las posibles obligaciones contraídas por la sociedad. Natalia Zapata, abogada, autorizada por instrumento del 29/6/07.

Abogada - Natalia Zapata

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 93. Folio: 477.

e. 10/08/2007 Nº 94.967 v. 10/08/2007

OPRI S.A.

Por asamblea ordinaria del 16/4/07 y acta de directorio del 24/4/07 se designó presidente: Mario Angel Rinaldi; Vicepresidente: Diego R. Vigna; y Director Suplente: Ricardo P. Portigliatti, todos con domicilio especial en la sede social. Por acta de directorio del 13/7/07 se trasladó la sede social a Entre Ríos Nº 464, Piso 4º, Departamento C, Cap. Fed. Firmado Norberto R. Juan, autorizado por escritura Nº 363 del 1/8/07 ante el registro 1252.

Escribano – Norberto R. Juan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 3/8/2007. Número: 070803362660/0. Matrícula Profesional Nº: 2544.

e. 10/08/2007 Nº 7316 v. 10/08/2007

“P”

PLANET FOOTBALL S.A.

Que por Acta de Asamblea Nº 16 del 13/7/07, se aceptaron las renuncias presentadas por el Presidente y el Director suplente, señores Jorge Antonio Ata y Carolina Ines Ata respectivamente; quedó formalizada la designación del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Maximiliano Alejandro Alvarez de Olivera, y Director Suplente: Mónica Marcela Pallone; ambos con domicilio especial en Avenida Regimiento de los Patricios 593, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Escritura Nº 224 del 27/7/07; Escribano Luis María Carbone, Registro 23 de Avellaneda.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/08/2007 Nº 94.918 v. 10/08/2007

POINTER NETWORKS S/A SUCURSAL ARGENTINA

Comunica que por Acta de Directorio del 22/05/2007, se resolvió aumentar el capital de la Sucursal, estableciéndolo en la suma de U$S 80.000.-, o su equivalente en Pesos. Flavia Ríos, abogada, autorizada por Acta de Directorio del 22/05/2007.

Abogada – Flavia Ríos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 81. Folio: 759.

e. 10/08/2007 Nº 6500 v. 10/08/2007

PROYECTO DEL ATLANTICO S.A.

1) Por Asamblea Ordinaria del 10/4/07 se aceptó la renuncia del director titular Víctor Javier Rosetti al cargo de Presidente, aprobándose su gestión realizada; se designó a Edgardo Luis Aimar como Presidente, a Miguel Ángel Alemandi como Vicepresidente y a Walter Fernando Stankiewich como Director Titular, quienes aceptaron los cargos para los que fueron designados, todos con domicilio especial en Rodríguez Peña 382, piso 3º, dpto. C, CABA. Laura Nora Scandizzo, apoderada por Escritura 192 del 30/7/07, Fº 574, Registro 880 de la Ciudad de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Walter F. Stankiewich. Nº Registro: 880. Nº Matrícula: 4754. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 175. Libro Nº: 5.

e. 10/08/2007 Nº 94.972 v. 10/08/2007

"S"

SARWIN S.A.

Por Acta de Asamblea del 23/7/07 se aprueba la renuncia de la presidente Ana María Cristina Pochat y del director suplente Roberto Marcelo Pochat y se designa directora titular a Eda Lidia María Valle, D.N.I. 3.209.364, con domicilio especial en Pico 3182, C.A.B.A. y directora suplente a Haydee Marta Noelia Alegre D.N.I. 34.413.733, con domicilio especial en Alvear 2238, Don Torcuato, Pcia de Bs. As. Por Acta de Directorio del 23/7/07 se distribuyen cargos y se designa Presidente: Eda Lidia María Valle, Directora Suplente: Haydee Marta Noelia Alegre. Por Acta de Directorio 4 del 26/7/07 se cambió la sede social de General Gelly y Obes 2213, piso 11º, C.A.B.A. a Las Heras 1987, piso 7º, departamento 17, C.A.B.A. Escribana autorizada Andrea Sack en Acta de Asamblea del 23/7/07 y de directorio del 26/7/07.

Escribana – Andrea C. Sack de Iturburu

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/8/2007. Número: 070806366908/E. Matrícula Profesional Nº: 4368.

e. 10/08/2007 Nº 94.947 v. 10/08/2007

SISTECO SISTEMAS DE COMPUTACION S.A.

Comunica que por: Asamblea General Ordinaria del 21/1/2002 Acta de Directorio del 22/5/2007 y Asamblea General Ordinaria de la misma fecha pasadas a escritura pública N° 518 del 19/7/2007 se dispuso la renuncia del Presidente Ricardo Pedro Novillo Astrada y designación de autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Fernán NOVILLO ASTRADA, Vicepresidente: Gonzalo Enrique ALVAREZ, Director Titular: Carlos Alberto ARIAS, Director Suplente: Roberto PASCUAL.- Los administradores fijan domicilio especial en Av. Córdoba 991 piso 1° depto. "C" Cap. Fed.- María del Pilar Acosta y Lara de Luxardo Escribana Autorizada según escritura pública N° 518 del 19/7/2007 al folio 1693 Registro 442 Matrícula 4764.

Escribana – M. del Pilar Acosta y Lara de Luxardo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/8/07. Número: 070807368731/A. Matrícula Profesional N°: 4764.

e. 10/08/2007 N° 7372 v. 10/08/2007

"T"

TRADYX S.A.

Por Asamblea ordinaria del 5/7/07 renuncian al cargo de director titular Julio Grinberg y como suplente Alejandro Grinberg. Se designa como Directores Titulares a Fabián Blasco y Pablo Herrera, como director suplente se designa a Gustavo Pérez. Los nuevos Directores fijan su domicilio especial en la calle Bouchard 644, piso 4, oficina D, C.A.B.A. Isaac Carlos Sydransky, Abogado, autorizado, por asamblea ordinaria 5/7/07.

Abogado - Isaac Carlos Sydransky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 69. Folio: 332.

e. 10/08/2007 Nº 94.968 v. 10/08/2007

"V"

VATESU S.A.

Por actas de asamblea y directorio del 17/4/2006 se designo como directores a: Roberto Carlos Maria Molinari presidente, Daniel Ramón Palmiero vicepresidente y a Luis Enrique Garcia director suplente quienes constituyen domicilio especial en Repeto 37, Carhue 569 y Anibal Troilo 983 piso 4º, de la Cap. Fed. respectivamente. Y por acta de Directorio de fecha 12 de enero de 2007 se cambio la sede social a la calle Nicolás Repetto 37 piso 17 departamento H de Cap. Fed. Milagros Pelly autorizada por asamblea del 17/4/2006 y Directorio del 12/1/2007.

Abogada - Milagros María Pelly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 07/08/2007. Tomo: 69. Folio: 246.

e. 10/08/2007 Nº 94.957 v. 10/08/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY
FALLA:
I. CONDENAR a ELIZABETH QUINTANILLA DELEDESMA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal; por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. "c", ley 23.737. Con costas.
II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 18 de JUNIO de 2010; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.
III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
IV. REMITIR a la nombrada al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.
V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, remitiendo Pasaporte peruano Nº 3524468, DNI peruano Nº 06221217 y demás documentación personal a nombre de ELIZABETH QUINTANILLA DELEDESMA, art. 171 Ley 24.660, y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — HUGO MARCELO SAVIO. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — RENE VICENTE CASAS. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

e. 10/08/2007 Nº 553.627 v. 23/08/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:
FALLA:
Primero: CONDENANDO a BASILIA MATÍAS BAUTISTA, a la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal, inhabilitación especial para ejercer el comercio por el mismo tiempo de la condena, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionaria o empleada aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, o de las fuerzas de seguridad, despachante de aduana, agente de transporte aduanero o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderada o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionaria o empleada público, por encontrarla autora responsable del delito de Contrabando de Importación de Estupefacientes, agravado por el presunto destino de comercialización, previsto y penado por el artículo 866 segundo párrafo del Código Aduanero, en función del artículo 863 sin perjuicio de las sanciones que correspondieran en sede aduanera, con costas.
Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 21 de Noviembre del año dos mil nueve, y diez días para el pago de las costas del Juicio.
Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Basilia Matías Bautista para su notificación en ese lugar.
Quinto: REMITIR a Basilia Matías Bautista, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.
Sexto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

e. 10/08/2007 Nº 553.625 v. 23/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL - NRO 47 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 47, Secretaría Única, sito en Avenida de los Inmigrantes 1.950, piso 4to., Capital Federal, en los autos caratulados: "CAPRA, CARLOS JORGE c./ ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA. y otros s./Daños y Perjuicios", — (Expte. Nº 105.350/2.004)—, cita al demandado PEDRO ROBERTO DOUMIC, para que se presente en el término de 15 días bajo apercibimiento de nombrar a la Señora Defensora Oficial para que lo represente en los términos del artículo 343 del Código Procesal.- SE DEJA CONSTANCIA OUE EL ACTOR SEÑOR CARLOS JORGE CAPRA, ACCIONA EN AUTOS CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS CONCEDIDO.- El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de junio de 2007.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 553.524 v. 13/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2 - Secretaria Nº 4 sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 3-, Capital Federal, comunica por dos días que con fecha 16 de Julio de 2007, en autos "MACRI DE ATIA ELSA CATALINA S/QUIEBRA", se ha declarado concluida la presente quiebra por pago total.
Buenos Aires, 20 de julio de 2007.
Martín Terrero, secretario.

e. 10/08/2007 Nº 64.094 v. 13/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, comunica por cinco días que con fecha 11 de junio de 2007 se ha decretado la quiebra de NAZARIA DEL CARMEN LIDIA ALVARADO, D.N.I. Nro. 05.120.774; C.U.I.T. NRO.- 27-5.120.774-8. El Síndico designado es Ricardo Félix Fernández con domicilio en la calle TUCUMAN 1567, PISO 10, DEPTO. 55, de esta Ciudad. Se ha fijado la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos respectivos en la forma indicada por el art. 32 LCQ hasta el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 y que cuentan hasta el día 18 DE SEPTIEMBRE de 2007 para proceder a impugnar los créditos insinuados ante el Sindico y que podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también ante la sindicatura hasta el día 2 DE OCTUBRE de 2007. Se fija el día 31 DE OCTUBRE DE 2007 y 12 DE DICIEMBRE DE 2007 para que el Sindico presente los informes que establecen los art. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- Intimase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intimase al fallido y a terceros para que en el plazo de cinco días hagan entrega al sindico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al fallido. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.
Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho en Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2007.
Martín Terrero, secretario.

e. 10/08/2007 Nº 553.573 v. 16/08/2007

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "INDUZAN SA S/ QUIEBRA (ex pedido por BARRETO FABIAN ARQUIMEDES)", expte. Nº 057707, con fecha 16 de julio de 2007 se ha decretado la quiebra de INDUZAN S.A. (CUIT: 30-54924770-5), siendo la sindicatura actuante el estudio RODRIGUEZ MARTORELLI, DEMARCHI Y ASOCIADOS con domicilio en SARMIENTO 1452 8º A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 2007. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de 2007.
Horacio Piatti, secretario.

e. 10/08/2007 Nº 553.632 v. 16/08/2007

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º a cargo de la Dra Paula M Hualde Secretaría Nº 17, a mi cargo, comunica por 5 días que con fecha 16/07/07 se dejó sin efecto el auto de quiebra y se declaró la apertura del Concurso Preventivo de DREAM S.A. CUIT 30-70803689-8. Los acreedores por causa o titulo anterior a la petición de conversión a concurso acaecida el 29/06/2007 solicitarán la verificación ante el Síndico GUSTAVO ALEJANDRO PAGLIERE hasta el 1/10/2007 en Tucumán 1424, 8ª E". Informe del art 35 el día 12/11/2007, resolución del art. 36 el día 26/11/2007, y del art. 39 el día 8/02/2008. La audiencia informativa se celebrará el día 17/07/2008 a las 11 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por CINCO (5) días en en EL Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
Néstor Gardella, secretario interino.

e. 10/08/2007 Nº 64.087 v. 16/08/2007

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo interinamente de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 21 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 5º de la Capital Federal, en los autos caratulados: "EMPAQUES S.A. S/ QUIEBRA" se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de un día con el fin de hacer saber a los señores acreedores de la fallida Empaques S.A. que se ha solicitado la caducidad del dividendo concursal. Para mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 28 de junio de 2007. Consecuentemente, atento el esta de autos practíquese la notificación dispuesta a fs. 1935 mediante edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. María Cristina O'Reilly, Juez Subrogante.
Buenos Aires, 16 de julio de 2007.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 64.072 v. 10/08/2007

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo interinamente, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º (TE. nº 4815-3840/ 4815-3853) de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 19/07/2007 se decretó la quiebra de Norma Maria Rodríguez de Feijoo con D.N.I. 13.654.361 haciéndole saber a que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Daniel Alfredo Erdocia con domicilio en la calle Paraguay 610 piso 7 —T.E. 4311-5244—, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 25/09/2007.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
Ignacio M. Galmarini, secretario interino.

e. 10/08/2007 Nº 553.584 v. 16/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo interinamente, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º (TE. nº 4815-3840/4815-3853) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 19/07/2007 se decretó la quiebra de Rubén Jorge Feijoo con D.N.I. 12.472.940 haciéndole saber a que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4°; y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Daniel Alfredo Erdocia con domicilio en la calle Paraguay 610 piso 7 —T.E. 4311-5244—, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 25/09/2007.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
Ignacio M. Galmarini, secretario interino.
e. 10/08/2007 Nº 553.586 v. 16/08/2007

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 37, a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso PB, de esta Capital Federal, comunica por CINCO DÍAS que con fecha 28 de junio de 2007 se ha decretado la quiebra de JOSÉ BTESCH, L.E. 07.660.695, C.U.I.T. Nº 20-07660695-2, y domicilio en la AV. DEL LIBERTADOR 3000 - piso 5º - Dpto. "A", de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "BTESCH, JOSÉ S/QUIEBRA" (Expte. Nº 48.651 BIS), habiéndose designado síndico al Contador Dr. MAURICIO ROSENBLUM, con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE 2296 - piso 7 - oficina "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 DE OCTUBRE DE 2007. El síndico presentará los informes de los artículos 35º y 39º de la ley concursal los días 13/11/2007 y 26/12/2007 respectivamente. Se intima al fallido, terceros, y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días para que pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido bajo pena de ser considerados ineficaces. Intímase al fallido también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11º incs. 2 a 5 ambos inclusive de la ley 24.522 y de corresponder los de los incs. 1, 6 y 7 del mismo (art. 86º) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 20 de julio de 2007.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 553.600 v. 16/08/2007

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 23 a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría nº 45 a cargo del Dr. Rafael F. Bruno, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Capital Federal, hace saber que el 2 de Julio de 2007 se ha decretado la quiebra de HYDRA S.A.C.I.I. y F, inscripta en la I.G.J con fecha 9 de junio de 1959, bajo el número 1355 al Folio 524 del Libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros el hacer pagos al fallido de bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Deberá acreditar el deudor, dentro de los cinco días, el cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 86 LCQ. y entregar al síndico la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el 17 de Septiembre de 2007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Presentación del Informe Individual 30 de octubre de 2007, Informe General 11 de Diciembre de 2007. También, se ha intimado al fallido a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Síndico: Cr. MANUEL OMAR MANSANTA, con domicilio en Av. Córdoba Nº 1351, 8º Piso, Capital Federal. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 12 a 18 horas. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago (art. 89. 3er. párrafo Ley 24.522) en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de julio de 2007.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 10/08/2007 Nº 553.587 v. 16/08/2007

N° 26

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. MARIA F. LESCH, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635 1er. Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos "ROSALES ROBERTO JOSE S/QUIEBRA" (Expte. Nro. 033940), se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. El citado informe queda a disposición de los interesados por el plazo de diez días. Vencido dicho plazo sin que se formulen objeciones, quedará aprobado en cuanto ha lugar por derecho. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de julio de 2007.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 553.579 v. 13/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL - NRO. 5 SECRETARIA NRO. 73

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a MARÍA PAOLA MORANDO (D.N.I. Nº 20.695.605, argentina, divorciada, con último domicilio conocido en Camargo 288, Piso 8vo Dpto. "A" de ésta Ciudad, de quien se desconocen demás datos filiatorios), para que comparezcan a estar a derecho, en la causa Nro. 67.877 que se le sigue por infracción a la Ley 24.270, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su Captura. FDO: Dr. Walter José Candela, Juez subrogante, ante mí, Dr Edgardo Fabián Bistolfi, Secretario.
e. 10/08/2007 Nº 553.589 v. 16/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - NRO. 3 SECRETARIA NRO. 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a cargo del Sr. Daniel Eduardo Rafecas, secretaría nº 6 a cargo del Dr. Adrián Rivera Solari, cita y emplaza a Jonathan Gonzalo Alvarenga, para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, 3er. Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, en los autos 5.176/2007 "ALVARENGA JONATHAN GONZALO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", dentro del tercer día a partir de la última publicación, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser DECLARADO REBELDE y ordenar su inmediata CAPTURA. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 6, 19 de julio de 2007.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.
e. 10/08/2007 Nº 553.591 v. 16/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO - NRO. 3 SECRETARIA NRO. 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, notifica a Reinaldo Oscar NAVARRETE (D.N.I. Nº 4.471.530) que con fecha 26 de octubre de 2006 se resolvió: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL en la presente causa Nº 8207, con relación a .... Reinaldo Oscar NAVARRETE (arts. 59, inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 parr. 4º del C.P. y arts. 863, 864 inc. b) y e) y 865 inc. f) del Código Aduanero). II) SOBRESEER TOTALMENTE POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL respecto de Reinaldo Oscar NAVARRETE... con relación al hecho descripto por el considerando 1º) de la presente (arts. 334, 335 y 336 inc. 1º del C.P.P.N.) III) SIN COSTAS (Arts. 530 y ccs. del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 20 de julio de 2007.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 553.595 v. 14/08/2007

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO - NRO. 2 SECRETARIA UNICA

El JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN DEL TRABAJO Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Ángel Gorla, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a los derecho-habientes de la codemandada Sara Rodríguez (DNI 1.702.095), cuyo fallecimiento acaeciera el 08/09/2004, a fin de hacer valer sus derechos, en autos "GARRO HUGO DANIEL C/ AMPACPA Y OTROS S/ Despido", Expte. Nº 22118/2005, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de un día (art. 52 de la L.O.).

Buenos Aires, 19 de julio de 2007.
Santiago Docampo Miño, secretario.
e. 10/08/2007 Nº 553.628 v. 10/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL - NRO. 7 SECRETARIA NRO. 13 -

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. Gabriela Rapoport, sito en Carlos Pellegrini 685, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "INTA – RESOL. 304/98 C/FURLANI MARÍA ROSA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO", EXPTE. Nº 7366/01, ha proveido con fecha 3 de Mayo de 2007 En consecuencia, y teniendo presente el monto reclamado en autos, publíquense edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario La Razón, a fin de hacerle saber a la demandada, que las sucesivas resoluciones serán notificadas por Ministerio de ley, con las excepciones previstas en el art. 41 del CPCC. María Cristina Carrión de Lorenzo, juez federal. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007.
Gabriela J. Rapoport, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 64.079 v. 13/08/2007

JUZGADO FEDERAL - NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 EN LO PENAL -SAN JUAN

ROLANDO SIXTO GILES, D.N.I. Nº 93.706.376. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante CINCO DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACION, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante éste JUZGADO FEDERAL Nº 2 - SECRETARIA PENAL Nº 4 DE SAN JUAN, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos Nº 14.818, caratulados: "C/GILES, LUIS ALBERTO - Por: Inf. art. 292, 293 y 296 del C.P.".

San Juan, 1 de agosto de 2007.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 10/08/2007 Nº 553.624 v. 16/08/2007

JUZGADO DE 1A INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - XXVIII NOMINACION SECRETARIA UNICA CORDOBA-CORDOBA

"En los autos caratulados: "LUNA Cristian César c/ STRADA Elio Henri - Declarativo" Expte. nº 277983/36, que se tramitan por ante este Tribunal de 1ª Inst. y 28º Nom. en lo Civil y Com. de esta ciudad de Córdoba (calle Caseros 551, 2º P. s/Caseros) se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al Sr. Gustavo Darío CRNKO por el término de veinte días bajo apercibimiento".

Córdoba, 11/6/07.
Nélida Roque de Pérez Lanzeni, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 553.633 v. 16/08/2007

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	06/08/2007	OSCAR ALBERTO SANCHEZ	94809
1	U	CECILIA B. KANDUS	06/08/2007	RAFAEL ISAAC MIZRAHI	6494
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	17/07/2007	FEDERICO BARRIO MARINA Y NORBERTA GARCIA	6496
6	U	SILVIA CANTARINI	19/07/2007	MARIA ARMINDA BARTOMEO	64045
6	U	SILVIA CANTARINI	20/07/2007	LAPOLLA JULIO ANTONIO	64002
11	U	JAVIER A. SANTISO	10/05/2007	ALICIA ADELA EVANGELISTA	94861
14	U	HUGO D. ACUÑA	27/06/2007	BERTA MARICHBEJN	64056
22	43	MARIA PAOLA IOVANNA	06/07/2007	ELENA CARMEN ZAMPARO	94813
29	U	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	10/07/2007	COCCARI MARTA NOEMI	64004
29	U	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	20/07/2007	FERNANDA LUISA BIANCHI	64011
30	U	MARIANO C. GIGLI	25/06/2007	María Lorenza Aguirrezabala y/o María Lorenza Aguirre Zabala	63996

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
33	U	MARIA JOSE REMUNAN DE ELIZALDE	17/07/2007	OSCAR MIGUEL LAZZARI	94836
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	20/07/2007	Hilda Bussolino	64005
36	U	M. DEL CARMEN BOULLON	10/07/2007	TROVATO SALVADOR OSCAR	64003
36	U	M. DEL CARMEN BOULLON	26/06/2007	SOSNOWSKI ENRIQUE MARIA ANTONIO	64010
39	U	OSVALDO G. CARPINTERO	13/07/2007	Carlota Bertha TENSFELD	64014
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/06/2007	Mario Ricardo Cohen	64026
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/07/2007	Domingo Aroldo Grosso y Elsa Noemí Gabriele	63999
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	02/07/2007	WALTER, Alberto Radamé	94863
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	21/01/1900	ANTONIO ALVAREZ PRELLEZO	94875
44	U	ANALIA V. ROMERO	12/07/2007	MARIO SAMUEL MALIMOWCKA	64060
45	U	FERNANDO GUDIÑO	20/07/2007	DORINDA FERNANDEZ	64027
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	24/05/2007	Leonor Irene OCHOA	64034
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	18/07/2007	FABRIZIO MARIA	64000
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	05/07/2007	LUJAN Victor	64040
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	18/07/2007	MARIA ELENA FLEITA	64028
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	18/07/2007	Noemí Regina CUÑO	64039
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/07/2007	Suarez José María	64008
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/05/2007	LYDIA MARIA JUANA SPINELLI	63997
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	16/07/2007	FRANCISCO ALBERTO ARDUCA	64042
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	29/06/2007	JORGE MIGNOT	64055
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	18/07/2007	CATTANEO JUANA	64038
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	29/06/2007	SEVERINA ROSA TASSISTRO	6495
64	U	JAIME MENDEZ	21/04/2006	FASANO, FRANCISCO y PARROTTA, MARIA ESTELA	64035
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	20/07/2007	JORGE OSCAR VIEJO	94794
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	13/06/2007	PAPADOPOULOS, Duyo	94851
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	26/06/2007	PAPADOPOULOS, Alicia	94852
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	16/07/2007	ELSA AUGUSTA OLGA LADENDORF	94831
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	12/07/2007	HECTOR RAUL SANCHEZ	64044
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	15/06/2007	ESPERANZA ELVA MARQUEZ	64023
67	U	MARTA ELENA FARIAS	05/07/2007	María Nélida Gutierrez	64054
67	U	MARTA ELENA FARIAS	18/07/2007	Estefania FRENER	64059
69	U	JUAN M. BALCAZAR	12/07/2007	RITA PARISIO	64032
72	U	DANIEL H. RUSSO	19/07/2007	Costantino Barcas	64001
73	U	ALBERTO UGARTE	02/07/2007	IRMA PARICIA FIDALGO	94843
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	26/06/2007	RIZZO MARIA INES	64051
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	18/07/2007	DRAGOTTO SANTOS O DRAGOTTO SANTINO	64013
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	18/07/2007	Alberto Jorge López	63998
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	05/07/2007	SIRNA, TERESA	64024
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	26/02/2007	HUGO ARMANDO BERETTA	94846
95	U	JUAN P. LORENZINI	16/07/2007	JULIO CESAR NOCETTI	64019
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	16/07/2007	ROSSI FRANCISCO	64052
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	17/07/2007	OSCAR ALFONSO DAVILA	64020
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	18/07/2007	HERRAN PEDRO PABLO	64057
101	U	EDUARDO A. CARUSO	28/06/2007	Ana María DE TORO	63995
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	04/06/2007	MARIA CELIA KELLER	64043
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	17/07/2007	EDUARDO NAFACH	64022
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	20/07/2007	SALVADOR SCHILLIRO	64009

e. 10/08/2007 Nº 896 v. 14/08/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 7

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo CIVIL Nº 7 de Silvia V. Guahnon Sec. única a mi cargo sita en Talcahuano 490 Piso 6º, comunica por 2 días en el Boletín Oficial y diario "LA PRENSA" en el Exp. RESERVADO Nº 57.549/94 "DAOUD HAMESDOUHI c/KARADAHIAN NORAIR s/alimentos" que el Martillero Arturo G. León (Monot. 20-00411306-4) rematará el 30 de agosto de 2007, 12.15 hs. en punto, en Perón 1233 C.F., el 50% indiviso del bien ubicado en Pasaje el Buen Orden 1237 entre Salas y Asamblea Unidad 9 piso 2º Mat. FR 6-1268/9 de Capital Federal. El informe del 01/03/2007 dice que la unidad "9" del 2º piso lleva la letra "c" …se trata de un departamento que consta de living comedor, cocina, lavadero baño y dos dormitorios en regular estado… el Sr. Karadanian manifiesta ser propietario y ocuparlo con sus dos hijas… y su hermano…y hermana, Deudas AySA $ 22,27 (Fs. 298/299). OSN s/deuda (Fs. 295/296) G.C.B.A. $ 2.536,95 (Fs. 282/285). Expensas $ 10.319 al 14/06/2006 (Fs. 280). BASE $ 149.821,64, SEÑA 30%, COMISION 3%, Arancel CSJN 0,25%. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación dentro de los 5 días de aprobada la subasta conforme lo establece el Art. 580 del CPCC. Visitas 21 y 23 de agosto de 10 a 12 horas. Más datos en autos. Informes: tel. 02323-470036 de 16 a 21 hs., e-mail martilleroleon@ar.inter.net.

Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho el 6 de agosto de 2007.

Marcela P. Somer, secretaria interina.

e. 10/08/2007 Nº 65.443 v. 13/08/2007

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 15 de Capital Federal, sito en Av. Inmigrantes 1950, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/POMILIO CRUZ, OMAR y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expe. Nro. 59447/01, que el martillero Antonio Ernesto Pierri procederá a subastar el día 22 de Agosto del 2007, a las 12:30 hs. En punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El inmueble sito en Aristóbulo del Valle Nro. 2687, entre Tuyu y Oliden, Paraje Villa Giardino, Pdo. de Lanus, Matrícula 7334. Superficie total 293,80 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección L, Manzana 113, Parcela 26. El bien, según informe efectuado por el martillero, se encuentra ocupado por Osvaldo Pomilio junto a si esposa y un hijo en calidad de propietarios. Se ubica con frente a la calle A. Del Valle 2687/9, y consta de garaje pasante, galpón y patio, todo esto al fondo. Cuenta con cocina comedor, lavadero, living comedor, dos habitaciones, un baño y una construcción sin terminar con paredes de ladrillo, tiene además un local al frente. El estado general es regular. Subastándose en el estado en que se halla en exhibición, pudiendo visitarse los días 20 y 21 de Agosto próximos, de 11 a 13 hs. Sin Base. Seña 30%. Comisión 3% mas IVA y sellados de Ley a cargo del comprador. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CP, y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de intimado al pago. No se admitirán posturas inferiores a $ 500. Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No procederá la compra en comisión ni la cesión de boleto. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias de deudas en Municipalidad de Lanus (fs. 74) Por $ 1172,90 al 11/07/02; en Rentas (fs. 81) por $ 1876,72 al 18/07/02; en Aguas Argentinas (fs. 85) por $ 10,20 al 24/07/02; sin deuda en OSN (fs. 135) al 8/11/04. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio del 2007.

Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 65.436 v. 13/08/2007

N° 16

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1.950, E. P., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO TORNQUIST S.A. c/GOMEZ Beatriz Dolores s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 4106/99), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 16 de agosto de 2007 a las 10,45 hs., en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien denominado como lote dos, sito en la calle Almirante Brown Nº 1052 esq. Gral. Paz y Sarmiento, Lujan, Prov. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manz. 120, Parc. 14a, Subp. 3. Matrícula 35.824/3. Superficie 765,70 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 212, se trata de un dúplex interno en mampostería de ladrillos que consta en planta baja de living comedor, cocina, toilette y patio y en planta alta hall, dormitorio y baño completo, en buen estado general de conservación ocupado por la Sra. Silvana Rondon quien manifestó ser inquilina no exhibiendo documentación alguna que lo acredite. Base $ 40.000. Si fracasara la subasta por falta de postores se procederá a subastarse nuevamente el bien pasada la 1/2 hora, reduciéndose la base en un 25%. Y para el supuesto de que no existan postores, transcurrida otra 1/2 hora saldrá a la venta sin base.(fs.168 vta.). Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Direcc. Pcial. de Rentas la suma de $ 1.685, 10 al 28.2.06 (fs. 179); a la Munic. de Lujan: la suma de $ 314,04 al 9.3.06 (fs. 177), por tasa de recaudación y deposición de residuos; la suma de $ 1.771,62 al 9.3.06 por tasa de Serv. Sanitarios; la suma de $ 8,26 al 9.3.06 por A.B.L.; la Municipalidad presta Serv. Sanit., agua corriente y cloaca. Se hace saber que se aplicara la doctrina del fallo plenario del fuero, dictado en autos. (conf. Fallo plenario "Serv. Eficientes SA c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip.). No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 14 y 15 de agosto de 2.007 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.

El Secretario.

e. 10/08/2007 Nº 64.235 v. 13/08/2007

N° 18

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 18, A CARGO DEL DOCTOR GUILLERMO JUAN BLANCH, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5º Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "TARRUELA DIEGO MARTIN C/SANCHEZ PATRICIA SILVINA S/EJEC. HIPOTECARIA" Expte. Nº 71.804/06, que el martillero Javier

Francisco Galli rematará el MIERCOLES 22 AGOSTO DE 2007, A LAS 9,00 HS. —en punto—, en la Of. de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, la Un. Funcional 1 de Planta Baja de la finca con frente a la calle Almirante Manuel J. Garcia 923 entre Ernesto A. Bavio y Av. Presidente Figueroa Alcorta de Cap. Federal, que tiene una sup. de 89,13m² y Porc. 33,11%. (Nom. Cat: Circ. 16, Secc. 27, Manz. 135, Parc. 19. Mat. 16-2899/1). Se trata de un departamento en Planta Baja que consta de living-comedor, pasillo, 2 dormitorios, baño completo y cocina y un espacio guardacoche a la entrada del inmueble. Además tiene una terraza y un pequeño jardín al fondo que son de uso común de las unidades que componen el inmueble. El departamento está en regular estado de uso y conservación y se encuentra desocupado. Registra deudas al G.C.B.A. $ 375,10 al 01-03-07 (fs. 113). No registra deuda a Ag. Arg. al 24-01-07 (fs. 69). Conforme surge del mutuo hipotecario a fs. 30 y lo manifestado por el acreedor hipotecario a fs. 78, la unidad no tributa suma alguna en concepto de expensas. Conforme Fallo Plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip.", no corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. EXHIBICIÓN: los días 17 y 21 de agosto de 2007 de 10:30 a 12:30 hs. CONDICIONES DE VENTA: al contado y mejor postor. BASE $ 180.000. SEÑA 30%. COMISIÓN 3%. Arancel 0,25%. Saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del Cód. Procesal). No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2007.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 65.440 v. 13/08/2007

N° 24

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 a cargo del Dr. Jorge A. Cebeiro Juez Subrogante, Secretaria única, a mi cargo del Dr. Maximiliano J. Romero, sito en Talcahuano 550 piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos "CONS. DE PROP. A. ALSINA 1630/34/36/40 c/CORNAGLIA MARIA CRISTINA s/ejecución de expensas (expte. 117361/04), que el martillero Gustavo Ricardo Morelli rematará el día Miércoles 22 de Agosto de 2007 a las 10,30 hs. En punto, en el salón de ventas de la calle Juan D. Perón 1233 de esta ciudad el 100% del inmueble ubicado en la calle Adolfo Alsina 1630/34/36/40 entre las de Solís y Virrey Ceballos, unidad funcional Nº 78 del segundo piso. Matrícula FR: 13-2192/78 de Capital Federal. Superficie Total 45m2, 58Dm2. Conforme constatación (fs. 157), actualizado a fs. 289, se trata de un departamento que se encuentra desocupado y que consta de dos ambientes amplios y luminosos en buen estado de conservación, con baño y cocina completos, estando ubicado en el tercer cuerpo del edificio con acceso por escalera, en buen edificio, siendo apto solamente para uso familiar. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 14, Parc. 3A.- DEUDAS: Aguas Argentinas al 23/5/2007 $ 2357,54 (fs. 271), O.S.N. al 8/8/06 no registra deuda G.C.B.A. al 1/8/2006 $ 874,00 (fs. 100). AYSA al 7/6/2007 $ 125,18 (fs. 277). EXPENSAS: deuda total al 6/7/2007 $ 10.756,12 (fs. 288), expensa mensual Junio de 2007 $ 134 (fs. 288) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes dispuesto por la EXMA. Cámara del fuero plenario "Servicios eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria".- BASE DE VENTA: $ 85.000.- Al contado y al mejor postor, SEÑA: 30%, COMISION: 3%, ACORDADA: SCJN: 0,25%.- Todo en dinero en efectivo en el acto del remate.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 41 del código procesal (cfr. Art. 579). Y además deberá depositar el saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.- EXHIBICIÓN: los días Miércoles 15 y Jueves 16 de Agosto de 2007 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de julio de 2007.
Maximiliano J. Romero, secretario int.

e. 10/08/2007 Nº 65.442 v. 13/08/2007

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39 sito en Av. De los Inmigrantes 1950 5º piso de Capital Federal, a cargo de Dra. María Oderay I. Longhi Juez comunica por dos días en los autos LARGHI LUIS MARIA c/CIOFFI DE GONZALEZ ROSA CECILI A S/EJECUCION HIPOTECARIA, expte. 6727/01, que el Martillero Roberto M. Plorutti T.E. 4816-4625, rematará el día 28 de Agosto de 2007 a las 11.30 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, el 100% del Inmueble sito en Capital Federal, calle General Urquiza 2127/29/31 entre Rondeau y Pedro Echague, unidad 3, Planta Baja y Azotea, el que seg. constatación del Martillero Se trata de un edificio en P.H. de 50 años apróx., de P.B. y 1 piso por escalera, con un total de 8 unidades. La unidad constatada se encuentra ubicada en Planta Baja, interno. Se trata de un dpto. Reciclado de 4 ambientes posee un liv-com. de 5x4mts., 3 dormitorios (uno en el entrepiso), cocina, 1 baño completo y azotea. Servicios individuales. Cuenta con pisos cerámicos. No abona Expensas. Desocupado. Sup. total 90,84M2 Porc. 12,48%. Regular estado general. Zona asistida por todos los servicios. Base $ 65.248. Seña 30%, Comisión 1,5% más IVA, 0,25% según acordada 10/99. Al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán depositar el saldo de precio, dentro de los 5 días de aprobado el remate. No procede la compra en Comisión y también la imposibilidad de la posterior cesión del boleto de compra venta (art. 598 inc. 7 del CPCN — su doctrina y argumento). Respecto de las deudas del inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta el comprador se hará cargo de las mismas desde la toma de posesión (conf. Cámara Civil en pleno en autos "Servicios Eficientes c/Yabra"). Deudas: AYSA $ 9.03 al 7/5/07 fs. 233, AA fs. 149 s/deuda. ABL fs. 167 al 23/8/06 $ 465,65. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. Exhibición 24 y 27 de Agosto de 2007 en horario de 10 a 12 hs. El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el B. Oficial y diario El Derecho.

Buenos Aires, a los 6 de julio de 2007.
Osvaldo G. Carpintero, secretario interino.

e. 10/08/2007 Nº 65.432 v. 13/08/2007

N° 60

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "60", secretaría única, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, comunica por dos días en el juicio "IFASA S.A. c/SAN MIGUEL Roberto s/ ejecución hipotecaria" (Expte. n° 45168/01), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Jueves 16 de AGOSTO de 2007 a las 09:15hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de propiedad de Roberto Isas San Miguel y Evelia Argelia San Miguel de San Miguel, sito en la calle Juan F. Miranda 251, de Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Matricula 58.641, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. W, Mza. 412, Parc. 6. ocupado por el demandado y su esposa intimados al desalojo el 7/10/04 (fs. 170) y consta de garage, cocina-comedor, dos dormitorios y baño.- Edificado sobre un terreno que mide 10 m. de fte. al N.E: por 30 m. de fdo.- Sup. 300 m2.- Esta construida sobre calle de tierra y le falta terminación siendo su estado de conservación regular.- BASE $ 25.000.- al contado y al mejor postor.- Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 5 por mil y 0,25 % en concepto de arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 2.584,46 al 13/10/04 (fs. 190), por Aguas del Gran Bs. As. $ 1.303,16 al 6/10/04, por O.S.N. fuera de radio al 13/10/04 (fs. 159) y por Imp. Inmob. $ 2.166,30.- al 13/10/04 (fs. 174). El comprador deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes en Secretaria y abonar el saldo de precio dentro del quinto días de notificado por Ministerio de Ley del auto que aprueba el remate.- El público presente no podrá retirarse del salón hasta que no haya concluido el acto con la firma del boleto, y este instrumento solo podrá ser suscripto en calidad de comprador por quien haya sido el último postor así como que el adquirente no podrá ceder o transferir sus derechos hasta que el dominio se encuentre inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble, ni se admitirá la invocación de mandato sin exhibición de la escritura pública que lo acredite. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 10 y 13 de AGOSTO de 2007 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2007.
María P. Suffern Quirno, secretaria interina.

e. 10/08/2007 N° 95.136 v. 13/08/2007

N° 68

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 a cargo de la señora Juez subrogante Dra. Clementina María Del Valle Montoya, Secretaría Única a cargo de la Dra. Graciela Elena Cande, sito en Uruguay 714, piso 4º, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por dos días que en los autos "BOURDIEU EMILIO NORBERTO c/ PEREYRA MIGUEL EDUARDO s/EJECUCION HIPOTECARIA", expediente Nº 53.709/2001, el martillero Cristian Esteban Pedruzzi, C.U.I.T. Nº 20-20891054-0, rematará el día 17 de agosto de 2007 a las 10:30 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As., el 100% del inmueble sito en la calle Arregui 6368/70/72, Unidad 5, PB, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15; Sección 93; Manzana 76; Parcela 6, matrícula 15-62148/5. El bien a subastar es un PH al fondo del pasillo. Posee un patio con una escalera mediante la cual se accede a la azotea que en uso exclusivo posee la unidad funcional. Posee un living comedor con una cocina integrada, un baño y tres dormitorios, uno de los cuales, se encuentra en el primer piso y se accede al mismo mediante una escalera ubicada en el living. Toda la finca se encuentra en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por dos mujeres que lo habitan en carácter de caseras. Adeuda: Aguas Argentinas No registra deuda al 15-07-2005; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ABL $ 14,59 al 03-08-2005; No existen deudas de expensas por no encontrarse pactado entre los condóminos el pago de las mismas. Base: $ 92.000 - Seña: 30% - Comisión: 3% más I.V.A. Al contado y en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del plazo de 5 días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos sin necesidad de intimación ni notificación alguna (art. 617 y 619 del C. Civil, texto ley 23928). Conforme el Plenario dictado por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra I. s/ejecución hipotecaria" se hace saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Se deja constancia que no se admitirá la compra en comisión. Visitar el día 15 de agosto de 2007 de 8 a 9 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se las tendrá por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del Código Procesal. Se hace constar que según acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 24/00, el que resulte adquirente, deberá abonar el 0,25% sobre el precio total del remate en el acto de suscribir el boleto de compraventa. Más Informes al Martillero Telefax: 4373-7800 / 4372-7117 de lunes a viernes de 17 a 19 hs., o en el expediente del juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 2007.
Graciela Elena Canda, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 64.104 v. 13/08/2007

N° 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97 sito en Av. De Los Inmigrantes 1950 5º piso de Capital Federal, a cargo del Juez Dr. CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROP. FINCA MORENO 426/428/430 c/BRAVO OMAR ENRIQUE y Otro s/EJECUCION DE EXPENSAS Expte. 4424/04, que el Martillero ROBERTO PLORUTTI (t.e. 4816-4625) REMATARA al contado y al mejor postor el día 28 de Agosto de 2007 a las 12 hs. en punto en Perón 1233 de Cap. Fed., inmueble sito en la calle Moreno 426/428/430, e/ Bolivar y Defensa, U.F. Nº 7, Piso 3º, Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Sec. 2; Manz. 41; Parc. 2; Matrícula: 13-1667/7, el que según constatación. Se trata de un dpto. en edificio en P.H. de 27 años de antigüedad apróx., apto profesional, 4 ascensores, 10 pisos, 80 unidades funcionales. La unidad motivo de la Constatación se encuentra ubicada lateralmente, consta de living-comedor, cocina, 1 dormitorio, 1 patio descubierto de 3 x 2,50 mts. y un patio cubierto de 2 x 2 mts. Pisos de parquet y mosaico granítico. —Servicios individuales— Sup. total 53 M2.Muy mal estado general. Barrio residencial asistido por todos los servicios. La unidad se encuentra desocupada. Base $ 50.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, y 0,25% s/acordada Nº 24 de 2000. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 580 del Cód. Procesal, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina y hasta la oportunidad del art. 580 del Cód. Proc., en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nacion Argentina a la orden del Suscripto y como perteneciente a estos autos. Registra deudas: ABL Fs. 371 $ 1.717,87 al 29/3/07 A.A. fs. 164 $ 5.428,89 al 31/8/05, AYSA $ 144,74 A FS. 345 AL 22/2/07 Expensas al 18/5/06 $ 5.368,74 a fs. 258, Y FS. 363 $ 1.873,47 AL 10/3/07 O.S.N. s/deudal 7/9/05 fs. 171. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión de boleto de compraventa. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", Plenario del 18 de febrero de 1999) El comprador deberá constituir domicilio Legal dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto el art. 133. Exhibición: días 24 y 27 de Agosto de 2007 en horario de 10 a 13 hs. El presente Edicto deberá Publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2007.
María Verónica Ramírez, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 65.438 v. 13/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dra Maria Gabriela Vasallo. Juez Subrogante Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211 Piso 5º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados. "SAN MARTIN Valentin Hector c/SAIACE Nestor V s/Ejecutivo". (RESERVADO) (Expte. Nº 78631/00.) que la Martillera Gladys Carolina Bidinost, CUIT 27-12151539-9 subastará el 22 de Agosto de 2007 a las 11:45 hs. en el Salón Tte. Gral. Perón Nº 1233, Capital (Acordada 24/00 CSJN) 50% INDIVISO Inmueble Nicolas Repetto 240/42 antes Añasco PB Dto 2 Capital Federal Nom Cast. Circ - 7 - Secc 45 Man 7 B Parc 1 I ocupado por la Sra Diana Saiace DNI 1178757 Y EL Sr Juan Carlos Alvarez Consta de 2 Dtos Unificados Uno de ellos consta de 2 dormitorios cocina-comedor living y baño instalado con entrada principal y de servicio El otro consta de 2 dormitorios baño cocina-comedor y pequeño patio Todo en regular estado de conservación Se exhibirá los dias 15 y 16 de agosto de 2007 en el horario de 10 a 12 hs. BASE $.80.000 - SEÑA 30% COMISION 3%. ARANCEL 0,25% (Acordada 10/99 CSJN) El comprador deberá constituir domicilio en Capital bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cod. Proc. Al Mejor postor. Dinero efectivo El saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en los terminos del art. 580 del CPCC Asimismo el comprador debera indicar dentro del tercer dia de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art 571 del mismo Codigo. Deudas GCBsAs al 27/3/07 fs 298 No tiene deuda A.A 23/3/07 y OSN Fs 303 No registra deuda AYSA Fs 308 17/5/07 sin deuda NO REGISTRA DEUDA EXPENSAS al 21/3/07 Las expensas comunes impuestos tasas y contribuciones que no hayan sido extinguidas su efecto inmediato recae sobre el comprador quien debera soportarlas.

Buenos Aires, 12 de julio de 2007.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 65.441 v. 13/08/2007

N° 2

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría 3, sito en Av. R. S. Peña 1211 - 3º piso, Capital, comunica por dos días en autos "Chevro-

let S.A. de Ahorro p/Fines Det. c/Salpu, Elvira N. (CUIT 27-12189982-0) y otro s/ejecución prendaria (Expte. 89.363)", que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT (20-04372458-5) (4811-4941) rematará el martes 21 de agosto de 2007 a las 10:15 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor marca Chevrolet, tipo sedán, modelo Corsa 3P Citi 1.0N, año 2001, Dom. DSY 194 - Motor UC5001293 - Chasis 8AGSC08Z01R126527 - Base $ 5.670.- Al contado y efectivo en el acto del remate.- Comisión 10% + IVA -Arancel 0,25% - En el estado que se encuentra.- En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador.- Deudas serán a cargo del comprador.- Exhibe en Homero 1329, Capital, a partir del 14 al 17 de agosto de 14 a 17 hs. - El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.-

Buenos Aires, 10 de julio de 2007.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 64.078 v. 13/08/2007

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, Diag. R. S. Peña 1211, P. 1º de esta, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "FARIÑA, CARLOS MIGUEL C/MANTELLI, MIRTA BEATRIZ s/EJECUTIVO", que el Martillero LUCIANO MUNDULA rematará al CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 21 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas, en Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el 50% INDIVISO de un LOTE DE TERRENO sito en la localidad de "COSTA DEL ESTE" del MUNICIPIO URBANO DE LA COSTA, antes General Lavalle de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle LAS CAMELIAS, entre las AVENIDAS 3 y 4 e identificado como Lote Nº 14 de la Manzana Nº 13 y mide 15 mts. de frente por 44,47 mts. de fondo; sup. Total 667,05 m2. Matrícula FR 8746. Nom. Cat. Circ. IV., Secc. BB, Manz. 13, Parc. 14. La venta se realiza "AD CORPUS.- Informa el Martillero que se trata de un LOTE DE TERRENO baldío, sin edificaciones ni mejoras, totalmente arbolado, sobre calle asfaltada y a trescientos metros del mar. Val. Fiscal $ 96,048 – DEUDAS: No posee deudas por red cloacal (Fs. 162); Rentas al 31-01-2007 $ 1.414,60 (fs. 159). BASE: U$S. 16.000; SEÑA: 30%; COMISION: 3%; ARANCEL: 0,25% (Acordada 24/00 C.S.J.N.) a cargo del comprador, todo en dinero efectivo y en el acto del remate. El COMPRADOR deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y depositar el saldo de precio dentro el décimo día de realizada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el COMPRADOR integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Proc. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 13 horas del día hábil inmediato anterior a la fecha de la subasta, (art. 104.6 del Reglamento del Fuero). Queda prohibida la compra en comisión, como así la ulterior cesión del boleto.- VISITAR: Libremente. Publica por dos días en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 10/08/2007 Nº 65.400 v. 13/08/2007

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO Nº 4, A CARGO DEL DOCTOR HECTOR HUGO VITALE, SECRETARÍA Nº 7, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Saenz Peña 1211, PISO 1º Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "AVACA S.A. S/ QUIEBRA" Expte. Nº 72.260, que el martillero Adolfo N. Galante rematará el MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 2007 A PARTIR DE LAS 9,15 HS. —EN PUNTO—, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los siguientes bienes de propiedad de la fallida: 1) automotor pick up Volkswagen, modelo Saveiro CL, Dominio CAB 393, motor VW Nº UNE015617, chasis VW Nº 9BWZZZ308VP024248. Base $ 4.500 2) Autoelevador marca Komatsu, mod. FG09-2, serie 19111, 800 kg. Base $ 6.000; 3) Torno de 2 mts. (sin marca visible. Sin base; 4) 2 prensas chicas (sin marca visible) sin base; 5) Maquinaria varia (desarmada, en desuso, con faltantes, algunas obseltas), 10 tambores y ficheros metálicos en mal estado. Sin Base. 6) 2 compresores grandes y 1 zorra hidráulica. Sin base. 7) Bolsas de plástico (50 aprox.), conteniendo zapatos (en terminación, distintos tipos y modelos), hormas de zapato (plástico y madera. Sin base; y 8) en block la marca AVACA, inscripta en las clses 9 y 25 con vencimiento el 16-07-09 y el 27-01-09 respectivamente. EXHIBICIÓN: días 16 y 17 de agoato de 2007, de 10,30 a 12:30 hs. en el inmueble ubicado en la calle Sgto. Gómez 1460 de Hurlinghan, Pcia. de Buenos Aires. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor postor. Con las bases indicadas en cada caso, con más el IVA correspondiente sobre el precio de venta, dejando constancia que las marcas no tributan IVA dada su calidad de bien inmaterial. Comisión 10% más IVA. Arancel del 0,25%. Se encuentra prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan. Los adquirentes deberán constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 2007.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 10/08/2007 Nº 65.439 v. 13/08/2007

N° 8

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, sito en Av. R. S. Peña 1211 - planta baja, Capital, comunica por dos días en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro p/Fines Det. c/Palacios, Claudia L. s/ejecución prendaria (Expte. 83.815)", que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT (20-04372458-5) (4811-4941) rematará el martes 21 de agosto de 2007 a las 10 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor marca Chevrolet, tipo sedán 4 puertas, modelo Corsa Wind 1.6, año 2001, Dom. DJE 731 - Motor QD5007489 - Chasis 8AGSC19NOYR123254 - Base $ 4.400.- Al contado y efectivo en el acto del remate.- Comisión 10% + IVA - Arancel 0,25% - En el estado que se encuentra.- En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador.- El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente.- Deudas al 3/8/06 $ 1.341,06.- El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven (con excepción de los gastos de patentamiento en caso que no se encuentre patentado).- Exhibe en Homero 1329, Capital, del 14 al 17 de agosto de 14 a 17 hs.- El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 2007.
Adriana Milovich, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 64.077 v. 13/08/2007

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Paula M. HUALDE - Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Néstor GARDELLA sito en la calle Marcelo T. de ALVEAR Nº 1.840 Piso 4º de Capital Federal comunica por DOS DIAS, en los autos caratulados: "VERTANESSIAN, Pedro c/BORCHES, Walberto (LE Nº 4.638.691) y otro s/Ejecutivo" (EXPEDIENTE Nº 81.847) que el martillero Eduardo J. LEVY (CUIT Nº 20- 04270177-6) rematará el día 22 de AGOSTO DE 2007 PUNTUALMENTE a las 12:15 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: EL 100% del inmueble ubicado en el Partido de QUILMES, Jurisdicción de la Provincia de Buenos aires, designado en el Plano de subdivisión Nº 86-326-67, con el número DIEZ-a de la Manzana 14 con frente a la calle SCHWEITZER (antes Martín GARCIA) entre LAPRIDA y LAFINUR. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: U - Manzana: 14 - Parcela: 10 a - Partida Nº 40845 - MATRICULA: 52.245 (86). Según constatación del martillero obrante a Fs 71/73 el inmueble carece de chapa municipal y se encuentra ubicado entre el Nº 3.071 y otro inmueble sin número y frente al Nº 3.154 (ex 1438). Se trata de un Lote de Terreno en el cual solamente se encuentra construido una pileta de natación de material. El mismo se encuentra unido de hecho con los inmuebles linderos, en uno de los cuales se encuentra la vivienda del demandado quien manifestó vivir allí junto a sus hijos y su esposa. SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: (8,66 x 23,20) = 200,22mts2 - CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. BASE: $ 15.000 - LA SEÑA: 10% - LA COMISION: 3% más el IVA correspondiente sobre dicha comisión - SELLADO DE LEY 1% y arancel del 0,25% aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N. Deudas: Rentas: $ 748,90 al 31/8/05 (Fs 229/232) Impuestos Municipales (tasa de servicios públicos, salud y acción social: $ 2.394,24 al 24/8/05 (Fs 211/222) - OSN: no adeuda al 7/9/05 (Fs 225). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código Procesal. SE EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE LA COMPRA EN COMISION Y DE LA CESION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. El adquirente en subasta no deberá hacerse cargo de las deudas que registra el inmueble con anterioridad a la toma de posesión del bien por parte de aquel, lo que resulta aplicable no solo a las obligaciones "tributarias" (impuestos, tasas y contribuciones) sino también a las expensas comunes para aquellos inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. Habiendo sido exhibido adecuadamente el inmueble, no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. DIAS DE EXHIBICIÓN: 15 y 16 de Agosto de 2007 en el horario de 10 a 12 Horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 2007.
Néstor Gardella, secretario interino.
e. 10/08/2007 Nº 65.435 v. 13/08/2007

N° 17

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO NÚMERO 17, INTERINAMENTE A CARGO DEL DOCTOR FERNANDO SARAVIA, SECRETARÍA Nº 34, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º Cap. Federal, comunica por un día en el juicio "JUNCAL EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.A. S/QUIEBRA" Expte. Nº 56.718, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 16 de agosto de 2007, a las 9,00 hs., en punto, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., en block la marca "TRAVEL MEMBER BY JUNCAL TURISMO" inscripta en las clases 16 y 42 bajo los Nros. 2054979 y 2054978 con vencimiento el 20-04-09 y 05-01-10. Los títulos podrán consultarse en autos y en el Registro correspondiente. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor. Base $ 150. Comisión 10% más IVA. Arancel 0,25%. Se deja presente que la presente venta no tributa IVA dada su calidad de bien inmaterial. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 2007.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 10/08/2007 Nº 553.585 v. 10/08/2007

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "CLINICA PRIVADA SAN JOSE OBRERO S.R.L. s/ QUIEBRA s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLE" Expediente Nº 39.984, que el Martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 30 de Agosto de 2007 a las 09:00 horas —en punto— en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el 100% de los Lotes Nº 14, 15 y 16 y el 1/3 avas partes del Lote Nº 17 del inmueble ubicado en la calle Altube 1299 esquina Sarmiento de José C. Paz, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As..- Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. W; Manz. 53; Parc. 14/15/ 16/17; Matrícula 34.399/15.350.- El inmueble se encuentra desarrollado sobre una superficie total de 2.400m^2 cubiertos (distribuidos en planta baja y dos pisos) más dos terrenos libres de construcción de 800m^2. La parte construida fue destinada a servicios médicos, por lo que se compone de: Capacidad de internación de 42 camas: 4 habitaciones en planta baja, 11 en el 1º piso y 4 en el 2º piso. 18 Camas para terapia intensiva y unidad coronal. Sala para farmacia. Consultorios. Sala de guardia. Dos quirófanos y sala de partos; entre otras cosas imposibles de detallar.- (conf. acta constatación).- Base: $ 750.000.-; Seña 30%; Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada 10/99, sellado de Ley 1%, en dinero efectivo en el acto de la subasta.- Para el caso de persistir la falta de postores, luego de media hora de espera se subastará con una base de pesos quinientos mil ($ 500.000.-).- El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del Cpr.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa.- Las deudas por impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión.- No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos.- Exhibición: los días 23 y 24 de Agosto de 2007 de 10:00 a 12:00 horas.- Para más información compulsar el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476 o e-mail: jcdoyhenart@sion.com.

Buenos Aires, 2 de julio de 2007.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 65.433 v. 16/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38 a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en la calle Marcelo T. de alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "VIZA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES" Expte. Nº 48.259, que el Martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 28 de Agosto de 2007 a las 09:30 horas —en punto— en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, con frente a calle Galileo Galilei s/nº, designado según título como lote 16, Manzana A. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Manzana 79; Lote 4; Matrícula 4226 (fs. 53/4).- Se trata de lote de terreno vacío y libre de edificación pero con paredón a la calle y alambre perimetral sobre la calle Galileo Galilei (según me informaron en la Municipalidad la Parcela 4 posee el Nº 155) (Conf. Informe de constatación) Base: $ 25.000.-; Seña 30%; Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo en el acto de la subasta.- El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal.- Deudas: Municipalidad Malvinas Argentinas $ 4.818,70 al 1/3/06 (fs. 35); Rentas Pcia. de Bs. As. $ 805 al 31/3/06 (fs. 57).- Exhibición: los días 22 y 23 de Agosto de 2007 de 15:00 a 16:00 horas.- Para más información compulsar el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476 o e-mail: jcdoyhenart@sion.com.

Buenos Aires, 11 de julio de 2007.
Adriana P. Cirulli, secretaria.
e. 10/08/2007 Nº 65.431 v. 16/08/2007

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia VILLANUEVA, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840 Planta Baja Capital Federal, COMUNICA por 2 días en los autos "SIERRA Adriana Gri-elda c/ SAULESLEJA Juan Arturo s/ Ejecutivo Expte. N° 048.317" que el Martillero Público Luis Román GARCIA (Tel/Fax 4382-5548) Rematará el 16 de Agosto de 2.007 a las 10,15 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal; siendo la exhibición el día 14 de Agosto de 14 a 17 hs. El 100% del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 1266 de la Localidad de Bella Vista, Partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires Cuya Nomenclatura Catastrales Circ: I; Secc: F; Mza: 101; Parcela: 3a. Designación s/ Título lotes 23 y 24 de la Mza. 36 con una superficie de 749 ms. 95 dms. Según constatación obrante en autos fs. 334/335 calle, Entre Ríos 1.266 de la Localidad de Bella Vista, Partido de Malvinas Argentinas (Ex Gral. Sarmiento) Atendido por el Sr. Juan Arturo SAULESLEJA D.N.I. n° 8.019.227. La propiedad se trata de un chalet con jardín al frente, se ingresa por una tranquera, la propiedad se compone de cuatro dormitoritorios, comedor diario, living cocina, dos baños (1 en suite), 1 vestidor, patio al fondo con una pileta de material. Todo en regular estado de uso y conservación y con falta de mantenimiento. Ocupa el inmueble en calidad de propietario junto a su familia. Condiciones de venta al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE $ 80.000. SEÑA: 10% COMISION 3%. IVA sobre comisión Sellado de Ley. Acordadas 10/99 24/00 del 0,25% a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cpr. No se acepta la compra en comisión, ni la cesión del boleto. De conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del Cpr. Y 104/6 del Reglamento del Fuero (Acordada 13/12/89, hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma. Se recibirán ofertas hasta las 9,30 hs. del día inmediatamente anterior al del remate disponiéndose la apertura de los sobres que se reciban en audiencia pública a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado a las 12,30 hs., de ese mismo día a la que deberán concurrir personalmente el martillero para que se le haga entrega

de la mayor oferta, la que servirá de base para recibir nuevas posturas, señalándose que le serán adjudicadas en caso de no ser mejoradas en el acto del remate. En el supuesto de igualdad de ofertas bajo sobre prevalecerá la presentada con antelación. El martillero requerirá al adjudicatario en los términos del art. 579 del Cód. citado con prevención de lo dispuesto por el art. 564 "in fine" del Cpr. Adeuda a Rentas s/ fs. 357/361 $ 3.031,90 al 31/01/07; Municipalidad s/FS. 372/76 $ 4.429,95 al 20/03/07; A.B.S.A./A.M.O. s/ fs. 362 fuera del área de servido al 23/03/07.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

Esteban Mariño, secretario.

e. 10/08/2007 N° 64.225 v. 13/08/2007

N° 24

El Juz. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Sec. Nº 240 a cargo de la Dra. Ma. Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 1º Piso Cdad. de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados AYALA Eduardo Luis c/MAGLIO Raúl Augusto S/Ejecutivo, Expte. Nº 7924 que el martillero Jorge Elías Krasnobroda rematará el 21/08/07 a las 11:15 hs. en el salón de ventas de la calle Perón 1233 "Ad Corpus", al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor el bien cuyos datos se designan a continuación: 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Lascano 3372 entre Lavallol y Campana, Cdad. de Bs. As. Matrícula Nº 15-71826. Nom. Cat.: Circ. "15", Secc. "81", Mza. "145b", Parc. "7". Sup. 186,02 m2. Propiedad de Raúl Augusto Maglio. El bien consta de terreno de 8,66 mts. de frente por 21,62 mts. de fondo. Detalle del inmueble según constatación: En la planta baja, hacia el fondo, existe un patio y jardín. Existe cochera apta para dos vehículos. Hay amplia cocina, importante living comedor y toilette. Todos con vista y acceso al jardín. Por escalera interna se accede al 1er. piso, donde hay cuatro dormitorios, tres de los cuales tienen placard empotrados, también hay dos baños completos. Existe lavadero y terraza transitable que ocupa la totalidad del terreno, salvo espacio del jardín y patio de planta baja. Muy buen estado de conservación y mantenimiento. Se encuentra ocupado por la copropietaria y sus tres hijos sin exhibir documentación que lo acredite. Valuación Fiscal: $ 78.778,37 al 07/06/06 (fs. 194). No se admitirá compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de boleto de compraventa. Las deudas, que el comprador deberá hacerse cargo en su totalidad hasta la fecha de la entrega de la posesión son las siguientes: ABL $ 345,86 al 18/04/06 (fs. 168), AySA $ 93,68 al 19/07/06 (fs. 201). Base $ 90.000. Seña 30% y comisión 3%. En caso de corresponder pago de IVA, deberá ser solventado por el adquirente, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Arancel 0,25% (Ac. CSJN 10/99). El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del art. 580 del CPCC. El inmueble puede visitarse los días 15 y 16/08/07 de 15 a 17 hs.

Cdad. de Buenos Aires, 18 de julio de 2007.

Ma. Agustina Boyajian Rivas, secretaria.

e. 10/08/2007 Nº 64.066 v. 13/08/2007

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO

Distrito Capital Federal

RESOLUCIÓN Nº: 74/07

Buenos Aires, 16 de julio de 2007.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Popular Democrático s/ solicita reconocimiento - Capital Federal", Expte. Nº 1414/05, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 24 se presenta el Sr. Héctor Fabián Sciavillo, en su carácter de Presidente de la Junta Promotora de la agrupación Partido Popular Democrático conjuntamente con su letrada patrocinante, Dra. Bibiana Edit Bíscaro, Tº 37 Fº 725 C.P.A.C.F., iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representado como partido de distrito.

Que en la referida presentación, acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 26, a saber: Acta fundacional, obrante a fs. 2/3, donde consta el nombre adoptado, la designación de apoderados, la designación de los miembros de la Junta Promotora y el domicilio partidario; en la misma acta se aprueba la Carta orgánica, obrante a fs. 6/22; Declaración de Principios, obrante a fs. 4; Bases de acción política, obrante a fs. 5.

Que a fs. 28/53 obran las ratificaciones de los Miembros de la Junta Promotora, de las firmas insertas en la documentación acompañada.

II)

A fs. 54, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre de la agrupación de autos, del emblema y lema pretendido, como así también la fecha en que fueran adoptados, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. Art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

III)

A fs. 86, 93, 95, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 122, 138, 140, 142, 144, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

IV)

A fs. 120, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 de la C.N.E., se ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido, o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

A fs. 126, se encuentra glosado el Oficio mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Popular Democrático se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en este distrito de Capital Federal, y que el referido partido no ha obtenido personería jurídico-política en distrito electoral alguno.

A fs. 147, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control.

A fs. 148, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 180, obra el Acta que da cuenta de los términos en que se celebra la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 148— en el curso de la cual los apoderados del partido de autos manifiestan su conformidad al reconocimiento de la entidad de marras.

A fs. 181, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 182, en el cual el representante del Ministerio Público manifiesta que no tiene objeciones que realizar respecto de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídico política del Partido Popular Democrático, como así tampoco del lema partidario, sin perjuicio de ello manifiesta, que advierte que el atributo partidario tiene similitud con la Bandera Nacional y tiene impreso la palabra "argentina" en su emblema, razón por la cual entiende que los mismos no se adecuan a la normativa vigente.

Asimismo, manifiesta que el partido deberá modificar en varios artículos de la Carta Orgánica el vocablo adherente, especialmente el art. 7º que, en esos casos, se contradice con el art. 7º inc. a) de la Ley 23.298, ya que no pueden ser adherentes las personas que no figuren inscriptos en el Registro Electoral del Distrito correspondiente, es decir, los menores de 18 años y extranjeros.

Además, manifiesta que el Partido deberá modificar el párrafo de dicho artículo que le confiere a los adherentes los mismos derechos y obligaciones que el de los afiliados

Respecto, al párrafo que dice: "...El adherente argentino... pasa automáticamente, a la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años...", manifiesta el Sr. Fiscal que no se adecua a lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos en el Capítulo "De la Afiliación".

Por otra parte, expone el Sr. Fiscal, el art. 23º inc. "J" cita al art. 47º de la Ley 23.298, norma que fue derogada en el año 2002 por la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos Nº 25.600, la que a su vez fue derogada por la Ley 26.215, el corriente año.

Además, manifiesta que el art. 60º deberá adecuarse al art. 20º de la Ley 26.215 y por último observa que la agrupación no incluyó en su Carta Orgánica Partidaria lo solicitado en el art. 22º de la referida Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

VI)

Sobre la impugnación realizada por la Vindicta Pública es menester traer a colación lo establecido por la Excma. Cámara Nacional Electoral en su fallo Nº 434/89, en cual dentro de sus considerandos manifiesta:

"...se expresó que no puede haber confusión alguna entre símbolos partidarios, salvo únicamente cuando lo material y sensible nacional llegaran a coincidir para el observador común a primera vista...".

"...Si la ley orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 en su art. 16, prohíbe la inclusión en el nombre de los mismos de determinados vocablos, como nacional o argentino, puede afirmarse con todo fundamento que lo que ha hecho para evitar que un Partido pueda aparecer, para el votante, mas ligado a la Nación Argentina que los otros ...".

Asimismo, ha dicho la Excma. Cámara Nacional Electoral sobre el uso de simbología similar a la bandera nacional, que:

"...podría ocasionar en el votante la identificación de la boleta en cuestión con lo nacional, significando esto una cualidad superior con respecto a la de los otros partidos o Alianzas intervinientes en la contienda electoral...".

Cabe destacar lo establecido en la Ley de Partidos Políticos Nº 23.298, que en su art. 16; estipula: "...El nombre no podrá contener designaciones personales ni derivadas de ellas, ni las expresiones "argentino", "nacional", "internacional" ni sus derivados, ni aquellas cuyo significado afecten o puedan afectar las relaciones internacionales de la Nación, ni palabras que exterioricen antagonismos raciales, de clases, religiosos, o conduzcan a provocarlos. Deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido, asociación o entidad. En caso de escisión, el grupo desprendido no tendrá derecho a emplear, total o parcialmente, el nombre originario del partido o agregarle aditamentos.

Como asimismo lo dicho en el Capitulo "V", titulado; "De los símbolos y emblemas partidarios en su art. Nº 38 que establece:

"...Los partidos reconocidos tienen derecho al registro y al **uso exclusivo de sus símbolos**, (la negrita me pertenece) emblemas y número que no podrán ser utilizados por ningún otro, ni asociación o entidad de cualquier naturaleza. Respecto de los símbolos y emblemas regirán limitaciones análogas a las que esta ley establece en materia de nombre...".

Con el mismo criterio, el art. 39 inc. d) de la Ley 23.298, garantiza a los Partidos reconocidos el derecho al Registro y uso exclusivo de símbolos, emblemas y números. A diferencia del registro del nombre partidario, que es obligatorio, según fluye del art. 14 en concordancia con el art. 39 inc. b) de la ley citada, la registración de los símbolos no es determinante del uso exclusivo, como ha tenido ocasión de expresarlo la Cámara Nacional Electoral en Fallo Nº 213/95 donde señalara:

"El registro público para los símbolos y emblemas partidarios creados por el art. 49 apart. d), no es obligatorio ni de carácter limitativo-taxativo al expresar in fine "que se registren". Cualquier Partido Político puede registrar su símbolo o no hacerlo, sin que ello le impida su uso legítimo en la acción y decisión pública dentro de la letra y espíritu de la ley". Si bien esa jurisprudencia refiere a la Ley 22.627, idéntico criterio adopta la Ley de Partidos Políticos actualmente vigente.

El símbolo está constituido por una realidad material y sensible, calidad material que reúne una Marcha o Canción, y cualidad sensible que se conoce por medio de los sentidos. La Corte Suprema de Justicia de la Nación manifestó que es evidente que el género "símbolo" que sirve para distinguir de modo exclusivo a los distintos partidos políticos, se encuentra integrado junto con los nombres y emblemas, por las banderas y canciones. El uso exclusivo de los símbolos partidarios que permite distinguir una agrupación de otra, contribuye al honesto desarrollo de la lucha política y al luego limpio que debe presidir la práctica de la democracia (J.A. 975-28-210).

Dicho esto y conforme ha establecido el legislador cuando menciona la palabra "exclusivo", es menester dejar en claro que de existir la hipotética situación de que la Agrupación obtuviera el reconocimiento de su símbolo, generaría una exclusividad en el uso de un símbolo patrio para una solo la agrupación política que podría hacer uso el referido símbolo, cercenando el derecho de las demás agrupaciones que como integrantes de esta misma Nación también tendrían derecho a usar o identificarse con ese símbolo patrio.

Como lo declarara la C.N.E. en Fallo Nº 260 del 12/12/85, implicaría ir justamente contra el mismo espíritu de la ley que en la materia pretende impedir la confusión material o ideológica.

VII)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de 8.400 adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 147, resultaron válidas la cantidad de 4.006, corresponde tener por cumplido el requisito exigido por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7º de la Ley de aplicación en la materia, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manerauna verdadera fuerza política.

VIII)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados Partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral - Fallos Nº 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación - C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Seña Procurador Fiscal, es que corresponde y así.

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR a la solicitud de reconocimiento del símbolo adoptado por la entidad de autos.

II) RECONOCER la personería jurídico política a la agrupación "PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al partido "PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO" el número de identificación Doscientos ochenta y uno (281), de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondientes a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia:

V) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido, que en el término de diez días de notificada la presente deberán adecuar su Carta Orgánica respecto de lo mencionado en el considerando V) 3º, 4º, 5º, 6º y 7º párrafo. Cumplido que sea ello, se deberá publicar, por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación, la Carta adecuada a dichas normas.

VI) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución:

VII) NOTIFÍQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral, póngase en conocimiento de la Oficina de Partidos Políticos, del Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación, a sus efectos.

P.R.S. ARIEL O. LIJO, juez federal.

Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, secretaria elelctoral.

En 16 del mismo, se libró una (1) cédula de notificación. Conste.

En 17/7 del mismo, notifiqué al Sr. Procurador Fiscal. Doy Fé.

En 16 del mismo, se libró un (1) oficio a la Dirección Nacional Electoral. Conste.

En 16 del mismo, se libró un (1) oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Conste.

En 16 del mismo, se libró un (1) oficio al Boletín Oficial de la Nación. Conste.

En 16 del mismo, se libró un (1) oficio al Departamento de Sistemas. Conste.

ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral.

e. 10/08/2007 Nº 553.581 v. 10/08/2007

PARTIDO AUTONOMISTA DE CORRIENTES

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Su Historia:

El Partido Autonomista fue fundado por Adolfo Alsina en el año mil ochocientos setenta y cuatro. Al año siguiente, mil ochocientos setenta y cinco, a instancias del entonces presidente, Dr. Avellaneda, se produce un gran movimiento tendiente a la pacificación nacional que se conoció con el nombre de "conciliación", como consecuencia de lo cual se dicto una ley de amnistía a favor de los presos políticos. En Corrientes, la "conciliación" dio por resultado el surgimiento de la fórmula de Don Juan Vicente Pampín (Mitrista) y Don José Luis Madariaga (Autonomista). En esa oportunidad por primera vez aparece en nuestra provincia la nominación Autonomista, lo que equivale a decir que nuestra agrupación política es centenaria.

Cabe destacar que el "Partido Autonomista de Corrientes", tuvo su nacimiento en una ocasión muy semejante a la que vivió el país a comienzos del año 1970, en el que el gobierno de la nación convocó a la pacificación y a la vuelta a la normalidad institucional. Seguramente, esa su partida bautismal, ha sido la causa de que el Partido Autonomista fuera durante toda su historia, una entidad contraria a la "Intransigencia" y al "Sectarismo", y, fundamentalmente, acuerdista.

Principios que Propugna:

Siempre fue un entusiasta defensor de la autonomía provincial, con lo cual no hace si no seguir la huella dejada por los héroes y mártires que tuvo corrientes en defensa del terruño, como los Madariagas, Beron de Astrada, Genaro Perugorria y tantos más. Por eso está metido muy hondo en el corazón del pueblo que se siente identificado con los principios que propugna.

Desde su nacimiento, el Partido Autonomista de Corrientes, se mantuvo fiel a los principios democráticos, republicanos y de respeto a las autonomías provinciales. Concibe al hombre con derechos esenciales con respecto al Estado, y a éste, como la organización jurídica encargada de satisfacer a aquellos y los de la sociedad.

Si bien el Partido Autonomista de Corrientes tiene tan antigua raigambre, ha sabido en todos lo momentos renovarse al ritmo de las exigencias que cada hora depara a la ciudadanía, sin perder su línea histórica en defensa de la libertad, del derecho y del orden en una democracia representativa.

El Partido Autonomista de Corrientes, no es un partido de clases, por eso militaron en él personas de todos los sectores sociales, porque lo que propugna es su mejoramiento, en un orden de cosas donde el ser humano sea el centro de gravedad dentro de una democracia evolutiva y progresista que sepa conjugar los factores jurídicos, económicos y sociales.

Ese es el motivo por el cuál, este añoso partido, no envejece nunca y, generación tras generación de correntinos van engrosando sus filas con una juventud que las remoza, en su empeño sin desmayos para que siga sirviendo los altos intereses actuales y futuros de nuestra provincia.

Finalmente, el Partido Autonomista de Corrientes se obliga a observar en la práctica y en todo momento su propósito de sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial y reitera su adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y a no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Bases de Acción Política:

El programa de acción política del Partido Autonomista de Corrientes, que en términos generales no es sino la continuación de lo que tantas veces se ha expuesto a la ciudadanía correntina, cumple a la perfección con lo establecido por el estatuto de los partidos políticos. Esta agrupación cívica centenaria, que ha dado tantos gobernantes ilustres, tanto en el orden nacional como provincial, sigue fortaleciendo su fe en los grandes principios que sirven de base a una democracia republicana y federal, se siente vigorizado por la total y absoluta unidad de todos los autonomistas de la provincia, y con la incorporación de sangre nueva, se apresta a desarrollar su acción partidaria, a fin de que sean los protagonistas de su propio destino, en un clima de comprensión y respeto entre todos los argentinos.

El Partido Autonomista de Corrientes, es eminentemente progresista y realizador, atesora todo el material útil recogido a través de tantos años de permanente acción ciudadana, sin haber declinado en ningún momento de sus convicciones democráticas. Nunca se ha quedado en actitud contemplativa con respecto a sus glorias pasadas, porque las profundas raíces que lo unen a su añeja historia, lejos de detener su marcha, antes bien, le infunden nuevas energías y su acción es permanentemente actualizada, en consonancia con las necesidades y requerimientos del presente y con miras al porvenir. De ello ha dado pruebas acabadas en todas las instancias en que le cupo intervenir en su larga existencia. Su programa siempre está al servicio del pueblo, porque concibe al hombre con derechos fundamentales y esenciales, y al Estado como la organización jurídica de la nación, constituida por un pueblo formado y fortalecido por costumbres comunes y una manera de ser coherente, que prima sobre cualquier discrepancia circunstancial, de tal manera que le acuerda unidad espiritual en cuanto a forma de vida, que es menester respetar a manera de una convención tacita resultante de su historia, de sus luchas, de sus glorias, y hasta de sus fracasos, manteniendo el firme y decidido propósito de vivir en democracia, bajo un régimen representativo, republicano y federal, repudiando todos los totalitarismos bajo cualquiera de sus formas, condenando la violencia que solo conduce al odio, la intranquilidad pública y el malestar a todos los habitantes de la república.

Considera así el Partido Autonomista de Corrientes que para que el funcionamiento normal de la democracia sea posible, el Estado debe ajustarse a su finalidad esencial, que al decir de Ihering es eminentemente jurídico, "crear el derecho y asegurar su imperio". Siendo así, el Estado podrá cumplir también con elementales funciones sociales (seguridad, justicia, bienestar en lo económico y cultural), donde los intereses individuales guarden armonía y equilibrio con los intereses de la sociedad, sin retacear el concepto de libertad individual, ni cercenar la iniciativa privada y la libre empresa, todo lo cual es posible bajo un eficaz controlador del Estado.

El Partido Autonomista de Corrientes, traduce el sentir y el pensar del hombre provinciano y en especial del correntino, amante de su tierra y sus tradiciones, defensor de las autonomías provinciales y de los derechos esenciales consagrados en las constituciones de la nación y de todas las provincias. Estima el Partido Autonomista de Corrientes que los poderes públicos deben ajustarse a ciertas prioridades, ocupando los sitios de mayor jerarquía, la libertad, el derecho, la seguridad social, y en particular la paz y el orden público, el derecho de recibir educación gratuita y obligatoria en todos los institutos de enseñanza estatales; derecho a la salud, mediante la adecuada y científica organización hospitalaria, que comprende la salud preventiva y curativa, descentralizando su instalación aún en lugares remotos, buscando la municipalización de los servicios de manera que sea posible su acceso a todos los habitantes y puedan establecerse las reales necesidades y tipos de medicamentos que cada municipio necesita en coordinación con los profesionales de la medicina que dependan del Estado; derecho a una remuneración justa y equitativa del trabajo, derecho de gozar de una política crediticia amplia de los bancos oficiales especialmente a favor del pequeño y mediano productor, derecho a que las cargas fiscales sean razonables; derecho a que los recursos del Estado que en esencia es la contribución aportada por los administrados, sean aplicados a los gastos indispensables y necesarios y en obras de bien común, fomentando la producción y permitiendo el desplazamiento de sus frutos y productos a los centros de comercialización y consumo, contribuyendo a mejorar las finanzas del Estado, tratando en lo posible de ceñirse a una estricta conducta de sobriedad republicana; derecho a la defensa de la familia como célula básica de la sociedad, y a crear un clima donde los derechos individuales que esencialmente deben ser tutelados, mantengan un razonable y justo equilibrio con los de la sociedad, de tal manera que el individuo juegue un papel protagónico como elemento de conjunción con relación a los demás individuos componentes de la sociedad. Propicia que ninguno de los "órganos de poder" o de "presión" si bien en la actualidad se hallan facultados para hacer conocer sus inquietudes y formular sus reclamos, no pueden convertirse en ejecutores directos de las cuestiones que atañen al Estado.

Finalmente, de conformidad a lo establecido por el Estatuto de los Partidos Políticos, el "Partido Autonomista de Corrientes" se obliga a observar en la práctica y en todo momento sus propósitos de sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial y reiterar su adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y a no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

TITULO I

Preámbulo:

El Partido Autonomista de Corrientes, reunido en Asamblea Constitutiva e interpretando la voluntad de los ciudadanos, resuelve reformar la Carta Orgánica vigente, como instrumento destinado a regir la vida de la agrupación con el objeto de ajustarla a la legislación vigente y a la realidad económica política y social del presente. El Partido Autonomista de Corrientes es un ente autónomo en el concierto de los Partidos Políticos Argentinos.

Es democrático en su concepción política, conservador en la filosofía de su doctrina, dinámico y moderno en la solución de los problemas sociales, occidentalista en lo cultural y amante del rápido progreso edificado sobre experiencias de las generaciones anteriores.

Reconoce al hombre como sujeto inalienable que goza de derechos no derivados del Estado, sino anterior y superior a éste, conceptúa a la familia como base de la organización social y al Estado como entidad cuyo fin es asegurar los derechos naturales del hombre dentro del régimen de libertad, preservándolo de la violencia y de la miseria. Afirma que el individuo tiene derecho a la protección del Estado en sus necesidades primarias, materiales y culturales, admitiendo el ejercicio de la enseñanza libre con programas aprobados por el Estado Nacional o Provincial y bajo la supervisión de estos. Que tiene derecho al libre acceso a las fuentes de la cultura y del trabajo, con la única limitación que su idoneidad la imponga y a gozar del fruto de sus esfuerzos. Que tiene derecho a la libre agremiación como institución de protección colectiva y actuante exclusivamente en las esferas laborales. Que tiene derecho a ser protegido contra la indigencia y a la asistencia social mínima que en toda circunstancia debe proporcionarle la comunidad y el Estado. Declara el respeto al patrimonio privado de los habitantes del suelo argentino, y que la intervención del Estado en materia económica y social no debe coartar la iniciativa individual, base del progreso nacional pero si reconoce que debe actuar como factor de equilibrio evitando excesos de toda índole. Adhiere a las declaraciones, derechos y garantías consagradas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial proclamando esas normas como de esencial cumplimiento para que la provincia sea en todo instante expresión de la tradición que sustenta y del pensamiento elevado de sus fundadores. Brega por un federalismo real y sostendrá que las autonomías provinciales como así también su patrimonio económico debe plasmarse de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional. Propicia la amplia libertad de expresión en todas sus manifestaciones con las únicas limitaciones establecidas en las leyes. Proclama la libertad de creencias religiosas y políticas que se sustenten en principios democráticos. Asimismo, sostiene la inviolabilidad del sufragio universal, secreto y obligatorio. Sostiene que la personalidad intelectual y moral del individuo se forma mediante la educación, lo que lleva a obtener la formación de una conciencia nacional, capaz, culta e insobornable. El Partido Autonomista repudia los métodos violentos en la vida de la sociedad Argentina.

Con el espíritu puesto en los altos intereses de la provincia y como contribución al bienestar de todos los habitantes, la agrupación se compromete al cumplimiento de esta Carta Orgánica, ley fundamental del Partido Autonomista y en tal sentido accionará en la vida cívica.

TITULO II

Organización y Funcionamiento del, partido

CAPITULO I: Normas generales.

ART. 1: El Partido Autonomista, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica, que constituye su ley fundamental, en cuyo carácter rigen los derechos y obligaciones partidarias y a la cuál sus autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente.

La misma no podrá ser modificada, ampliada o derogada, si no en la forma que ella lo determine.

ART. 2: El Partido, está constituido por el conjunto de hombres y mujeres mayores de 18 años, debiendo todos ellos, al inscribirse reconocer la preeminencia de las constituciones nacional y provincial y su decisión de propugnar el sistema representativo, republicano y federal y, manifestan-

do el firme y decidido propósito de vivir en democracia, repudiando y condenado la violencia que solo conduce al odio y a la intranquilidad pública, adhesión al preámbulo de esta Carta, a sus disposiciones y a la Plataforma del Partido; y por la adhesión de personas de ambos sexos, mayores de 13 años y menores de 18, que se inscribieren en los registros respectivos.

CAPITULO Nombre y domicilio del partido:

ART. 3: Tanto en la actividad partidaria como proselitista, la agrupación usará el nombre de "Partido Autonomista de Corrientes" y tendrá como domicilio legal su sede partidaria, sita en la calle 9 de Julio Nº 1413 de la Ciudad de Corrientes.

TITULO III

De la afiliación:

ART. 4: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos que hagan expresa manifestación de adhesión a los establecido en el art. 2 y que:

a) Figuren inscriptos en los padrones nacionales, provinciales y municipales, con domicilio en el distrito en que solicita la afiliación.

b) Tengan medios de vida lícitos y conocidos sin estar afectados de inhabilidad para el ejercicio del sufragio.

c) Comprueben su identidad con la libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad y que presenten una ficha de solicitud que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente.

d) Sean aceptados por la autoridad partidaria.

ART. 5: Son derechos de los afiliados

a) Peticionar ante las autoridades partidarias y hacer escuchar su voz en la Convención cuando sea necesario.

b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos directivos del partido.

c) Ser elegido candidato a función pública electiva.

d) Para elegir y ser elegido se requerirá una afiliación mínima de doce meses y dieciocho meses, respectivamente.

e) Para ser elegido como miembro de un comité departamental o de distrito, deberá estar domiciliado en la jurisdicción que se trate.

ART. 6: Son deberes de los afiliados:

a) Contribuir con su actividad y conducta privada y pública al cumplimiento del programa del partido y a su prestigio como agrupación política.

b) Sufragar en los comicios partidarios.

c) Aceptar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que les discierna la agrupación y votar por sus candidatos en todas las elecciones cumpliendo con las directivas de los organismos superiores.

d) Contribuir a la formación del tesoro del partido, de acuerdo con esta Carta Orgánica.

ART. 7: Se pierde la calidad de afiliado por:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia o expulsión resuelta conforme a esta Carta Orgánica.

c) Afiliación a otro partido político.

d) Inhabilidad legal para votar.

ART. 8: No Pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o llamados a prestar servicios.

d) Los magistrados del Poder Judicial Nacional y Provincial de Tribunales de Faltas Municipales.

ART. 9: El registro de afiliados deberá estar permanentemente abierto en todos los comités del partido. Los comités departamentales y de distrito remitirán cada quince días la lista de los nuevos afiliados, si los hubiere, con las respectivas fichas de afiliación.

TITULO IV

De las autoridades partidarias:

ART. 10: Las Autoridades del Partido Autonomista son:

a) La Convención.

b) La Junta de Gobierno.

c) La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

d) Los Comités Departamentales y de Distritos.

e) El Tribunal de Conducta.

f) La Comisión Patrimonial.

g) La Junta Electoral.

h) Los Subcomités seccionales y de Circuito.

ART. 11: Para ser miembro de los distintos organismos partidarios se requiere estar inscripto en los registros y comprendido dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica. La elección de las autoridades partidarias se practicará en forma directa y secreta, con excepción de la Junta Electoral que se conformará de acuerdo con el art. 69 y se dará representación a la primera minoría. Para poder tener representación, la minoría deberá reunir como mínimo el veinticinco (25)% de los sufragios emitidos.

CAPITULO I: De la Convención General

ART. 12: La convención general del Partido es la autoridad superior de la agrupación y tiene las siguientes atribuciones:

a) Obrar como órgano deliberativo y resolutivo superior del partido.

b) Modificar la Carta Orgánica, la Plataforma Electoral y formular declaraciones de principios que estime corresponder.

c) Determinar la orientación general del partido, resolver sobre confederaciones, alianzas, acuerdos con otros partidos políticos. Las resoluciones serán por mayoría absoluta de votos.

d) Establecer las líneas de separación entre el partido y los mandatarios surgidos de su seno, como así mismo autorizar se vote a candidatos extra partidarios o que no tengan la antigüedad requerida de afiliación. Estas facultades solo pueden ser delegadas excepcionalmente a la Junta de Gobierno.

Las resoluciones serán por mayoría absoluta de votos.

e) Actuar como Tribunal de Apelación de los fallos del Tribunal de Conducta.

f) Resolver los asuntos que interesen a la actividad partidaria y no estén comprendidos en esta Carta Orgánica.

g) La Convención General deberá reunirse por lo menos una vez al año, convocada en un plazo no menor de treinta días. Podrá reunirse extraordinariamente las veces que sea necesario, notificándose la convocatoria y orden del día con siete (7) días de antelación.

h) Elegir los candidatos a cargos electivos nacionales o provinciales en los casos previstos por el art. 85.

i) Designar delegados del partido ante organismos partidarios nacionales, regionales o provinciales.

ART. 13: La Convención podrá autoconvocarse, para ello es necesario que previamente el veinticinco por ciento de sus miembros titulares haya peticionado por escrito a la Junta de Gobierno, especificando los motivos invocados, y esta no hiciera lugar dentro del plazo de quince (15) días.

ART. 14: La convención estará integrada por:

a) Dos convencionales de base por cada departamento.

b) Un convencional por distrito por cada quinientos votos que haya obtenido en la ultima elección municipal; promediada con la ultima elección de diputado provincial. En cada convocatoria, para la renovación de la Convención la Junta de Gobierno adecuará el número de convencionales que corresponda a cada departamento o distrito, a la presente disposición.

c) Un convencional por cada Municipio aún sin haber obtenido esta cifra, que tenga por lo menos tercera categoría.

d) Un convencional por cada mil (1.000) votos o fracción que no baje de quinientos (500), obtenidos por el departamento en la ultima elección municipal, promediada con la ultima elección a diputado provincial.

No se computarán para el departamento, los votos obtenidos por los distritos que hayan logrado representación por aplicación con los incisos b) y c) de este artículo.

e) Se adjudicará un convencional más a cada departamento por cada cinco (5) puntos en que se supere el promedio general de votos obtenido por el partido en su conjunto con relación a los votos emitidos en la ultima elección municipal, promediada con la ultima elección de diputado provincial.

ART. 15: Los departamentos o distritos en su caso, elegirán los convencionales titulares e igual número de suplentes en la forma establecida por esta carta orgánica. En caso de ausencia de un convencional titular, será remplazado por su suplente. En caso de que el titular y su suplente estuvieran ausente se integrará el quórum con otro suplente del mismo departamento o distrito al que representen los ausentes, siguiendo el orden numérico a partir del número uno (Nº 1) y cuando se tratare de un distrito el mismo tenga representación de mas de un convencional Titular. En caso de renuncia, destitución, inhabilidad o fallecimiento del titular, el Suplente respectivo adquiere la titularidad.-

ART. 16: La Convención General del Partido, se reunirá en la capital de la provincia o en el lugar que fije la Junta de Gobierno. Elegirá sus autoridades, integradas por un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y dos secretarios. Las autoridades durarán dos años en sus funciones. Levantará actas referenciadas de sus deliberaciones y resoluciones en un libro especial que a tal efecto se habilitará. Tendrá quórum con la mitad más uno de los convencionales y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, salvo los casos en que esta Carta Orgánica indique otra mayoría.

CAPITULO II: De la Junta de Gobierno.

ART. 17: A los efectos de la elección de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Gobierno, la provincia constituirá un solo distrito electoral.

Se conformará de cuarenta y siete (47) miembros titulares y cuarenta y siete (47) miembros suplentes, entre los que integrará un representante del comité de la juventud y otro del comité femenino provincial, con sus respectivos suplentes. La mayoría será de treinta y un miembros (31) y la minoría será de dieciséis (16). Sesionará validamente con la mitad mas uno de sus miembros. Los presidentes de los comités departamentales y de distritos podrán participar con voz en sus deliberaciones.

Son sus atribuciones:

a) Hacer cumplir la Carta Orgánica del partido, así como también las resoluciones adoptadas por la Convención General y el Tribunal de Conductas y demás organismos partidarios.

b) Pronunciarse con relación a la actividad cumplida por los que desempeñan cargos electivos y funciones políticas en la administración pública, pudiendo convocarlos para que informen sobre ella.

c) Vigilar el desempeño de los comités departamentales y de distritos teniendo facultad para intervenir en casos de conflictos en que estuviera comprometida la marcha del partido. Para tomar una medida de intervención, se requerirá dos tercios de votos de los miembros presentes.

d) Fijar la acción del partido en los casos en que por fuerza mayor no sea posible reunir la Convención General, debiendo dar cuenta de su cometido en la primera reunión que deberá realizar el organismo de referencia, dentro de treinta (30) días.

e) Convocar a la Convención General.

f) Administrar todo lo atinente a programa, campaña electoral, proselitista y comunicados partidarios.

g) Acusar ante el Tribunal de Conductas a los afiliados, conforme a las causales del art. 35.

h) Cuando ocurriere un grave y fehaciente hecho de inconducta partidaria que agravie, lesione o ponga en peligro los intereses partidarios, podrá suspender preventivamente en su afiliación a quien o quienes incurrieran en tales supuestos.

i) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, deberá remitir de inmediato todos los antecedentes que dieron motivo a esta suspensión, al Tribunal de Conducta del Partido, a los efectos del trámite de los artículos 35 y siguientes.

j) La medida prevista en el inciso h), traerá como consecuencia la inmediata separación del cargo partidario que ocupare y su reemplazo por el suplente respectivo, hasta tanto exista decisión firme al respecto.

k) Actuar como órgano de apelación de las resoluciones de la Junta Electoral.

l) Designar y/o integrar las listas de candidatos a cargos electivos municipales, cuando por cualquier causa o circunstancia no haya sido posible hacerlo con el procedimiento establecido por esta Carta Orgánica, dentro de los términos legales, con consulta —en su caso— al comité que correspondiera.

m) Ejercerá la iniciativa para la reforma de la Carta Orgánica ante la Convención General.

ART. 18: En caso de ausencia de un miembro titular, se integrará el quórum con un suplente, siguiendo para ello el orden numérico en que se encuentren en la lista a partir del número 1 (numero uno) de la mayoría o de la minoría según corresponda. En caso de renuncia, destitución, inhabilidad o fallecimiento del titular, el suplente respectivo adquiere la titularidad, conforme al sistema establecido en el presente artículo.

ART. 19: La Junta de Gobierno, tendrá su asiento en la capital de la provincia y durarán sus miembros dos años en sus funciones y serán renovados totalmente, pudiendo ser reelectos. La Junta puede resolver reunirse en cualquier lugar de la provincia debiendo hacerlo como mínimo una vez al mes en la capital o en el interior.

ART. 20: Los miembros de la Junta de Gobierno, inmediatamente de elegidos, deberán constituirse y designar de su seno a los miembros de la Mesa Directiva, que se compondrá de un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un vicepresidente tercero, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un pro tesorero, y dos vocales, reemplazando al presidente en caso de ausencia, los vicepresidentes y los vocales por su orden. Será elegido presidente, la persona que encabece la lista que haya obtenido más voto en las elección de la Junta de Gobierno debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

ART. 21: Las designaciones y resoluciones de la Junta de Gobierno, serán adoptadas por mayoría absoluta de los presentes, debiendo formarse quórum con la mitad mas uno de los integrantes del cuerpo. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. La integración de la junta con el miembro suplente se hará en forma definitiva en caso de fallecimiento o renuncia del titular.

ART. 22: Las facultades de la Junta de Gobierno son ejercidas por ella misma, o por su Mesa Directiva en los casos suficientemente facultados por aquella.

CAPITULO III: De la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

ART. 23: La Mesa Directiva es parte integrante y órgano natural de ejecución de la Junta de Go-

bierno y tiene a su cargo directo las actividades referentes a: Organización, Reglamentación, Relaciones Públicas, Campaña Electoral y Proselitista, Manejo de Fondos del Tesoro Partidario y Custodio Moral y Material del Patrimonio del Partido. En cada reunión de la Junta de Gobierno deberá rendir cuenta acerca de su gestión.

ART. 24: Los afiliados que desempeñen funciones de legislador nacional, presidente o vicepresidente de cámaras legislativas o presidente de bloque en su caso, deberán asistir, para lo que serán convocados a las reuniones de la Mesa Directiva, los que participaran de la deliberaciones con voz y voto.

CAPITULO IV: De los Comités Departamentales y de Distrito.

ART. 25: Los comités departamentales se integrarán con 19 (diecinueve) miembros titulares y 19 (diecinueve) miembros suplentes, con excepción del Comité de la Capital que lo hará con 27 (veintisiete) miembros titulares y 27 (veintisiete) miembros suplentes. Los comités de distritos se compondrán de 15 (quince) miembros titulares y 15 (quince) miembros suplentes. En la conformación de los Comités Departamentales y de Distritos le corresponderá un miembro titular y su correspondiente suplente a un representante del Comité de la Juventud y un miembro titular y su correspondiente suplente a una representante del Comité de la Mujer. La mayoría de los Comités Departamentales será de 13 (trece) y la minoría de 6 (seis), con excepción del Comité de la Capital donde la mayoría será de 18 (dieciocho) y la minoría de 9 (nueve); y en los Comités de Distritos la mayoría será de 10 (diez) y la minoría de 5 (cinco). En caso de renuncia, muerte, destitución o inhabilidad, el suplente respectivo adquiere la titularidad. En caso de que los miembros de los Comités Departamentales o de Distritos incurrieran en inasistencia injustificadas a sus obligaciones partidarias, en el modo y la forma que será reglamentada por la Junta de Gobierno, podrán ser separados de sus cargos. Para ello se requerirá el voto de dos tercios de los miembros del comité.

ART. 26: Son funciones de los comités departamentales y de distritos, las siguientes:

a) La dirección de la función política dentro de la respectiva jurisdicción, sin perjuicio de la que corresponda a la Junta de Gobierno y a la Mesa Directiva.

b) Organizar y controlar el funcionamiento de los Comités Seccionales, Comités de la Juventud y Comités Femeninos dentro de la Jurisdicción.

c) Constituir los Subcomités Secciónales y de Circuitos de acuerdo con las normas electorales de esta Carta Orgánica.

d) Cumplir las resoluciones de la Junta de Gobierno y Mesa Directiva.

e) Administrar su propio tesoro dando cuenta a la Junta de Gobierno de sus gastos e inversiones.

f) Acusar ante el tribunal de conducta a los afiliados por trasgresión a la Carta Orgánica, plataforma electoral, resoluciones de los organismos partidarios y por inconducta partidaria.

g) La organización de actos culturales dirigidos a formar la conciencia cívica de los afiliados, dentro de los principios sustentados por la agrupación.

Formación de los Comités Departamentales y de Distritos.

ART. 27: a) Los miembros de los Comités Departamentales, organizarán en su primera reunión, su Comisión Directiva, que deberá componerse de un presidente, de un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, secretario, prosecretario, tesorero, pro tesorero y diez vocales. b) Los Comités de Distritos se organizarán en su primera reunión de la siguiente manera: presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo, secretario, prosecretario, tesorero, pro tesorero y seis vocales. c) La lista de candidatos a miembros de Comité debe ser encabezada por el candidato a presidente. Una vez finalizada la elección, el Comité deberá elegir presidente a la persona que encabece la lista mas votada debiendo integrarse el resto de los cargos de acuerdo al sistema de mayoría y minoría.

ART. 28: Llevará un libro de actas de las reuniones que efectúen, las que serán autorizadas por el presidente y el secretario en cada caso.

ART. 29: El quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros y tomarán resoluciones con la simple mayoría de los miembros presentes, salvo las excepciones previstas por esta Carta Orgánica.

CAPITULO V: Del Tribunal de Conducta.

ART. 30: El Tribunal se integrará con tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Será requisito indispensable para integrar el Tribunal, la afiliación al partido con una antigüedad de cinco años.

ART. 31: La presidencia del Tribunal, será desempeñada por un afiliado que tenga el titulo de abogado expedido por universidad nacional o extranjera que haya revalidado conforme con la legislación vigente.

Los miembros integrantes del Tribunal durarán 2 (dos) años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica. La designación será de un Presidente, Vocal 1º y 2º y suplentes 1º, 2º y 3º, respectivamente siendo ese el orden de subrogación de sus miembros. La Junta de Gobierno, en su primera sesión designará diez afiliados con los requisitos del art. 30, preferentemente abogados, que integrarán, por su orden, la lista de conjueces para el supuesto que los designados no alcancen, por cualquier motivo, el número mínimo de miembros del Tribunal de Conducta. En materia de inhibiciones y recaudaciones, se aplicarán las normas establecidas en el Código Procesal Penal de la Provincia.

ART. 32: La ciudad de Corrientes será el asiento permanente de las deliberaciones del Tribunal. En caso necesario y por resolución fundada podrá constituirse en otro lugar y/o designar a uno o más de sus miembros para que se trasladen a cumplir diligencias encomendadas por el Tribunal.

ART. 33: El Tribunal designará de entre los afiliados, un secretario ejecutivo, que no integrará el organismo y que tendrá a su cargo la tramitación de los expedientes refrendando la firma del presidente y demás obligaciones que se establezcan. Para ocupar el cargo, el afiliado deberá ser abogado, escribano o procurador.

ART. 34: El tribunal dictará sentencia integrado por la totalidad de sus miembros por simple mayoría de votos.

Competencia.

ART. 35: Es atribución del Tribunal, investigar y juzgar a los afiliados responsables por la inobservancia de las obligaciones impuestas por la Carta Orgánica, Plataforma Electoral o resoluciones emanadas de los organismos directivos de la agrupación y el comportamiento que haya sido objeto de una denuncia o acusación por inconducta.

Se considerará grave acto de inconducta partidaria, el incumplimiento de las resoluciones de los organismos partidarios por parte de los afiliados que desempeñen cargos electivos o de representaciones partidarias.

ART. 36: La denuncia podrá ser deducida por cualquier afiliado u organismo partidario y, en lo posible, contendrá: a) Nombre del o los denunciados; b) Relación sucinta y circunstanciada del o de los hechos en que se fundan la denuncia y c) Nombre de testigos y demás elementos e informaciones que puedan contribuir a la comprobación de los hechos.

ART. 37: En el término de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida, el Tribunal de Conducta deberá resolver sobre la viabilidad de la renuncia por encuadrar la conducta denunciada en las disposiciones de esta Carta Orgánica y existir verisimilitud en los hechos. A tal fin podrá pedir ampliación al denunciante y efectuar las averiguaciones que considere necesarias.

De no hallarse suficiente mérito, se rechazará la denuncia y se ordenará el archivo de las actuaciones.

ART. 38: Si la denuncia tuviere, a criterio del Tribunal, suficiente entidad, notificará de la mismas al o a los denunciados por telegrama colacionado, carta documento u otro medio fehaciente, haciéndole saber el domicilio en el que se encuentra constituido el Tribunal y en el cuál estará a su disposición toda la documentación referente al caso, de las que se proveerá copia, las que podrán ser retiradas por su apoderado si así lo solicitare y emplazándole por el término de 5 (cinco) días sí se domiciliare en la capital u 8 (ocho) días si se residiere en el interior de la provincia, para que efectúe en el descargo pertinente y ofrezca sus pruebas, bajo apercibimiento de continuar la causa hasta su finalización.

En la notificación se transcribirá el presente artículo.

ART. 39: Dentro de los 10 (diez) días de efectuado el descargo o de vencido el plazo del artículo anterior, se producirán las pruebas ofrecidas y las que dispongan el Tribunal.

Este término podrá ser ampliado si así lo dispone el Tribunal por auto fundado, si la complejidad de la causa así lo aconseja.

ART. 40: El Tribunal tomará los recaudos necesarios para que las pruebas se diligencien dentro del período establecido. El criterio respecto a la admisión de las pruebas deberá ser el más amplio posible, siendo sus únicas limitaciones la ley y los términos establecidos en la presente Carta Orgánica.

ART. 41: Todos los términos establecidos en este capítulo son perentorios. Los denunciados podrán usar patrocinio letrado designando al mandatario por carta poder, debidamente autenticada o poder especial otorgado ante el registro de un escribano público. En los casos establecidos en los incisos h), i) y j) del articulo 126 en que se hubiere suspendido al afiliado en tal carácter, la tramitación de esta causa tendrá trámite preferencial a las otras.

ART. 42: La incomparecencia injustificada del afiliado a prestar declaración cuando haya sido citado por el Tribunal de Conducta, constituirá falta grave.

ART. 43: Clausurado el término probatorio se correrá un traslado por 3 (tres) días a cada uno de los denunciados, para que ejerzan su defensa. El Tribunal dictará resolución dentro de los 10 (diez) días de contestado el traslado o vencido el término, a través de una decisión expresa, positiva y precisa, condenando o absolviendo al denunciado por aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta Orgánica, plataforma electoral y resolución del organismo partidario.

ART. 44: las sanciones que el tribunal podrá aplicar, atendiendo a la gravedad de los hechos, serán:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión hasta un año en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga al afiliado.

c) Expulsión con cancelación de la ficha partidaria.

La aplicación de las sanciones establecidas en los incisos b) y c) del presente artículo, impedirán al sancionado el desempeño de las funciones públicas o representativas en nombre del partido.

ART. 45: La resolución del Tribunal podrá ser apelada dentro del término de 5 (cinco) días perentorios a la notificación.

En el escrito de apelación, se fundamentarán las razones de la queja en forma clara y precisa, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de rechazar el recurso sin más trámite. Interpuesta la apelación que deberá presentarse al Tribunal, se elevará dentro de los 5 (cinco) días al Señor Presidente de la Convención del Partido.

En el mismo escrito se podrá plantear Recurso de Nulidad en el caso de que en el Juicio se hallan omitidos las formas sustanciales establecidas para su tramite.

En la notificación de la resolución se transcribirá íntegramente el presente artículo.

Responsabilidad de los miembros del tribunal.

ART. 46: En incumplimiento por parte de los miembros del Tribunal de las obligaciones impuestas en este capítulo, constituirá falta grave que podrá ser denunciada ante la Convención General para su remoción y ulterior sanción por el Tribunal de Conducta.

CAPITULO VI:

Comisión Patrimonial.

ART. 47: Se compondrá de 3 (tres) miembros elegidos como los integrantes de la Junta de Gobierno, la mayoría será de 2 (dos) y la minoría será de 1 (uno), será el órgano fiscalizador del partido y aprobará o rechazará las cuentas.

ART. 48: La Comisión Patrimonial tendrá por misión examinar mensualmente los ingresos y egresos de la caja partidaria y considerar la rendición anual para informar a la Convención.

ART. 49: El tesorero recibirá los aportes a que se refiere el artículo 92 y hará el pago de los gastos autorizados por la Junta de Gobierno, atendiendo todo lo pertinente al movimiento financiero, y presentará mensualmente un balance. Fijará en sitio visible del local partidario, un duplicado del balance mensual. El tesorero es responsable de la inobservancia de los artículos que se refieren a la administración de los fondos del partido.

ART. 50: El partido, por el órgano que determine la carta orgánica, deberá: a) Llevar la contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido. Esta contabilidad deberá conservarse durante 3 (tres) ejercicios con todos sus comprobantes. b) Dentro de los 60 (sesenta) días de finalizado cada ejercicio, presentar al Juez de Aplicación correspondiente el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio certificado por contador público nacional y por los órganos de control del partido. c) Dentro de los 60 (sesenta) días de celebrado el acto electoral nacional en que se haya participado el partido, presentar al juez de apelación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

TITULO V

De la Juventud y de la Actividad Política de la Mujer.

CAPITULO I: De los comités de la juventud:

ART. 51: Los comités de la Juventud, constituyen un movimiento auxiliar del partido y se constituirán con los afiliados y adherentes de ambos sexos comprendidos dentro de la edad de 13 (trece) a 30 (treinta) años inclusive, con la finalidad de acción social, cultural y proselitista.

ART. 52: Los comités departamentales y de distrito de la juventud, se organizarán, elegirán a sus autoridades, y funcionarán por el procedimiento establecido en el capítulo 1º del Título VI y artículo 65 de esta Carta Orgánica. Estarán sujetos a la autoridad departamental o de distrito para su organización y funcionamiento. Los comités de la juventud tendrán sus propios registros donde podrán inscribirse las personas comprendidas en el artículo anterior.

ART. 53: La juventud del partido, tendrá derecho a ser representada en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales y de Distrito, con un miembro titular y un suplente.

ART. 54: En los departamentos o distritos en que se hubiere constituido comités de la juventud se propenderá en lo posible, a que un convencional elegido pertenezca a este movimiento.

ART. 55: La juventud se organizará en el ámbito provincial, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 14 y capitulo I del titulo W, convocarán a Congresos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno.

ART. 56: Tendrán derecho a elegir y a ser elegidos en los organismos y en representación de la juventud, los inscriptos en el registro respectivo, con una antigüedad mínima de 12 (doce) meses y 18 (dieciocho) años de edad cumplidos. De igual manera podrá integrar las listas de cargos del partido en las elecciones generales.

Los jóvenes adherentes podrán organizarse en subcomités.

ART. 57: Tendrán su propio tesoro formado por cuotas voluntarias de sus afiliados y adherentes.

ART. 58: Podrán darse su propio reglamento interno, dentro de la normativa de esta Carta Or-

gánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

CAPITULO II: De la actividad política de la mujer.

ART. 59: En el seno del partido no existen distingos por razones de sexo. En consecuencia, hombres y mujeres tienen derecho a formar parte de todos los organismos directivos del partido.

ART. 60: Sin perjuicio de ello, las mujeres podrán organizarse como movimiento auxiliar del partido, con finalidades de acción social, cultural y proselitista. Para ello, elegirán sus autoridades y funcionarán por el procedimiento establecido en el capítulo VI del título VI y artículo 65 de esta Carta Orgánica. Estarán sujetas a la autoridad departamental o de distrito.

ART. 61: La mujer deberá integrar los órganos directivos del partido y tendrá además derecho a una representación específica en la Junta de Gobierno y en los Comités Departamentales o de Distritos con 1 (un) titular y 1 (un) suplente.

Se organizará en el ámbito provincial de acuerdo a las normas establecidas en el capítulo I, Titulo VI y artículo 14 de la Carta Orgánica, convocando a Congresos Femeninos para deliberar y aprobar ponencias y resoluciones que estarán sujetas a la aprobación de la Junta de Gobierno.

ART. 62: Tendrán derecho a elegir y ser elegidas, todas las afiliadas de 18 (dieciocho) años de edad cumplidos, inscriptas en el padrón partidario, con una antigüedad mínima de 18 (dieciocho) meses.

ART. 63: Tendrán su propio tesoro, formado por las cuotas voluntarias de sus integrantes.

ART. 64: Podrán darse su propio reglamento interno, dentro de las normativas de esta Carta Orgánica y sujeto a revisión por la Junta de Gobierno.

TITULO VI

Del sistema electoral interno.

ART. 65: Las elecciones partidarias internas se regirán por la presente Carta Orgánica, subsidiariamente por la ley orgánica de los partidos políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación vigente.

CAPITULO I: De las elecciones internas.

ART. 66: El padrón del partido se conforma con los afiliados empadronados y registrados por ante las autoridad electoral. Su confección, por comités departamentales y de distritos, estará a cargo de la Junta de Gobierno.

ART. 67: La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno convocara a elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica, con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha del comicio. La convocatoria deberá contener, bajo pena de nulidad, el día y la hora de la elección y cargos que se eligen, y se publicará y comunicará a la Junta electoral del partido, remitiéndole los padrones aprobados.

Los plazos consignados en el presente titulo podrán ser modificados por resolución fundada de la Mesa Directiva de la Junta de Gobierno.

ART. 68: La elección de autoridades del partido: Convencionales, Junta de Gobierno, Miembros de Comités departamentales y de distritos, Miembros del Tribunal de Conductas y de la Comisión Patrimonial y de candidatos a cargos electivos se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados.

ART. 69: La organización y fiscalización de los comicios internos para la elección de autoridades partidarias y de cargos electivos, estará a cargo de la Junta electoral del partido que será designada por la Junta de Gobierno, la que se integrará con 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes, con la siguiente composición: un presidente, un secretario y tres vocales. La Junta Electoral Provincial se dará su propio reglamento, el que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno y sus miembros durarán en sus cargos mientras dure el mandato de la Junta que los designó, pudiendo ser objeto de nuevas designaciones.

La Junta Electoral fijará el domicilio donde ejercerá sus funciones, la que será consignada bajo pena de nulidad, en la respectiva convocatoria.

ART. 70: En cada uno de los departamentos y distritos actuará un representante de la Junta electoral del partido designado por esta, quien presidirá la elección en la jurisdicción donde actúe.

ART. 71: Los afiliados tendrán derecho a presentar para su oficialización, lista de candidatos a cargos partidarios, los que podrán ser por el total o parte de las categorías de cargos a cubrir. La juventud y el movimiento de mujeres podrán presentar sus candidatos en forma conjunta o separada de las listas anteriores.

De la misma forma se procederá en la elección de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.

Su presentación deberá efectuarse ante la junta electoral del partido, treinta días antes del comicio, y esta las oficializará con una anticipación no menor a 15 (quince) días del comicio. El pedido deberá indicar nombre y domicilio del o de los apoderados que la presentarán ante la Junta electoral del partido.

Si vencido el plazo de oficialización de listas se hubiese presentado una sola, o un solo candidato, la Junta Electoral al oficializarla deberá proclamar a los candidatos que la integran.

ART. 72: Las listas se presentarán en formularios que distribuirá la Junta Electoral del Partido, que contendrán todos los requisitos que deben ser satisfechos por los candidatos auspiciantes, en su caso, referido a cargos que se eligen, nombres, firmas, documentación electoral y domicilio.

ART. 73: Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario común de color blanco, impresas en letras negras. Las boletas contendrán tantas secciones como organismos partidarios y/o categorías de cargos electivos nacionales, provinciales o municipales a cubrir comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel y su separación.

En su denominación a los efectos del comicios, las listas no podan ser identificadas con el nombre partidario, aun cuando contengan aditamentos.

ART.74: Contra la resolución denegatoria de oficialización de una lista por parte de la Junta Electoral del partido, podrá interponerse recurso ante la junta de gobierno dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada.

La falta de resolución por la junta de gobierno de los 3 (tres) días siguientes al de la interposición del recurso, tendrá efecto revocatorio de la resolución recurrida y como consecuencia, la oficialización de la lista.

ART 75: Los comicios se realizaran en día domingo y al efecto la junta electoral habilitara las mesas que estime necesarias, con sus correspondientes autoridades, más los fiscales que fueran designados por los apoderados de las listas intervinientes.

Inmediatamente después del acto comicial se procederá al escrutinio, firmándose la planilla con los resultados por la autoridad de mesa y los fiscales. El delegado hará llegar toda la documentación a la junta electoral en el plazo de 24 horas. Dentro de los 5 días corridos subsiguientes la Junta electoral verificara el cumplimiento de las formalidades y efectuara la adjudicación de los cargos, de acuerdo con los artículos 76 para el caso de autoridades partidarias y 80 y 81 para el de candidatos a cargos electivos, labrando acta que deberá ser remitida a la junta de gobierno, la que actuara como órgano de apelación en el caso de que se planteen cuestiones referidas al acto eleccionario.

La Junta de gobierno debe reunirse y resolverlas en el plazo improrrogable de cinco días, procediendo a proclamar los candidatos electos.

CAPITULO II: De la elección de autoridades del partido:

ART. 76: En la elección de autoridades del Partido, la mayoría obtendrá el 66% (sesenta y seis por ciento) de los miembros y la minoría el 34% (treinta y cuatro por ciento). En caso de imposibilidad para dividir, el miembro en disputa se adjudicará a la mayoría. Para obtener la representación de la minoría, la lista respectiva deberá obtener un 20% (veinte por ciento) de los votos válidamente emitidos.

ART. 77: El pedido de oficialización de listas para la elección de autoridades partidarias deberá ser auspiciado por un número mínimo de afiliados hábiles e inscriptos en el padrón partidario que corresponda, equivalente al 10% (diez por ciento) del mismo para la lista de candidatos a autoridades provinciales, departamentales y de distrito.

El afiliado no podrá auspiciar más de una lista de candidatos, de hacerlo quedará excluido como tal para todas las listas que auspiciare.

CAPITULO III: De la elección a candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales.

ART. 78: A los efectos de la elección de candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales se considerará el territorio de la provincia como distrito único y en el caso de la elección de candidatos a cargos municipales se considerará la jurisdicción respectiva de cada municipio.

ART. 79: Las listas deberán integrarse con una representación equitativa de los departamentos y distritos de la provincia, haciendo efectivos los principios federales sustentados por el partido.

ART. 80: En el caso de que se oficializare más de una lista de candidatos para cuerpos colegiados, los resultados del total de votos obtenidos por cada lista será dividido sucesivamente desde uno hasta el número de cargos a cubrir y los resultados obtenidos serán ordenados decrecientemente cualquiera sea la lista de que provenga hasta llegar al numero de orden que corresponda a la cantidad de cargos a llenar, determinándose así la cantidad de cargos que debe asignarse a cada una, de acuerdo al orden en que han sido propuestos los candidatos en las listas respectivas, tanto para titulares como suplentes. En caso de empate se decidirá por sorteo.

ART. 81: En la elección de candidatos a presidente y vice de la nación, gobernador y vice de la provincia, intendente y vice intendente municipales, se proclamará a la persona que obtenga mayor número de votos.

ART. 82: La elección deberá realizarse en forma separada para cada una de las categorías de candidaturas en disputa.

ART. 83: En caso de renuncia, inhabilitación, inconducta o fallecimiento de uno de los candidatos electos, ocupará su cargo el que le sigue en la respectiva lista de titulares y luego en la de suplentes.

ART. 84: En todos los casos los candidatos que se postulen deberán prestar en forma previa al acto eleccionario su conformidad en forma personal o por escrito, para ser incluido en la votación.

ART. 85: Para el supuesto que por cualquier causa o circunstancia no sea posible la integración de las listas de candidatos a cargos electivos nacionales o provinciales dentro de los términos señalados, la Convención General, convocada extraordinariamente, procederá a su elección.

ART. 86: En el supuesto del artículo anterior referido a los candidatos a cargos electivos municipales, los elegirá la Junta de Gobierno con consulta al los comités departamentales o de distrito de que se trate.

ART. 87: La Convención General podrá elegir, o excepcionalmente autorizar a la Junta de Gobierno, en su caso, para que designe o integre lista con candidatos extrapartidarios.

CAPITULO IV: Incompatibilidades

ART. 88: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni ser nominados para ejercer cargos partidarios:

a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes.

b) El personal superior y subalterno de las fuerzas armadas de la nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios.

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la nación y de las provincias en actividad o retirados llamados a prestar servicios.

d) Los magistrados y funcionarios permanentes del poder judicial nacional, provincial y de tribunales de faltas, apoderados de empresas concesionarias de obras y servicios públicos de la nación, provinciales, municipales o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar.

e) Por ninguna causa el candidato a cargo electivo nacional, provincial o municipal podrá postularse en más de una categoría de candidatos, con excepción del candidato a intendente o vice intendente, que por disposición constitucional, puede integrar también la lista de candidatos a concejales.

TITULO VII

Libros, Símbolos y Emblemas Partidarios.

ART. 89: Serán llevados los libros partidarios determinados por las leyes:

a) Libro de inventario que deberán llevar la Junta de Gobierno, comités departamentales y de distritos.

b) Libro de caja.

c) Libro de acta y resoluciones.

d) Ficheros de afiliados.

ART. 90: El partido registrará ante la autoridades, para su uso exclusivo, como emblema, la bandera colorada, y como símbolo el pañuelo, la faja y la boina colorada, pudiendo usar en las boletas electorales nacionales, provinciales o municipales, la sigla P.A., "lista y 52" y como música la polca "el colorado".

TITULO VIII

Patrimonio del partido (Bienes y Recursos)

ART. 91: El tesoro del partido se formará por:

a) Fondo partidario.

b) Bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación.

ART. 92: El fondo partidario estará integrado por los siguientes recursos:

a) Aportes voluntarios de los funcionarios públicos de cualquier jerarquía que hayan sido designados por el partido y que no será inferior al 5% (cinco por ciento) del sueldo líquido cobrado mensualmente, el cual será depositado mensualmente dentro de los 5 (cinco) días a contar del día de cobro en la cuenta especial abierta al efecto, denominado fondo partidario.

b) Este aporte y en los 3 (tres) meses anteriores a cualquier campaña proselitista de elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, no será inferior al 10% (diez por ciento) del sueldo líquido cobrado.

c) Todo otro recurso o aporte voluntario efectuado de conformidad a las normas legales vigentes.

ART. 93: Estos recursos serán destinados de la siguiente manera:

a) 20% (veinte por ciento) del total recaudado para los gastos de funcionamiento integral del partido y serán autorizados según lo establece la Carta Orgánica.

b) 30% (treinta por ciento) del total recaudado distribuidos en partes iguales entre los comités departamentales y de distritos, quienes lo administrarán.

c) 50% (cincuenta por ciento) en proporción al total de los votos obtenidos por el partido en cada departamento y distrito, para el rubro concejal, del escrutinio definitivo, en la última elección; monto este que será administrado por los comités respectivos.

ART. 94: Creáse una comisión recaudadora compuesta por 4 (cuatro) miembros: el tesorero general del partido y 3 (tres) miembros mas, designados por la junta de gobierno y tendrá como funciones:

a) Establecer la metodología conveniente para la recaudación de los recursos previstos en el art. 92.

b) Calcular los índices de coparticipación luego de cada elección e informar a cada comité departamental y de distrito.

c) Calcular los recursos mensuales de acuerdo a la recaudación.

d) Recaudar los fondos y distribuirlos dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes, a lo establecido en los art. 92 y 93 y que serán depositados en cuentas bancarias especiales, denominadas fondo partidario, abiertas en cada departamento y distrito.

e) Controlar los gastos a través de rendiciones de cuentas periódicas a cada comité departamental y de distrito e informar a la Junta de Gobierno.

f) Comunicar mensualmente a cada departamento y distrito la recaudación total y los recursos que le correspondan.

ART. 95: Los miembros de la Comisión recaudadora serán elegidos entre todos los afiliados y teniendo en cuenta exclusivamente capacidad e idoneidad a los efectos del cumplimiento de las funciones de dicha comisión; pudiendo ser reemplazado cuando existieran causales que así lo requieran a exclusivo juicio de la Junta de Gobierno.

ART. 96: El mandato de esta comisión durará 4 (cuatro) años, a renovarse cada 2 (dos) años, 2 (dos) de los miembros designados por la Junta. A los efectos de la primera renovación se sorteará la misma esta comisión tendrá facultades de reglamentación interna, sin perjuicio de lo establecido en el art. 94.

ART. 97: La cuenta especial abierta a los efectos de la recaudación del fondo partidario exclusivamente, será administrada por la totalidad de los miembros de la comisión recaudadora, quienes serán responsables ante la Junta de Gobierno, de la administración y control de la misma.

ART. 98: Estos recursos serán destinados a los gastos de funcionamiento integral de todos y cada uno de los comités departamentales y de distritos, quienes podrán disponer de los mismos de acuerdo a la modalidad que se establezca en cada uno de ellos, siendo responsables ante la Junta de Gobierno y la comisión recaudadora, el presidente, secretario y tesorero del comité departamental o del distrito, quienes dispondrán de una cuenta bancaria a los efectos de la recaudación que les corresponda.

ART. 99: La Junta de Gobierno tendrá el derecho de auditar a dicha comisión en las circunstancias que considere.

TITULO IX

Causas de caducidad y extinción del Partido

ART. 100: La caducidad dará lugar a la cancelación de la inscripción del partido en el registro y la perdida de la personalidad política. La extinción pondrá fin a la existencia legal del partido y dará lugar a su disolución.

ART. 101: Son causas de caducidad de la personalidad política del partido:

a) La no realización de elecciones partidarias internas durante el término de 4 (cuatro) años.

b) La no presentación en distrito alguno a 3 (tres) elecciones consecutivas, sin causa debidamente justificada.

c) No alcanzar en 2 (dos) elecciones sucesivas, el 2% (dos por ciento) del padrón electoral en ningún distrito.

c) La violación de lo determinado en la ley orgánica de los partidos políticos, previa intimación judicial.

ART. 102: El Partido se extinguirá:

a) Por voluntad de los afiliados expresada en elección directa en toda la provincia con el voto afirmativo del 90% (noventa por ciento) de los inscripto en el padrón partidario.

b) Por las causales establecidas en la ley orgánica de los partidos.

TITULO X

Disposición Final.

ART. 103: La supremacía legal de esta Carta Orgánica consagrada en su artículo primero, lo es sin perjuicio de la sujeción por el Partido Autonomista de Corrientes a las normas de orden público contenidas en la ley vigente, la que además será de aplicación supletoria para todo supuesto no contemplado por aquella.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

ART. 104: La reforma entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ART. 105: "Cláusula transitoria. El presente artículo suspende por el período eleccionario del año 2007, el llamado a internas para la elección de candidatos a cargos electivos Nacionales, Provinciales y Municipales debiendo elegirse los mismos por la Honorable Convención General del Partido convocada en forma Extraordinaria al efecto y los Comité Departamentales y de Distrito según los órganos que correspondan".

Dr. NELSON A. LENCINA, Mat. Prov. 3237 – Fº 337 – Lº XIII – Mat. Fed. Tº 84 – Fº 870 – M. P. Chaco 3.008.

Dr. CARLOS ALBERTO RAUSCH, Secretario Electoral Nacional Corrientes.

e. 10/08/2007 Nº 553.602 v. 10/08/2007

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Río Negro

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "Partido Unión Cívica Radical s/Carta Orgánica" que tramitan por el Expte. Nº 309, año 1999, se ha dictado la siguiente: RESOLUCION: "///ma, 31 de julio de 2007.- AUTOS Y VISTO: RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Aprobar las reformas efectuadas a la Carta Orgánica del Partido Unión Cívica Radical por la Mesa Directiva de la Convención Provincial por resolución Nº 2/07 ratificada por Resolución Nº 4/07 y por Resolución Nº 5/07 de la Convención Extraordinaria de fecha 27-06-07, teniéndose por adecuado el estatuto partidario a la preceptiva de la nueva Ley 26215. II) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido Unión Cívica Radical. A tal fin líbrese oficio el que será diligenciado por Secretaría. III) Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula al Partido Unión Cívica Radical y al Ministerio Público Fiscal en su despacho, actualícese el legajo partidario y oportunamente comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, debiéndose acompañar a tal fin tres ejemplares más del texto ordenado que mediante el presente decisorio se aprueba.- Fdo: Dra. Mirta Susana FILIPUZZI - Juez Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro.

Secretaría Electoral Nacional, 1 de agosto de 2007.

CARTA ORGANICA
(Texto Ordenado al 27/06/2007)

CARTA ORGANICA DE LA
UNION CIVICA RADICAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

TITULO I

DE LOS AFILIADOS Y DE LA AFILIACION

Capítulo 1

DE LOS AFILIADOS Y DE LA AFILIACION

Artículo 1º.- Constituyen la Unión Cívica Radical del Distrito de Río Negro, los ciudadanos que se encuentran inscriptos en los registros oficiales que lleve la Junta Electoral Partidaria, los que estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, con igualdad de facultades y atribuciones, excepto las relativas a la Juventud y las necesarias para el cumplimiento de su función en el órgano partidario que integren. Queda prohibido dar o exigir trato preferencial para con el afiliado que desempeña funciones partidarias o gubernativas, cualquiera sea la naturaleza de estas. Todos los afiliados, por el hecho de serlo, tendrán en principio voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo el Presidente del Comité, Convención o Asamblea limitar el uso de este derecho para preservar el mejor orden de la sesión.

Artículo 2º.- Solo podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales correspondientes al respectivo Comité Seccional. No podrán hacerlo quienes estuvieren impedidos por las siguientes causas: a) estar excluido del Registro Electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes; b) el personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, mientras hayan sido llamados a prestar servicios; c) los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación o de las Provincias, Jueces de Faltas o Contravencionales y Jueces de Paz. Los extranjeros empadronados en los respectivos registros municipales, podrán afiliarse en los Comités Seccionales de la Unión Cívica Radical, los que conformarán padrones separados de afiliación extranjeros. Dichos afiliados podrán elegir y ser elegidos en las elecciones para candidatos y cargos partidarios locales con la limitante del tercio y las condiciones dispuestas en la Constitución Provincial y Leyes respectivas.

Artículo 3º.- Para afiliarse, el ciudadano deberá presentar su solicitud a las autoridades del Comité Seccional en formularios especiales que le facilitarán dichos Comités.

Artículo 4º.- La solicitud de afiliación será exhibida en lugar visible del local del Comité por el termino de diez (10) días, dentro del cual cualquier afiliado tiene derecho a oponer tachas al solicitante, las que sólo podrán fundarse en la falta de las condiciones requeridas para la afiliación por esta Carta Orgánica.

Artículo 5º.- El Comité Seccional considerará los pedidos de inscripción al menos una vez por mes, y sólo podrá rechazarlos con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes. Su denegatoria o su falta de tratamiento en término, dará derecho a recurrir ante el Comité Central dentro de los diez días de la comunicación o del vencimiento del plazo respectivo. La denegatoria de la afiliación deberá basarse, o bien en inconducta partidaria que haya obtenido sanción de autoridades competentes del Partido, o en pública actuación cívica que contraríe los principios del sistema político democrático.

Artículo 6º.- La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido o inhabilitación establecida por las leyes electorales, o bien por la causal del Artículo 58.

Artículo 7º.- Todo afiliado tendrá la obligación de contribuir al Tesoro del Partido con una cuota mensual mínima que recaudará el respectivo Comité, y será fijada anualmente por la convención del Distrito. El Comité Seccional podrá eximir por razones fundadas del cumplimiento de esta disposición.

TITULO 2

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Capítulo I

DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Artículo 8º.- El partido será gobernado por los siguientes organismos: Convención del Distrito, Comité Central, Comités Seccionales y Asambleas de Afiliados. Funcionarán además como organismos disciplinarios y de contralor, un Tribunal de Conducta, una Junta Electoral y una de Fiscalización Patrimonial.

Capítulo II

DE LA CONVENCION DEL DISTRITO

Artículo 9º.- La autoridad superior del Partido, será ejercida por una Convención integrada por un delegado por cada Comité, incorporándose uno más por cada quinientos afiliados o fracción mayor de doscientos cincuenta, elegidos por el voto directo y secreto del afiliado. Al mismo tiempo que los titulares, serán elegidos igual número de suplentes que reemplazarán a aquellos por su orden de colocación de lista. El mandato de los convencionales durará dos (2) años.

Artículo 10.- La sesión constitutiva del organismo la presidirá el Presidente del Comité Central asistido por el Secretario ad-hoc que designe al efecto de entre los integrantes de la Mesa Directiva de aquel organismo. Se procederá, acto seguido, a examinar los poderes de los convencionales por una comisión que integrarán el Presidente, el Secretario ad-hoc y el Sr. Apoderado legal del Partido, y una vez aprobados los mismos, se procederá a elegir autoridades de Convención en votación directa, a simple pluralidad de votos. La Mesa directiva estará constituida por un Presidente, tres Vicepresidentes, primero, segundo y tercero, y ocho Secretarios, y una vez electa cesará de inmediato la intervención del Comité Central. Las sesiones ulteriores de la Convención serán convocadas por un Presidente, o en su defecto, por el Comité Central del Distrito, a pedido de un tercio de los convencionales, con una antelación de treinta (30) días excepto que se den circunstancias excepcionales, en cuyo caso el Presidente del cuerpo podrá convocar con menor antelación ad-referéndum del mismo.

Artículo 11.- La Convención, para constituirse funcionar válidamente necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si este quórum no se obtuviera, el cuerpo reunido en minoría tendrá facultades para elegir una Mesa Directiva Provisoria y por intermedio de ella, gestionar la concurrencia de los miembros ausentes. Queda facultada esta mesa provisional para convocar a una segunda reunión de la Convención dentro de un plazo mínimo de veinticuatro (24) días; si tampoco se hubiere obtenido el quórum necesario después de una hora de espera, podrá funcionar válidamente siempre que se hallen presentes por lo menos la tercera parte más uno, de sus miembros.

Artículo 12.- La convención deberá constituirse o reunirse en el lugar designado en la convocatoria efectuada por su Presidente o en su caso por el Comité Central de Distrito, en el local, día y hora señalados, el que podrá modificarse cuando razones de urgencia o conveniencia partidarias así lo aconsejen. Deberá hacerlo, al menos dos veces por año.

Artículo 13.- Serán atribuciones de la Convención del Distrito:

a) Ordinarias: Para cuya aprobación se requerirá mayoría simple;

1) Reunirse anualmente en sesión especial para escuchar y deliberar sobre los informes del Comité Central y las representaciones legislativas nacionales y provinciales.

2) Sancionar la Plataforma Electoral;

3) Cualquier otro tema no legislado expresamente en esta Carta Orgánica, para cuya aprobación se requiera una mayoría especial.

b) Ordinarias: Para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta;

1) Autorizar de conformidad con lo que dispone el Artículo 70 la incorporación de candidatos extrapartidarios, en los casos de candidaturas provinciales y nacionales;

2) Disponer sobre la orientación partidaria, conferir instrucciones a los legisladores nacionales y provinciales y adoptar las medidas de orden político que aseguren la aplicación de los principios éticos y políticos de la Unión Cívica Radical y de su plataforma electoral;

3) Designar los miembros que deben componer el Tribunal de Conducta y la Junta Electoral y la de Fiscalización Patrimonial:

4) Disponer la iniciación del procedimiento de revocación de mandato por violación de la plataforma electoral;

c) Extraordinarias: Para cuya aceptación se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes;

1) Incluir en el temario del Orden del Día cualquier asunto de su competencia, aunque no se hubiese incluido en la convocatoria, con excepción de los mencionados en el apartado d) que nunca podrán tratarse sobre tablas;

2) Aprobar las alianzas electorales que proponga el Comité Central del Distrito;

d) Extraordinarias: Para cuya aprobación se requiere una mayoría de dos tercios del total de los miembros de la convención;

1) Revisar total o parcialmente esta Carta Orgánica, sin poder hacerlo en ningún caso sobre tablas;

2) Pronunciarse en última instancia sobre la revocatoria de los mandatos de los representantes legislativos nacionales, provinciales y municipales, cumplido el procedimiento establecido en el artículo 84 de la presente.

Artículo 14.- La Convención designará sus comisiones permanentes; podrá nombrar comisiones especiales con el número de miembros que ella determine y comisiones asesoras cuando lo estime necesario, integradas por afiliados no convencionales, los que tendrán voz en las sesiones, pero no voto. El Presidente de la Convención es el presidente nato de todas las comisiones.

Artículo 15.- El Presidente de la Convención deberá remitir a los Comités Seccionales con treinta (30) días de anticipación, el temario u orden del día que deberá tratar la Convención, a fin de que los presidentes de los mismos convoquen a las Asambleas de Afiliados, para que éstas lo consideren y puedan formular las sugestiones o conferir los mandatos que estimen convenientes, con excepción de lo normado en el artículo 10º. La omisión del cumplimiento de esta disposición por parte de las autoridades de los respectivos Comités Seccionales no obsta a la plena validez de las sesiones de la Convención.

Capítulo III

DEL COMITE CENTRAL DEL DISTRITO

Artículo 16.- El Comité Central del Distrito se renovará íntegramente cada dos (2) años y se compondrá: a) Por un Presidente y dos vicepresidentes elegidos por votación directa y secreta de todos los afiliados del Distrito y b) Por tres delegados por cada una de las secciones determinadas por la Ley Electoral Provincial vigente, los que serán elegidos conjuntamente con sus suplentes por el voto directo y secreto de los afiliados.

La Mesa Directiva del comité Central del Distrito estará integrada por el Presidente, dos presidentes, dos secretarios uno general y otro de Actas, Tesorero y Protesorero y seis vocales. También forman parte de la mesa un delegado por la Juventud y un delegado por los trabajadores radicales. Las autoridades de la Convención del Distrito y los delegados al Comité Nacional y la Convención Nacional podrán concurrir a sus reuniones con voz, pero sin voto. También formarán parte del Comité Central del Distrito, conforme lo dispone el Artículo 105, tres delegados de la juventud radical y los delegados de los trabajadores radicales en un número de tres.

Artículo 17.- Son facultades y deberes del Comité Central;

1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el Programa, las resoluciones y declaraciones formuladas por la Convención del Distrito.

2) Fijar la fecha para las elecciones internas de renovación total o parcial de los organismos locales, del distrito y nacionales y candidatos a las representaciones públicas.

3) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas;

4) Atender y resolver todos los pedidos y consultas que le dirijan los Comités Seccionales.

5) Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido, ello sin perjuicio de las facultades disciplinarias que esta Carta Orgánica reconoce a los Comités Seccionales y al Tribunal de Conducta.

6) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la constitución y funcionamiento de los comités y a su acción proselitista.

7) Cumplir las resoluciones que en uso de sus facultades tome el Comité Nacional y reglamentar las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica.

8) Informar anualmente a la Convención del Distrito sobre sus propias actividades y el estado general del Partido.

9) Designar una comisión de su seno de cinco miembros, para que en representación del Comité asista con voz y sin voto a las sesiones en que se considere su informe anual y a todas aquéllas en que entienda sea oportuno llevar sus sugerencias, con excepción de las sesiones constitutivas de dicha Convención.

10) Intervenir los Comités Seccionales en los que se haya producido una situación de acefalía o de falta de funcionamiento, o de grave conflicto que exceda del ámbito político interno con consecuencias institucionales. En tal caso, la intervención se resolverá por una mayoría de dos tercios y el interventor designado deberá convocar dentro de los sesenta días a elecciones para normalizar el comité intervenido. Se considerará incurso en acefalía al Comité Seccional que en un plazo de sesenta días (60) no celebre reuniones con el quórum legal.

11) Ejercer la dirección general del Partido durante el receso de la Convención del Distrito como así también representarlo ante la Justicia Electoral, organismos judiciales, administrativos, legislativos, nacionales, provinciales o municipales, otras entidades políticas o intermedias.

12) Designar apoderados judiciales y en general efectuar cuantos más actos están autorizados a efectuar los órganos de dirección de las personas jurídicas.

13) Iniciar ante la Convención, el procedimiento de revocación de mandato del Artículo 84, por resolución de su plenario tomada con una mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros.

14) Resolver en grado de apelación acerca de la denegatoria o falta de tratamiento de los pedidos de afiliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la presente.

Artículo 18.- Cuando un tercio del total de los miembros del Comité lo requiera por escrito, el Presidente deberá convocar a sesión para dentro de quince (15) días a contar de la fecha de la presentación del requerimiento. Si dentro de los diez (10) días no hubiere hecho la convocatoria, deberá hacerla efectiva el Vicepresidente o la Autoridad Judicial Electoral, requerida al efecto por igual numero de integrantes del Comité Central.

Artículo 19.- El Comité Central no podrá sesionar válidamente sin que se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. El quórum para las deliberaciones de la Mesa Directiva será de siete (7) de sus integrantes si está presente el Presidente y de nueve (9) en su defecto.

Artículo 20.- La Capital de la Provincia será la sede oficial del Comité Central, estando facultada su Mesa Directiva para convocar a sus integrantes a fin de que sesionen en cualquier otra localidad.

Artículo 21.- El Comité Central queda facultado para designar por mayoría absoluta de los votos de sus miembros presentes, los integrantes del Tribunal de Conducta y de la Junta Electoral, cuando estos organismos estén acéfalos o queden desintegrados. Dichas designaciones revestirán el carácter de provisorias hasta tanto la Convención del Distrito proceda a las designaciones definitivas, a cuyo efecto deberá ser convocada dentro de los sesenta (60) días.

Capítulo IV

DE LOS COMITES SECCIONALES

Artículo 22.- Los Comités Seccionales, que tendrán jurisdicciones sobre el ejido municipal correspondiente o en caso de no existir éste, dentro de los limites que fije el Comité Central, se compondrán de los ciudadanos elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, y su número será de diez a quince miembros con la siguiente distribución para la Mesa Directiva:

Un Presidente, un vicepresidente Primero, un vicepresidente Segundo, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, siendo los restantes miembros de los Vocales. Deberán elegirse también tres vocales suplentes. El mandato de los Comités Seccionales dura dos (2) años.

Artículo 23.- Serán atribuciones de los Comités Seccionales las siguientes: 1) Organizar las elecciones internas; 2) Ordenar y dirigir las tareas electorales relativas a las candidaturas proclamadas, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica; realizar los actos de propaganda que estime convenientes y cumplir las instrucciones que reciban del Comité Central; 3) Convocar a las Asambleas de Afiliados; 4) Designar por mayoría absoluta de sus miembros la Comisión Electoral Local, observando las disposiciones que establece esta Carta Orgánica, y las instrucciones de la Junta Electoral; 5) Reglamentar la organización de comisiones internas de propaganda, gremiales, culturales, bibliotecas y participaciones de los simpatizantes; 6) Organizar Congresos locales comunales; 7) Autorizar la constitución de otros organismos locales y de subcomités barriales, además de los indicados; 8) Informar al Comité Central sobre la marcha del Partido y estado de la opinión pública, debiendo comunicarle toda las medidas de importancia que se adopten, 9) Juzgar a los afiliados y aplicar las medidas disciplinarias del caso en el orden local, conforme lo dispone el artículo cuarenta y tres (43), pudiendo los sancionados o sus denunciantes apelar de la resolución para ante el Tribunal de Conducta del Distrito dentro de los quince días de notificados de la misma; 10) Presentarán anualmente a la Asamblea de Afiliados para ser considerado por ésta, un informe de la labor desarrollada; 11) Sesionarán válidamente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros para tratar el orden del día. En segundo llamado, una hora después de la fijada para la sesión, podrán hacerlo válidamente con un quórum de un tercio más uno; 12) Ejercerá la representación partidaria a nivel local ante autoridades, instituciones y demás organizaciones políticas y sociales; 13) Conferirá instrucciones en temas de relevancia política o institucional a los afiliados que ocupen cargos electivos municipales, las que serán obligatorias cuando tengan el aval de la Asamblea de Afiliados; 14) Convocar a los afiliados para el ejercicio de los derechos de revocatoria, referéndum e iniciativa cuando corresponda; 15) Iniciar ante la Convención, el procedimiento de revocación de mandato del artículo 84, por resolución tomada con una mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros; 16) Aprobar la plataforma electoral local, que deberá adecuarse a los lineamientos de la plataforma electoral provincial.

Capítulo V

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 24.- No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados por esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismo partidarios no autorizados o reconocidos, incurren en inconducta para con el Partido y se hacen pasibles de las correspondientes sanciones disciplinarias.

Artículo 25.- Los miembros suplentes de la Convención del Distrito, del Comité Central y de los Comités Seccionales sólo podrán reemplazar a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, eliminación del padrón de afiliados, ausencia justificada o impedimento debidamente comprobado y aceptado por el organismo a que pertenezcan. En este último caso, aceptada la excusación del titular, podrán actuar mientras dure la sesión correspondiente a la que se hubiesen incorporado, los correspondientes suplentes.

Artículo 26.- La Convención, el Comité Central del Distrito y los Comités Seccionales, por resolución de la mayoría de sus miembros, podrán llamar a su seno cuando lo estimen oportuno a los afiliados del Partido, como así designar todas las comisiones que creyeren convenientes para el mejor desempeño de las funciones que les están encomendadas. Los respectivos presidentes de los organismos citados serán considerados miembros con voz y voto de tales comisiones.

Artículo 27.- En los debates de la Convención y de todos los Comités se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiendo decidirse nada sobre tablas, sino por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 28.- Las sesiones de la Convención, del Comité Central del Distrito y de los Comités Seccionales, serán públicas, pudiendo hacerse secretas si así lo resolviera la mayoría de los miembros presentes.

Capítulo VI

DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS

Artículo 29.- En los Comités Seccionales que tengan menos de mil (1000) afiliados, la Asamblea será constituida por todos los afiliados. En aquellos otros comités que excedan la cantidad mencionada, la Mesa Directiva deberá reglamentar para la realización de estas Asambleas: a) Formas de representación por mandatos; b) Formas de elección de representantes asambleístas.

Artículo 30.- Los presidentes de Comités Seccionales, recibido el temario u orden del día de la Convención de Distrito, el informe del Comité Central y de los bloques municipales y legislativos, en su caso , procederán a convocar a las Asambleas de Afiliados publicitando el temario del día así como los informes respectivos, con una antelación no menor de siete días, por los medios de publicidad masivos.

Artículo 31.- Igualmente, deberán convocar anualmente a las Asambleas de Afiliados y someter a su consideración el informe de la labor desplegada por el comité local. Dicho informe podrá ser aprobado, observado o rechazado, requiriéndose para este último supuesto, dos tercios de votos el quórum del veinticinco por cientos (25%) de los afiliados.

Artículo 32.- Las Asambleas de Afiliados se reunirán en el lugar, local, día y hora que se les especifiquen en la convocatoria, y se darán sus propias autoridades para sesionar. La sesión preparatoria será presidida hasta su constitución definitiva por las autoridades del Comité Seccional aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el artículo 10 de ésta Carta Orgánica.

Artículo 33.- Podrán tomar parte de las Asambleas de Afiliados: a) En los Comités Seccionales que tengan menos de mil (1000) afiliados, la totalidad de los inscriptos en el Padrón Electoral del Partido, que registren una antigüedad mayor de seis meses b) En los Comités Seccionales que Vengan más de mil (1000) afiliados, los representantes asambleístas, conforme lo determinado en el Artículo 29 de esta Carta Orgánica.

Artículo 34.- Son atribuciones de las Asambleas de Afiliados, constituidas en la forma descripta en el artículo anterior: a) Tomar iniciativas y conferir instrucciones a los afiliados que desempeñen mandatos en cargos electivos en representación del partido; b) Sugerir similarmente ante la Convención y Comité Central de Distrito , iniciativas relacionadas con la organización partidaria y con las plataformas electorales provincial y municipal c) Solicitar revocatorias del mandato de los afiliados que formen parte de cuerpos legislativos ante el Tribunal de Conducta, fundadas en causales de inconducta partidaria. d) Proponer revocatoria del mandato del Intendente o Primer Concejal y del resto de los Concejales municipales especificando las causas, que deberán estar fundadas en violación ostensible y grave a la plataforma electoral partidaria.

Artículo 35.- A los efectos de los incisos a) , b) y e) del artículo anterior, las Asambleas podrán funcionar por lo menos con el diez por ciento (10%) de los afiliados en condiciones de tomar parte de las mismas, y sus decisiones se tomarán por simple mayoría. Con respecto a los incisos c) y d) , las Asambleas funcionarán con el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados o representantes en condiciones de tomar parte de las mismas, y sus decisiones se tomarán con el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

Artículo 36.- Las Asambleas de Afiliados podrán ser convocadas en cualquier fecha, por resolución de los Comités Seccionales reunidos en sesión especial, y por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, estableciéndose los motivos de la convocatoria.

Artículo 37.- También deberán ser convocadas cuando lo solicite el cinco por ciento (5%) de los afiliados o representantes de la localidad respectiva, cuya solicitud deberá indicar los motivos de la convocatoria. En este caso, además de la firma de los afiliados o representantes que la auspician, se especificarán la matricula individual respectiva y el número de afiliados constando en el caso de los representantes del comité Seccional, su carácter de tales.

Capítulo VII

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA
Y LAS CUESTIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 38.- Toda cuestión relacionada con la disciplina del partido y la conducta de los afiliados será sometida al conocimiento y decisión de un cuerpo que se denominará “Tribunal de Conducta” compuesto por cinco (5) miembros que designará la Convención del distrito, la que al mismo tiempo nombrará tres (3) suplentes. Los miembros del Tribunal de Conducta deberán reunir las mismas condiciones que para ser delegado a la convención del distrito y se renovarán totalmente cada dos (2) años.

Artículo 39.- El Tribunal de conducta se constituirá designando de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Sesionará válidamente con tres de sus miembros, y sus decisiones se dictarán por simple mayoría de votos, debiendo ser adoptadas por escrito y fundadas.

Artículo 40.- Los afiliados podrán ser sancionados, e incluso eliminados de los padrones partidarios, a juicio de las dos terceras partes de los miembros de los respectivos comités, cuando se alzaren contra las resoluciones de las autoridades partidarias tomadas de acuerdo a las atribuciones que les confiere esta Carta Orgánica. Toda resolución deberá tomarse previa citación del imputado y asegurándose su derecho de defensa.

Artículo 41.- Contra la resolución sancionatoria podrá interponerse recurso de apelación ante el Tribunal de Conducta, dentro del término de quince (15) días de notificado. Igualmente si la resolución fuera exculpatoria, podrá ser apelada por el denunciante ante el Tribunal de Conducta del Partido en idéntico término.

Artículo 42.- Para conocer de aquellos casos en que la trasgresión o inconducta partidaria tuviere trascendencia provincial, el Tribunal de Conducta Provincial podrá emplazar al Comité Seccional para que se expida sobre el hecho de inconducta en un plazo que fijará al efecto, bajo apercibimiento de abocarse directamente al conocimiento de la causa.

Artículo 43.- Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Conducta son: a) amonestación; b) amonestación pública; c) suspensión temporaria al afiliado; d) pérdida de la antigüedad partidaria; y e) cancelación de la afiliación o expulsión.

Artículo 44.- El Tribunal de Conducta, a requerimiento de las autoridades partidarias o de los bloques municipales o legislativo, podrá actuar también como Comisión Investigadora y en cumplimiento de estas funciones podrá requerir informes a todas las autoridades del Partido y citar como testigo para informarse, a cualquier afiliado silo estimare necesario. La falta de comparecencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a los efectos indicados, será considerada como falta de colaboración culpable que el Tribunal podrá castigar aplicando las sanciones que estime procedentes.

Artículo 45.- Las acusaciones contra los afiliados, dirigentes o representantes del Partido en el ejercicio de cargos electivos o por razón de hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formulados por cualquier afiliado dentro de los ciento ochenta (180) días de conocidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y bajo la responsabilidad absoluta del que la formule, y ser dirigida a cualquier organismo directivo.

Capítulo VIII

DE LA JUNTA ELECTORAL
Y LAS COMISIONES ELECTORALES
LOCALES

Artículo 46.- La Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de Río Negro estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes designados por la Convención del Distrito, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trece de esta Carta Orgánica, y funcionarán en la sede del Comité Central del Distrito. En cada Comité Seccional existirá una Comisión Electoral, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes.

Artículo 47.- Será responsabilidad primaria de la Junta Electoral provincial, la formación y depuración de los padrones partidarios, y bajo su orden y custodia estarán los originales, matrices, fichas de afiliación, formularios de afiliación y todo documento de constancia relacionados con la inscripción y los padrones.

Artículo 48.- Será función de la Junta Electoral asimismo, el control de todo proceso eleccionario interno, desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo, debiendo resolver sobre las cuestiones sometidas a su consideración, en forma originaria, sobre las elecciones nacionales de distrito o provinciales, y en carácter de apelación sobre las resoluciones de las Comisiones Electorales Locales. También dictará el reglamento de los comicios y podrá designar Comisiones Electorales locales y en caso de omisión de los Comités Seccionales y sustituir los Presidentes de comicios en caso de ser necesario para la mejor realización del acto eleccionario interno.

Artículo 49.- La Junta Electoral proveerá a los Comités Seccionales ejemplares de los padrones electorales partidarios con la debida antelación, que no será inferior a los treinta (30) días de la fecha de los comicios. Los comités seccionales deberán distribuir los mismos a los gestores de listas.

Artículo 50.- Las Comisiones Electorales locales tendrán como funciones resolver acerca de las cuestiones sometidas a su consideración sobre las candidaturas locales, y cumplir con las instrucciones que emanen de la Junta Electoral Provincial.

Artículo 51.- Resolverá asimismo sobre las impugnaciones o protestas que se efectuaren a cualquier acto preeleccionario desde la fecha de la convocatoria a elecciones internas, hasta el escrutinio definitivo, inclusive. Las resoluciones que adopte en este sentido, deberán ser notificadas dentro de las veinticuatro (24) horas, y serán susceptibles de apelación en idéntico plazo ante la Justicia Electoral.

El fallo de la Junta Electoral sobre el escrutinio definitivo deberá notificarse dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, y será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante la Justicia Electoral. En el acto de la impugnación que deberá ser fundado por escrito, deberá ofrecerse asimismo toda la prueba de que intente valerse el recurrente, la que deberá quedar diligenciada dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes a la fecha de presentación de la impugnación. Veinticuatro (24) horas después de concluido el período de prueba o declarada la cuestión de puro derecho, de lo que no habrá recurso alguno, la Junta Electoral dictará resolución fundada.

Las Comisiones Electorales locales cumplirán con el procedimiento descripto en los párrafos precedentes, sus resoluciones serán apelables en el plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación ante la Junta Electoral. La apelación será por escrito y fundada, presentándose la actuación ante la Comisión Electoral, que elevará lo actuado en forma inmediata a la Junta Electoral, la que resolverá dentro de las veinticuatro horas de recepcionadas las actuaciones, notificando a las partes lo resuelto.

Capítulo IX

DE LA JUNTA
DE FISCALIZACION PATRIMONIAL

Artículo 52.- La Junta de Fiscalización Patrimonial será designada por la Convención del Distrito y estará compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes, no pudiendo los mismos sei reelectos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 53.- Serán sus funciones: a) Verificar y auditar el movimiento de la tesorería del Comité Central del Distrito; b) Preparar un inventario y Balance anual de la Unión Cívica Radical de Río Negro, presentándolo anualmente a la reunión de la Convención del distrito, que tiene por objeto la consideración de los informes de los diversos organismos partidarios y de los afiliados que desempeñan funciones electivas o políticas; c) Controlar la percepción y utilización de los recursos descriptos en el Título III de esta Carta Orgánica.

Título III

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Capítulo 1

DE LOS RECURSOS

Artículo 54.- El Tesoro del partido se formará por los siguientes recursos:

a) Contribución de sus afiliados fijada por el artículo 7 y el aporte previsto en el artículo 56;

b) Con las contribuciones y donaciones voluntarias, debidamente identificadas.

c) Subsidios del Estado Nacional Provincial y Municipal;

d) los frutos de los bienes de propiedad del partido adquirido por compra, herencia, legado o donación;

e) Todo ingreso autorizado por las Leyes Orgánicas de Partidos Políticos y sus modificatorias de orden nacional y provincial.

Artículo 54 bis: Prohíbase la aceptación o recepción directa o indirecta de las contribuciones, establecidas en el artículo 15 de la Ley Nacional 26.215, sus modificatorias o leyes que en el futuro las reemplacen."

Artículo 55.- Los Comités Seccionales deberán contribuir al sostenimiento del Comité Central, el que por su parte deberá sufragar los gastos que origine el funcionamiento de la Convención y los restantes cuerpos partidarios del Distrito. A tal efecto se establecerá una cuota anual a cargo de aquellos, aprobándose anualmente el importe y la forma de pago.

Artículo 56.- Todos los afiliados que desempeñen funciones electivas o políticas en organismos nacionales o provinciales y Municipales, están obligados a aportar al Tesoro del Partido el diez (10) por ciento del total de sus remuneraciones deducidos los aportes previsionales y fiscales que pudieran corresponder. Al momento de aceptar su candidatura o la designación en el cargo político de que se trate, el afiliado deberá firmar un compromiso por el cual se obliga al aporte partidario y que el mismo se efectúe por descuento de planilla de haberes. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta disciplinaria grave y el Comité Central del Distrito desoída la correspondiente intimación por parte del afiliado en cuestión, deberá remitir los antecedentes al Tribunal de Conducta del partido dentro de los sesenta (60) días.

Artículo 56 bis: Los fondos del partido, incluidos los destinados a financiar la campaña electoral cuando la ley que los rija así lo disponga, deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los fondos destinados a financiar las campañas electorales regidas por la ley provincial Nº 2.431 deberán sujetarse a las disposiciones de dicha norma.

Todo gasto que se efectúe con motivo de la campaña electoral deberá documentarse, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la ley 26.215, o en la ley que la modifique o sustituya.

Las cuentas deberán registrarse en el Juzgado Electoral con competencia electoral de jurisdicción provincial o federal según corresponda, e informarse a las autoridades que la legislación aplicable establezca.

Artículo 56 ter.- Se llevará la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) ejercicios.

Los ejercicios contables anuales cerrarán el día 31 de diciembre de cada año.

Artículo 56 quater.- Son obligaciones del tesorero o del protesorero en su caso:

a) llevar registro contable detallado de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes, que permita en todo momento conocer la situación económico financiera del partido; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por las leyes que regulan el régimen de financiamiento de los Partidos Políticos; c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido..."

Artículo 56 quinto.- El partido deberá destinar por lo menos el veinte por ciento (20%) de los fondos que reciban en concepto de aporte anual nacional para desenvolvimiento institucional, al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación, de los cuales a su vez el treinta por ciento (30%), de lo afectado a dichas actividades deben tener por objeto a los menores de treinta (30) años.

Título IV

DE LOS COMICIOS DEL PARTIDO

Capítulo I

DE LA CONVOCATORIA Y
DEL DERECHO A VOTO

Artículo 57.- Los afiliados del Partido, inscriptos en los Registros de cada Comité Seccional, elegirán por voto directo, secreto y obligatorio, las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos del Partido para los comicios nacionales, provinciales y municipales cuando correspondan. Los no afiliados a ningún partido político participarán en las elecciones para cargos electivos, de acuerdo a como se determine en la reglamentación que dictará el Comité Central y la Junta Electoral.

Artículo 58.- Sólo tendrán derecho a votar en los comicios de elección de autoridades partidarias, los afiliados inscriptos en el padrón electoral partidario El no cumplimiento del deber de votar en tres comicios consecutivos, implicará la pérdida de la afiliación, con la consiguiente depuración del padrón, previa notificación al afiliado a efectos de los descargos pertinentes.

Artículo 59.- Las elecciones de renovación de autoridades partidarias deberán convocarse por lo menos setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos. Los Delegados al Comité Nacional y a la Convención Nacional, serán elegidos en la forma, plazos y régimen de incompatibilidades que determina la Carta Orgánica Nacional. Las elecciones para cargos electivos deberán convocarse por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a los comicios.

Artículo 60.- La convocatoria contendrá, bajo pena de nulidad, día y hora de la elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, como así también los cargos y/o candidaturas a elegir. También deberá especificarse el plazo de presentación de listas. Los Presidentes de los comicios serán los Presidentes de los Comités Seccionales o sus reemplazantes. La elección se efectuará en día domingo, de ocho (8) a dieciocho (18) horas. La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de mayor circulación, y difundirse por medios radio-televisivos oficiales.

Artículo 61.- Las autoridades de mesa, una vez finalizado el acto, practicarán el escrutinio provisional y su resultado, con todos los antecedentes, protestas, si las hubiere, y documentos de la elección, se entregarán al Presidente del Comicio que elevará la documentación, dentro de las veinticuatro (24) horas para el escrutinio definitivo que realizará la Junta Electoral, la que proclamará a los electos, tanto a nivel provincial y nacional como local. El Presidente del Comicio tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia de las urnas y el resto del material electoral que deberá entregarse en la Comisaría local o lugar especificado en las correspondientes instrucciones.

Capítulo II

DE LOS PADRONES Y ESCRUTINIO

Artículo 62.- Los padrones internos partidarios estarán constituidos por los ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo I de esta Carta Orgánica y lo dispuesto en el artículo 58. Para la elección de cargos electivos se confeccionará un padrón especial formado con los afiliados y los ciudadanos no afiliados a ningún partido político, según se establece en el artículo 57.

Artículo 63.- Las Comisiones Electorales locales de los Comités Seccionales remitirán las listas y las fichas de afiliación de los nuevos inscriptos en el Partido, así como las bajas que se hubieren producido por renuncias, fallecimientos, cambios de domicilio o cualquier otra de las causales establecidas por la Carta Orgánica."

Artículo 64.- Los padrones internos del Partido serán públicos, siendo válidos y aptos para ser utilizados en el acto comicial únicamente los oficializados por la Junta Electoral que serán proveídos a los Comités Seccionales con la debida antelación conforme lo dispone el articulo renta y nueve de esta Carta.

Artículo 65.- La oficialización de las boletas a utilizar en los comicios locales será resorte de la Junta Electoral, para los cargos nacionales y provinciales. Las boletas locales se oficializarán en las Comisiones Electorales locales. Si existiera simultaneidad se oficializarán todas las boletas en la Junta Electoral. Se comunicará lo resuelto enviando acta de oficialización con ejemplares de las boletas en cuestión a la Comisión Electoral local a los fines del acto comicial. Los Presidentes de los comicios tendrán a su cargo la designación de autoridades de mesas.

Artículo 66.- Los padrones serán divididos en mesas receptoras de votos en un número de trescientos.

Podrán incluirse mesas con mayor cantidad de inscriptos a petición de las autoridades locales. En localidades distantes y con escaso número de votantes, podrán funcionar mesas receptoras de votos con un mínimo de veinte inscriptos.

Artículo 67.- En caso de que así lo soliciten los gestores de algunas de las listas, la Junta Electoral podrá designar un veedor para que supervise el trámite eleccionario en cualquier localidad del Distrito, el que deberá informar al organismo sobre el desarrollo del acto por escrito.

Artículo 68.- El escrutinio provisional será practicado por la autoridad de mesa, de conformidad con las normas del Código Electoral y de partidos políticos ley Nº 2.431. El presidente del Comicio realizará el cómputo local que comunicará a la Junta electoral en el telegrama o radiograma confeccionado al efecto. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral Provincial.

Capítulo III

DE LA GESTACION DE LISTAS

Artículo 69.- Los afiliados, para ser candidatos, tanto a cargos electivos como partidarios, deberán tener una antigüedad de dos (2) años en su inscripción en los registros partidarios, de cualquier Distrito del país, de los cuales seis (6) meses al menos, deberán ser en el Distrito Río Negro. En el caso de autoridades de la juventud, el requisito de la antigüedad no rige para los menores de 21 años. Autorizase la incorporación de candidatos extrapartidarios entendiéndose como tales los no afiliados a ningún partido político y/o afiliados a la Unión Cívica Radical sin la antigüedad exigida por este artículo, en las listas de candidatos a cargos electivos hasta un tercio del total. Tal decisión deberá ser tomada en caso de candidaturas provinciales y nacionales por la Convención Provincial por la mayoría absoluta de sus miembros, y en los casos de las candidaturas locales por el Comité Seccional por los dos tercios de sus integrantes. Se excluye de la presente disposición las candidaturas de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

Artículo 70.- Las listas se oficializarán con treinta (30) días de anticipación por lo menos, al día del comicio interno y deberán ser firmadas por el grupo de afiliados que la auspicien, indicando número de documento de identidad, Comité Seccional al que pertenezcan y número de ubicación en el padrón. Dichas listas deberán tener el apoyo del número de afiliados que establece el articulo setenta y cinco, y deberán contener necesariamente: a) un número de precandidatos igual al número total de cargos a elegirse, incluyendo los suplentes; b) la firma de los dos tercios, por lo menos, de los precandidatos para delegados de la Convención del Distrito, y miembros de los Comités Seccionales; c) todas las firmas para las demás precandidaturas.

Artículo 71.- Las listas podrán diferenciarse, por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas u otros distintivos. No podrá utilizarse el número que identifica al partido y sus derivados.

Artículo 71 bis.- Las listas de cargos partidarios y electivos, deberán constituirse de modo tal que ninguno de los sexos supere el sesenta y seis (66) por ciento de los cargos en disputa. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres (3) cargos, desde el primero al último lugar en el orden en numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos-uno; y no regirá cuando se trate de fórmulas binominales o candidaturas uninominales. No se oficializarán las listas que no reúnan los requisitos establecidos precedentemente.

Artículo 72.- De las listas presentadas la Junta Electoral o las Comisiones Electorales, darán vista a los gestores o apoderados de listas, por el término de cuarenta y ocho (48) horas. Vencido el plazo, la Junta Electoral y/o las Comisiones Electorales dentro de los tres (3) días siguientes, dictará resolución con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Deberá, de oficio, tachar de las listas aquellos que no reunieran las condiciones de afiliación y antigüedad requeridos por esta Carta Orgánica.

Si por resolución se estableciera que algún candidato no reúne las cualidades necesarias, el apoderado de la lista en cuestión podrá sustituirlo en el término de cuarenta y ocho (48) horas En caso de no producirse la sustitución, se procederá al corrimiento en listas múltiples, de ser candidaturas unipersonales o fórmulas, se tendrá por desistida la presentación. De igual forma se sustanciarán las sustituciones.

Los términos serán contados por días corridos, excepto cuando vencieran el día inhábil, en cuyo caso el término caducará el primer día hábil siguiente.

Artículo 73.- Los motivos exclusivamente formales no serán causa suficiente para rechazar la oficialización de una lista, sin perjuicio de la correspondiente intimación al apoderado o cabeza de la misma, para que en plazo perentorio proceda a subsanar los vicios o defectos, bajo apercibimiento de rechazo.

Artículo 74.- La aceptación de su precandidatura por el integrante de una lista, podrá formalizarse por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Artículo 75.- El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas será:

a) Gobernador, Diputados Nacionales, Convencionales Nacionales, Legisladores o Convencionales Provinciales de representación poblacional, Presidente y vicepresidente del Comité Central, y Delegados al Comité Nacional o Delegados a la Convención Nacional. Del uno por ciento (1%) del padrón electoral provincial con un mínimo de sesenta (60).

b) Legisladores o Convencionales provinciales de representación circuital y delegados al Comité Central. Del uno por ciento (1%) del padrón del circuito de que se trate, con un mínimo de veinte (20).

c) Cargos electivos municipales, comunales, Delegados a la Convención y autoridades Comités Seccionales. Del uno por ciento (1%) del padrón electoral local con un mínimo de veinte (20).

Capítulo IV

DE LA ELECCION
DE CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS

Artículo 76.- Considerando todo el territorio como un solo distrito electoral, se elegirán el Presidente y Vicepresidente del Comité Central del Distrito y los delegados del Distrito a la Convención Nacional y al Comité Nacional.

7 Artículo 77.- En la elección de cargos partidarios y candidatos a cargos electivos, se aplicará el sistema electoral que se establezca para la categoría similar en la Ley Electoral Nº 2.431; para los cargos electivos locales el sistema electoral que establezcan las cartas orgánicas municipales si existieran. A tal efecto la Junta Electoral deberá incluir en el reglamento electoral el sistema vigente en las diferentes categorías de candidatos. Para la distribución de cargos en los Comités Seccionales se aplicará el sistema establecido en el Artículo setenta y nueve (79).

Artículo 78.- A los efectos de la regla del artículo anterior, se consideran listas separadas las de candidatos titulares y suplentes sin perjuicio de que los candidatos que no alcancen a ser reclamados electos por el resultado del escrutinio, quedarán como suplentes para ocupar las vacantes según el orden de lista que les corresponda. Este principio se aplicará a todos los organismos partidarios.

Artículo 79.- En las elecciones de miembros de Comités Seccionales se oficializarán solamente las listas que contengan expresión de cargos para la Mesa Directiva. A la lista ganadora le corresponderá el Presidente, Secretario y Tesorero.

El resto de los cargos se asignarán por el sistema electoral D'Hont Participan en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. La lista ganadora también participa de la asignación en el orden que corresponda sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En los casos de sustituciones, por cualquier motivo, se deberá respetar el orden de la lista de pertenencia que corresponda al sustituido.

Artículo 80.- El Presidente y los vicepresidentes del Comité Central del Distrito se elegirán por voto directo y secreto de todos los afiliados, considerándose al distrito como circuito electoral único, integrándose el Plenario y la Mesa Directiva del Organismo conforme lo determina el artículo dieciséis. Para la asignación de cargos se aplicará el sistema electoral del Artículo 114 de la Ley Electoral.

Artículo 81.- Tanto quienes encabecen las listas, como los Apoderados de las mismas podrán designar Fiscales Generales y de Mesa para controlar todas las fases del acto eleccionario con las facultades que se establecen en el Código Electoral Nacional. Esta disposición es común para las elecciones de candidatos a cargos partidarios o electivos.

Capítulo V

DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A
CARGOS ELECTIVOS

Artículo 82.- Se elegirán a simple pluralidad de sufragios y por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados del Distrito, y por el voto de los no afiliados a ningún partido político según se establece en el artículo 57, los candidatos a Gobernador, Legisladores nacionales o provinciales, Intendente y concejales municipales, y constituyentes nacionales, provinciales y municipales, rigiendo el principio de representación de las minorías establecido en el Artículo 77º en lo pertinente.

Artículo 83.- Cuando se trate de reelección inmediata para las representaciones públicas, se exigirá que el candidato obtenga una mayoría especial determinada por las normas vigentes de la Carta Orgánica Nacional, siempre que hubiese ocupado el cargo por un lapso superior a la mitad del período y en esa hipótesis será reemplazado por el candidato siguiente en el orden de lista conforme lo determine el artículo sesenta y nueve, si así no ocurriere.

Artículo 84.- La propiedad de la bancas corresponde al partido. El procedimiento de revocación de mandato podrá iniciarse por:

a) La Convención partidaria, por resolución tomada por mayoría absoluta de sus miembros.

b) El Comité Central, por resolución tomada por las dos terceras partes del total de los miembros del plenario.

c) Los Comités Seccional es, por resolución tomada por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros.

d) Las asambleas de afiliados, por resolución tomada válidamente. Los incisos a) y b) rigen para los cargos provinciales, municipales y comunales; y los incisos c) y d) para cargos municipales o comunales.

Notificado el Presidente de la Convención de la resolución en los casos de los incisos b), c) y d) deberá convocar a sesión especial con una antelación no menor a treinta (30) días. En el caso del inciso a) la Convención deberá fijar en la resolución, la fecha de la sesión especial, respetando el plazo citado precedentemente.

En el plazo de cuarenta y ocho (48) horas deberá notificarse al representante legislativo cuestionado, a los efectos del ejercicio de derecho de defensa. Pondrá además en conocimiento de la Justicia Electoral la fecha de la sesión para la concurrencia del veedor judicial.

La sesión especial tramitará por las normas establecidas para el desarrollo del juicio político en la legislatura provincial.

La resolución que determine la solicitud judicial de revocatoria de mandato deberá ser tomada con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros, procediéndose a continuación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 111 de la ley 2.431.

Artículo 85.- Propuesto para desempeñar un cargo electivo de función pública, el afiliado deberá presentar al Comité Central la declaración jurada de sus bienes, lo que repetirá al termino de su mandato; suscribiendo simultáneamente su aceptación del texto del Reglamento del Bloque que ingresara a integrar.

Capítulo VI

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 86.- Ningún afiliado podrá ser reelecto por más dedos períodos consecutivos para los siguientes cargos partidarios; Presidente y vicepresidente del Comité Central, Presidente de la Convención del Distrito y Presidente del Comité Seccional.

Artículo 87.- Es incompatible el desempeño simultáneo de funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo Provincial, entendiéndose estas últimas las de Ministro, Secretario de Estado, Subsecretario y Asesores, con las de cargos partidarios. En estos casos el funcionario deberá solicitar licencia en el cargo partidario mientras permanezca en ejercicio de sus funciones.

Artículo 88.- Es incompatible también el desempeño de funciones electivas o políticas en el Municipio, entendiéndose por tales las de Intendente o Primer Concejal y Secretarios Municipales con cargos partidarios en el Comité Seccional.

Artículo 89.- Son incompatibles los siguientes cargos: Delegado a la Convención del Distrito y al Comité Nacional; Delegado a la Convención Nacional y al Comité Central y Legislador Nacional o provincial y Delegado a la Convención del Distrito; integrante del Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario o electivo; integrante de la Junta Electoral y Junta de Fiscalización Patrimonial, con cualquier otro cargo partidario electivo.

Artículo 90.- Las inhabilidades a las que se refiere el articulado precedente serán limitadas al desempeño simultáneo y efectivo de funciones incompatibles, no pudiendo articularse en ningún caso las disposiciones pertinentes para impugnar candidaturas.

En todos los casos, las incompatibilidades funcionarán, exclusivamente, dentro de las órbitas correspondientes, entendiéndose por tales la municipal, vinculada con cargos en el Comité Seccional, la provincial, que afecta a cargos en el Comité Central o en la Convención del Distrito; y la Nacional, que se refiere a funciones nacionales y cargos partidarios en el Comité Nacional o en la Convención Nacional.

Artículo 91.- Serán también incompatible el desempeño de cargo directivo en la organización de la Juventud a nivel provincial con cargos en el Comité Central del Distrito y en la Convención, y a nivel local con cargos en el Comité Seccional.

Artículo 92.- En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, sea por las disposiciones de esta Carta Orgánica o como consecuencia de las normas constitucionales o legales, nacionales o provinciales vigentes, el designado deberá optar por una de ellas. Si no lo hiciera en el termino de ocho (8) días, el Comité Central declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quien corresponda.

Artículo 93.- Se prohibe la designación de Comités o agrupaciones partidarias con el nombre de personas que aún viven, como asimismo la designación de un Presidente honorario.

Artículo 94.- Se declaran incompatibles con las representaciones electivas las funciones de directores o asesores de empresas que presten servicios públicos o que exploten riquezas consideradas fundamentales para la economía nacional y que deban ser controladas por el Estado según esté determinado por la Plataforma Electoral Nacional o Provincial, o donde deba ejercerse la respectiva representación.

Artículo 95.- Planteada cualquier impugnación como consecuencia de las disposiciones de este Título IV, será el Juez de la misma la Convención del Distrito o el Comité Seccional en su caso La cuestión será sustanciada por el Tribunal de Conducta provincial o local según el caso, dando traslado por diez (10) días al acusado para que conteste el escrito de impugnación. Evacuado el mismo, se podrá ofrecer y producir prueba en el mismo plazo establecido en el artículo cincuenta y uno de esta Carta y una vez la cuestión en condiciones de ser resuelta, el Tribunal de Conducta que actúe como Comisión Instructora, procederá a enviar los obrados a la Convención del Distrito, para que resuelva en decisión inapelable.

Título V

DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD
RADICAL

Capítulo I

LIMITES, PADRONES, OBJETIVOS,
REPRESENTATIVIDADES

Artículo 96.- Podrán ser incorporados a la Organización de la Juventud Radical todos los ciudadanos inscriptos en los padrones partidarios

comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad.

Las organizaciones juveniles confeccionarán padrones duplicados de sus adherentes y enviarán una copia a la Junta Electoral.

Artículo 97.- Constituirán un organismo autónomo dentro del Partido, pero sujeto a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las facultades disciplinarias determinadas en la misma. El Comité Central, en caso de conflicto o incumplimiento de su propio Estatuto, podrá intervenir los organismos juveniles para reorganizarlos y convocar a nuevas elecciones.

Artículo 98.- Dictará un estatuto de acuerdo con los principios de esta Carta Orgánica, sometiéndolo para su conocimiento y aprobación al Comité Central del Distrito.

Artículo 99. Tendrán representación en todos los organismos del Partido con voz y voto. Estarán representados ante la Convención del Distrito y el Plenario del Comité Central, por tres delegados titulares y tres suplentes, dos por la mayoría y uno por la minoría, cuando ésta alcance el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos. Ante los Comités Seccionales, la representación será de un titular y un suplente.

Artículo 100.- Las Resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica ni por los organismos de gobierno que ésta instituye.

Artículo 100. Bis.- La Mesa Ejecutiva de la Juventud Provincial percibirá en forma mensual del Comité Central del distrito, del diez (10) al veinte (20) por ciento de los ingresos regulares del partido, de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica.

Los Comités Seccionales deberán contribuir al mantenimiento de los Comités Seccionales de la Juventud según el porcentaje de aporte que se convenga en cada localidad.

Título VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 101.- Serán causas de caducidad y extinción del Partido las enumeradas en la Ley Nacional Nº 23.298 de Partidos Políticos y Ley Provincial Nº 2.431 y si dicha circunstancia se produjera, los bienes remanentes, una vez pagadas las deudas, serán destinados a la formación de una fundación que bajo la advocación de “Hipólito Irigoyen” establecerá dentro de instrucción democrática en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, funcionando la misma con las últimas autoridades partidarias y hasta tanto se obtenga personería de orden civil se aprueben los Estatutos y se elijan autoridades.

Artículo 102.- En el caso de convocatoria imprevista a elecciones nacionales, provinciales o municipales, el Comité Central queda facultado para reducir los plazos establecidos por las disposiciones pertinentes de esta Carta Orgánica para los comicios internos.

Artículo 103.- El Comité Central del distrito ad-referendum de la aprobación de la Convención del distrito, podrá disponer la creación de otros organismos Partidarios de carácter gremial o estudiantil con el grado de autonomía necesario; a cuyo efecto, los lineamientos generales de su normativa serán en lo pertinente los establecidos en el Título V de esta Carta Orgánica para la Juventud Radical.

Artículo 104.- Están inhabilitados en forma absoluta y perpetua para ser afiliados a la Unión Cívica Radical de Río Negro quienes fueron condenados por el delito de rebelión y asimismo todos los ciudadanos que fueren designados o se autodesignen o de cualquier modo ocuparen cargos o continuaren en los mismos, producida la interrupción del orden constitucional en Juntas de Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado y/o integrantes de Organos de Formación de Leyes que sustituyeran las Legislaturas, Cámara y/o Congreso Nacional y en general cualquier cargo político en Gobiernos sediciosos que bajo cualquier forma pudieran existir en el futuro.

Titulo VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º - Disposición Transitoria: Incorporar como disposición transitoria del artículo 13 de la Carta Orgánica el siguiente texto:

Establecer para la elección de los candidatos a cargos electivos de diputados nacionales, senadores nacionales, legisladores provinciales de representación poblacional y de representación regional, por nuestro partido, para la renovación de los mandatos constitucionales para el período que comienza el 10 de Diciembre de 2007, la elección a través de la Convención Provincial del partido, que se constituye en cuerpo electoral a tal fin, y la suspensión de la vigencia del régimen para dichas categorías previsto en la Carta Orgánica partidaria, en los Artículos 57, 70, 77, 82, 83 subsiguientes y concordantes, de acuerdo al procedimiento que se describe en el presente título.

Artículo 2º - Procedimiento. El procedimiento para la elección de las candidaturas descriptas en el artículo 1º de estas disposiciones transitorias a través de la Convención Provincial será el siguiente:

a) La Convocatoria a la Convención Provincial para que ejerza funciones como cuerpo electoral deberá cumplir bajo pena de nulidad los siguientes requisitos:

a) 1.- Deberá efectuarse con una antelación de por lo menos treinta (30) días de su realización.

a) 2.- Publicarse en el Boletín Oficial Provincial y por lo menos en un diario de circulación provincial, con indicación del día, lugar, hora de su realización y plazo máximo para la presentación de listas de candidatos.

a) 3.- Clara descripción de las candidaturas que se elegirán y sistema electoral a aplicarse.

b) Las Listas de Candidatos se deberán presentar ante la Junta Electoral Provincial, en su sede de Alem Nº 42 en Viedma, venciendo el plazo de presentación de las mismas, hasta tres (3) días antes de la realización de la convención Provincial.

c) Reunida la Convención Provincial, como primer punto en tratamiento deberá aprobar por una mayoría de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros la ratificación de su constitución en cuerpo electoral.

d) Todas las votaciones se realizarán en forma nominal.

e) Si existiera una lista única la misma deberá proclamarse con una mayoría de los dos tercios (2/3) de los convencionales presentes.

f) Si existiera más de una lista se realizará una elección entre las listas presentadas en votación de los convencionales presentes a simple pluralidad de sufragios. La asignación de los cargos se realizará de acuerdo a los resultados de la votación y el sistema electoral D’Hont.

g) Si no se alcanzara la mayoría necesaria en la votación descripta en el inciso c) el Comité Central deberá convocar a elecciones internas con el plazo de convocatoria del artículo 59º de la Carta Orgánica reducido a cuarenta y cinco (45) días y el plazo de presentación de listas del artículo 70 a veinte (20) días. Los demás plazos serán modificados en igual sentido por la Junta Electoral para posibilitar la realización de los comicios.

h) La Junta Electoral Provincial proclamará a los electos.

Artículo 3º. – Incorporar transitoriamente el siguiente párrafo a la parte pertinente del artículo 10º de la Carta Orgánica:

“La Mesa Directiva estará constituida por un Presidente, seis Vicepresidentes, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, y catorce Secretario y una Secretaria en representación de la Juventud Provincial.”

Texto ordenado según la reforma aprobada en la Convención Provincial realizada en Allen, el 23 de junio de 2007.

CARLOS SANCHEZ, Presidente Convención U.C.R. Río Negro – PABLO VERANI, Presidente Comité Central de la Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro.

SERVIO GUSTAVO CECI, apoderado, Unión Cívica Radical, Distrito Río Negro.

MARIA SILVINA GUTIERREZ, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 10/08/2007 Nº 553.608 v. 10/08/2007

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Río Negro

Junta Electoral Provincial

ACTA Nº 9

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de Diciembre de 2006, en su sede se reúne la Junta Electoral Provincial. Siendo las 20 horas se inicia la reunión, encontrándose presente la totalidad de los integrantes de la Junta Electoral.

El señor Ramírez, manifiesta, vencido el plazo para presentación de listas se presentó solamente tos candidatos propuestos por la Lista 5.

Que corresponde en consecuencia proclamar la lista de candidatos presentada por la Lista Nº 5, atento lo dispuesto por el artículo 49 de la Carta Orgánica del partido.

Por ello, la junta Electoral RESUELVE:

1º.- Proclamar electos a los siguientes afiliados y para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

1. — Junta Provincial:

Presidente	LUJAN, Néstor Héctor	13.097.620
Sec. General	PEREZ, Alfredo Carlos	13.490.767
Sec. De Finanzas	MESA, Nicasio Rubén	23.460.063
Sec. Técnico	CARDARELLI, Roberto	5.379.876
Sec. Acc. Política	GRAFF, Marcelo	17.989.503
Sec. Zona Atlántica	ORTIZ, Marcela Liliana	28.213.246
Sec. Valle Inferior	MESA, María Inés	22.527.697
Sec. Alto Valle Medio	CONTRERAS, Marcos Eduardo	27.786.651
Sec. Alto Valle Este	BUSTOS, Julio	16.156.610
Sec. Alto Valle Centro	PEREZ, David Santiago	31.063.304
Sec. Alto Valle Oeste	MATERRE, Honorio	10.560.944
Sec. Línea Sur	MAZZONE, María de las Mercedes	22.418.043
Sec. Zona Andina	NÚÑEZ, Guillermo	11.897.539
Vocal Titular 1º	VALLEJOS, Daniela Patricia	21.618.124
Vocal Titular 2º	ALEGRE, Sebastián José	10.189.782
Vocal Titular 3º	BIKARDT, Angel Mariel	26.850.192
Vocal Titular 4º	ZAPATA, Pedro Marcelino	8.628.695
Vocal Titular 5º	PAYALAF, Claudia Verónica	28.616.273
Vocal Titular 6º	FELLEY, Marcela	18.304.862
Vocal Titular 7º	PRIVITERA, Gastón	33.245.109
Vocal Suplente 1º	MUHLENPFORDT, José Manuel	17.336.618
Vocal Suplente 2º	BARRA, Roberto Carlos	18.798.274
Vocal Suplente 3º	PRIVITERA, Melisa	31.860.876
Vocal Suplente 4º	MARTINEZ, Jorge Norberto	10.969.881
Vocal Suplente 5º	ORTIZ, María	33.954.217
Vocal Suplente 6º	NOVARA, Roberto	8.256.691
Vocal Suplente 7º	PEREZ, Yolanda Fermina	21.913.059

2. — Junta Comunal VIEDMA

Presidente	RAMÍREZ, Claudio Esteban	21.388.856
Secretario Gral.	VARGAS, Miriam Marisa	28.777.445
Sec. Acc. Política	CONTRERAS, Eduardo Abel	12.768.236
Sec. Organización	BOREL, María Eva	6.078.058
Sec. Prensa	FRESCO, Emilio Eduardo	17.135.915
Sec. Finanzas	VARGAS, Eliana Elizabeth	26.257.175
Sec. Técnico	POBLETE, Miriam Haydee	14.775.478
1º Vocal Titular	RALINQUEO, Carlos Alejandro	25.545.957
2º Vocal Titular	VALLEJOS, Daniela Patricia L.	21.618.124
3º Vocal Titular	PEREZ, Laura Ayelen	32.972.658
4º Vocal Titular	FRESCO, Mista Beatriz	13.823.746
5º Vocal Titular	BUSTOS, Julio Félix	16.156.610
1º Vocal Suplente	BIKARDT, Angel Mariel	26.850.192
2 Vocal Suplente	D’AGOSTINO, Maria Gimena	28.414.625
3º Vocal Suplente	LUNA, Mirta del Carmen	18.305.678
4º Vocal Suplente	PAYALAF, Marcela	27.128.671

3. — Convencionales Provinciales por Viedma

1º Convencional Titular	CONTRERAS, Eduardo Abel	12.768.236
2º Convencional Titular	VARGAS, Marisa	28.777.445
3º Convencional Titular	BOREL, María Eva	6.078.058
4º Convencional Titular	FRESCO, Emilio Eduardo	17.135.915
5º Convencional Titular	VARGAS, Enana	26.257.175
6º convencional Titular	RAMIREZ, Claudio Esteta.	21.388.856
7º Convencional Titular	CORONEL, Norma	20.654.571
8º Convencional Titular	BARRA, Rene	17.536.451
9º Convencional Titular	TOLOSA, Mercedes Avelina	23.657.115
10º Convencional Titular	FRESCO, Mirta Beatriz	13.823.746
11º Convencional Titular	PAYALAF, Marcela	27.128.671
1º Convencional Suplente	BARNES, Zulema	5.609.705
2º Convencional Suplente	POBLETE, Miriam	14.775.478
3º Convencional Suplente	ROSALES, María	5.689.936
4º Convencional Suplente	PEREZ, Esteban Andres	33.530.597
5º Convencional Suplente	CAÑUMIL, Luis Edgardo	29.055.555
6º Convencional Suplente	PEREZ, Cristian	32.302.758
7º Convencional Suplente	MARTINEZ, Karina	32.054.328
8º Convencional Suplente	RODRIGUEZ, Patricia	25.545.853
9º Convencional Suplente	CONTRERAS, Selva Eugenia	29.898.005
10º Convencional Suplente	OCHOA, Ramona Rosa	13.665.060
11º Convencional Suplente	VEGA, Sebastián	31.794.809

4. — Junta Comunal CINCO SALTOS

Presidente	LIZZI, Madres Edgardo	6.691.702
Secretario	SÁNCHEZ, Gloria F.	11.680.022
Tesorero	MARTINEZ, Daniel A.	25.406.180

Vocal 1º Titular	OLMOS, Angélica Cristina	12.178.500
Vocal 2º Titular	RODRIGUEZ, Mercedes Rosario	13.006.658
Vocal 1º Suplente	ZANZANA, Ruperto	12.800.886
Vocal 2º Suplente	TORRENGO, Ilda Josefina	16.692.554

5. — CONVENCIONALES PROVINCIALES POR CINCO SALTOS

1º Conv. Titular	LIZZI, Andrés E.	6.691.702
2º Conv. Titular	OLMOS, Angélica C.	12.178.500
1º Conv. Supl.	RETAMAL, Nilda	10.565.639
2º Conv. Supl.	OCARANZA, Martín Migitel	29.471.863

6. — Junta Comunal SAN CARLOS DE BARILOCHE

Presidente	ALEGRE, Sebastián José	10.189.782
Secretario Gral.	QUELIN, Oscar Enrique	8.215.719
Tesorera	NAVARRO, Rosalva	6.490.452
1º Vocal Titular	CAÑUQUEO, Millan Héctor	18.225.107
2º Vocal Titular	QUELIN, Mariela Alejandra	23.445.160
3º Vocal Titular	DELFINO, Norberto Carlos	16.587.868
4º Vocal Titular	LUJAN, Cardarelli Eugenia	27.828.365
1º Vocal Suplente	RODRÍGUEZ, Oscar Silo	7304.502
2 Vocal Suplente	HERRERO, Eduardo	20.305.124
3º Vocal Suplente	SOTO, Luis	13.714.369
4º Vocal Suplente	NÚÑEZ, Guillermo Eduardo	11.897.539

7. — Convencionales Provinciales por SAN CARLOS DE BARILOCHE

1º Convencional Titular	QUELIN, Oscar Enrique	8.215.719
2º Convencional Titular	SOTO, Luis	13.214.369
3º Convencional Titular	COÑUQUEO, Milán Héctor	18.225.104
4º Convencional Titular	QUELIN, Mariela Alejandra	23.445.160
5º Convencional Titular	RODRIGUEZ, Oscar Silo	7.304.502
6º Convencional Titular	NAVARRO, Rosalva	6.490.452
7º Convencional Titular	DELFINO, Norberto Carlos	16.587.868
8º Convencional Titular	HERRERO, Eduardo	20.305.124
9º Convencional Titular	LUJAN, Cardarelli Eugenia	27.828.365

8. — Convencionales Provinciales por SIERRA GRANDE

1º Convencional Titular	NOVARA, Roberto Marcelo	8.256.691
1º Convencional Suplente	PEREZ, Persiana Yolanda	21.913.059

2. — Notificar a la Junta Ejecutiva Provincial del Partido y a la Justicia Federal con competencia en la Provincia de río Negro y a la Justicia electoral de la Provincia de Río Negro

MARIA SILVINA GUTIERREZ, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 10/08/2007 Nº 553.604 v. 10/08/2007

PARTIDO NUEVA GENERACION

Distrito Salta

CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO NUEVA GENERACIÓN

Título 1 Del Partido Nueva Generación

Artículo 1.- La presente Carta Orgánica es Ley fundamental del Partido Nueva Generación, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Artículo 2.- El Partido Nueva Generación está constituido por la totalidad de sus afiliados en la Provincia de Salta.

Artículo 3.- Los afiliados al Partido Nueva Generación ejercerán su Gobierno y Dirección, de acuerdo a lo estipulado por esta Carta Orgánica, y a través de los órganos y procedimientos por ella creados y a los que deben ajustar su actuación.

Artículo 4.- El partido Nueva Generación podrá concretar alianzas, frentes electorales, fusiones etc. Siempre que se respeten los principios sustentados por el Partido y los mecanismos estipulados por su Carta Orgánica.

Título 2 De los Órganos de Gobierno

Artículo 5.- Los órganos de gobierno del Partido Nueva Generación son:

a) La Asamblea Provincial (deliberativo);

b) El Comité Provincial (ejecutivo);

c) Los Comités Municipales y Departamentales;

d) La Junta Electoral;

e) El Tribunal de Conducta;

f) La Tesorería;

g) Los Centros de Participación;

h) La Juventud Provincial.

Capitulo 1 De la Asamblea Provincial

Artículo 6.- La Asamblea Provincial es el Órgano Supremo del Partido Nueva Generación, representativo de la soberanía partidaria. Deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez al año.

Artículo 7.- Estará compuesta por:

a) Delegados Titulares y Suplentes electos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada uno de los Municipios de la Provincia de Salta, conforme a los siguientes requisitos y proporciones:

1) Un Delegado por cada doscientos (200) afiliados al Partido en el Municipio;

2) Un Delegado por cada Concejal obtenido en la última elección;

3) En el caso de que un Municipio no cumplan con las condiciones antes señaladas pero que cuente con afiliados al Partido en una cantidad mayor al (5%) del padrón de electores correspondiente al mismo, tendrán la representación de un Delegado.

b) Los Miembros del Comité Provincial.

c) Tres Delegados Titulares y tres Suplentes con voz y voto, representantes de la Juventud Provincial, siempre que se hubiera cumplido con las condiciones mínimas que establece esta Carta Orgánica para tener derecho a representación en los organismos partidarios.

Artículo 8.- La Asamblea Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aprobar todos los Reglamentos Partidarios;

b) Formular y aprobar la Plataforma Electoral del Partido y fiscalizar la actuación de sus funcionarios y legisladores en la acción de gobierno;

c) Considerar y/o solicitar los informes que anualmente deberán elevar todos los organismos partidarios, las Representaciones Legislativas y Ejecutivas;

d) Establecer las directivas generales para la actuación del Partido en el Territorio Provincial y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos partidarios y afiliados;

e) Declarar la necesidad del la reforma de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política con el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes. Hecha la declaración, podrá reformar las mismas mediante mayoría simple, con la aprobación en general y en particular de su articulado en el caso de la Carta Orgánica Partidaria;

f) Resolver con carácter definitivo, cuando correspondiere, todas las decisiones apeladas en el resto de los órganos partidarios, salvo las de la Junta Electoral en cuanto a temas Electorales;

g) aprobar o rechazar por mayoría simple de los miembros presentes, el estado anual del patrimonio partrimonio partidario y la cuenta de ingresos y egresos, elevados por el tesorero;

h) Autorizar al Comité Provincial para que efectúe la enajenación de bienes inmuebles y/o muebles registrables, de propiedad del Partido, requiriéndose para ello el voto de los dos tercios (2/3) de los Delegados presentes;

i) Resolver por simple mayoría de votos, su adhesión a una orientación de carácter nacional, siempre que no se vulneren los principios básicos sostenidos por el Partido;

j) Resolver con los dos tercios de votos (2/3) de los presentes, la extinción del Partido. La extinción puede producirse para fusionarse con otro Partido o por disolución. En el segundo caso los fondos y bienes del Partido pasarán en donación a la Provincia, debiendo las autoridades del Comité Provincial, extender los respectivos instrumentos legales.

Artículo 9.- La Asamblea Provincial tendrá por autoridades a su mesa directiva, la cual resultará de la elección que efectúen sus miembros, y estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y cuatro Secretarios.

Artículo 10.- Los Presidentes de la Junta Electoral, de la Comisión de Control Patrimonial, del Tribunal de Conducta, y los Legisladores Provinciales y Municipales, tendrán voz en las reuniones de la Asamblea Provincial.

Capitulo 2 Del Comité Provincial.

Artículo 11.- El Comité Provincial es la Autoridad Ejecutiva Máxima del Partido Nueva Generación y tendrá su asiento en la Capital de la Provincia de Salta. Se reunirá por lo menos una vez cada tres Meses.

Artículo 12.- Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, cuatro Secretarios titulares y cuatro Secretarios suplentes, con una mesa directiva de tres miembros elegidos por simple mayoría de entre ellos, con capacidad de decisión en casos de urgencia y ad referéndum del Comité Provincial.

La Juventud del Partido Nueva Generación estará representada con voz y voto por un Secretario titular y otro suplente adicionales, siempre que hubiera cumplido las condiciones mínimas que establece esta Carta Orgánica para tener derecho a representación en los organismos partidarios.

Artículo 13.- El Comité Provincial tendrá los siguientes Deberes y Atribuciones:

a) Conducir orgánica y políticamente el Partido Nueva Generación haciendo cumplir esta Carta Orgánica y lo que en su aplicación se resuelva;

b) Disponer el cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por los Organismos Superiores;

c) Dictar su Reglamentó Interno;

d) Designar asesores y disponer la formación de comisiones especiales;

e) Designar personas y/o comisiones que representarán al Partido dentro y/o fuera de la Provincia;

f) Nombrar uno o más Apoderados Legales que representen al Partido ante el Poder Judicial;

g) inspeccionar los Comités Municipales y Departamentales o intervenirlos en su caso, al sólo efecto de normalizar su funcionamiento en el plazo de sesenta días y adoptar todas las medidas necesarias para afianzar un espíritu de solidaridad entre los afiliados;

h) Disponer la apertura de la afiliación, determinado los plazos y la forma en que deberá realizarse, y propendiendo a la incorporación de nuevos afiliados a través de los medios que defina oportunamente;

i) Administrar los bienes y fondos del Partido;

j) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea Provincial con mención expresa de los asuntos considerar;

k) Dirigir las campañas electorales, la propaganda y la publicidad conforme a los contenidos de la Declaración de Principios, Las Bases de Acción Política y la Plataforma Partidaria;

l) Presentar a la Asamblea Provincial un informe anual acerca de la acción desarrollada, conteniendo las principales resoluciones adoptadas y sus consecuencias;

II) Convocar a comicios internos para la elección de Autoridades Partidarias y de candidatos electivos en los plazos establecidos en la presente;

m) Resolver toda cuestión que dentro de sus atribuciones, le sean sometidas por los Organismos Partidarios que dependan de él;

n) Pronunciarse en definitiva sobre los casos previstos en esta Carta Orgánica, así como en las consultas sobre los no previstos;

o) Fomentar una amplia labor de cultura cívica: crear la biblioteca del Partido, centros culturales, difundir la doctrina partidaria y asegurar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática provincial, regional, nacional o internacional;

p) Proponer a la Asamblea Provincial, el Reglamento de funcionamiento de los Centros de Participación;

q) Designar al tiempo de iniciarse la campaña electoral, al responsable económico-financiero y al responsable político de campaña del distrito, para el caso de que el partido conforme una alianza, dichos responsables deberán elegirse a traves de los mecanismos que tendrán que estipularse al realizarse la misma;

r) Nombrar si lo considera necesario, a los miembros del partido, a cuya orden conjunta o indistinta puede estar la cuenta prevista en la legislación vigente, aparte del Presidente del Comité Provincial y del Tesorero.

Artículo 14.- El presidente del Comité Provincial tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Abrir la cuenta mencionada en la Ley Nº 26.215, en el Banco de Nación Argentina, a nombre del partido, a la orden conjunta o indistinta suya, del Tesorero, y de los otros dos miembros del partido que designare el Comité Provincial, con los recaudos establecidos en dicha ley;

b) Ejercer la presidencia y la representación del partido;

c) Cumplir con todos los deberes necesarios para dar pleno y total cumplimiento a la ley de financiamiento de los partidos políticos.

Artículo 15.- En caso de acefalía del Comité Provincial, se celebrarán nuevas elecciones internas para la designación de sus miembros, debiendo dictar la convocatoria respectiva la Asamblea Provincial dentro de los treinta días de producida, siempre que falte más de un año para la terminación del mandato correspondiente. En caso contrario se hará cargo del Comité Provincial, la mesa directiva de la Asamblea Provincial, la misma se efectuará mientras dure la acefalía. Los miembros integrantes serán elegidos para completar el período. El presiden-

te de la asamblea ejercerá las funciones del presidente del Comité Provincial.

Capítulo 3 De los Comités Municipales y Departamentales

Artículo 16.- En cada Municipio con representación en la Asamblea Provincial funcionará un Comité Municipal. Deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses. Se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente y de tres (3) Secretarios Titulares e igual número de Suplentes.

Artículo 17.- Cada Comité Municipal tendrá los siguientes deberes, derechos y atribuciones:

a) Fijar las pautas de acción política de su Municipio y ser responsable de su cumplimiento;

b) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea Provincial y del Comité Provincial en el Municipio;

c) Administrar sus propios recursos;

d) Elevar un informe anual a la Asamblea Provincial y al Comité Provincial sobre las actividades desarrolladas y sus principales resoluciones y acciones políticas.

Artículo 18.- Los Comités Departamentales existirán en aquellos Departamentos que tengan constituidos Comités Municipales en todos sus Municipios. Deberán sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez cada cuatro meses. Se compondrán de un Presidente, un Vicepresidente y de tres (3) Secretarios Titulares e igual número de Suplentes. Se integrarán por los primeros miembros de cada Comité Municipal, utilizando el sistema D'Hont para distribuir los cargos según la cantidad de afiliados de cada Municipio. Los Comités Departamentales tendrán a nivel Departamental, los mismos deberes, derechos y atribuciones que los Comités Municipales.

Capítulo 4 De la Junta Electoral

Artículo 19.- La Junta Electoral es el Organismo que realizará las elecciones internas y resolverá todos los conflictos que surjan de las mismas. Se compondrá de un Presidente y dos Vocales. Los integrantes de la Junta Electoral elegirán al miembro que ejercerá la Presidencia.

Artículo 20.- Los deberes, derechos y funciones de la Junta Electoral son:

a) Mantener en forma permanente las fichas y el padrón general del Partido conteniendo a la totalidad de sus afiliados con sus datos;

b) Confeccionar y controlar por Municipio y por mesas, el padrón de afiliados del Partido para cada comicio interno;

c) Determinar los lugares en los que se realizarán los comicios internos, dándoles a conocer a los afiliados con una anticipación no menor de treinta días al acto electoral a realizarse;

d) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas de toda índole, y resolver como Juez único las impugnaciones que pudieran efectuarse, en cuyo caso deberán expedirse en el plazo máximo de treinta días;

e) Designar los Presidentes de mesa Titulares y Suplentes con anticipación razonable al comicio, comunicándoles a los nombrados en forma fehaciente;

f) Verificar y controlar el escrutinio definitivo y proclamar el resultado de los comicios internos. Cuando se trate de elecciones de candidatos a cargos públicos electivos, lo comunicará al Apoderado del Partido;

g) Los votos y las decisiones de la Junta Electoral serán fundados, y se adoptarán en reuniones a las que asistan por lo menos dos de su miembros. El Presidente votará únicamente en caso de empate;
h) Proponer a la Asamblea Provincial, el Reglamento Electoral del Partido, para su aprobación.

Artículo 21.- Una vez que el Comité Provincial haya convocado a elecciones internas y le haya comunicado a la Junta Electoral , esta deberá proceder a su cometido explicitado en el artículo anterior.

Capítulo 5 Del Tribunal de Conducta

Artículo 22.- El Tribunal de Conducta entenderá en todos los asuntos relacionados con la disciplina y/o conducta partidaria de los afiliados, tanto por violación de los principios partidarios, como a las disposiciones de esta Carta Orgánica, o de las resoluciones de los Organismos Partidarios. Estará compuesto de un Presidente y dos Vocales Titulares. Se reunirá urgentemente ante cada denuncia recibida.

Artículo 23.- El Presidente es quién convoca a la primera sesión ordinaria y tiene derecho al voto en toda ocasión, al igual que los Señores Vocales.

Artículo 24.- Podrá imponer las siguientes sanciones

a) Amonestación;

b) Suspensión temporaria de la afiliación;

c) Separación del cargo partidario;

d) Desafiliación.

Estas sanciones serán apelables con efecto suspensivo ante la Asamblea Provincial, dentro de los cinco (5) días de su notificación, y su resolución será irrecurrible e inapelable.

Artículo 25.- El trámite será escrito y se garantizará el derecho de defensa. En el proceso se aplicarán supletoriamente las normas del Código Procesal Penal de la Provincia.

Artículo 26.- El tribunal no podrá dejar de expedirse en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir del pedido de enjuiciamiento, que la Asamblea Provincial podrá ampliar en otros sesenta (60) días por pedido fundado del Tribunal. Concluidos dichos términos, según correspondiere, sin producirse resolución alguna, quedará sin efecto y como no presentada la acusación.

Capítulo 6 De la Tesorería

Artículo 27.- La Tesorería estará compuesta por un tesorero titular y otro suplente, cuyos datos de identidad y profesión deberán ser comunicados al Juez Federal con competencia electoral, correspondiente, a la Cámara Nacional Electoral.

Artículo 28.- Las funciones del tesorero serán las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas para dicho cargo en la legislación vigente, estando facultado a realizar los actos que fueren necesarios para cumplir con ese cometido;

b) Llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y nombre y domicilio de las personas intervinientes, conservando la documentación respaldatoria durante diez (10) ejercicios;

c) Confeccionar y presentar a la Justicia Federal con competencia electoral del distrito y a la Asamblea Provincial, el estado anual del patrimonio partidario y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por su persona, por el presidente del partido y por contado público matriculado en el distrito.

Capítulo 7 De los Centros de Participación

Artículo 29.- Los Centros de Participación son los Organismos de Base del Partido Nueva Generación. Deberán contar con al menos veinte (20) afiliados adheridos al Centro para funcionar. Se clasifican en territoriales y no territoriales.

Artículo 30.- Serán coordinadas por su Comisión de Base, elegida por la Asamblea de afiliados adherentes de cada Centro de Participación, cada dos años, con la presencia de veedores designados por el Partido. La Reglamentación determinará la estructura de cargos y el funcionamiento de la Comisión de Base.

Artículo 31.- Los Centros de Participación territoriales tienen las siguientes facultades, funciones y obligaciones:

a) Permitir la actividad política común de los afiliados vecinos de determinada región o zona de un Municipio. A tal fin los Comités Municipales dividirán territorialmente cada Municipio para la actuación política de los Centros de Participación, pudiendo modificar la división cuando lo consideren necesario;

b) Todo afiliado vecino del territorio de que se trate, constituye el Centro de Participación correspondiente, el cual será considerado adherente al mismo;

c) Los Comités Municipales convocarán, cada dos años, a los vecinos afiliados de los territorios, para la elección de las Comisiones de Base;

d) Serán fiscalizados por los Comités Municipales.

Artículo 32.- Los Centros de Participación no territoriales tendrán las mismas facultades, funciones y obligaciones, que los Centros de Participación territoriales, pero su actuación no estará circunscripta a determinada zona o territorio. A estos efectos la Reglamentación que apruebe a este respecto la Asamblea Provincial deslindará las superposiciones de funciones que pudieran suscitarse entre ambos tipos de Centros de Participación.

Capítulo 8 De la Juventud Provincial

Artículo 33.- Funcionará un Organismo que se denominará Juventud Provincial, del que formarán parte todos los afiliados comprendidos entre los 18 y 30 años de edad.

Artículo 34.- La Asamblea Provincial reglamentará el funcionamiento de la Juventud Provincial en todo lo que no estuviere regulado por la presente.

Artículo 35.- Podrán constituirse Comités Juveniles en los Departamentos y Municipios de la Provincia, los cuáles en su organización y funcionamiento estarán regulados por la Juventud Provincial y en su defecto, por cualquier otra causa, por la reglamentación que dicte al respecto la Asamblea Provincial.

Artículo 36.- Para que la Juventud Provincial del Partido Nueva Generación tenga derecho a mandar Delegados a la Asamblea Provincial y Secretarios al Comité Provincial, deberá tener constituidos los respectivos Comités Juveniles en quince (15) departamentos por lo menos.

Capítulo 9 De las Normas Generales de los Cuerpos Partidarios

Artículo 37.- Todos los Cuerpos Partidarios, se regirán por las disposiciones del presente capítulo, salvo disposición en contrario de esta Carta o que no le pudiesen ser aplicables. El funcionamiento de los mismos se ajustarán a las siguientes prescripciones:

a) El quórum se fija en la mitad mas uno de los miembros. De no conseguirlo se convocará automáticamente a la reunión en el plazo de media hora con el mismo quórum, si nuevamente no existiese, se podrá sesionar con un quórum de la tercera parte de los miembros presentes;

b) Las decisiones se toman por la simple mayoría de los miembros presentes;

c) Cada Cuerpo decidirá el lugar, fecha y hora de sus reuniones ordinarias en su primera sesión del año, respetando la periodicidad mínima prevista en esta Carta;

d) Se requerirá la tercera parte de los miembros para realizar una convocatoria a una reunión extraordinaria;

e) En las sesiones extraordinarias se tratará solo el orden del día por las que fueren convocadas, salvo que las 2/3 partes de los presentes dispongan otra cosa;

f) Los miembros de los órganos podrán ser removidos con los dos tercios (2/3) de los presentes;

g) Todos los órganos propondrán sus reglamentos y sus modificaciones a la Asamblea Provincial;
h) Las sesiones son públicas salvo que los dos tercios (2/3) de los presentes dispongan sesionar en forma secreta.

Artículo 38.- Para las ausencias, sustituciones, y licencias regirán las siguientes normas:

a) En caso de muerte, renuncia, falta reiterada, licencia o ausencia temporaria de un miembro, será reemplazado por el candidato que sigue como titular en la lista oportunamente proclamada a la que pertenecía el miembro que debe ser sustituido, agotada la cual se seguirá con los suplentes de la misma lista. Si esta Carta Orgánica no tuviere previsto para el órgano en cuestión la existencia de suplentes, y además para funcionar, necesitare la designación de nuevos miembros, la Asamblea Provincial los nombrará urgentemente, por el período que reste de mandato en el mismo;

b) Las decisiones sobre ausencias serán administrativas y las ejecutará el Presidente de cada Órgano;

c) Se considera falta reiterada a tres ausencias continuas o cinco discontinuas. Todas las inasistencias discontinuas se computarán en el período de un año;

d) En caso de muerte, renuncia o falta reiterada perderá el cargo y sera sustituido definitivamente según el primer inciso;

e) En caso de licencias será reemplazado por el sustituto mientras dure la misma;

f) En caso de ausencia del titular a una reunión, el mismo será reemplazado en forma excepcional de acuerdo al primer inciso, con la sola presencia del sustituto en la reunión.

Artículo 39.- Todo Órgano llevará:

a) Libro de actas donde consten las resoluciones adaptadas y una síntesis de las posiciones y los resultados de las votaciones, firmadas por la autoridad u autoridades que determine el Reglamento del Órgano en cuestión,

b) Libro de asistencias a ser firmado por cada miembro previamente a su ingreso.

Artículo 40.- Las votaciones serán:

a) Por la afirmativa o la negativa, para mociones concretas,

b) Entre varias opciones, para cuestiones múltiples, si la aprueba la mayoría;

c) Se votará por listas para la elección de personas a algún cargo o comisión. De ser cargos múltiples se elegirá por el sistema D'Hont;

d) El Presidente votará en caso de desempate, salvo disposición en contrario de la presente Carta.

Título 3 De los Afiliados y Adherentes

Artículo 41.- Serán afiliados al Partido Nueva Generación todos los Ciudadanos Argentinos en condiciones de votar, que sean electores en la provincia de Salta y que hayan solicitado su afiliación.

Artículo 42.- Todos los afiliados tienen los mismos derechos, en particular los de elegir y ser elegidos como autoridades partidarias o candidatos a cargos públicos, y están obligados a respetar por sí y en los Órganos que actúen, la Plataforma, esta Carta, la Declaración de Principios, las Bases de acción Política, los mismos Documentos de orden Nacional y las resoluciones emanadas de autoridad partidaria competente, de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Para ser miembro del Comité Provincial, se requiere tener Ciudadanía Argentina, tener 21 años de edad como mínimo, ser elector en la Provincia y tener por lo menos dos años de antigüedad como afiliado en el Partido. Este último requisito no rige para los representantes de la Juventud;

b) Para ser Delegado a la Asamblea Provincial, se requiere tener por lo menos un año de antigüedad como afiliado del Partido, y los demás requisitos exigidos en el inciso anterior. Este último requisito no rige para los representantes de la Juventud;

c) Para los restantes Órganos no hará falta tener una antigüedad especial como afiliado, solamente tener los mismos requisitos de los incisos anteriores.

Artículo 43.- Todos los afiliados que desempeñen cargos internos o públicos hasta el rango que se establezca reglamentariamente, estarán obligados a presentar un informe sobre su gestión y a comparecer a este fin cuando la Asamblea Provincial se lo requiera.

Artículo 44.- La afiliación solo podrá extinguirse por muerte, renuncia o desafiliación.

Artículo 45.- Serán sancionados con la desafiliación aquellos que públicamente renieguen de los Principios del Partido o fueren candidatos de otro partido sin haber previamente renunciado a su afiliación o solicitado permiso al Partido.

Artículo 46.- Podrán ser adherentes al Partido Nueva Generación todos los Ciudadanos Argentinos menores de dieciocho años y mayores de dieciseis, y los extranjeros residentes legales en la Provincia.

Artículo 47.- Será requisito ineludible y que no podrá ser reemplazado en forma alguna para que el afiliado pueda sufragar en las elecciones internas, figurar en el padrón partidario con sus datos completos.

Artículo 48.- Los afiliados tendrán el derecho a la iniciativa, la revocatoria, el referéndum y al plebiscito, cuyos ejercicios serán reglamentados por la Asamblea Provincial.

Título 4 De las Elecciones Internas

Capítulo 1 De La Elección de Candidatos a Cargos Públicos

Artículo 49.- Los candidatos a cargos electivos por el partido o alianza, deberán ser elegidos en comicios internos cerrados, salvo los candidatos a los cargos en los que está en vigencia el sistema de Ley de Lema u otro sistema electoral.

Artículo 50.- Para cada categoría se votará según los siguientes distritos:

a) Para Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, la Nación será distrito único;

b) para Candidatos a Gobernador, Convencionales Constituyentes y Legisladores Nacionales, la Provincia será un distrito único;

c) Para Candidatos a Diputados, Senadores y Convencionales Constituyentes Provinciales se hará por Departamento;

d) Para Candidatos a Intendente, Concejales y Estatuyentes Municipales se hará por Municipio.

Artículo 51.- Para ser candidato a los cargos electivos se requiere una antigüedad mínima en la afiliación de un año y no estar comprendido en ninguna causal de inhabilitación o incompatibilidad de las previstas, tanto en ésta Carta Orgánica como en la Legislación Electoral.

Artículo 52.- Los candidatos extrapartidarios deberán contar con la aprobación del Comité Provincial previa a la oficialización de las listas por la Junta Electoral del Partido.

Capítulo 2 De la Elección de los Cargos Partidarios

Artículo 53.- Los miembros del Comité Provincial, los Delegados Municipales a la Asamblea Provincial, los integrantes de los Comités Municipales, de la Junta Electoral, del Tribunal de Conducta, de la Tesorería y de los Comités de la Juventud Partidaria, son elegidos en elecciones internas directas y secretas donde podrán participar todos los afiliados del distrito que corresponda. Todos los cargos durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva e indefinida.

Artículo 54.- Para cada categoría se votará según los siguientes distritos:

a) Para el Comité Provincial, Junta Electoral, Tribunal de Conducta, Tesorería y el Comité Provincial de la Juventud, la Provincia será un distrito único;

b) Para los Comités Municipales, los Delegados de la Asamblea Provincial y los Comités Municipales de la Juventud, se hará por Municipio.

Artículo 55.- Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria. Será incompatible el desempeño de un cargo partidario entre los siguientes Órganos: Comité Provincial, Comités Municipales, Junta Electoral, Tribunal de Conducta, Tesorería y Comités Provincial y Municipales de la Juventud. Ningún afiliado podrá tener más de un cargo en la Asamblea Provincial.

Artículo 56.- Será incompatible el cargo de: miembro de Comité Departamental con el del delegado de la Asamblea Provincial, y con el del miembro del Comité Provincial, Junta Electoral, Tribunal de Conducta, Tesorería y Comités Provincial, Departamental y Municipal de la Juventud.

Artículo 57.- Para ser miembro de cualquier Organismo, salvo los Centros de Participación y los Comités Provincial y Municipal de la Juventud, se requiere una antigüedad de afiliación de un año.

Capítulo 3 De la Organización de las Elecciones Internas

Artículo 58.- La convocatoria a elecciones internas para la renovación de las autoridades partidarias deberá ser efectuada con una anticipación no menor de noventa (90) días corridos de la fecha en que deba realizarse la misma y ésta deberá fijarse con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento del mandato de las autoridades que deban renovarse. Este capítulo, también se aplicara a la elección de los candidatos partidarios a los cargos electivos, salvo para la elección de los candidatos a cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Legisladores Nacionales, en que regirá solo supletoriamente. La convocatoria a elecciones internas para la elección de candidatos partidarios a los cargos electivos deberá efectuarse con la debida antelación.

Artículo 59.- Los padrones general, por Municipio y por mesa deberán estar terminados con una antelación no menor de sesenta (60) días antes de la fecha fijada para los Comicios internos. Estos padrones serán exhibidos en las sedes partidarias central y de cada uno de los Municipios, abriéndose a partir de entonces un período de tachas de diez (10) días, concluido el cual, se procederá a la confección de los padrones definitivos. Pudiéndose efectuar los agregados o bajas mediante padrones complementarios.

Artículo 60.- Las listas conteniendo:

a) Los Candidatos Titulares y Suplentes con sus nombres y apellidos completos, Documento Nacional de Identidad, domicilio legal y real, cargos para los que se postulan, firma;

b) Los apoderados de la lista con sus nombres y apellidos completos, domicilio legal y real, Documento Nacional de Identidad, firma;

c) Domicilio constituido en la Ciudad de Salta, en el mismo radio que fija la Secretaría Electoral de la Provincia, a los efectos de las notificaciones de la Junta Electoral;

d) Avales de por lo menos el cinco por ciento (5%) del padrón de afiliados;

e) Juego de copias que le serán devueltas con constancia de fecha y hora de recepción;

Deberán ser presentadas por los apoderados ante la Junta Electoral por lo menos treinta (30) días antes de la fecha del Comicio interno.

Artículo 61.- Si se presentasen listas fuera de término, se las tendrá como no presentadas y las que contuvieren errores u omisiones formales, podrán ser salvadas dentro de las cuarenta y ocho horas de notificados sus respectivos apoderados.

Artículo 62.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación al apoderado deberán efectuarse las sustituciones de los candidatos que hubieren sido eliminados de las listas.

Artículo 63.- En el plazo de cuarenta y ocho (48) horas la Junta resolverá las observaciones sin recurso alguno.

Artículo 64.- Los plazos son perentorios.

Artículo 65.- Las listas que no hubieren sido impugnadas por los apoderados de las otras listas o no hubieren sido observadas por la Junta Electoral, quedarán aprobadas y no podrán ser cuestionadas posteriormente.

Artículo 66.- Las listas que se identificarán por colores, números y otro sistema uniforme alternativo, serán exhibidas en la Junta Electoral y los Apoderados podrán solicitar copias de ellas dentro de las veinticuatro (24) horas de dicha exhibición a fin de efectuar en ese plazo las observaciones y/o tachas que consideren procedentes.

Artículo 67.- En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, será considerada y proclamada como resultado de la elección partidaria, lo que se comunicará al Juez electoral.

Artículo 68.- Los Presidentes de mesa y dos Suplentes serán designados por la Junta Electoral y cada lista podrá designar fiscales para cada una de las mesas receptoras y fiscales generales, según indique el reglamento electoral.

Artículo 69.- Las boletas de sufragio serán impresas y deberán observar las disposiciones que al respecto contenga la reglamentación que dicte la Junta Electoral en cada caso. Estas, deberán ser oficializadas con una anticipación de quince (15) días antes del comicio.

Artículo 70.- Las boletas no oficializadas por la Junta Electoral no podrán, colocarse en los lugares de sufragio y si en el escrutinio apareciese algunas de estas boletas, serán computadas como votos nulos.

Artículo 71.- El voto de los afiliados será secreto y emitido en cuarto oscuro, en sobre firmado por el Presidente de mesa y por lo menos; un fiscal en caso de estar presente, pudiendo firmar los otros fiscales si así lo desean.

Articulo 72.- Cada mesa receptora de votos efectuará un escrutinio provisorio que constará en acta por duplicado que llevará la firma del Presidente de mesa y los fiscales de las listas, guardándose una copia juntamente con los votos y los sobres en la urna, la que, debidamente sellada, será enviada a la Junta Electoral. La otra copia del acta se remitirá por separado a la Junta, en la forma en que ésta lo disponga. El escrutinio definitivo será practicado por la Junta Electoral y al mismo podrán asistir los apoderados de las listas y/o los candidatos.

Artículo 73.- Para la distribución de los cargos o candidaturas se aplicará el sistema D'Hont con un piso del quince por ciento (15%) de los votos válidamente emitidos.

Artículo 74.- La Junta Electoral interpretará y resolverá en los aspectos no previstos por esta Carta Orgánica, su reglamento y las leyes electorales provinciales y nacionales.

Título 5 De la Acción de Gobierno

Artículo 75.- La Plataforma Electoral, aprobada por la Asamblea Provincial, junto con el Programa Nacional al que eventualmente adhiera en caso de así corresponder, constituyen la propuesta de Gobierno que el Partido propone a la sociedad y representan un compromiso para nuestros funcionarios en su acción de Gobierno.

Artículo 76.- Todo afiliado deberá solicitar permiso al Partido para acceder a un cargo público político en un Gobierno en que el Partido lo participe.

Artículo 77.- Los bloques parlamentarios y los funcionarios del Partido, en todos los niveles, darán participación al Partido en su accionar y se ajustarán a la metodología de trabajo que la Asamblea reglamente.

Artículo 78.- Los Candidatos electos deberán llevar a la Asamblea Provincial una declaración pública o patrimonio e ingresos antes de asumir sus cargos, cada dos (2) años y cuando dejan la función.

Título 6 Del Patrimonio

Artículo 79.- El Patrimonio del Partido estará formado por:

a) Los subsidios y aportes del Estado Nacional a los Partidos Políticos, dispuestos por la legislación pertinente;

b) Los aportes o donaciones efectuadas por cualquier personar física o jurídica;

c) El diez por ciento (10%) de las remuneraciones brutas que perciban los afiliados que desempeñen funciones electivas y no electivas por el Partido, sean éstas nacionales, provinciales o municipales. A tal efecto los mismos deberán suscribir una autorización expresa a fin de que el Organismo respectivo, descuente automáticamente por planillas el importe resultante a favor del partido, el que se distribuirá en la forma que lo determine la Asamblea Provincial. El Comité Provincial dispondrá los límites de categorías o cargos que los citados aportes;

d) Con las entradas extraordinarias;

e) En general por toda otra contribución, colecta, bonos, etc.

A los fines de lo expresado en este artículo regirán las prohibiciones, límites y requisitos del capítulo IV de la ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

Artículo 80.- Todos los fondos deberán depositarse en la cuenta prevista en la legislación vigente y los gastos destinados a la campaña electoral, en las elecciones a cargos legislativos nacionales, no superarán los límites especificados por la legislación citada. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año; fecha que deberá tenerse en cuenta para la confección del correspondiente balance.

Artículo 81.- Los bienes muebles registrables y los bienes inmuebles que se adquieran deberán registrarse a nombre del Partido Nueva Generación.

Artículo 82.- En el caso de que el partirlo conformara una alianza, deberá acordar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la ley de financiamiento de los partidos políticos.

Título 7 Disposiciones Transitorias

Artículo 83.- Hasta que se designen las autoridades partidarias de acuerdo a esta Carta Orgánica, la Junta Promotora Provincial del Partido Nueva Generación y los cuerpos que ésta designe serán la única autoridad, funcionando según las disposiciones generales para todos los cuerpos. Dicha Junta designará al Presidente, al Tesorero titular y al suplente, a los responsables económicos-financiero y político de las campañas electorales, y a toda otra persona necesaria para cumplir la normativa vigente.

Artículo 84.- El requisito de antigüedad de afiliación para ser miembro de cualquiera de los organismos internos y cargos electivos, no por ocho (8) años a partir de la aprobación de la presente. El plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Provincial.

Artículo 85.- Cada vez que un Municipio cuente con los requisitos establecidos para tener su primer representante a la Asamblea Provincial se convocarán a elecciones internas en ese Municipio para asambleístas y para miembros del Comité Municipal. Los electos durarán basta las próximas elecciones partidarias provinciales.

Artículo 86.- Hasta tanto se elijan definitivamente las autoridades partidarias de acuerdo a esta Carta Orgánica, la Junta Promotora Provincial designará de manera directa a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Senadores Provinciales, Intendentes y Concejales; Municipales, siempre que no se oponga a la legislación electoral provincial y/o municipal.

Adolfo Araoz Figueroa, secretario electoral.

e. 10/08/2007 Nº 553.620 v. 10/08/2007

PARTIDO: "FEDERAL"

Distrito: San Juan

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito SAN JUAN, a cargo del Dr. MIGUEL ANGEL GALVEZ, hace saber, que la agrupación política denominada "PARTIDO FEDERAL", (Expte. Nº 20.131), ha modificado la Carta Orgánica partidaria, cuyo texto se transcribe a continuación:

ART. 25: La Honorable Convención Provincial se conformará como tal, cuando esté cubierto el cincuenta por ciento o mas de los distritos de la provincia con sus respectivos Delegados del Partido, mientras tanto será la Junta Provincial quien tenga las atribuciones inherentes a la misma Estará integrada por Delegados elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada distrito, a razón de tres por cada uno de ellos cuando el número de afiliados no pase de cincuenta y uno más, por cada cincuenta afiliados o fracción no inferior a veinticinco. Serán elegidos como delegados suplentes una cantidad igual a la mitad más uno de los titulares.

ART. 62, primer párrafo: El patrimonio del partido será controlado anualmente y el ejercicio contable anual cerrará los 31 de diciembre de cada año. ...".

En SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA, a uno de agosto de dos mil siete.

Dr. RODOLFO IGNACIO LIROLA, secretario electoral.

e. 10/08/2007 Nº 553.626 v. 10/08/2007

POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy, con competencia Electoral a cargo del DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría —DR. JUAN HORACIO CHAÑI—, comunica por tres (3) días, en la causa caratulada: "POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL - SOLICITA RECONOCIMIENTO JURIDICO POLITICO" -Expte. Nº 53/07, que la denominación adoptada en el acta constitutiva de fecha 21 de julio de 2007 es "POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL".

San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2007.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 10/08/2007 Nº 553.634 v. 14/08/2007

PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO—, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO-POLITICA" - Expte. Nº 54/07, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de fundación y constitución de fecha 14 de julio de 2.007, es la de "PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES".

San Salvador de Jujuy, 27 de julio de 2.007.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 10/08/2007 Nº 553.622 v. 14/08/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGREXPO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Agrexpo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 2007, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Avda Corrientes 1115 Piso 4º Oficina B de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Puesta a consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Cuadros, Anexos y Notas por el ejercicio social finalizado al 31/12/2006.
2º) Destino a dar a los resultados y consideración del reconocimiento de honorarios al Directorio.
3º) Causas que motivaron el llamado tardío a Asamblea.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el período 2006.
5º) Marcha de los negocios y estado de la empresa.
6º) Designación de dos accionista para firmar el acta.

Presidente - Omar Poch

Omar Poch – Presidente Agrexpo SA por Acta Asamblea General de Accionistas del 27-12-05.

Certificación emitida por: María Cristina García. Nº Registro: 1540. Nº Matrícula: 4254. Fecha: 26/7/2007. Nº Acta: 200. Libro Nº: 6.

e. 06/08/2007 Nº 65.203 v. 10/08/2007

AGROMOTOR VILLAFAÑE S.A.C.I. E I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de Agosto de 2007 a celebrarse en el domicilio de la sede social ubicado en la calle Montevideo 1980 Piso 2º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 horas, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2º) Explicación por parte del Directorio de la firma, de las razones por las cuales no se convocó a Asamblea de Accionistas regularmente y en los plazos legales, a fin de tratar la aprobación de los ejercicios económicos cerrados en los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
3º) Consideración y aprobación de los documentos pertinentes, Memoria, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Anexos Correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
4º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorios cumplidos en los ejercicios económicos cerrados en los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
5º) Ratificación de la Gestión de los Directores cumplidas en las negociaciones relativas a la locación del inmueble de la sociedad ubicado en la Avda. Suárez y Alvear de la ciudad de Chivilcoy.
6º) Ratificación de la reforma del Art. 8 del Estatuto Social tratada en la Asamblea Nro. 12.
7º) Designación de nuevos integrantes del Directorio en virtud del vencimiento de los plazos estatutarios.
8º) Necesidad de regularizar las registración de las tenencias accionarias de los accionistas, rescate y destrucción de títulos vigentes y emisión de nuevos títulos accionarios nominativos no endosables. Marcelo Héctor Serra. Presidente.(Designado por Acta de Directorio Nro. 61 de fecha 29/7/97).

Certificación emitida por: Guillermo Zaccardi. Nº Registro: 8. Fecha: 1/8/2007. Nº Acta: 148. Libro Nº: 25.

e. 09/08/2007 Nº 64.012 v. 15/08/2007

AGROVERSATIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2007 en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs. en la sede social de Av. Corrientes 1125 7° piso oficina "B" de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Proyecto de cancelación de deudas sociales, que puede incluir la transferencia fiduciaria de los bienes muebles, e incluso la constitución de un fideicomiso de administración.

María Zylberberg, como presidente designada en acta de Directorio del 4/7/05.

Presidente – María Zylberberg

Certificación emitida por: Liliana V. Lipschitz. Nº Registro: 403. Nº Matrícula: 3743. Fecha: 08/08/07. Nº Acta: 141. Libro Nº: 21.

e. 09/08/2007 N° 64.167 v. 15/08/2007

ALTOS EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el el 28 de agosto de 2.007 a las 14 horas en la calle Paraná 539, 5º piso, Of. 30/31. Ciudad de Buenos Aires, lugar distinto de la sede social sita en calle Moldes 2337, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la consideración de diversos ejercicios comerciales y el llamado a esta Asamblea fuera de término;
3º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1) de la ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico irregular cerrado el 31.12.2003;
4º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1) de la ley 1950 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2004;
5º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Economico cerrado el 31.12.2005;
6º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2006;
7º) Consideración de la gestión del Directorio;
8º) Remuneración del Directorio;
9º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. EL DIRECTORIO.

Leonardo Unger Presidente designado por Escritura 649 de fecha 01/08/2003.

Certificación emitida por: Eugenio V. A. Pazo. Nº Registro: 1876. Nº Matrícula: 3906. Fecha: 1/8/2007. Nº Acta: 185. Libro Nº: 38.

e. 07/08/2007 Nº 94.657 v. 13/08/2007

AZUL S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 2007 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 190 6º Piso "L", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de las razones por las cuales se convoca a la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;
3º) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.06;
4º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31.12.06;
5º) Aprobación de anticipos de honorarios del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas durante el ejercicio económico cerrado al 31.12.06. Aceptación de la renuncia de los miembros del Directorio a los honorarios que pudieren corresponderles devengados hasta el 23.03.07;
6º) Reforma de los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Decimoprimero, Decimosegundo, Decimotercero, Decimocuarto y Decimoquinto del estatuto social. Eliminación de los artículos Decimosexto, Decimoséptimo, Decimoctavo, Decimonoveno y Vigésimo del estatuto social;
7º) Aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

Agustín Bermúdez - Presidente designado por Acta de Asamblea Nº 60 del 26/03/2007.

Certificación emitida por: Clara B. Martínez de Maletti. Nº Registro: 290. Fecha: 30/07/2007. Nº Acta: 153.

e. 08/08/2007 Nº 226 v. 14/08/2007

"C"

CALIMBOY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Señores Accionistas de Calimboy S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto de 2007 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de Avda. Leandro N. Alem 790, 6º piso de la Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Remoción con causa de los Directores Martín Alberto Grané y Alejandro Javier Grané por actos contrarios al interés social, a la ley y al Estatuto Social;
3º) Promoción de acciones de responsabilidad contra los Directores Martín Alberto Grané y Alejandro Javier Grané por actos contrarios a la ley y al estatuto social y por mala administración;
4º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550.

José Alberto Grané: Presidente electo en Asamblea de fecha 19 de enero de 2006 y reunión de directorio de fecha 20 de enero de 2006.

Certificación emitida por: María de las Mercedes Nacarato. Nº Registro: 73. Nº Matrícula: 2995. Fecha: 02/08/2007. Nº Acta: 180. Libro Nº: 66.

e. 06/08/2007 Nº 63.980 v. 10/08/2007

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizase el 29 de agosto de 2007, a la 18 hs, en la sede social, San Martín 483, Piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2007.
3º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, por el plazo de dos años, en reemplazo de los directores que terminan su mandato.

NOTAS:
1. - Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación al 29 de agosto de 2007 para que se los inscriba en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de asistencia a Asambleas Generales.
En caso de hacerse representar, el apoderado deberá presentar una carta poder con la firma certificada por banco o Escribano Publico.
2. - A falta de quórum, la Asamblea se realizara en segunda convocatoria a las 19 horas en el mismo día en la Sede Social.
Jorge Aguirre Urreta, Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 16 de agosto de 2006 y Acta de Directorio de fecha 4 de septiembre de 2006.

Presidente – Jorge Aguirre Urreta

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 2281. Fecha: 30/7/2007. Nº Acta: 136. Libro Nº: 36.

e. 06/08/2007 Nº 23.726 v. 10/08/2007

"E"

EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS 2000 S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 28 de Agosto de 2007 a la hora 10, en el domicilio de la calle Elcano 3346 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha y de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19550 por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2006, respectivamente.
3º) Fijación de los honorarios del Directorio.

Pablo Ignacio Peón, Presidente conforme acta de asamblea general ordinaria Nº 14 de fecha 24 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achával. Nº Registro: 1953. Nº Matrícula: 4225. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 083. Libro Nº: 23 a mi cargo.

e. 09/08/2007 Nº 65.330 v. 15/08/2007

EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS 2000 S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día martes 28 de Agosto de 2007, a la hora 13.00, en el domicilio legal de Elcano 3346 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Reforma del punto g del artículo sexto de los estatutos sociales vigentes en cuanto a la restricción a la libre trasmisibilidad accionaria establecida por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de abril de 2001.
3º) Consideración de la suscripción de un acuerdo con una sociedad vinculada al grupo Clarín en relación con el paquete accionario de Automóviles Deportivos 2000 SA.

Pablo Ignacio Peón, Presidente conforme acta de asamblea general ordinaria Nº 14 de fecha 24 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achával. Nº Registro: 1953. Nº Matrícula: 4225. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 084. Libro Nº: 23 a mi cargo.

e. 09/08/2007 Nº 65.331 v. 15/08/2007

"F"

FIDEICOMISO FINANCIERO PROYECTO DE INVERSION Y DESARROLLO "COMPLEJO INDUSTRIAL NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Asamblea de Beneficiarios del Contrato de Fideicomiso suscripto el 25 de septiembre de 2003, el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO FINANCIERO PROYECTO DE INVERSION Y DESARROLLO "COMPLEJO INDUSTRIAL NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES", convoca a los Beneficiarios, titulares de certificados de participación, a la Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios a celebrarse, el día 23 del mes de agosto de 2007, a las 14,00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 15,00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria. La Asamblea tendrá lugar en Sarmiento 151, Cuarto Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta.
2°) Adopción de medidas referidas a la implementación de la Resolución 103/07.
3°) Otros temas a determinar.

Asimismo, se hace saber:
(a) El quórum mínimo necesario para que la Asamblea pueda deliberar válidamente, en primera convocatoria, será el de Beneficiarios que representen por los menos el sesenta por ciento (60%) del valor nominal de los Certificados de Participación en circulación. No habrá quórum mínimo en segunda convocatoria. En todos los casos, las decisiones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría simple de los presentes, con prescindencia del capital que representen. En caso de que hubiere simultáneamente Certificados de Participación en Pesos y en Dólares Estadounidenses u otra moneda, a los fines del cómputo del quórum se tomará en cuenta la cotización en pesos de la moneda extranjera tipo vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior al de la celebración de la Asamblea.
(b) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea los Beneficiarios deberán depositar el certificado extendido por Caja de Valores S.A. que acredite su condición de tal. El depósito deberá efectuarse en 25 de mayo 552, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas, hasta el 21 de agosto de 2007, inclusive. Se ruega a los señores apoderados de accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, presentarse con una hora de antelación al inicio de la Asamblea, provisto de la documentación pertinente, a los efectos de su debida acreditación.
Presidente. Designado por Acta de Directorio N° 488 del 26 de abril de 2006.
Presidente – Esteban A. Dómina

Certificación emitida por: Marta B. Arisi. Nº Registro: 464. Nº Matrícula: 2414. Fecha: 06/08/07. Nº Acta: 167. Libro Nº: 86.
e. 09/08/2007 N° 23.834 v. 13/08/2007

FITOCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de FITOCA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2007, en primera convocatoria a las 10.00 horas y para el mismo día en segunda convocatoria a las 11.00 horas, en Riobamba 781, 2º piso oficina B de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Documentación artículo 234, inciso 1, ley 19.550, ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 2006.
3º) Gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Mariano Oppel, Presidente designado por Asamblea de fecha 2/5/2006.

Certificación emitida por: 31/7/2007. Nº Registro: 1672. Nº Matrícula: 4319. Fecha: 31/07/2007. Nº Acta: 156. Libro Nº: 26.
e. 07/08/2007 Nº 94.670 v. 13/08/2007

FRIGOLOMAS S.A.G.I.C.

CONVOCATORIA

Por Acta de Directorio del 1/08/2007 se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el 28/08/07 a las 13hs en primera convocatoria y 13.30 en segunda convocatoria en la calle de Suipacha 858 3° Piso "C" CABA.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Fijación del Valor y clases de acciones.
3°) Aumento de Capital que implica reforma del Estatuto.
4°) Determinación del número de Directorio, su designación y término del mandato.

Pascual DENEGRI DNI 6.152.522, Presidente designado por Acta de Asamblea de 1/06/2006.

Certificación emitida por: Eduardo Diego Ferrari. Nº Registro: 1937. Nº Matrícula: 4212. Fecha: 02/08/07. Nº Acta: 068. Libro Nº: 49.
e. 07/08/2007 N° 7297 v. 13/08/2007

"H"

HOTEL CONTINENTAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Hotel Continental S.A., para el día 28 de agosto del 2007 a las 14:00 horas en la sede social de Avda. Pte. Julio A. Roca 562 C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2007,
3º) Aprobación de la Gestión de Directorio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2007.
5º) Determinación del numero de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda.
6º) Facultar al Directorio y a las personas que se designen para realizar sin carácter limitativo cualquier acto, presentación o tramitación de todo lo resuelto por la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cumplir con el art. 238 L.S. en la Av. Julio A. Roca 562 para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.
El Sr. Presidente, Pedro José Fernández Verdugo, fue designado el día 23 de noviembre del 2004 según el Estatuto de constitución de la sociedad (Escritura Nº 283), en su artículo décimo séptimo.
Presidente – Pedro José Fernández Verdugo

Certificación emitida por: Silvina B. Allievi. Nº Registro: 1496. Nº Matrícula: 4397. Fecha: 26/7/2007. Nº Acta: 1475.
e. 08/08/2007 Nº 65.396 v. 14/08/2007

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio por unanimidad, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de. 2007, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Florida 868, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de los accionistas que rubricarán el acta de asamblea.
(ii) Aumento de capital social y modificación del valor nominal de las acciones. Fijación, en su caso, de la prima de emisión. Fijación del ejercicio del derecho de suscripción preferente y derecho de acrecer.
(iii) Consideración del supuesto que existan fracciones de acciones emergentes del cambio de valor nominal de las mismas. Análisis del rescate de dichas fracciones de acciones. Fijación el valor de rescate.
(iv) Consideración, en su caso, de la venta de las acciones rescatadas según el punto anterior. Puesta a disposición para su compra por los accionistas.
(v) Consideración, en su caso, de las modificaciones al Estatuto Social emergentes de lo tratado en los puntos anteriores.
(vi) Consideración de la modificación del Estatuto Social, para la inclusión de actividades mineras en su Artículo Tercero sobre objeto social.

NOTA: "Conforme a lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley Nº 19.550, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán remitir comunicaciones de asistencia a IECSA S.A. en su sede social sita en Florida 868 piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 18.00 horas con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea".
El que suscribe, lo hace como Presidente según Acta de Asamblea de fecha 24 de abril de 2007 y Acta de Directorio de la misma fecha.
Presidente – Santiago Ramón Altieri

Certificación emitida por: Antonio J. Cinque. Nº Registro: 1061. Nº Matrícula: 4863. Fecha: 31/7/2007. Nº Acta: 181. Libro Nº: 9.
e. 06/08/2007 Nº 23.730 v. 10/08/2007

IMPREVIS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27 de Agosto de 2007 en Cerrito 520 Piso 6 Dpto. AB CABA a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 25/2/07.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio. Retribución del Directorio.
5º) Elección de nuevo Directorio.

Mirta Haydeé Guzmán Presidente según Acta de Asamblea General Ordinaria del 9/6/06.

Certificación emitida por: Martha D. Grodzielski. Nº Registro: 1062. Nº Matrícula: 2804. Fecha: 02/08/2007. Nº Acta: 192. Libro Nº: 29.
e. 08/08/2007 Nº 63.975 v. 14/08/2007

IMPRONTA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de IMPRONTA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2007, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811 – Piso 5º - Dpto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
En asamblea ordinaria:

1º) Razones por las que no se convoco a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 234 de la Ley 19.550, para tratar los asuntos mencionados en su primer inciso.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc.) 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 2006.
3º) Afectación del resultado acumulado al cierre del Ejercicio.

En asamblea extraordinaria:

4º) Consideración de declarar disuelta la sociedad por vencimiento del plazo de duración, disponer su liquidación y designar liquidadores.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Firmado Jorge Marcelo Lockhart – Presidente. Designado por acta de asamblea Nº 28 del 30-01-04 y directorio N º 167 del 07-06-05.

Certificación emitida por: Jorge Félix Taquini. Nº Registro: 459. Nº Matrícula: 1607. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 131. Libro Nº: 57.
e. 09/08/2007 Nº 65.340 v. 15/08/2007

IRALVIL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Tucumán 1484, 10 "C", Capital Federal, el día 29 de agosto de 2007 a las 12 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Explicaciones de las razones de la convocatoria a Asamblea, fuera del término legal;
3º) Consideración y en su caso aprobación de los Balances y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso primero correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2007;
4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio en tratamiento;
5º) Consideración y en su caso constitución de reserva especial (artículo 70 Ley 19.550);
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración, en su caso en los términos de lo previsto en la última parte del artículo 261 Ley 19.550;
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Los socios que deseen concurrir, deberán cumplir con el artículo 238 de la Ley 19.550.
Roberto E. Villa. Presidente designado por AGO 8/8/2006.
Presidente - Roberto E. Villa

Certificación emitida por: Martín H. Bruzzo. Nº Registro: 6. N° Matrícula: 5253. Fecha: 30/07/2007. Nº Acta: 262. Libro Nº: 45.
e. 08/08/2007 Nº 94.770 v. 14/08/2007

ITATIC S.A.A.I.C. E I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ITATIC S.A.A.I.C. e I. a asamblea general Ordinaria y Extraordinaria, para el día 24 de agosto de 2007 a las 15.00 horas, en primera convocatoria; y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Carlos Pellegrini 739, 5to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Prescindencia de la Sindicatura.- Aprobación de la gestión de los miembros de la sindicatura.
3º) Capitalización de Revaluó Técnico aprobado por acta de asamblea de fecha 29/09/1995, ratificación de lo expuesto en dicha asamblea para su inscripción ante IGJ.- Capitalización de ajuste de capital. Absorción de los resultados no asignados. Aumento de Capital a $ 291.400.- Delegar al directorio las más amplias facultades para que proceda a la emisión de acciones.- Aprobación de la modificación del Artículo 4 del Estatuto Social.
4º) Derecho de preferencia de los accionistas, Articulo 194 Ley 19550.
5º) Determinación del número y designación de Directores suplentes. Conformación del nuevo Directorio.
6º) Adecuación del estatuto social a la Ley 19550 y a la Resolución General IGJ 7/2005.-Aprobación y redacción del texto ordenado del nuevo estatuto social.
7º) Autorización de Gestión.

NOTA: A fin de poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán proceder con las comunicaciones previstas por el art. 238, ley 19550, segundo párrafo. A dichos fines se informa que las mismas se deberán efectivizar en la sede social, sito en Avda. Montes de Oca 1184, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.00 a 17.30 y el día sábado de 09.00 a 12.00 hs. EL DIRECTORIO.
Josefa Zulema Antonuccio

Presidente de ITATIC S.A. Designada en Asamblea 4/12/06.

Certificación emitida por: Gustavo E. Volco. Nº Registro: 1678. Nº Matrícula: 4102. Fecha: 1/8/2007. Nº Acta: 183. Libro Nº: 19.

e. 07/08/2007 Nº 65.232 v. 13/08/2007

"L"

LA DUREE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 27 de agosto de 2007, a las 10 y 11 horas respectivamente, en la sede social sita en la Av. Brasil 731, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
3º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2007, y dictamen del contador certificante. Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Ratificación de reservas oportunamente constituidas.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2007.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 22 de agosto de 2007, en la sede social de Av. Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs.

Presidenta electa por acta Nº 52 del 24/01/2007.
Presidente – Norah H. G. de Hojman

Certificación emitida por: Andrés M. Bracuto Fare. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 2297. Fecha: 27/7/2007. Nº Acta: 96. Libro Nº: 52.

e. 07/08/2007 Nº 65.260 v. 13/08/2007

"M"

MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, a pedido de accionistas que representan más del 5% del capital social y con lo dispuesto en los artículos 41 inc. 2) y 43 del Estatuto y 235; 236 y 237 de la Ley Nº 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 2007 a las 17:15 en Primera Convocatoria y a las 18:15 en Segunda Convocatoria, en el Salón "San Martín" de la Bolsa de Cereales, Corrientes 123 3er. Piso Cap. Fed. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de cuatro accionistas (artículo 47 del Estatuto) para, que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º) Artículo 11 del Estatuto Social. Consideración de su derogación o reforma. Propuesta del Directorio.
3º) Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública de acciones.
4º) En caso de aprobación del punto anterior, consideración de la adecuación del Estatuto Social. Propuesta del Directorio. Delegación en el Directorio de los trámites que puedan corresponder antes las autoridades competentes y entidades bursátiles.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el 27 de agosto próximo a las 18:30.

Se recuerda asimismo que, conforme lo previsto en el artículo 42 del Estatuto, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.

El Dr. José María Ibarbia firma en su condición de Síndico Titular, conforme surge de acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 17 de octubre de 2006.

Síndico – José María Ibarbia

Certificación emitida por: Carlos A. Ortega. Nº Registro: 448. Nº Matrícula: 2633. Fecha: 3/8/2007. Nº Acta: 160. Libro Nº: 39.

e. 09/08/2007 Nº 227 v. 15/08/2007

MERIDIAN FINANCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MERIDIAN FINANCIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día [27] de Agosto de 2007, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 646, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la actual situación económico-financiera de la Sociedad, y de las medidas tendientes a revertirla.
3°) Consideración de las perspectivas de nuevos negocios e ingresos para la Sociedad, y de la implementación de una política de racionalización de egresos.
4°) Determinación del monto y forma de pago de las gratificaciones extraordinarias.
5°) Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.

El Sr. Carlos Daniel Fuks es Presidente del Directorio, conforme Acta Nro. 20 de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril de 2007, pasada a los folios 71 a 75 del Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado bajo el número 5127-03 con fecha 21 de Enero de 2003 y Acta número 175 de la reunión del Directorio de fecha 30 de Abril de 2007, pasada a los folios 73, rubricado bajo el número 26561-05 de fecha 18 de Abril de 2005.

Presidente – Carlos Daniel Fuks

Certificación emitida por: A. Paula Galante de Mayol. Nº Registro: 2080. Nº Matrícula: 4714. Fecha: 6/8/07. Nº Acta: 053. Libro Nº: 81.039/8.

e. 09/08/2007 N° 23.823 v. 15/08/2007

MIGNAQUY Y CIA. S.A.

CONVOCATORI A

N° de Inscripción I.G.J.: 7.892. Convocáse a los Señores accionistas para el día 28 de agosto del 2007 a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. en Brasil 764 C.A.Bs.As, para tratar como Asamblea Extraordinaria los puntos 2° y 3° y como Asamblea Ordinaria los demás puntos del siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la capitalización cuenta Ajuste del Capital.
3°) Modificación de los arts. 4 y 13 del estatuto social.
4°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° y art. 275 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2007, destino de los resultados, aprobación de la gestión del Directorio y del síndico y su remuneración.
5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos, de síndico titular y suplente por un año. EL DIRECTORIO.
Bs. As., 07/08/2007

Director titular electo por Acta de Asamblea N° 255 del 24/08/06 y presidente por Acta de Directorio N° 256 del 24/08/06.

Presidente - Horacio García Mansilla

Certificación emitida por: María Elena Vallarino. Nº Registro: 1518. Nº Matrícula: 3547. Fecha: 7/8/07. Nº Acta: 167. Libro Nº: 35.

e. 09/08/2007 N° 7334 v. 15/08/2007

MORIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de MORIMAR SA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto 2007 a las 16.00 hs. en Lavalle 636 Psio 1 Ofic. 3 y 4 C.A.B.A. de 14.00 hs a 18.00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de los Estados Contables por los períodos 2006 y 2007.
2º) Tratamientos de los Resultados de los Ejercicios de los Períodos.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Presidente Juan Carlos Vilanova, según lo acreditado con Acta de Asamblea de fecha 13 de Febrero de 2006.

Presidente - Juan Carlos Vilanova

Certificación emitida por: María Celeste Parodi. Nº Registro: 1956. Nº Matrícula: 3028. Fecha: 31/07/2007. Nº Acta: 08. Libro Nº: 26.

e. 06/08/2007 Nº 65.213 v. 10/08/2007

MUNDI S.A.

CONVOCATORIA

REGISTRO NUMERO 20.112 – NUMERO CORRELATIVO 229.714 - por CINCO DIAS: Primera CONVOCATORIA: Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de agosto de 2007, a las 14 horas, en Olleros 2222 – 8vo. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Estatuto Social por cambio de jurisdicción por cambio de domicilio.
3º) Modificación del artículo primero del Estatuto Social. Redacción definitiva.
4º) Ordenamiento de los artículos del Estatuto Social para una mejor exposición.

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 30 de agosto de 2007. EL DIRECTORIO.
Ciudad de General San Martín - Provincia de Buenos Aires – 20 de julio de 2007.

EDUARDO FABIAN WILK, Presidente de la Sociedad, conforme Acta de Asamblea Ordinaria número 51, del 31 de octubre de 2006.

Presidente – Eduardo Fabián Wilk

Certificación emitida por: Oscar Félix Ruíz. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2352. Fecha: 30/7/2007. Nº Acta: 189. Libro Nº: 15.

e. 06/08/2007 Nº 65.184 v. 10/08/2007

"N"

NICOLL S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 231.108. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de agosto de 2007, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en Av. Santa Fe 2227, Piso 6º "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración documentación Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19550, ejercicio cerrado el 31/12/2006. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Asignación del resultado del ejercicio de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales vigentes.
5º) Aumento de capital y emisión de acciones. Llamado a suscripción determinándose las condiciones de la operación.
6º) Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social.
7º) Aprobación del texto ordenado del Estatuto.
8º) Retribución al Directorio y la Sindicatura.
9º) Fijación del número de Directores. Su designación.
10) Elección de Síndicos, titular y suplente. EL DIRECTORIO.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la ley 19.550.
Suscribe el presente el Sr. Eduardo Braun Cantilo en su carácter de Presidente, conforme Acta de Directorio Nº 206 del 20/10/2006.

Presidente - Eduardo Braun Cantilo

Certificación emitida por: Carlos Ataliva Roca. Nº Registro: 1933. Nº Matrícula: 2952. Fecha: 30/07/2007. Nº Acta: 166. Libro Nº: 55.

e. 08/08/2007 Nº 65.320 v. 14/08/2007

NOVAMAR S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de NOVAMAR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 2007 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la nueva sede social de la calle Rivadavia 764, 4° piso, de la C.A.B.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea.
2°) Aumento del capital social en una suma no menor a los $ 2.000.000.
3°) Tratamiento de los aportes irrevocables efectuados a cuenta de aumentos de capital, de los que son titulares Agua Marina S.A. y Pescatrade S.A. Eventual capitalización de créditos del accionista PESCATRADE S.A.
4°) Condiciones para la suscripción e integración (del aumento aprobado; suspensión del derecho de suscripción preferente en los términos del Art. 197 de la Ley de Sociedades, en relación con los aportes irrevocables mencionados en el punto 3. precedente.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los señores Accionistas a partir del día 8 de agosto venidero, de lunes a viernes entre las 15:00 y las 19:00 horas, en la nueva sede social, a los fines del Art. 238 de la Ley de Sociedades, por el término legal; dentro del cual deberá cursarse la comunicación de asistencia que corresponda. Publíquese por cinco días. EL DIRECTORIO.

Presidente - Cristos Trasivulidis

(Designado según acta N° 26 de fecha 18 de octubre de 2006).

Certificación emitida por: Elba N. Fernández. Nº Registro: 922. Nº Matrícula: 3523. Fecha: 6/8/2007. Nº Acta: 139. Libro Nº: 51.

e. 07/08/2007 N° 23.804 v. 13/08/2007

NOVAMAR S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de NOVAMAR S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 2007 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de su nueva sede social, calle Rivadavia 764, 4° piso, de la C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea.
2°) Motivos por los que se demoró la convocatoria de la presente Asamblea.
3°) Consideración y tratamiento de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
4°) Tratamiento de los resultados negativos y patrimonio neto negativo; restitución del capital.
5°) Remuneración del Directorio.
6°) Confirmación del término del mandato del actual Directorio.
7°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades estará a disposición de los señores Accionistas a partir del día 8 de agosto venidero, de lunes a viernes entre las 15:00 y las 19:00 horas, en la nueva sede social; donde también estará disponible el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, a los fines del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en las mismas fechas y horas, por el término legal; dentro del cual deberá cursarse la comunicación de asistencia que corresponda. Publíquese por cinco días. EL DIRECTORIO.

P/ NOVAMAR S.A. Presidente - Cristos Trasivulidis (Designado según acta de asamblea N° 26 del día 18 de octubre de 2006).

Certificación emitida por: Elba N. Fernández. Nº Registro: 922. Nº Matrícula: 3523. Fecha: 06/08/07. Nº Acta: 140. Libro Nº: 51.

e. 07/08/2007 N° 23.803 v. 13/08/2007

"P"

PILAREGUA S.A.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de septiembre de 2007 a las 17.00 horas en primera convocatoria, y a las 18.00 horas en segunda convocatoria; y a continuación a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a las 19.00 horas en primera convocatoria, y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú 863 piso 2º Departamento "C" de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el articulo 234 inciso 1º de la Ley 19550 al 31 de diciembre de 2006.
3º) Aprobación de los resultados financieros del ejercicio.
4º) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio.
5º) Consideración de la presentación de la documentación fuera de los términos legales.
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Distribución de Utilidades.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SIGUIENTE:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento de Capital a la suma de $ 93.660.
3º) Reforma de Estatutos Sociales para modificar el artículo cuarto respecto del Capital Social, la cantidad de acciones y su valor nominal. También se eliminara el requisito de elevarse el aumento del capital por Escritura pública.
4º) Reforma de Estatutos Sociales para modificar el artículo octavo respecto de la garantía de las funciones de los titulares de la Dirección de la Sociedad.
5º) Emisión de Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables de valor nominal ochocientos noventa y dos pesos cada una y de un voto por acción.
6º) Rescate de las acciones en circulación.-

Jorge Sánchez Ricoy - Presidente electo por Asamblea 4eneral Ordinaria de Accionistas de 19 de enero de 2007.

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. Nº Registro: 864. Nº Matrícula: 2936. Fecha: 31/7/2007. Nº Acta: 13. Libro Nº: 28.

e. 06/08/2007 Nº 65.187 v. 10/08/2007

"R"

RICARDO RISATTI S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el dia 07 de setiembre de 2007, a las 15 horas, en Sánchez de Bustamante No 1644, piso primero, departamento "C" Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación según Art. 234, Ley 19.550 del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2007.
3º) Fijación remuneraciones del Directorio (caso especial, último párrafo del Art. 261, Ley 19.550).
4º) Decisión sobre el remanente de la utilidad del Ejercicio.
5º) Elección de tres (3) Directores Titulares y de un (1) Director Suplente, todos con mandato por tres ejercicios. El Directorio.

Ricardo Leopoldo Risatti - Presidente Designado según Acta de Directorio Nº 211 del 06-09-2004.
Presidente – Ricardo Leopoldo Risatti

Certificación emitida por: Claudia Alejandra Venturino. Nº Registro: 352. Fecha: 16/7/2007. Nº Acta: 305. Libro Nº: 34.

e. 07/08/2007 Nº 65.215 v. 13/08/2007

"S"

SAN ANTONIO DE GUAMINI S.A.A.I.I.C. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de San Antonio de Guaminí S.A.A.I.I.C. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Av. Córdoba 632, 7º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Agosto de 2007 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
2º) Explicación de las causas que motivaron la celebración de la asamblea fuera del plazo legal previsto en el art. 234 de la ley 19.550;
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/04/2004, 30/04/2005 y 30/04/2006;
4º) Destino de los resultados de los ejercicios;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de su remuneración;
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. El Directorio.

El cargo surge por Acta de Asamblea de elección de autoridades numero 37 del 9/10/2003, y con el Acta de Directorio del 20/4/2006, en la cual asume como Presidente por renuncia de Pablo Lucas Schappapietra.
Presidente – Jorge Luis Aduriz

Certificación emitida por: Arturo Julio Sala. Nº Registro: 129. Nº Matrícula: 1820. Fecha: 1/8/2007. Nº Acta: 092. Libro Nº: 33.

e. 06/08/2007 Nº 65.209 v. 10/08/2007

SANTAMARINA E HIJOS S.A. CONSIGNACIONES, COMISIONES, MANDATOS Y NEGOCIOS RURALES

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Agosto de 2007, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en la calle Rivadavia 789 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
2º) Consideración de la gestión de Directores durante el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.
3º) Consideración del destino de los Resultados del Ejercicio.
4º) Consideración del destino de los resultados acumulados según resolución 7/2005 de la IGJ.
5º) Consideración de distribución de Honorarios a Directores y Directorio Ejecutivo, art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Deducción de los dividendos del importe abonado por Santamarina e Hijos SA como responsable sustituto por el impuesto a los bienes personales de los accionistas.
7º) Designación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de los tres días de la Asamblea.
El firmante fue designado como director de la compañía en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 2006 y como Presidente en la reunión de directorio del día 25 de Agosto de 2006.
Presidente – Marcelo Jorge Emilio de Alzaga

Certificación emitida por: Ernesto G. Miguens. Nº Registro: 84. Nº Matrícula: 3387. Fecha: 30/7/2007. Nº Acta: 168. Libro Nº: 112.

e. 07/08/2007 Nº 65.217 v. 13/08/2007

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SANTIAGUEÑA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Agosto de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Santa Fe 1531, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social trasladando el actual domicilio legal el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTATUTO - DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SANTIAGUEÑA. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.- El Directorio podrá resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país".-
Buenos Aires, 3 de Agosto de 2007.
Presidente - José Alberto A. Uriburu

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Santa Fe 1531, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.
Presidente: José Alberto A. Uriburu designado según Acta de Asamblea Nº 21 de fecha 20.03.2006.

Certificación emitida por: Roberto Condomi Alcorta (h.). Nº Registro: 993. Nº Matrícula: 2130. Fecha: 03/08/2007. Nº Acta: 195. Libro Nº: 41.

e. 08/08/2007 Nº 23.771 v. 14/08/2007

"T"

TAPAUS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por acta de directorio Nº 35 de fecha 6 de agosto de 2007 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 2007, en la sede social, sita en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Reemplazo del Sr. Sergio Bunín como Director Titular de la Sociedad hasta la finalización del mandato para el cual fuera designado. Designación de Director Suplente.
2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes.
3º) Designación de dos accionistas para filmar el acta.

Presidente por acta de Directorio de fecha 6 de agosto de 2007.
Presidente - Joaquín María Mendez

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4689. Fecha: 06/08/2007. Nº Acta: 123. Libro Nº: 34.

e. 09/08/2007 Nº 65.460 v. 15/08/2007

TRANSPORTES QUIRNO COSTA S.A.C. E I.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 2007 a las 16:00 horas en Carhue 3119 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información complementaria, Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al cuadragésimo ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
2º) Tratamiento de la presentación fuera de término de la documentación requerida por el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de Diciembre de 2006.
3º) Renovación de la facultad de explotación de unidades por parte de la sociedad.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Retribuciones a Directores y Síndicos.
6º) Aprobación y puesta a disposición de las utilidades generadas durante el ejercicio por cada unidad de explotación.
7º) Elección de Directores y Síndicos.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Presidente designado por Acta de Asamblea Nº 50 de fecha 21 de julio del 2006. EL DIRECTORIO.
Presidente - Horacio Oscar Piñeiro

Certificación emitida por: Silvia Teresita Glaria. Nº Registro: 43. Fecha: 25/07/2007. Nº Acta: 332. Libro Nº: 067.

e. 08/08/2007 Nº 63.982 v. 14/08/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Natalia Cornejo Galland, abogada, Tº 96 Fº 107 CPACF. con oficina en Cachimayo 1956, Cap. Fed., avisa que Rafael Virgilio Della Nina, con domicilio en Agüero 410, Cap. Fed., transfiere el fondo de comercio del garage comercial sito en Agüero 410, Cap. Fed., a Federico Martín Vulcano, con domicilio en Gorostiaga 2332, Cap. Fed. Con efecto retroactivo al 30/04/2005. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 06/08/2007 Nº 63.912 v. 10/08/2007

ESTUDIO LIDER representado por el Dr. Roberto José Cirigliano abogado Of Rodríguez Peña 382 1º B C.A.B.A avisa que URBIX S.R.L domiciliada en Ciudad de la Paz 152 C.A.B.A transfiere a CABILDO 1101 S.R.L domiciliada en Av Cabildo 1101 C.A.B.A. el fondo de comercio de Com. Min. de productos alimenticios envasados Com. Min. de bebidas en general envasadas Com. Min. de masas Bombones Sándwiches (sin elaboración) Restaurante Cantina Casa de Lunch Café Bar Despacho de Bebidas Wisqueria Cervecería Casa de Comidas Rotiseria Com Min. Elab. y Vta. Pizza Fugazza Faina Empan. Postres Flanes Churros Grill Confitería sito en Av Cabildo 1101 P.B. C.A.B.A. libre de toda deuda y gravámenes. La compradora mantiene el contrato de trabajo del siguiente personal: 1) Márchese Francisco CUIL 20-184061318 ingreso 1/7/2005 Pizzero; 2) Vargas Rubén Daniel CUIL 20-245860464 ingreso 1/4/2004 Dependiente de Salon; 3) Marsal Diego Sebastian CUIL 20-249534804 ingreso 15/9/2006 ayudante de cocina; 4) Rodríguez Sonia Lorena CUIL 27-266134466 ingreso 9/8/2001 Camarera; 5) Mauri Gutiérrez Ángelo Edgardo CUIL 20-928444253 ingreso 9/8/2001 Hornero; 6) Cruz Rafael CUIL 20-263664273 ingreso 9/8/2001 Cocinero; y 7) Galeano Marcial CUIL 20-332805887 ingreso 26/6/2007 Ayudante de cocina. Domicilio de partes para reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 06/08/2007 Nº 63.909 v. 10/08/2007

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap, representado por Patricia Russo Corredora pública, comu-

nica que rectifica el edicto publicado el 17/11/2004 al 23/11/2004 Nº 61114 del fondo de comercio de HOTEL denominado "El Trebol" sito en calle Av. Forest 1162 Cap Fed. debe leerse el nombre de los vendedores como BENITO PLATAS, ANTONIO GONZALEZ Y ANTONIO SANCHEZ CORRAL- Reclamos de ley cabildo 546 cap.

e. 09/08/2007 Nº 65.366 v. 15/08/2007

Escribano Eduardo TELLARINI, Matricula 4351 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: que conforme notificación cursada por TECNOLOGIA FARMACEUTICA EL CID SRL, y en virtud de no haber podido dar curso al inicio de las gestiones necesarias para adquirir el Fondo de comercio de Farmacia sito en la Av. Honorio Pueyrredón 1400 de Cap. Fed. denominado "Farmacia Del Cid" de su propiedad, COMUNICA tal situación y deja sin efecto lo informado en edictos de fecha 11-7-2007 a 17-7-2007. Domicilio de ley Hipólito Yrigoyen 434, 8vo. "17" Cap. Fed.

e. 09/08/2007 Nº 7301 v. 15/08/2007

Se avisa que el INSTITUTO DE LA FLOR DE EDUCACION ESPECIAL de DANIEL RAMOS y VICTORIA BEATRIZ MILANO SH con domicilio en Av Segurola 1660 de la CABA, transfiere a INSTITUTO DE LA FLOR DE EDUCACION ESPECIAL SRL con domicilio en Av Segurola 1660 de la CABA, el fondo de comercio sito en AV SEGUROLA 1660 P.B. y P.A. la CABA habilitado para el rubro (700070) INSTITUTO DE ENSEÑANZA, INSTITUTO TECNICO, ACADEMIA (ENSEÑANZA DE TERAPIAS ALTERNATIVAS DIFERENCIALES) CAPACIDAD 29 ALUMNOS POR TURNO. Por Expediente Nº 094925/1992. Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 07/08/2007 Nº 63.958 v. 13/08/2007

Sara Concepcion Sastre, Contadora Tomo 194 Folio 44 C.P.C.E C.A.B.A. con oficina en Caracas 2278 Cap. Fed., avisa que con retroactividad al 01-01-94 Joaquin Castro, domicilio Estados Unidos 3317 Cap. Fed. componente de la Sociedad de Hecho Evaristo Castro Fernandez y Joaquín Castro, transfiere el 50% indiviso del fondo de comercio del local sito en Carlos CALVO 2222 Cap. Fed. que funciona como "Hotel sin servicio de comida" a Dolores Castro Castro, domicilio Estados Unidos 3317, Cap. Fed., quedando integrada la Sociedad de Hecho por Evaristo Castro Fernandez y Dolores Castro Castro, libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes, en Caracas 2278 Cap. Fed.

e. 08/08/2007 Nº 63.967 v. 14/08/2007

Fouad Sabry El Sayed Ibrahim domiciliado en Av. Garay 3496 Cap Fed, Avisa: vende y transfiere con retroactividad al 10/10/1998 el 50% de su fondo de comercio del hotel sin servicio de comida sito en Ciudad de la Paz 145 1º P Cap Fed a Eulalia Santacruz Enriquez, con domicilio en Maipu 466 Cap Fed. libre de toda deuda y gravamen y personal. Reclamo de Ley a Dra. Méndez Av. Rivadavia 3720 3P Cap Fed de 15:00 a 17:00 hs.

e. 08/08/2007 Nº 65.296 v. 14/08/2007

Se rectifica aviso publicado del 13 al 19 de abril 2004 Fact Nº 45604 del Fondo de Comercio Geriátrico **donde dice:** Domicilio ESPINOSA 2511 CABA **debe decir:** ESPINOSA 2511/15 CABA. PU 15 PB. PA. CABA 9 HB - 27. Aloj. Reclamos de Ley en ESPINOSA 2511/15, Capital Federal.

e. 06/08/2007 Nº 65.163 v. 10/08/2007

MARIANO SANTI abogado T 66 F 580 CPACF, con domicilio en IBERA 2511 C.A.B.A hace saber que la Sra. ELAINE CRISTINA MACHADO DNI 94016596, con domicilio en G. LAFERRERE 1364 C.A.B.A transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio "SKY" sito en la calle G. LAFERRERE 1364 C.A.B.A. Al Sr. YAO FAXING, DNI 94039526 con domicilio en PERU 247 C.A.B.A. Oposiciones de ley en IBERA 2511 C.A.B.A. Publíquese por cinco días.

e. 07/08/2007 Nº 94.685 v. 13/08/2007

Daniel M. Vazquez, Abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 C.A.B.A., avisa que se deja nulo y sin efecto la transferencia publicado bajo Fact. Nº 64979 del 01-08 al 07-08-2007, con relacion al Fdo. de Comercio de Garage Comercial sito en Guardia Vieja 4183/87 C.A.B.A. Rec./Ley en Of.

e. 09/08/2007 Nº 65.364 v. 15/08/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suarez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Cap Fed avisa: Aiello Miguel Angel domiciliado en Iberlusea 107 Cap Fed transfiere fondo de comercio a Juarez N. Fernando domicilio en Guzman 155 Cap Fed rubro Bar Cafeteria sito en Hipolito Yrigoyen 699 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 07/08/2007 Nº 65.267 v. 13/08/2007

Daniel M. Vazquez, Abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 C.A.B. A., avisa que Sebastián Moderc, dom. Aguado 2889 C.A.B.A., vende, cede y transfiere su Fdo.de Comercio de Garage Comercial sito en Lezica 4162 P.B. y 1er Piso, C.A.B.A., con capacidad 95 cocheras, libre de deuda, gravamen y personal, a Jorma S.A, dom. Pichincha 945 C.A.B.A. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 09/08/2007 Nº 65.363 v. 15/08/2007

Néstor Santiago García, Contador Público, Tomo 168, Folio 33, (CPCECABA), con domicilio en la calle Pasco 948, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que el Señor Nicolás Catanese domiciliado en la calle Pasco 926, C.A.B.A, vende a Nicolás Catanese e Hija Sociedad de Hecho, de Catanese Nicolás y Catanese Rosa María con domicilio en la calle Pasco 926, C.A.B.A, el fondo de comercio de "Fabricación de lavadoras, lustradoras y aspiradoras de uso industrial" sito en la calle Pasco Nº 926, C.A.B.A, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mi domicilio.

e. 07/08/2007 Nº 65.281 v. 13/08/2007

El Dr,. Manuel Osvaldo Ferreira, con oficinas en Echeverría 2741-1º "A" de C.F. rectifica edicto de Fondo de Comercio Nº 75.558 publicado desde el 14/10/05 al 20/10/05, donde se había omitido consignar PB y PU: Nº 2023, PI: PLANTA ALTA, con lo que la dirección correcta es Sanabria 2021 Piso PB, PU: Nº 2023; PI: PLANTA ALTA de C.F., Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 08/08/2007 Nº 65.286 v. 14/08/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de Cap Fed avisa: Mirta Libertad Pederccen domiciliado en Chopin 270 Lomas de Zamora Bs As transfiere fondo de comercio a Silvia I. de Gamas domicilio en Santa Fe 1114 Cap Fed rubro Kiosco Varios sito en Sarmiento 1313 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.

e. 07/08/2007 Nº 65.268 v. 13/08/2007

Antonio Julio Perrone, martillero publico, dom. Uruguay 856, 2º 6, CABA, avisa que Mario Jose Lovisolo, dom. Tacuari 1314 CABA, transfiere el fondo de comercio del hotel (SSC) con excepcion de la habitacion 201 que no podrá destinarse a alojamiento, ubicado en TACUARI 1314, 2º piso CABA a Marcelo Ramon Lovisolo, con domicilio en Humaitá 7008 CABA Reclamos de ley en Tacuari 1314 CABA.

e. 08/08/2007 Nº 65.306 v. 14/08/2007

CECILIA NATALIA FRANCO con domicilio en AV. CASEROS 3588 4to B CABA vende, cede y transfiere Fondo de Comercio Salón de Fiestas SELVA KID'S, ubicado en TIMOTEO GORDILLO 4916/18 Capital Federal, a NATALIA JULIA MUNICOY con domicilio en Murguiondo 4324, Capital Federal, Reclamos de Ley en Timoteo Gordillo 4916/18, CABA.

e. 06/08/2007 Nº 65.167 v. 10/08/2007

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Publico, mat Nº 11 Fº 84 con oficina en Av Callao 420 3º "C" CABA avisa que el Sr Gastón Ezequiel Dominique domiciliado en Conde 4344 CABA vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Dietética-Varios sito en Virrey Loreto 2429 CABA a el Sr Oscar Horacio Ripoll domiciliado en Jean Jaures 863 6º "19" CABA Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.

e. 07/08/2007 Nº 63.961 v. 13/08/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ABN-AMRO ASSET MANAGEMENT ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

A los cuotapartistas del Fondo Común de Inversión Cerrado REMBRANDT PLUS

Se informa a los señores cuotapartistas del fondo común de inversión cerrado REMBRANDT PLUS (el "Fondo") que en el marco del proceso de liquidación del Fondo y en virtud de que a la fecha se encuentran importes y activos no reclamados por los cuotapartistas, la Sociedad Gerente ha resuelto iniciar los trámites ante la Comisión Nacional de Valores a los fines de cancelar la inscripción del mismo. Por tal motivo, la Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del fondo, procederá a partir del 31 de agosto de 2007 a la transferencia de los importes y activos remanentes que se encuentran en la cartera del fondo, a cuentas de custodia de títulos, de pesos y dólares a pagar en ABN AMRO, debidamente identificadas, donde se detallará los importes y cantidad de activos en especie que proporcionalmente le correspondan de acuerdo a su participación. Lo indicado precedentemente se realiza, conforme al procedimiento detallado en el inciso c.2) del artículo 17º del Capítulo XIV, Libro 2, de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores. Por cualquier consulta por favor dirigirse a Victoria Ocampo 360 8º, Capital Federal o comunicarse al 4320-0845 / 4321-2044. Julio Ernesto Muñoz, Vicepresidente electo por Acta de Directorio Nº 276 de fecha 31/12/2004, ABN-AMRO Asset Management, S.G.F.C.I. Ernesto Campos, Apoderado por Esc. Nº 114 de fecha 30/08/04, ABN-AMRO N. V. Banco Depositario. Daniel Fuentes, Apoderado por Esc. Nº 47 de fecha 21/04/04, ABN-AMRO N. V. Banco Depositario.

Certificación emitida por: Augusto A. Martínez MartÍ. Nº Registro: 1977. Nº Matrícula: 4075. Fecha: 03/08/2007. Nº Acta: 173. Libro Nº: 23.

e. 09/08/2007 Nº 65.350 v. 10/08/2007

"B"

BOCCIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

ESCISION

A los fines dispuestos por el artículo 88 de la ley 19550 se hace saber por tres días que la asamblea extraordinaria del 31/03/2007 de BOCCIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio en la calle Castelli 207 7º Piso Departamento "B" de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29/11/1972 bajo el Nº 412, folio 417, Libro 77, Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, aprobó la escisión, destinando totalidad de su patrimonio a la constitución de BOCCIO-MANDIROLA S.A., con domicilio en Billinghurst 2225 3º Piso Departamento "C" de la ciudad de Buenos Aires; TERRA NUEVA S.A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1277, 3º Piso, Departamento 37 de la ciudad de Buenos Aires; AGROPECUARIA LA MARGARITA S.A., con domicilio en Sánchez de Bustamante 2364 5º Piso Departamento B de la ciudad de Buenos Aires; BOCMAR S.A., con domicilio en Castelli 207 7º Piso Departamento "B" de la ciudad de Buenos Aires y ACACIO NEGRO S.A., con domicilio en Paso 749 4º Piso Oficina "1" de la ciudad de Buenos Aires. Valuación del activo y del pasivo al 31/12/2006: De la sociedad que se escinde: $ 985.008,68 y $ 0; destinado a BOCCIO-MANDIROLA S.A.: $ 250.220,19 y $ 0; destinado a TERRA NUEVA S.A.: $ 178.570,67 y $ 0; destinado a AGROPECUARIA LA MARGARITA S.A.: $ 147.926,51 y $ 0; destinado a BOCMAR S.A.: $ 229.552,06 y $ 0 y destinado a SINA SINA S.A.: $ 148.739,25 y $ 0. Martín Mattos autorizado por acta de asamblea del 31/03/2007.

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 4386. Fecha: 03/08/2007. Nº Acta: 160. Libro Nº: 155.

e. 09/08/2007 Nº 7292 v. 13/08/2007

"E"

EMPORIO GASTRONOMICO ARGENTINO S.A.C.I.F.I.A.

Notificación de la Gestión. La Sociedad EMPORIO GASTRONOMICO ARGENTINO SACIFIA, con domicilio en la calle Pavon 2565/69, Capital Federal, notifica por el termino de tres dias hábiles que por escritura Nº 201 de fecha 30 de julio de 2007 pasada ante el Escribano Guillermo Alvarez Fourcade, al folio 573 Registro Notarial 1441 Cap. Fed. a su cargo, cedió en forma irrevocable al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, los derechos creditorios emergentes de la recaudación obtenida por las ventas efectuadas a través de la tarjeta de crédito "Visa" hasta la suma de $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) encontrándose expresamente acordado que "EMPORIO GASTRONOMICO ARGENTINO SACIFIA" ha asumido expresamente la obligación de mantener al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, como entidad pagadora hasta tanto se encuentre totalmente cancelada la asistencia crediticia acordada. Las oposiciones o reservas de derecho deberán efectuarse dentro del plazo de 72 horas de vencida la publicación del edicto en el sector garantías del Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre 326, segundo subsuelo, oficina 718 "B" de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio. Marcelo Wolodarsky. Presidente. Según Acta de Asamblea Nº 57, Folio 116, Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubrica Nº 21602 (04-08-1969).

Presidente - Marcelo G. Wolodarsky

Certificación emitida por: Mónica M. López Magallanes. Nº Registro: 2021. Nº Matrícula: 4178. Fecha: 06/08/2007. Nº Acta: 141. Libro Nº: 18.

e. 09/08/2007 Nº 65.379 v. 13/08/2007

ESTANCIA SANTA RITA - PUNTA INDIO S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria 27-7-2007, se aumentó el capital a $ 60.000.-, Los señores accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación. Firmado. Dra. Constanza Choclin, autorizada por Asamblea extraordinaria 27-7-2007.

Abogada – Constanza Sofía Choclin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/8/2007. Tomo: 90. Folio: 959.

e. 08/08/2007 Nº 94.757 v. 10/08/2007

"M"

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Nº IGJ 800.978. Comunica que mediante Asamblea Ordinaria de fecha 01/08/07 resolvió aumentar su capital social dentro del quíntuplo de la suma de $ 109.475.423 a la suma de $ 145.475.423. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, se comunica a los señores accionistas que tendrán 30 días a partir de la última publicación del presente aviso para ejercer su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones. En caso de optar por ejercer el mismo, deberán cursar una comunicación en tal sentido a la sociedad, a Av. Juana Manso 205, Ciudad de Buenos Aires. La que suscribe, en su carácter de autorizada, según consta en el acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01/08/07.

Autorizada - María Forte

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/8/2007. Tomo: 85. Folio: 652.

e. 08/08/2007 Nº 94.689 v. 10/08/2007

"N"

NAIKOA S.A.

Se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2007, los accionistas resolvieron aumentar el Capital Social de $ 12.000 a $ 1.019.006, mediante la capitalización del saldo la cuenta ajuste del capital por $ 14.367 y aportes irrevocables y créditos por $ 992.639. Para ello se procederá a la emisión de las correspondientes acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1, cada una y con derecho a un voto por acción. A tal fin se invita a los señores accionistas, en virtud del derecho de preferencia que los asiste (artículo 194, Ley 19.550), a suscribir el aumento de capital aprobado por la Asamblea, en proporción a su actual tenencia, e indicar si ejercerán su derecho a acrecer, Publí-

quese por tres días. Mariano Sebastián Palatnik Presidente de Naikoa S.A., designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18 de julio de 2007.

Presidente - Mariano Sebastián Palatnik

Certificación emitida por: María José Leoni Peña. Nº Registro: 1533. Nº Matrícula: 3811. Fecha: 01/08/2007. Nº Acta: 030. Libro Nº: 22.

e. 09/08/2007 Nº 65.458 v. 13/08/2007

"T"

THE BANK OF TOKIO - MITSUBISHI UFJ LTD

Se informa que por decisión del Comité Ejecutivo de The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd. del 25/07/07 se ha resuelto reducir el capital asignado a The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd. (Sucursal Buenos Aires) por la suma de $ 59.486.633,61, es decir hasta la suma de $ 122.313.368.53. Representante legal – Takashi Fukushima – Apoderado según poder otorgado por Escritura Nº 32 de fecha 8 de Marzo de 2006 por ante el escribano Mario A. Guyot Ferrari al, folio 72 del Registro Notarial 114 de su titularidad.

Gerente General - Takashi Fukushima

Certificación emitida por: Mario A. Guyot Ferrari. Nº Registro: 114. Nº Matrícula: 1296. Fecha: 02/08/2007. Nº Acta: 029. Libro Nº: 050.

e. 09/08/2007 Nº 23.809 v. 13/08/2007

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Se comunica por el término de tres días que por cuenta y orden del Banco Hipotecario SA de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. CO de la Institución y el art 26 del Dto. Nº 924/97 del PEN, en los autos "Banco Hipotecario SA c/Faria, José A. s/ Ej Hip", Expte. Nro 13129 los que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de Quilmes, Pcia. de Bs. As. que el martillero Alberto M. del Carril, REMATARÁ el día 15 de Agosto de 2007 a las 11,00 hs, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Cap Fed, el inmueble ubicado en la calle 123 entre 9 y 10 Nro 950, Berazategui, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat: Circ. V, Secc. E, Manz. 73, Parc. 18b, Mat. 3427, S/tot. 230 mts2 Aprox. Es una casa de dos plantas y consta de: Living comedor, 4 dormitorios, baño y cocina. En mal estado de conservación. Se encuentra DESOCUPADO, de acuerdo a constancias en autos. Sin orden de lanzamiento judicial. EXHIBICIÓN: 13 y 14 de agosto de 9 a 11 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra: Deudas: Munc. y Serv. San. $ 1945,79 al 02/06/06, Rentas $ 1484,50 al 22/06/06. Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador BASE DE VENTA $ 10.553.En caso de fracaso del 1º remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base.- FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: SEÑA 30% DEL PRECIO DE VENTA, Comisión 3%. Sellado 1%. Todo en efectivo en el acto del remate.- Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BHSA. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. De ser superior a los $ 30.000 el saldo de precio a abonar debera darse cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nro 25.246 Martillero Alberto M. del Carril, Tel 4394-1099.

Buenos, Aires 30 de julio de 2007.

Juan Ruggiero, Supervisor de Coordinación de Remates y Seguimiento de Cartera Securitizada, Gestión Judicial de Mora.

e. 08/08/2007 Nº 23.788 v. 10/08/2007

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario SA, de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. C. Orgánica de la Institución y el art. 26 del Dto. Nº 924/97 del P.E.N., en los autos "Banco Hipotecario SA c/ Perez, Marcelo F. s/Ejec. Hip.", Expte. Nº 67509/04, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 37, sec. única, sito en la calle Uruguay 714, 2º P, Cap. Fed, que el martillero Alberto M. del Carril, REMATARÁ el día 15 de Agosto de 2007 a las 11,30 hs, en el Salón de Talcahuano 479, Cap Fed. El Inmueble ubicado en la calle Senillosa 220, Piso 1º "F", UF 12, Cap. Fed. Nom Cat: Circ. 6, Secc. 40, Manz. 145, Parc. 8-Matrícula FR 6-11041/12. Porc, 3,78%, S/tot. 19,62mts2. El inmueble consta de: Living comedor, 1 dormitorio, baño y cocina, el mismo se encuentra en regular estado de conservación. OCUPADO por la Sra. Ferro Maria de las Mercedes y familia. EXHIBICIÓN: 13 y 14 de agosto de 15 a 17 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Deudas: AA $ 612,36 al 12/08/05, OSN S/D al 17/08/05, Mun $ 312,89 al 12/08/05. Expensas $ 15.395.- al 31/07/05, mensual $ 70.- Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J. s/ Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador BASE DE VENTA: $ 2.636,84. En caso de fracaso del 1º remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base.- FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: SEÑA 30% DEL PRECIO DE VENTA, Comisión 3%. Todo en efectivo en el acto del remate.- Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BHSA. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Martillero Alberto M. del Carril, Tel 4394-1099.

Buenos Aires 30 de julio de 2007.

Juan Ruggiero, Supervisor de Coordinación de Remates y Seguimiento de Cartera Securitizada, Gestión Judicial de Mora.

e. 08/08/2007 Nº 23.787 v. 10/08/2007

Edicto: El martillero público Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 Piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires (t/fax 4322-2789/3913) designado por la parte actora, en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 16 de Agosto de 2007 a las 13:45 horas en la calle Pte. J. D. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, procederá ante escribano público a la venta privada en subasta pública del inmueble de Propiedad de Timen S.A. situado en el Partido de Tigre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad Don Torcuato, próximo a la Estación del mismo nombre del antes denominado Ferrocarril Nacional General Belgrano, con frente a las calles Carlos Calvo, Sargento Cabral y Castelar, designado su terreno según títulos como Fracción C, formada por los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.- Parcela 3a de la Quinta 59.- Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. T, Quinta 59, Parcela 3a, Partida Inmobiliaria: 057-046366-7.- Matricula: 52.788 (antecedente dominial Mat. 8953, 8954, 8955, 8956, 8957 y 8958) del Partido de Tigre.- Superficie según título 25.582,41 m2., según mensura 25.582,75 m2.- El inmueble tiene una superficie aproximada de 25.000 m2., con una superficie cubierta también aproximada de 6.900 m2. compuesto por un galpón de 18 mts. por 20 metros y una construcción principal compuesta de dos Hangares de aprox. 60 mts. por 42 mts.. Ambos hangares se encuentran unidos por una construcción de 8 mts por 40 mts. donde funcionan las oficinas y vestuarios para el personal; las construcciones se encuentran en Buen Estado de conservación y Ocupadas por la demandada Timen S.A., intimada a la desocupación del inmueble en el término de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública; todo según mandamiento obrante en autos.- DEUDAS: D.G.Rentas (Imp. Inmob.): al 06-07-07 $ 39.787,20- Munic. Tigre: al 22-06-07 $ 260.596,-. Es de aplicación el Acuerdo Plenario del 18/02/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto s/ Ejec. Hip." BASE: quinientos dos mil treinta y cuatro dólares estadounidenses (u$s 502.034).- En caso de no existir ofertas con la base señalada, en el mismo acto se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% o sea con una base de (u$s 376.525,50), y si tampoco existiesen postores por la base reducida se subastará en el mismo acto sin base.- La venta se efectúa "ad corpus", al contado y al mejor postor.- En el acto del remate el comprador deberá pagar en dólares estadounidenses billetes, en concepto de seña, el 30% del precio.- Comisión 3% más IVA.- Sellado en los términos de Ley.- El saldo de precio deberá ser abonado también en dólares billetes estadounidenses dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compra-venta, y bajo apercibimiento del art 62 de la ley 24.441.- El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.- No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto.- La escritura de protocolización será realizada por el escribano Osvaldo H. Monti.- Exhibición: 13 y 14 de Agosto de 2007 de 10 a 12 horas.- La ejecución hipotecaria tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 5º C.A.B.A., autos caratulados: "CARLOS CASADO S.A. C/TIMEN S.A. S/EJECUCIÓN ESPECIAL LEY 24.441" Expte. 079017/06.- Buenos Aires, 1º de Agosto de 2007.- Pedro Adolfo Gonzales Chaves Martillero Público Mat. 1018, Fº 394, Lº 69.

e. 09/08/2007 Nº 65.280 v. 13/08/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

El Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, integrado por los Dres. Enrique Jorge Guanziroli Nora María Teresa Cabrera de Monella y Pedro José de Diego, mediante Sentencia definitiva Nº 30/06, FALLO: "///Comodoro Rivadavia, Chubut, 28 de junio de 2006, Y VISTO: RESULTA… CONSIDERARON:… RESUELVE:… IV) CONDENANDO a Jorge Oscar LOPEZ, de las demás condiciones personales obrantes en autos, como coautor responsable de malversación de caudales públicos en la modalidad de delito continuado —arts. 261 primera parte y 54 CP— a la pena de TRES AÑOS de PRISION condicional, inhabilitación absoluta perpetua, multa de pesos noventa mil ($ 90.000) y costas, quien deberá en los próximos tres años fijar domicilio, abstenerse de usar armas y drogas y abusar de bebidas alcohólicas y cumplirá novecientas horas de tareas asistenciales u hospitalarias —no rentadas— en instituciones de bien público de su domicilio, arts. 22 bis, 26, 27 bis, 29 inc. 3*, 40, 41, 45 todos del CP; 403, 530 y 531 del CPP.- Regístrese, devuélvase la documental secuestrada a su origen, notifíquese, comuníquese, cúmplase y oportunamente archívese.-… Fdo.: ENRIQUE JORGE GUANZIROLI. — NORA M. T. CABRERA DE MONELLA.— PEDRO JOSE DE DIEGO". REGISTRO Nº 30 - Fº 181/227 AÑO 2006 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS.

Mariano Ignacio Sánchez, secretario.

e. 09/08/2007 Nº 553.364 v. 15/08/2007

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA-ENTRE RIOS

EDICTO: por disposición del Sr. Presidente, Dr. Roberto López Arango; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 25 y vta., del incidente "VETERE CARLOS ANTONIO - USO MEDIATO DOC. PCO FALSO (SOLICITUD DE SUSP. DE JUICIO A PRUEBA)" correspondiente a la causa principal Nº 1285/04, caratulada: "VETERE, CARLOS ANTONIO - USO MEDIATO DOC. CPO. FALSO (SOLICITUD DE SUSP. DE JUICIO A PRUEBA""', que se tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de Carlos Antonio Vetere, D.N.I. Nº 13.846.054, de apodo "tano", casado, de ocupación propietario de un taller mecánico, instrucción secundaria incompleta, nacido el 8 de enero de 1960 en la ciudad de Buenos Aires, hijo de Américo Carlos Vetere y de Vicenta Veltri, domiciliado en calle Helguera Nº 131 de la ciudad de La Tablada, partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "//-raná, 24 de Abril de 2007.- Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVE: 1.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, y en consecuencia SOBRESEER (arts. 76 ter, 4to. parr. del Código Penal y 336 inc. 1 y 361 del C.P.P.N.) a Carlos Antonio Vetere….- Fdo. Roberto M. López Arango — Presidente —, Lilia Graciela Carnero — Juez de Cámara —, David Alejandro Chaulet — Juez de Cámara —, Ante Mi: Beatriz María Zuqui — Secretaria.

e. 09/08/2007 Nº 553.397 v. 15/08/2007

EDICTO: por disposición de la Dra. Lilia Graciela Carnero, Presidente en la causa Nº 1179/04, caratulada: "ROLDÁN DANIEL A. Y OTROS - INF. LEY 23.737", que se tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 418 vta., a los fines de la notificación de Ángel Antonio Brítez, argentino, sin sobrenombres o apodos, D.N.I. Nº 18.298.560, nacido el 4 de Agosto del año 1966 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, domiciliado en calle Paula Albarracín y Rivoli, Barrio Independencia de la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, de estado civil soltero, de ocupación carnicero, hijo de Angel Benjamín Britez y de Margarita Castro; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "///-raná, 14 de Febrero de 2.007.- Y VISTOS: …CONSIDERANDO: … SE RESUELVE:… 2.- DECLARAR la extinción de la pretensión punitiva para conocer el delito que le fuera imputado a Ángel Antonio Brítez en el requerimiento fiscal de fs. 234/237 vta., por causa de su prescripción (arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del C.P.) 3.- En consecuencia, SOBRESEER a Ángel Antonio Brítez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por la supuesta comisión del delito de tenencia de estupefacientes para su consumo personal que prevé y reprime el art. 14, 2da. Parte de la Ley 23.737, en calidad de autor responsable (art. 336 inc. 1º, 334 y 361 del C.P.P.N).-... Fdo. Lilia Graciela Carnero —, Presidente—, David Alejandro Chaulet— Juez de Cámara—, Roberto M. López Arango — Juez de Cámara—, Ante Mi: Beatriz María Zuqui —Secretaria.

e. 07/08/2007 Nº 553.130 v. 13/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, Secretaría Única, sito en Uruguay 714, Piso 6° de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ANIBAL ESQUENON a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2007.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 09/08/2007 N° 94.774 v. 13/08/2007

N° 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 94, Secretaría única, sito en Avda. De los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital Federal, cita y emplaza a la Sra. Karina Laskarin, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos caratulados: "Russell John, Ferrier c/Laskarin, Karina s/Ejecución de Alquileres", expte. N° 26406/2006, haciéndole saber que en caso de no hacerlo, se designará al Defensor de Ausentes que resulte sorteado por la Receptoría General de Expedientes, para que la represente en juicio. El presente edicto se deberá publicar por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2007.

Eduardo Parody, secretario.

e. 09/08/2007 N° 94.869 v. 10/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juz. Nac. de 1º Inst. en lo Com. Nº 2 Sec. 4, sito en Av. R. S. Peña 1211 P:3º, Cap. Fed. cita y empaza a Mirta Graciela CAFFARENA por el termino de cinco días a los efectos de brindar las explicaciones en los términos previstos por el art. 84 de la LCQ. en los autos "CAFFARENA MIRTA GRACIELA S/PEDIDO DE QUIEBRA POR GANOVI S.A.", bajo apercibimiento de decretársele su quiebra. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de mayo de 2007.

Mariana Grandi, secretaria.

e. 09/08/2007 Nº 63.994 v. 10/08/2007

N° 16

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 de la Capital Federal, sito en la Avda. Callao 635 Planta Baja de Capital Federal emplaza a los herederos del Sr. GERARDO CELESTINO FARRAN (L.E. Nº 6.023.210) para que dentro del quinto día de notificados, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso caratulado "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/FARRAN, GERARDO CELESTINO Y OTRA S/EJECUTIVO" Expte. Nº 29121, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. (art. 343 del CPCC). Boletín oficial (2 días).

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.
María Elisa Baca Paunero, secretaria.
e. 09/08/2007 Nº 64.007 v. 10/08/2007

N° 17

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, de Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de Junio de 2007 se ha decretado la quiebra de SINDY S.A., Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 8736, del Lº 119, Tº A, CUIT Nº 30-69095384-6, cuyo último domicilio inscripto en la I.G.J. es el de la calle Av. Pueyrredon Nº 480, Piso 8º, Of. "52", de Capital Federal. Fecha limite para presentar verificaciones de créditos hasta el día 24 de Agosto de 2007, en las oficinas del Síndico designado Cdora. Nelida Haydee Grumblatt de Nobile, con domicilio en Felipe Vallese 1195, de Capital. El informe del art. 35 L.C. se presentará el 08 de Octubre de 2007 y el informe del art. 39 L.C. el 21 de Noviembre de 2007. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Sindico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hacese saber la prohibición de hacerle pagos de apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora a que entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el termino de 24 hs. como así también a que de cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intimare a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 09/08/2007 Nº 553.391 v. 15/08/2007

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 45 a cargo del Dr. Rafael Bruno, hace saber por cinco días con carácter rectificatorio del edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 10, 11, 12, 13 y 16 de julio de 2007, que se consignó erróneamente MATADERO Y FRIGORIFICO SAN JORGE SRL, debiendo leerse que con fecha 8 de junio de 2007 se ha decretado la quiebra de MATADERO Y FRIGORIFICO DON JORGE SRL., inscripta en la I.G.J. el día 20 de octubre de 1995 bajo el Nº 7948 del libro 103 Sociedades con Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. 30-68623584-6.

Dado, sellado y firmado, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 de agosto de 2007.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 08/08/2007 Nº 553.679 v. 14/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 6

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría Nº 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a Viviana Alejandra Sosa, D.N.I. Nº 27.474.523, quien deberá presentarse ante este Tribunal dentro de los tres días de la última publicación del presente, a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 288 y 289 del C.P.P.). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 2007.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 06/08/2007 Nº 552.972 v. 10/08/2007

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, cita y emplaza a ROBERTO ORTEGA BALDIVIEZO, para que comparezca ante los estrados de ese Tribunal, dentro de las 72 horas posteriores a la última publicación, a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa Nº 17.780/06 que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su inmediata CAPTURA.

Buenos Aires, 20 de julio de 2007.
Sergio A. Echegaray, secretario federal.
e. 06/08/2007 Nº 552.973 v. 10/08/2007

N° 10

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Julian Ercolini, Secretaria nro. 19, a cargo del Dr. Javier Helou, en el marco de la causa nro. 12.573/06 caratulada "Reyes Zubieta, Marta Susy y otros s/Infracción Ley 23.737", cita y emplaza a Marta Susy Reyes Zubieta, de nacionalidad peruana, nacida el día 14 de marzo de 1965, hija de Máximo y Reyes y Alejandra Ormachea, con último domicilio conocido en la manzana 13, casa 99 de la Villa 1-11-14 de esta ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de ser declarada rebelde y ordenar en consecuencia su captura, con el objeto de prestar declaración indagatoria en las actuaciones referidas precedentemente.

Buenos Aires, 16 de julio de 2007.
Javier Helou, secretario federal.
e. 07/08/2007 Nº 553.203 v. 13/08/2007

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 EN LO PENAL SAN JUAN

SR. SERGIO RUBEN FERNANDEZ M.I. Nº 20.802.840, Domicilio: Bº Pque. Rivadavia Norte - Mna. G, Monob. 20 - P.B. "A", Rivadavia, San Juan. Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACION, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este JUZGADO FEDERAL Nº 2 DE SAN JUAN - SECRETARIA PENAL Nº 4, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos Nº 15.939/05, caratulados: "C / FERNANDEZ, Sergio Rubén - Por: Inf. Ley 23.737".

San Juan, 30 de julio de 2007.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 08/08/2007 Nº 553.231 v. 14/08/2007

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA SECRETARIA CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN CARLOS DE BARILOCHE-RIO NEGRO

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE CINCO DIAS desde la publicación del presente a Sergio Nóbile, D.N.I. Nº 14.336.979 a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6141/06 caratulada "VILLALOBOS GONZALEZ, Miguel Fernando s/Delito contra la fe pública" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. S. C. de Bariloche, 30 de julio de 2007. Fdo. Walter Lopez Da Silva. Secretario Federal.
e. 08/08/2007 Nº 553.215 v. 14/08/2007

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leonidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE CINCO DIAS desde la publicación del presente a CARINA BELEN QUIROGA, D.N.I. Nº 32.737.917 a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5809/06 caratulada "RIJAVEC Mauro Anibal y otra s/ ley estupefacientes" que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. S.C. de Bariloche 13 de julio de 2007. Fdo. Walter Lopez Da Silva. Secretario Federal.
e. 06/08/2007 Nº 552.966 v. 10/08/2007

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA NRO. 3 SECRETARIA A ROSARIO-SANTA FE

El señor Juez Federal Subrogante Dr. R. Felix Angelini, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría "A", CITA y EMPLAZA a ANTONIO GAMBACURTA, DNI Nº 13.077.814, con domicilio en Chassaing 7721, CATALDO BLANDO, DNI Nº 6.022.827, con domicilio en Pasco 3719, a EDUARDO DI BELLA, DNI Nº 20.298.420, domiciliado en Pje. Pitágoras 7369, y a CLAUDIO MUSITANO, DNI Nº 18.032.420, con domicilio en Avda. Francia 5504, todos de la ciudad de Rosario, a que comparezcan ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, en los autos caratulados "GAMBACURTA, Antonio y otros s/ Evasión Impositiva Agravada", Expte. Nº 1460/04A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurrieren serán declarados rebeldes y se ordenará sus capturas. A tal fin se transcribe el decreto pertinente "//sario, 27 de julio de 2007. Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación a Antonio Gambacurta, Cataldo Blando, Eduardo Di Bella y Claudio Musitano a prestar declaración indagatoria debiendo comparecer dentro del tercer día de la última publicación bajo apercibimiento de que en caso de que no concurrieren serán declarados rebeldes y se ordenará sus capturas. A tal fin, ofíciese al Director Nacional del Registro Oficial, sito en Suipacha 767 de Capital Federal que publique en el Boletín Oficial el edicto que en hoja aparte se adjunta. Fdo.: R. Felix Angelini, Juez Federal Subrogante. Ante mi: Raquel N. Bolzico, Secretaria-".
e. 09/08/2007 Nº 553.396 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

"EL JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría nro. 2, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutierrez, cita y emplaza por el término de cinco días a Pablo Suárez, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.431.328, con último domicilio conocido en la calle Fray Mamerto Esquiú de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del quinto día de notificada se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nº 4461, caratulada "S/AV. INF. ART. 292 Y 296 DEL C.P.", ello bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. El delito que motiva el proceso es el previsto y reprimido en los Arts. 292, 293 y 296 del C.P. Para mayor recaudo, se trancribe la parte pertinente del proveído que así lo ordena "///-MARTIN, 17 DE JULIO DE 2007.- … cítese por edictos a Pablo Suárez, a efectos de que dentro del quinto día de notificado se presente ante el tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.), ello bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación para que se publique por el término de cinco días dicha citación y remita a este tribunal la copia de la última publicación." Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mi: Daniel Omar Gutierrez, Secretario".
e. 09/08/2007 Nº 553.436 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 2 TRES DE FEBRERO-BUENOS AIRES

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, sito en la calle Roque Sáenz Peña 3525/35 de la localidad de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ANTONIO VASALLO, titular de la C.I.P.F.A. Nº 6.100.958 para que en el término de cinco días desde la última publicación de edictos, se presente ante esta sede a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su averiguación de paradero y posterior comparendo. Publíquese por cinco (5).

Sáenz Peña, 6 de julio de 2007.
Bernardo Rodríguez Palma, secretario.
e. 09/08/2007 Nº 553.421 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro —Secretaría Nº 1— sito en la calle 3 de Febrero Nº 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (TEL/FAX: 4747-5967), CITA Y EMPLAZA, por el término de 5 (cinco) días a contar desde la última publicación del presente edicto a: OSCAR LEONARDO RUSSO, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 21.537.226, nacido el 20 de febrero de 1970 en la ciudad de Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de Antonio Russo y de Rosa Torres, con domicilio real en la calle Olivera 929 departamento "1" de Floresta, ciudad de Buenos Aires, a que comparezca ante este Tribunal, ello en el marco de la causa Nº 15.695/06, caratulada: "Russo Oscar Leonardo s/ Inf. art. 275 CP". COMO RECAUDO LEGAL, transcribo a continuación el decreto que así lo dispone: "//n Isidro, 19 de julio de 2007… II.- Sin perjuicio de ello y en atención al resultado negativo de las reiteradas citaciones al domicilio del encartado, publíquense edictos por el término de ley, citando y emplazando a Oscar Leonardo Russo a que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (conf. art. 150 del C.P.P.N.). Fdo. Sandra Arroyo Salgado, Juez Federal. Ante mí: María Florencia Farinella, Secretaria Federal".
e. 09/08/2007 Nº 553.458 v. 15/08/2007

EDICTO: Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 San Isidro, sito en la calle Tres de Febrero 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. Huang Xiabi, titular del pasaporte de la República Popular China Nº 149821835 para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa 15.773/06 caratulada "HUANG XIABI s/Inf. art. 292 del C.P.", que tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su detención. Como recaudo legal transcribo el decreto que así lo dispone: "San Isidro, 16 de julio de 2007... Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo que surge de la denuncia efectuada por el Jefe del Departamento de Sumarios de la Dirección Nacional de Migraciones, Ignacio Martín Rial, (fs. 7/8); su ratificación de fs. 12/13; la solicitud apócrifa Nº 133468 agregada a fs. 1; lo manifestado por la Sra. María Encarnación Plaza en su declaración de fs. 52/53 y las constancias del expediente migratorio 695.482/02, cuyas fotocopias certificadas corren por cuerda; considero que en la presente existen motivos de sospecha bastantes para recibirle declaración indagatoria al Sr. Huang Xiabi, en los términos del art. 294 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación. En razón de ello y atento a que hasta el momento no se logró determinar fehacientemente el domicilio del imputado en autos, empláceselo de conformidad con lo normado por el art. 150 del ordenamiento ritual a fin de que en el término de cinco días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta sede a prestar dicha declaración, bajo apercibimiento de solicitarse su paradero y posterior comparendo. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial con el objeto de que por el término de cinco días publique el emplazamiento ordenado precedentemente y remita a este Tribunal las constancias de estilo una vez cumplida la misma. Notifíquese. Fdo.: Sandra Arroyo Salgado, Juez Federal. Ante Mí: María Florencia Farinella, Secretaria Federal.
e. 09/08/2007 Nº 553.444 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, sito en Mitre 3527, San

Martín, Pcia. de Buenos Aires, CITA a DELFINA RAJLENSKY, por el término de cinco días, a la audiencia que se fija para el día 12/09/07 a las 10 hs., a objeto de que preste la declaración indagatoria ordenada en la causa nro. 4718 del registro de la Secretaría Nº 1, instruida en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292 y 296 del C.P. y de conformidad con el decreto que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "///Martín, 19 de julio de 2007.- En atención a lo informado a fs. 37/8, y por aplicación de lo previsto en el art. 150 del C.P.P.N., cítese a Delfina Rajlensky mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a la audiencia que se fija para el día 12/09/07, a las 10 hs., a objeto de que preste la declaración indagatoria ordenada a su respecto… - Fdo: Hugo Daniel Gurruchaga. Ante mí: María Isabel Romano, Secretaria".

Secretaría Nro. 1, 19 de julio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.353 v. 15/08/2007

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA y EMPLAZA a JORGE ANTONIO COLONIA QUESADA, Peruano, casado, ultimo domicilio conocido Andrés Lamas Nro. 8746 entre las calles Medrano y Malabia de José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. Nro. 93.567.456, cuyos demás datos se desconocen, en causa Nro. 3809 instruida por la infracción a las leyes 11.723 y 22.362, para que el día 31 de agosto de 2007 a las 9:00 hs. comparezca al Tribunal, sito en Mitre 3527 de San Martín, a efecto de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de se declarado rebelde y ordenar su captura. "/// Martín, 06 de julio de 2007… Atento al contenido de la nota que antecede y toda vez que la publicación ordenada a fs. 332, se realizo con fecha posterior a la indagatoria, cítese a Jorge Antonio Colonia Quesada para el día 31 de agosto del corriente a las 9:00 hs. a fin de recibirle declaración indagatoria. A tal fin cíteselo al domicilio de la defensa oficial de pobres y ausentes y por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su capturara.- FDO: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal, Ante Mí: Maria Isabel Romano, Secretaria".

e. 09/08/2007 Nº 553.426 v. 15/08/2007

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL CHIPOLINA, en la causa Nro. 4807, instruida por el delito de infracción a las leyes 22.362 y 11.723, para que en el término de cinco días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a fin de prestar declaración indagatoria, BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "///Martín, 26 de junio de 2007… cítese a Miguel Angel Chipolina al domicilio constituido y por intermedio de la publicación de edictos para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. FDO: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal en lo Criminal y Correccional. Ante mí: Maria Isabel Romano, Secretaria".

e. 09/08/2007 Nº 553.358 v. 13/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a NORBERTO ESTEBAN ROMERO (D.N.I. Nº 23.844.627), a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 277 del Código penal, registrada bajo el Nº 5636.

Lomas de Zamora, 29 de junio de 2007.

Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 09/08/2007 Nº 553.443 v. 15/08/2007

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, secretaría nro. 3, cita y emplaza a SUSANA MALOUVIER, (D.N.I. 13.140.378, con último domicilio en la calle CARHUE 1326 de Capital Federal a que comparezca a estar a derecho ante esta sede judicial en el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 13229, caratulada: "CORONEL, ELEODORO DE JESUS S/FALSEDAD DOCUMENTAL" en orden a la presunta comisión del delito previsto y sancionado en el art. 292 y 296 del C.P. Ello así, bajo apercibimiento de ordenarse de inmediato su rebeldía y detención en caso de incomparecencia sin legítima causa de justificación previamente acreditada en el tribunal (art. 150 del CPPN).

Secretaría nro. 3, 16 de julio de 2007.

Andrés Fabián Basso, secretaria federal.

e. 09/08/2007 Nº 553.409 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 1 EN LO PENAL DE NEUQUEN-NEUQUEN

Dr. Antonio Guillermo Labate - Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Neuquén CITA Y EMPLAZA: El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Neuquén, Dr. Antonio Guillermo Labate, sito en calle Periodistas Neuquinos 171 de Neuquén, Provincia homónima, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo Eduardo Villanueva, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la ultima publicación del presente a ELIAS VICTORIANO ROMERO, titular del DNI 23.571.907, con último domicilio en calle Saihueque, casa 55, Bo. Bouquet Roldan de la ciudad de Neuquén Capital, para que comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 258/2006 caratulada: "ROMERO, ELIAS VICTORIANO - AVALOS, ROMINA YANET s/LEY ESTUPEFACIENTES", de trámite ante la Secretaría Nº 1 del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Neuquén, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenando en consecuencia su inmediata captura (arts. 150, 288 y cctes. del CPPN.) Dr. Gustavo E. Villanueva - Secretario Penal.

Neuquén, 11 de julio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.354 v. 13/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a mi cargo, tramita la causa nro. 4.337 caratulada: "BENITEZ JORGE HÉCTOR S/INF. ARTS. 292 Y 296 DEL C.P." del registro de la Secretaría n° 5 a cargo de la Dra. Susana M. Silvestrini, en la que se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR al Sr. Jorge Héctor Benitez con D.N.I. nro. 13.468.572 para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto judicial, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarada rebelde y ordenar su captura (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundancia e ilustración, transcríbole el decreto que ordena la medida: "///mas de Zamora, 18 de julio de 2.007… Por devuelta la presente causa de la Fiscalía Federal téngase presente, atento a lo solicitado y dado que no ha resultado posible lograr la comparecencia de Jorge Héctor Benitez —acorde constancias glosadas a fs. 44 y 67/68—, a los efectos de que comparezca ante esta sede judicial, a fin de recibírsele declaración indagatoria —artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación—, en orden a los delitos previstos en los artículos 292 y 296 del C.P., cíteselo por medio de edicto judicial, conforme lo establecido en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, debiendo comparecer dentro del término del quinto día de la última publicación de aquél, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención —artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación—. A dicho fin, líbrese oficio al Sr. titular del Boletín Oficial.- Fdo. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal; Ante mí: Susana M. Silvestrini, Secretaria Federal".

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 18 días del mes de julio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.350 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

"El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, notifica a GABRIEL ANGEL CEJAS (DNI. 16.866.218), que deberá comparecer ante esta sede con el objeto de prestar declaración indagatoria en el marco de la causa Nº 3108 en el término de 48 horas a contar desde la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".

San Isidro, 16 de julio de 2007.

Silvina Mayorga, secretaria federal.

e. 09/08/2007 Nº 553.357 v. 13/08/2007

ÉDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a SEBASTIAN DAVID DIMINUTTO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal."

San Isidro, 20 de junio de2 007.

e. 09/08/2007 Nº 553.403 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.404 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a HIPOLITO LOPEZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.405 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RICARDO HERNAN BRUNO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.407 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JOSE GABRIEL SUAREZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado. Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.410 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MIGUELINA NICOLINA GRELLA para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.414 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RODOLFO SALVADOR PISANO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.416 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a LUIS ALBERTO ESPINOSA para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.417 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MARCELO DANIEL CODISPOTI para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.419 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a ANSELMO CAYO BALVERDE para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.420 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JOSE GUARINI para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.423 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5,

cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a TEODORO ORLANDO GALBAN para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.427 v. 15/08/2007

EDICTO. "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a CHANG WEI YANG para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.406 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a HUGO RUBEN MORALES para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.429 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a DOMINGO GUILLERMO AUGUSTO PALO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.430 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a ROSA GOMEZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.431 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a KURT ALEXIS FUENTES para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.400 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a FELIX MANUEL OCHIPINTI CHAVEZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.401 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a GUSTAVO ARIEL LOVISI para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.402 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a ALBERTO SALVADOR PISANO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2378, caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INFRACCION LEY ART. 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenarse su averiguación de paradero y citación a primera audiencia. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".

San Isidro, 20 de junio de 2007.

e. 09/08/2007 Nº 553.479 v. 15/08/2007

EDICTO: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a VERTO ROLENDIO GOMEZ —DNI. 10.898.624— para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la causa nro. 3120, que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura si no lo hiciera (art. 150 CPPN.)".

San Isidro, 11 de julio de 2007.

Fernando Goldaracena, secretario.

e. 09/08/2007 Nº 553.415 v. 15/08/2007

"El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 6, cita a MIRTHA EDUARDA GONZALEZ (DNI. 14.202.766) para que comparezca ante esta sede (sita en Gral. Paz 506 de San Isidro) a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 2938, caratulada "RIZZO, Juan Ricardo s/encubrimiento…", dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley".

San Isidro, 26 de junio de 2007.

Javier J. Rodríguez Simón, secretario federal.

e. 09/08/2007 Nº 553.411 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 6 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en la causa Nro. 3858, caratulada: "MARTINEZ, SILVIA MONICA …S/DCIA. P/INF. ART. 292 DEL C.P.N.", cita y emplaza para que se presente al Tribunal, por el término de cinco días y bajo apercibimiento de encomendar su actual paradero y posterior comparendo al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina y al Sr. Jefe de la División de Antecedentes y Capturas de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires a CARLOS RUBEN ALABANELLO, titular del D.N.I. Nro. 13.624.208, cuyo último domicilio conocido sería en la calle Sarmiento Nº 5822, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterada en razón de estar imputado por el delito de falsificación de documento público a los fines de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado por el Art. 294 del C.P.P.N.

San Martín, 27 de junio de 2007.

Martín Bava, secretario.

e. 09/08/2007 Nº 553.442 v. 15/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 9 LA PLATA-BUENOS AIRES

EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a PEDRO VERA GUERRERO, D.N.I. Nº 92.022.732, último domicilio registrado en la calle 126 entre 66 y 67 de Berisso, a presentarse en este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría Nº 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, al efecto de estar a derecho, en la Causa Nº 8777, caratulada "VERA GUERRERO, PEDRO S/PTA. INF. ART. 174 inc 5to. C.P." que se le sigue en este Tribunal.

Secretaría Nº 9, La Plata, 17 de julio de 2007.

Ricardo Humberto Botto, secretario federal.

e. 09/08/2007 Nº 553.428 v. 13/08/2007

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA UNICA SAN MARTIN-BUENOS AIRES

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.850 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a LENCINA CARLOS ALEJANDRO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por INF. ley 22.362, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 24 de julio de 2007.

Mercedes Dellacasa, secretaria federal.

e. 09/08/2007 Nº 553.473 v. 15/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	DANIEL E. BERMUDEZ	19/07/2007	JAVIER JUAN CASARETTO BATAILLE, uruguayo. Cédula de Identidad uruguaya Nº 1.403.376/8, nacido el 16/10/1963	5	ESTAFA
32	114	SANTIAGO PONCIO	19/07/2007	José Luis Conti, de 21 años, argentino, con domicilio laboral en la peluquería sita en al intersección de las Av Corrientes y Juan B. Justo, y con últimos domicilios conocidos en San Nicolás 1558 y Av. Juan B. Justo 4774, ambos de esta ciudad	1	HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA
34	117	ANDRES GUTIERREZ	13/07/2007	PASCACIO CUBILLA LUGO	5	Nº 5081/2007
34	117	HERNAN CANESA	23/07/2007	JOSE LUIS RODRIGUEZ PRADO DNI 11.675.783	5	ESTAFA
39	135	MARCELO A. MUFFATTI	26/07/2007	FERNANDO GABRIEL IMPALA, DNI 21.547.274	3	FALSA DENUNCIA

e. 06/08/2007 Nº 537 v. 10/08/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
21	U	HORACIO RAUL LOLA	01/07/2007	PEDROARENA EMILIO MANUEL	3988
22		MARIA PAOLA IOVANNA	18/07/2007	PABLO MANUEL FERRARI y ELENA MORALES	63949
32	U	EUGENIO R. LABEAU	28/06/2007	Celestina TOL	65251
44	U	ANALIA V. ROMERO	05/03/2007	MARIA ANGELICA ZOCCOLA	94638
44	U	ANALIA V. ROMERO	26/04/2007	HÉCTOR HORACIO COCO	94658
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	17/05/2007	CONCEPCION CANDIDA SALGADO	63955
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	02/07/2007	RUCSANDA PETROAIE	63940

e. 08/08/2007 Nº 895 v. 10/08/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

EDICTO.- El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "BURAK DE KACZOR, Silvia c/ SABITAY, Julia Viviana y Otros s/ EJECUCION DE ALQUILRES", Exp. 38.120/00, que el Martillero EDUARDO F. IZAGUIRRE subastará el 15 de Agosto del 2007 a las 10,45 horas en punto, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1.233 de ésta Ciudad, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) INDIVISO de la Unidad Funcional N° 4, piso 1ro, sito en Dr. Juan Felipe Aranguren N° 2948, matrícula 5-3049/4 de la Capital Federal, N.C.: C. 5, S. 65, M. 25, P. 5, Sup. 38 m2, porcentual 1,86%. Que adeuda: GCBA $15,73 al 22/06/06 en (fs. 538) sin deuda de OSN al 13/3/06 (fs.498), sin deuda de AYSA al 30/10/06 (fs. 569), sin deuda de Aguas Arg. al 13/03/06 (fs. 499), y sin deuda de Expensas al 18/9/06 (fs. 555). Del informe del Martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Nelida Ines Heredia quien manifiesta carácter de propietaria. Se trata de un departamento ubicado en el primer piso, interno, que se compone de living comedor con piso cerámico, cocina, y por hall, un dormitorio con placard y piso de parquet y baño instalado con bañadera. Todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 35.000.- SEÑA 30%, COMISION 3%, y ARANCEL (Acordada 24/00) 0,5%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (Plenario E. Cámara N. A. en lo Civil del 18/2/99 en los autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). EXHIBICION: los días 13 y 14 de Agosto de 14,30 a 16,30 hs.

Buenos Aires, 20 de julio de 2007.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 09/08/2007 N° 95.037 v. 10/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, 5º piso de esta Ciudad, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y La Nación, en los autos: "Banco del Buen Ayre S.A. C/Bauer, Berta Beatriz, S/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 111.986/96, que el martillero José María García Arecha rematará el día jueves 16 de Agosto de 2007, a las 11.30 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales que tiene su sede en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Belgrano 3544/46, Dto. "3", de la Ciudad de Mar del Plata (Partido de Gral. Pueyrredón — Pcia. de Buenos Aires). Se trata de un departamento, que consta de una habitación, cocina-comedor y baño, todo en regular estado de conservación; el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Berta Beatriz Bauer y Carlos Alberto Alvarez, junto a un hijo, Carlos Alvarez Bauer. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: U$S 16.400 – seña: 30% - comisión: 3% - arancel Acord. 10/99 CSJN: 0,25% - IVA sobre la comisión del martillero: 21% - Sellado de ley: 1%, todo en efectivo, en el acto de la subasta. Deudas: Impuestos, tasas y contribuciones Municipalidad Gral. Pueyrredón: $ 12.076,48 (al 31-5-06, fs. 148/155); Obras Sanitarias de Mar del Plata: $ 2.153,22 (al 22-5-06, fs. 121); D.G. Rentas (Pcia. de Bs. As.): $ 1.141,60 (al 30-6-06, fs. 129); Expensas: el 5-10-06 (fs. 162) se informó que el inmueble no tenía administración ni pagaba expensas. El adquirente en subasta deberá hacerse cargo de estas deudas en caso de que no quede remanente suficiente. Se deja constancia que quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo las sucesivas providencias que se dicten le serán notificadas conforme el art. 133 del CPCCN. No se aceptará la compra en comisión. El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de agosto de 2007 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 2007.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 09/08/2007 Nº 65.376 v. 10/08/2007

N° 96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96 a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica comunica por dos días en los autos "CASA BIEDMA S.A. c/EMILFO S.R.L. s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 76978/99 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 15 de agosto de 2007 a las 11:30 hs. en punto en el salón de Tte. Gral. J.D. Perón 1233 de Capital Federal el inmueble sito en la calle Bauness N° 146, Unidad Funcional 6 de Planta Baja y Primer Piso de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ.15; Secc. 49; Manz. 3; Parc. 38; Mat. 15-15135/6. Pda. 1873101, con una sup. total s/título de fs. 456/461 de 159 m2 72 dm2. Certificados de dominio e inhibición actualizados al 13/07/07. Según constatación obrante en autos a fs. 475 y vta. la martillera es atendida por quien dice ser Verónica Andrea Ledesma, D.N.I. 30.340.681 y vivir en el inmueble en compañía de una prima en calidad de inquilina aunque sin exhibir documentación alguna. El inmueble consta de dos plantas patio cubierto, baño, cocina y tres ambientes en planta baja y por escalera se llega a planta superior que tiene un cuarto y terraza. Se trata de una unidad antigua y se encuentra en regular estado de conservación. Deudas: OSN (el) s/deuda al 9/3/06 (fs. 380). Rentas: $900,03.- al 14/03/06 (fs.385), Aysa: $145,58.- al 28/03/07 (fs.518); Ag. Arg.: $ 5.262,30.- al 22/05/07 (fs.523). Expensas: no tributa. expensas pues no tiene consorcio organizado (fs. 543) BASE: $ 70.000,- Seña: 30% Comisión: 3%. Acord. 10/99 (CSJN): 0,25%. Al contado y al mejor postor. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se el tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No se aceptará la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes y el adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. Exhibición 13 y 14 de agosto de 2007 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Sandra L. Espósito, secretaria.

e. 09/08/2007 N° 64.162 v. 10/08/2007

N° 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, a cargo del Juez: Dr. Carlos Alberto DOMINGUEZ, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5º de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "ALVAREZ, Silvia Beatriz y Otros c/BLANCO, Fabián Alejandro s/Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 74959/2000, que el martillero Roberto FREGONESE, subastará el día Viernes 17 de Agosto de 2007, a las 12:45 horas en punto, en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), sito en la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta ciudad, el bien inmueble de la calle Nuñez 6137/41, PB., UF.Nº3 de Capital Federal. Matrícula: 16-4824/3. Nomenclatura Catastral: Cir. 16, Secc. 63, Mza. 21, Parcela 32. Superficie total: 84,07m2. Porcentual 36,44%. Partida Municipal 1.378.505. Valuación Fiscal $ 7.231,84 según surge de escritura a fs. 153/4/5. Surge del informe de fs. 274 que se trata de un PH. de dos ambientes (Living-comedor, dormitorio, baño y cocina, con patio y terraza con un cuarto). Todo falto de pintura. Está habitado por el demandado, su señora y dos hijos menores. Expensas no existen, no hay portero, etc. s/fs. 244. Deudas por Impuestos: A.B.L. al 28/05/07. $ 557,17 s/fs. 364, Ag. Arg. al 30/05/07 $ 19,80 s/fs. 369, AYSA al 30/05/07 $ 19,62 s/fs. 373/4 Libre de deudas por impuestos art. 598 del CPCC., según proveído de fecha 31/05/2005 a fs. 242. CONDICIONES DE VENTA: BASE: $ 40.000.-. SEÑA: 30%. COMISION: 3% Arancel Acordada CSJN. 10/99. 0,25%. Todo al contado, en dinero efectivo en el acto del remate y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc., y que dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 580 del Cód. Procesal), deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijen a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la República Argentina, y hasta la oportunidad del art. 580 del Cód. Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta, no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", plenario del 18 de Febrero de 1999. La exhibición del inmueble se efectuará los días 15 y 16 de Agosto de 2007, de 10:00 a 11:00 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
María Verónica Ramírez, Secretaria.

e. 09/08/2007 Nº 65.374 v. 10/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 14 a cargo del suscripto, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso de Capital Federal, comunica por 3 días en los autos caratulados "LATINO S.A. s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (AUTOMOTORES)" expediente Nº 79.204 que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 16 de Agosto de 2007 a las 09:00 horas —en punto— en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los bienes que se encuentran depositados en la Avda. Eva Perón 167 de la Localidad de Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires consistentes en: 1) Un automotor marca Peugeot, modelo 505 SR 2.0, dominio TAT 468, año 1994, cuyo estado es el siguiente: un pequeño choque en el guardabarros trasero izquierdo, muy mal estado de la pintura del capot, sin stereo. Base $ 5.625.- y de fracasar la misma, luego de media hora, base $ 4.219. 2) Un semi-remolque dominio VVK 584. Base $ 3.500.- Además se deberá pagar: el I.V.A. correspondiente a la compra, 0,25% sobre el precio de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 10% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente dentro del tercer día con los recaudos del art. 571 cpr. y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Exhibición: los días 10 y 13 de Agosto de 2007 de 10:00 a 11:00 horas, el automotor dominio TAT 468 en la Avda. Eva Perón 167 de la Localidad de Lomas del Mirador, Pica. de Buenos Aires y el semi-re-

molque dominio VVK 584 en en Sector Rezagos de la Terminal 4 del Puerto de Buenos Aires. Más información en el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 20 de julio de 2007.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 09/08/2007 Nº 65.378 v. 13/08/2007

N° 12

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría 24 a cargo del Dr. Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 planta baja Capital Federal comunica por 5 días en autos "SELSA S.A. (s/ Quiebra) c/ SCHWARTZMAN, Hugo Jacobo y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 062463, que el Martillero Guillermo Jorge Riguera Rematará el día 23 de Agosto de 2007 a las 11,15 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en Avenida de Mayo Nº 1137/45 (sin chapas), y frente en calle Rivadavia Nº 1140/42/48/50 (sin chapas) e/ calles Salta y Lima, en el Barrio de Monserrat, Ciudad de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunsc. 13, Sección 12, Manzana 58, Parcela 4, inscripto en la Matrícula 13-3108. Sobre lote de 728,70 mts2 que mide según catastro: 13,65 mts. sobre Av. de Mayo x 49,04 mts. al Oeste; 15,16 mts. sobre Rivadavia, y al Este línea quebrada de 17,58 mts. martillo de 1,75 mts. y 31,60 mts. hasta Rivadavia. Aprox. 3.300 mts2 cubiertos desarrollados en sótano, planta baja y tres pisos y entre-pisos, frentes con estilo Academicista y Neoclasicista con saliente semi-hexagonal al centro; amplios salones comerciales en p.b., salones y ambientes sobre ambos frentes, patios estilo español con claraboya vidriada y balcones perimetrales, múltiples ambientes, ascensor. En mal estado de conservación y falto de mantenimiento, Zonificación por Cód. Planeamiento Urbano: APH-1, Catalogado por D.G. Casco Histórico bajo nivel de Protección Cautelar. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y mejor postor. Base: u$ 1.000.000. Seña: 10%, Comisión: 3%, Arancel Acord. CSJN 10/99: 0,25%. Prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la posesión a cargo del adquirente, en tanto las anteriores (devengadas hasta el decreto de quiebra) deberán ser materia de reclamo en autos por vía verificatoria y las originadas entre la declaración de falencia y la fecha de posesión serán soportadas por la masa con preferencia del art. 240 L.C.Q. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación b/apercib. del art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, en caso que no lo hiciere deberá adicionar los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para operaciones de descuento a 30 días no capitalizables. Quien adquiriera en carácter de apoderado deberá exhibir la documentación que lo acredite como tal en el acto mismo de la subasta. Exhibe días 15, 16 y 17 de Agosto de 13 a 15,30 hs. ó previa concertación con el martillero. Informes: 15-5616-9580 – e-mail: riguera@gmx.net.

Buenos Aires, 18 de julio de 2007.

Jorge Médici, secretario.

e. 06/08/2007 Nº 553.069 v. 10/08/2007

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 -Planta Baja de esta Ciudad, comunica por DOS DíAS, en autos "SMART S.A. s/quiebra s/incidente de subasta" expte Nº 50191, que la martilera ROSA ALICIA CIUFFARELLA, rematará el día 22 de agosto DE 2007, a las 11,00 horas en punto, en el salón de ventas de Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes automotores: marca Fiat Spazio - Dominio SAT 376.- BASE: $ 1.000; Automotor Chevrolet Corsa Combo 1.7 D - Dominio CEP 795.- BASE: $ 5.000, - Automotor Chevrolet Corsa Combo 1.7 D - Dominio CEP 796 BASE: $ 10.000 y Automotor marca Fiat - Fiorino - Dominio AOW 182.- BASE: $ 1.000.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR - I.V.A. sobre precio de venta: 10,5%.- Comisión: 10% - I.V.A. sobre comisión 21% - Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%.- Exhibición: los automotores se exhiben el día 16 de agosto de 2007 de 10 a 12 horas en el lugar de su guarda calle Cespedes Nº 3845 de Capital Federal — Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado el día hábil anterior a la subasta a las 11,30 hs., en presencia del martillero, del síndico y de los oferentes y público que quisiera concurrir.- Queda prohibida la compra en comisión, así también como la eventual cesión del boleto de compraventa. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Los adquirentes en subasta deberán soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven los automotores.

Buenos Aires, 2 de julio de 2007.

Santiago Medina, secretario.

e. 09/08/2007 Nº 65.375 v. 10/08/2007

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°24, a cargo de la Dra. Matilde E. BALLERINI, Sectetaria N°47 a cargo del Dr. Santiago MEDINA, con domicilio en la calle MARCELO T. DE ALVEAR N°1840 P. B. de Capital, comunica, y hace saber por el termino de CINCO (5) días en los autos caratulados "GAYOSO JUAN S/ QUIEBRA" Expte. N°33.888, que el MARTILLERO Tomas Antonio MASETTI, rematará el DIA 17 de agosto de 2007, a las 10,00 hs. EN PUNTO, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital, el 50% INDIVISO de los siguientes bienes inmuebles: DOS (2) TERRENOS BALDIOS DESOCUPADOS: ubicados 1º.-) con frente a la calle 89 entre las calles 52 y 54, designado en el plano 76-52-71 como LOTE VEINTICINCO de la Manzana 155ª, 2º.-) con frente a la calle 54 entre las calles 87 y 89 designado en el plano 76-52-71 como LOTE VEINTISIETE de la Manzana 155ª, de la localidad y Partido de NECOCHEA de la Prov. de Bs. As., Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción I, Seccion E, Manzana 155 A, Quinta 155, Parcelas 25 y 27, Partidas 075.158 y 075.160, Matriculas 21.747 y 21.749.- Superficie de C/uno 200 M2. BASE $ 3.000,00 CADA UNO, SEÑA 30%, COMISION 3%, ARANCEL C.S.J.N. 0,25% SELLADO DE LEY 1%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio el/los compradores deberan abonarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. y que las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberan solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre la esa fecha y la posesion por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo del mismo las deventadas a partir de la posesion, dejándose constancia que los inmuebles no registran deudas. Queda prohibida la compra en comision y la cesion del Boleto de Compra-venta. Se aceptaran ofertas bajo sobre Art. 104.6 del fuero hasta DOS (2) días antes de la fecha de la subasta, siendo la apertura a las 11,30 hs del dia 16 de agosto de 2007. Los inmuebles seran exhibidos los días 14 y 15 de agosto de 2007, de 10 a 11 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de julio de 2007.

Santiago Medina, secretario.

e. 06/08/2007 Nº 65.201 v. 10/08/2007

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, ecretaria Nro. 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 1er. piso de Capital Federal, comunica por tres dias que en los autos caratulados "FADELERS S.A. S/ QUIEBRA" Expediente Nro. 45.473, que el martillero Guillermina C. Gonzalez, rematará el dia 16 de agosto de 2007 a las 10.00 hs. (EN PUNTO) en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal, las siguientes marcas registradas: Coconut Grove Clase 29 y Coconut Grove clase 30. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. SIN BASE. cada una de las marcas. IVA en su caso a cargo del comprador. Seña 30%. Comision 10%. Arancel Acord. 10/00 CSJN 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc. Hagase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco dias de aprobada la subasta sin interpelacion alguna (Art. 580 y 584 del Cod. Proc.). De conformidad con lo dispuesto por el articulo 570 del Cod. Proc. y 104.6 del Reglamento del Fuero (acordada del 13-12-89) hacese saber que se aceptaran ofertas bajo sobre hasta dos dias antes de la subasta, las que seran abiertas al iniciarse el acto del remate, para lo cual la actuaria las entregara al martillero el dia anterior bajo recibo. En cuanto a la transferencia al adquirente del dominio de las marcas subastadas se hará efectiva previo pago total del precio, el que deberá depositarse de acuerdo a los dispuesto en el art. 547 del CPCCN. Los gastos que demande la transferencia de las marcas se encuentran a cargo del comprador. Para mayor informacion los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de junio de 2007.

Pablo D. Frick, secretario.

e. 08/08/2007 Nº 553.319 v. 10/08/2007

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO: "RENOVACION POPULAR"

Distrito: Catamarca

El Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca, a cargo del Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley Nº 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos, que la agrupación política "RENOVACIÓN POPULAR" se ha presentado ante ésta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7 de la Ley Nº 23.298, bajo el nombre partidario, sigla, emblema y/o símbolo, que adoptó en fecha 20 de junio de 2007 (Expte. Nº 38/07).

San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete.

Fdo. Dr. AMÉRICO MORCOS - Secretario Electoral Nacional.

e. 08/08/2007 Nº 553.216 v. 10/08/2007

PARTIDO ENCUENTRO CIVICO POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA

Distrito Misiones

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Misiones a cargo Del/La Dr. José Luis CASALS, Juez Federal Subrogante, con competencia electoral hace saber en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la agrupación política denominada PARTIDO ENCUENTRO CIVICO POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico- política como partido de distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 05/06/2007 Cinco de junio de dos mil siete (EXPTE. Nº 23/2007).

En Posadas, Misiones a los 26 días del mes de Julio del año dos mil siete.

Dr. EDUARDO JOSE BONETTO, Secretario Eectoral.

e. 08/08/2007 Nº 553.230 v. 10/08/2007

PARTIDO PARA LA CONCERTACION CIUDADANA

Distrito Mendoza

EDICTO: Artículo 14, Ley 23.298. De conformidad con lo ordenado en autos Nº 14.089, caratulados: "Partido para la Concertación Cívica y Plural s/Rec. Jurídico-Político", la Junta Promotora del partido en formación "Partido para la Concertación Cívica y Plural" de este Distrito Mendoza, resolvió y aprobó el cambio del nombre partidario por el de "PARTIDO PARA LA CONCERTACIÓN CIUDADANA".

Mendoza, 6 de agosto de 2007.

MARIA MARTA PALERO, Prosecretaria Electoral.

e. 08/08/2007 Nº 553.676 v. 10/08/2007